



Rosalía Espinosa (PP)



Marta Bosquet (Ciudadanos)

Dos letradas almerienses en la Comisión de Justicia del Parlamento andaluz



La subida a Sierra Alhamilla cumplirá su XXV Aniversario en 2018

¡Que no se te pase!

Realiza una aportación extraordinaria antes de fin de año. **Obtendrás beneficios fiscales y aumentarás la rentabilidad de tus ahorros.¹**



4,25 %

De rentabilidad²

Realiza tu aportación antes de fin de año.

www.mutualidadabogacia.com

      914 35 24 86 | sam@mutualidadabogacia.com

1. **Sistema de Previsión Profesional y Personal (PPA):** reduce hasta 8.000 euros de la base imponible del IRPF (Límite conjunto con el Sistema Profesional, Planes de Pensiones y/o Planes de Previsión Asegurados o Planes de Previsión Social Empresarial que tengas contratado en otras entidades). Adicionalmente en el Sistema Profesional, podrás deducirte hasta 13.414,29 euros como gasto de la actividad. Régimen fiscal no aplicable en Navarra.

Sistema de Ahorro Sistemático (PIAS): aporta hasta 8.000 euros/año y los rendimientos quedan exentos de tributación (240.000 euros en el total de la vida del Plan. Además, para quedar exentos de tributación, deben haber transcurrido desde la primera aportación hasta el momento de la percepción de la prestación al menos 5 años y el capital ahorrado debe ser constituido como una renta vitalicia).

Sistema de Ahorro flexible (SVA): Sin límite de aportación. No se deducen en el IRPF.

Plan de Ahorro 5: Aporta hasta 5.000 €/año sin tributar por los rendimientos desde el 5º año.

2. Rentabilidad a cuenta para el trimestre actual del Plan Universal, Plan de Ahorro 5 y Plan Junior.

Carta del decano

Estimados compañeros y compañeras:

José Pascual Pozo Gómez
Decano del Ilustre Colegio Provincial de
Abogados de Almería
y Presidente del Consejo Andaluz de
Colegios de Abogados

Cuando tengáis en vuestras manos este nuevo número de la revista Sala de Togas ya será Navidad y habrá transcurrido un año más en vuestras vidas y en nuestro ejercicio profesional, por lo que lo primero que tengo que desearos es que paséis unas felices fiestas en compañía de los vuestros y tengáis una buena salida del año 2017 y una mejor entrada del 2018 y que se cumplan vuestros deseos con salud y paz.

Este año 2017 ha sido un año relativamente tranquilo en lo que se refiere a reformas legislativas, lo cual ha sido de agradecer pues nos ha permitido ejercer nuestra profesión sin muchos sobresaltos, salvo en lo referente a las reclamaciones derivadas de las cláusulas suelo y demás cláusulas abusivas introducidas en los contratos bancarios, que han originado un colapso en el funcionamiento de los Juzgados civiles, con numerosos cambios jurisprudenciales y a cuya problemática se le ha intentado dar una solución con la creación de Juzgados Provinciales especializados en la materia y con la que la abogacía no esta conforme y a la postre se esta demostrando su ineficacia para atajar el problema.

El año 2018 nos tendremos que enfrentar desde la abogacía a la entrada en vigor en Mayo del 2018 del Reglamento Europeo de Protección de Datos que abrirá un nuevo campo para el ejercicio profesional y que incidirá sin duda alguna en nuestra actividad y en la de nuestros clientes y para lo que debemos estar preparados.

En materia de planta judicial, este año 2017 nos ha depurado la creación de cinco nuevos Juzgados en nuestra provincia, que según las previsiones empezaran a funcionar en el primer trimestre de 2018 y que esperemos se doten suficientemente con los medios necesarios para que de verdad sirvan para descongestionar el atasco que padece la Justicia en nuestra provincia. No obstante creo que esa medida es insuficiente y que se deben de abordar otras medidas ya solicitadas de forma reiterada desde la abogacía y desde otros operadores jurídicos como son la creación de una Sección Civil en la Audiencia de Almería y la transformación de los Juzgados de Roquetas de Mar y El Ejido para que sean servidos por Magistrados y se divida su jurisdicción en civil y penal, al mismo tiempo que es necesaria la implantación ya de una vez por todas de la oficina judicial. Seguiremos trabajando e insistiendo ante las administraciones publicas para conseguir esos objetivos.

En cuanto a la vida colegial, tengo que decir que se desarrolla con normalidad continuando con las actividades formativas en materias de actualidad y con actividades culturales, deportivas y lúdicas de interés para los colegiados como pueden ser los ciclos de cine del foro, presentaciones de libros o recitales flamencos, así como nuestras fiestas tradicionales de verano y de Santa Teresa que este año han tenido una muy buena aceptación y afluencia de colegiados. Es de resaltar en este capítulo de actividades colegiales la celebración de la tradicional

Subida a Sierra Alhamilla que este año ha cumplido su XXIV edición.

Seguramente cuando leáis esta revista ya se habrá celebrado la Junta General de Diciembre en la que se habrán sometido para su aprobación los presupuestos para 2018 que sigue nuestro criterio de austeridad y de mantenimiento de las cuotas colegiales y de incremento de los servicios colegiales, así como también se habrá sometido a su aprobación el nuevo estatuto colegial que viene a sustituir al anterior del año 2008 y cuya reforma era necesaria para adaptarlo a las modificaciones legislativas, así como al nuevo estatuto general de la abogacía y modernizar algunos de sus aspectos como la introducción del voto telemático y alguna mejora del régimen electoral para hacerlo más democrático y transparente. También se habrá sometido a la Junta general el nombramiento como colegiado de honor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Almería D. José María Contreras Díaz.

Como uno de los objetivos principales para el próximo 2018 la Junta de Gobierno esta trabajando en la mejora de las infraestructuras informáticas del Colegio a fin de conseguir que desaparezca el papel en nuestras comunicaciones tanto con los colegiados como con los órganos judiciales y con los ciudadanos en general, así como una modernización de la pagina web que la haga más accesible y eficaz y que se convierta en un instrumento útil de trabajo e información para el colegiado. Para ello solicitamos de toda vuestra colaboración y la aportación de las sugerencias que consideréis oportunas.

Y ya finalizo reiterando mi deseo de felicidad y paz para todos, con un fuerte abrazo. ■



Sala de Togas

Revista Informativa del
Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería
Fundada en Octubre de 1988,
siendo **Decano D. Ramón Muñoz Sánchez**

Edita:
Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería

Decano:
José Pascual Pozo Gómez

Director:
José Ramón Cantalejo Testa

Comité de Honor:
Emilio Esteban Hanza
José Fernández Revuelta
Antonio López Cuadra
José Arturo Pérez
Simón Venzal Carrillo

Coordinación con el Colegio:
Antonio Córdoba Aguilera

Consejo de Redacción:
Elena Cara Fuentes
Julián Cazorla Montoya
Federico Cuenca Arcos
Leopoldo Nemesio Pascual
Antonio Ruano Tapia
Ramón Ruiz Medina
Rita María Sánchez Molina
Lucas Soria López
Rosa Salvador Concepción

Fotografía:
**Archivo del Colegio de Abogados de Almería, archivo
de JRC, Martínez Fotógrafos, Amnistía Internacional
y J. A. Barrios**

Diseño del logo del 175º aniversario y de la nueva imagen
corporativa del Colegio:
Loles Velasco

Administración y redacción:
Álvarez de Castro, 25, bajo
04002. Almería
Tel. 950 23 75 33
Email: ct1057@icaalmeria.com

Diseño y maquetación:
Leopoldo Nemesio

Imprime:
Gráficas Andalusí, S.L.
Depósito Legal: AI-297-1988

Índice

Carta del decano	
José Pascual Pozo	3
Presentación	
José Ramón Cantalejo Testa.....	6
Cartas al director	8
Opinión	
Libertad de expresión y 'juicios paralelos', Antonio Hermosa.....	9
Sobre la tontuna, Julián I. Cazorla	11
Centros de internamiento de menores, 'cárceles camufladas', Francisco A. Vicente	13
No sin la crítica feminista, Antonia Segura	16
Entrevistas	
Rosalía Espinosa: "El principal problema de la Justicia es la falta de inversión endémica", por Antonio Jesús Ruano Tapia	18
Marta Bosquet: "La política útil en España es una realidad gracias a Ciudadanos"	19
Vida colegial	
Actos institucionales	
Santa Teresa 2017	30
Cursos, jornadas y conferencias	
IX Curso de Formación para adscripción y permanencia en el Turno de Oficio especial de Extranjería	43
X Jornadas de Derecho Concursal y Societario	44
Jornada sobre acoso escolar y cyberbullying	46
El papel de los abogados en la protección internacional de personas refugiadas	46
Big data e inteligencia artificial.....	47
Jornadas de Derecho de Familia	48
Ponencia sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y su contenido	49
Taller práctico sobre el suministro inmediato de información del IVA (SII)	50
Jornada de trabajo para la unificación de criterios en la información de mediación en el PIMED	50
Juras	
Nuevos letrados almerienses	51
Día del Abogado del Turno de Oficio	52
Y además	
Córdoba acoge el XVII Encuentro de Coros de Colegios de Abogados de España.....	53
Fiesta de Verano 2017	54
II Ciclo 'Flamenco por Derecho'	56

El compañero Emilio Esteban Hanza a sus 88 años realiza una febril actividad intelectual.....56

Nuevos delegados del Colegio de Abogados57

Reunión constituyente del Grupo de Abogados de Bienestar Animal.....57

Obituarios.....57

Fondo jurídico y colaboraciones

Antonio C. Martínez Gálvez, “Nueva tributación de las sociedades civiles”58

Esteban Giménez Rivadeneyra, “El lucro cesante de las personas dedicadas a las tareas del hogar según la nueva regulación establecida en la Ley 35/2015”65

Oscar Tripiñana Meca, “La prisión, breve recorrido por su historia” ..67

Joaquina M. Segura García, “Interés superior del menor y principio de legalidad”71

José Serrano, “Firma avanzada: firma electrónica, firma biométrica y firma digitalizada”73

Retazos de la historia

Manuel Espinosa Labella, “La llegada del ferrocarril a Almería y el derecho de usufructo”78

Emilio Esteban Hanza, “Algunas peculiaridades de las imágenes patronales en la provincia de Almería: La Santa Cruz del Voto, patrona de Canjáyar (II)”81

Enrique Aguilera Ledesma, “Sobre el escudo heráldico de la Villa de Roquetas de mar”85

La foto añeja..... 86

El Colegio informa

El Ayuntamiento de Almería y el Colegio de Abogados firman un acuerdo para impulsar un proyecto de asesoría jurídica.....87

Almería acoge las XXVI Jornadas andaluzas de administradores de fincas colegiados88

Visita institucional del nuevo comisario jefe de Almería al Colegio de Abogados.....88

‘Justicia y discapacidad’ entre los actos del XXX Aniversario de la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad89

CGAE

Discurso de Victoria Ortega, presidenta del CGAE, que fija posturas sobre el problema catalán..... 90

Manifiesto en el Día para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer90

La letrada del Colegio de Madrid Josefa García Lorente recibe la Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía a petición del Colegio de Almería91

Los Colegios de Abogados analizan los retos y novedades tecnológicos en la sede de la Abogacía91

CADECA

III Encuentro de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados de Andalucía en Córdoba.....92

Comunicado institucional del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados..... 92

Mutualidad

Laura Duque, nueva directora de Cumplimiento Normativo y Control Interno de la Mutualidad..... 93

La mutualidad se sitúa en el 8º puesto del ranking de grupos aseguradores del ramo vida 93

Turno de Oficio94

Legislación95

Breves96

Última hora97

Carta del Decano sobre los presupuestos de 2018..... 98

I Concurso de Felicitaciones de Navidad..... 99

Tiempo libre

El Colegio colabora en el IX Ciclo de Cine y Derechos Humanos de Amnistía Internacional100

Jornadas sobre la arquitectura del hierro en Almería 101

Subida a Sierra Alhamilla..... 102

Golf colegial en 2017105

Torneo de fútbol de Santa Teresa..... 107

Recetas colegiales112

Cinefilia: Spencer Tracy..... 108

Coleccionismo 110

Recetas Colegiales 112

Comer bien: Restaurante ‘Casa Miguel: Tierra de Cine’..... 113

Tablón de avisos114

Inmuebles, trabajo, ofertas...

Humor115

La viñeta de Joaquín Sánchez

Cuadernos literarios7

Se cumplen 150 años del nacimiento de CARMEN DE BURGOS, escritora y periodista almeriense, que mantuvo una intensa relación con el mundo de la justicia



José Ramón Cantalejo Testa

DIRECTOR
Col. 1057

Presentación

Quiero contestar una misiva remitida por un compañero en la que nos critica con una gran dureza porque, lindezas aparte, considera que Sala de Togas es una especie de “La voz de su amo”.

Aceptamos todas sus opiniones, incluso la forma despectiva que utiliza cuando se refiere a Sala de Togas como un apéndice del poder corporativo que oprime y sangra a los colegiados y que, según su opinión, no sirve mas que al poder de los ricos frente a las clases populares. (SIC). Vale, es su opinión y cuando quiera puede asistir a cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria en la que su opinión será respetada como cualquier otra. Luego los votos de los colegiados decidirán sobre las propuestas concretas que puedan someterse a votación que no sean contrarias a la Ley en general o, a nuestra autoregulación en particular.

No voy a entrar en polémica, pero sí hay algo que quiero que se entienda. Sala de Togas es un escaparate de la profesión. Una especie de cápsula del tiempo sobre la actividad y la realidad del Foro. Sin duda es reivindicativa, pero sobre todo es un vehículo de expresión corporativa que llega a la sociedad en general. Pretendemos un prestigio que considero vamos alcanzando poco a poco con los trabajos que publicamos y las noticias e información corporativa que ofrecemos. En ningún momento podemos convertirnos en un panfleto libertario al gusto del asambleísmo anarquizante y trasnochado. Además, en cualquier caso, hay trabajos que no se publican porque no tienen suficiente calidad o critican sin razón, torticeramente, a personas o instituciones y basta. Hay informaciones que no se publican porque no son de interés general sino que pertenecen al ámbito restringido de nuestra corporación al que solo los colegiados tienen acceso en consonancia con la política de transparencia que nuestra institución practica.

Respecto al contenido del número que tenéis en vuestras manos destacamos la celebración del XXIV aniversario de la celebración de un humilde evento deportivo que, para el que suscribe, tiene una gran significación colegial. Me refiero a la cita anual de la “Subida a Sierra Alhamilla”. El año que viene se celebrará su cuarto de siglo de ininterrumpida celebra-

ción y para ello se debe preparar un evento especial, con la participación que merece. Ofrecemos un trabajo realizado a petición de la revista por uno de los padres del evento como es Juan Miguel Milán, que junto a Luis Miguel Columna, Antonio Córdoba y algunos otros valientes se decidieron a trepar al balneario. Eso sí con una buena comida de final de trayecto.

Vuelve a hacer oír su voz el periodismo almeriense y sus relaciones con la judicatura gracias a nuestro ya colaborador habitual Antonio Hermosa, cuya voz parece no llegar a sus destinatarios en su reivindicación sobre el indebido trato que, según su parecer y el del periodismo en general, se les ofrece en Almería. Se pregunta como puede ser que en Almería se les dificulte tanto la información de Tribunales mientras en otras Audiencias se permite que los juicios sean retransmitidos.

Tenemos también que destacar nuestra entrevista, que en este caso se convierte en doble, pues nos hemos acercado de la mano de Antonio Ruano a 2 Letradas almerienses de diferentes partidos que participan en la Comisión de Justicia del Parlamento de Andalucía. Se trata de las entrevistas realizadas a Rosalía Espinosa (PP) y Marta Bosquet (Ciudadanos) a las que dedicamos lugar un de honor en nuestra portada.

Por lo demás no olvidamos las celebraciones de la Patrona, el día del Abogado de Oficio, la comida de verano y la multitud de eventos y noticias que sin interrupción el foro ha producido a lo largo del semestre.

En retazos de la historia, una vez finalizada la extraordinaria serie de José Fernández sobre Los Abogados almerienses en la Transición, nos manda un trabajo sobre derecho histórico, que bien podría situarse entre las colaboraciones doctrinales, el Magistrado Manuel Espinosa Labella, que rescata parte de la historia de la llegada del ferrocarril a nuestra ciudad.

Llegamos al número 7 de Cuadernos Literarios que en esta ocasión contiene algunas poesías de nuevos autores y cuyo tema central lo dedicamos a la periodista y escritora almeriense Carmen de Burgos cuyo 150 aniversario de su nacimiento se cumple precisamente durante este mes de diciembre.

Publicamos en la contraportada la felicitación ganadora del concurso infantil organizada con gran acierto por la Junta de Gobierno del Colegio, original de Marta Maqueda Hernández.

Por lo demás el equipo de la Revista os desea a todos feliz navidad y prospero año nuevo.

Una cuenta pensada para que autónomos, comercios, despachos profesionales y pequeñas empresas se hagan grandes.

Cuenta Expansión Negocios Plus PRO

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado fondo es de 100.000 euros por depositante.

Bonificamos tu cuota de colegiado

10%	+	0	+	Hasta 20€ mes	+	Gratis
de tu cuota de colegiado máximo 50 euros.*		comisiones de administración y mantenimiento. ¹		bonificación del 1% en la emisión de nóminas y seguros sociales, abono efectivo a partir del 3r mes ²		Servicio Kelvin Retail, información sobre el comportamiento de tu negocio. ³

Llámanos al 900 500 170, identifícate como miembro de tu colectivo, organicemos una reunión y empezamos a trabajar.

* Abonamos el 10% de la cuota de colegiado con un máximo de 50€ por cuenta para cuotas domiciliadas en una cuenta de la gama Expansión, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses.

1. Rentabilidad 0% TAE.

2. Si domicilias conjuntamente la emisión de nóminas y seguros sociales, a partir del tercer mes de la apertura de la cuenta, te bonificamos el 1%, con un máximo de 20€ brutos/mes. El primer abono se efectuará durante el cuarto mes a partir de la apertura de la cuenta y será calculado en base a los cargos del tercer mes realizados en concepto nómina y seguros sociales. Los siguientes procesos de revisión/bonificación se realizarán mensualmente.

3. Contarás con un servicio periódico de información actualizada sobre el comportamiento de tu comercio, tus clientes y tu sector, para ayudarte en la toma de decisiones. También te ofrecemos el TPV en condiciones preferentes.

Estas condiciones se mantendrán mientras se cumplan los requisitos establecidos en el contrato:

-Tener un ingreso regular trimestral por un importe mínimo de 10.000 euros (se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular), y cumplir, como mínimo, dos de los siguientes requisitos: un cargo en concepto de emisión de nómina, un cargo en concepto de seguros sociales, un cargo en concepto de impuestos o dos cargos en concepto de recibos. En caso de que el titular sea un comercio, es requisito obligatorio disponer de TPV con nuestra entidad. Se consideran comercios a los efectos de la contratación de esta cuenta los que figuran en el listado publicado en www.bancosabadell.com/cuentaexpansionnegociosplus.

Estos requisitos son de cumplimiento mensual; si al tercer mes no se cumplen estas condiciones, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios Plus PRO pasará a ser una Cuenta Profesional.

sabadellprofessional.com

Captura el código QR y
conoce nuestra news
'Professional Informa'





cartas al director

Escríbenos a: **ct1057@ICAAlmería.com**

Esperamos las cartas de los compañeros y lectores que deberán enviarse a este correo electrónico, con una extensión máxima de 1 folio, identificando a su autor con el DNI y/o número de colegiado.

Carta del Coro del Colegio de Abogados de Almería

Se acerca el inicio de un nuevo año y qué mejor momento para emprender renovados proyectos.

Por ello, el coro del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería os invita y anima a todos a formar parte del mismo. Necesitamos vuestra colaboración para que este grupo crezca. Hemos conseguido en muy poco tiempo formar un equipo bien compenetrado que hace lo que más le gusta: cantar y disfrutar de la música. Pero echamos de menos un poco más de interés y participación de los compañeros que sabemos comparten nuestra afición, pero que aún no se han decidido a integrarse en nuestro coro, por pensar que requiere mucho tiempo de ensayo, que les va a suponer un gran esfuerzo formar parte del mismo, que se necesitan grandes conocimientos musicales o tener muy buena voz.

Pues bien, nada más lejos de la realidad. Solo se necesita tener un poquito de oído musical, no es necesario saber música ni solfeo, no es preciso tener una magnífica voz.

Los ensayos se realizan una vez a la semana a última hora de la tarde (19:30 h), con una duración de hora y media. Al terminar, casi siempre nos tomamos una cerveza, pero sin alargarnos. El coro ya es conocido en la sociedad almeriense, pero queremos

que se nos conozca más, para lo cual estamos poniendo en marcha diversos proyectos, el más próximo es un concierto de Navidad abierto a todo el público que quiera asistir.

Participamos en los actos colegiales más significativos, cantamos en bodas, misas, actos religiosos. Participamos también en los encuentros de coros de los Colegios de Abogados de España que se han venido celebrando anualmente y organizamos nuestros propios conciertos. Disfrutamos mucho de la música y de la convivencia del grupo, pero os necesitamos.

Con este entusiasmo, os invitamos nuevamente a formar parte de este grupo y estamos seguros de que va a merecer la pena.

Los interesados pueden ponerse en contacto con el Colegio a través del correo:

secretaria@icaalmeria.com.

¡¡¡Animaos!!!

**El Coro del Colegio de
Abogados de Almería**

Juezas y machismo en el Diccionario de la RAE

Estimado Director:

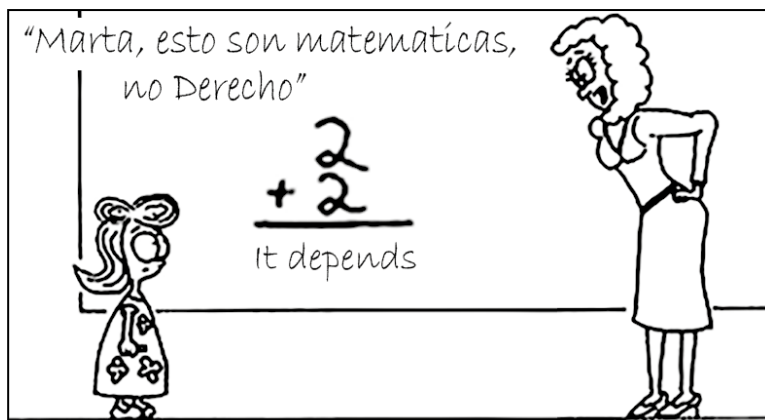
Me hago eco de la reivindicación formulada por Gloria Poyatos, Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y presidenta de la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE), que ha lanzado una protesta ante la RAE por mantener en el diccionario la sexta acepción de la palabra jueza: "Mujer del juez".

Resulta insultante que siendo mayoría en la judicatura y después de superar una oposición en idénticas condiciones que los hombres, la carrera judicial parezca cosa de ellos. Son muchos los mensajes que niegan la visibilización de las mujeres juezas, una es la foto de el Rey Felipe VI, junto Carlos Lesmes, presidente del CGPJ y los miembros de la Sala de Gobierno del TS que adjunto.

En la misiva la AMJE recuerda a la RAE que en 1966 se derogó la ley que prohibía a las mujeres entrar en la carrera judicial "por ser estos trabajos actitudes contrarias al sentido de la delicadeza consustancial a la mujer", y los datos de la feminización de la judicatura -las mujeres ocupan un 52,4% de las plazas judiciales-. También que dicha acepción "supone no sólo un anacronismo, sino que perpetúa estereotipos sexistas [...] y resulta contrario a la Ley Orgánica para la Igualdad [...]". Reclama, además, la misma petición para otras profesiones, como fiscalía, zapatera, médica o peluquera.

Josefa Sánchez Montoya
Col. 4153

con Humor





OPINIÓN

Antonio Hermosa
Periodista

Libertad de expresión y 'juicios paralelos'

Garantizar el derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información y la protección de los periodistas es fundamental para fortalecer un estado democrático. Los jueces y los operadores judiciales tienen una gran responsabilidad en conseguir el pleno cumplimiento de este derecho.

En los últimos meses hemos oído en reiteradas ocasiones la expresión "juicios paralelos", referidos a la repercusión mediática y en redes sociales de determinadas vistas que se han desarrollado en Almería y en otros lugares del territorio nacional. En una sociedad avanzada y evolucionada, donde la información circula con rapidez y, donde los ciudadanos demandan mantener altas cotas de conocimiento sobre los hechos que suceden a su alrededor, es lícito y saludable que muestren su opinión sobre los hechos que se desarrollan dentro de los tribunales de justicia de nuestro país. Una cosa es mostrar su opinión sobre un procedimiento y, otra muy distinta, que el magistrado y el jurado, que tienen que decidir el grado de culpabilidad o inocencia del o de los acusados, se dejen influenciar por la opinión pública, y no ejerzan con equitativo criterio las leyes para las que se formaron.

La Constitución Española de 1978 hace referencia al derecho a la libertad de expresión de los ciudadanos. El apartado 1.2) del artículo 20 de la carta magna española dedicado al mismo indica que: "Se reconocen y protegen los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción". El mismo artículo refuerza esta garantía en el apartado 20.1.d) indicando que habrá que defender el derecho "a comunicar o recibir libremente información veraz por

cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades".

En España, la implantación del Protocolo de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, ha supuesto un avance muy importante en la transparencia de las acciones judiciales. El 7 de junio de 2004, el Consejo General del Poder Judicial dio el visto bueno a este texto, que fue modificado diez años después para adecuarlo a la reforma del CGPJ operada por la Ley Orgánica 4/2013, ante los profundos cambios experimentados por el sector de la comunicación y la relevancia social que tiene el trabajo de Juzgados y Tribunales. Los órganos de gobierno del poder judicial, y la mayoría de los miembros de la carrera judicial y de los periodistas especializados en información de tribunales admiten y defiende la importancia de trasladar a los ciudadanos la información judicial de forma eficaz, clara, veraz, objetiva y responsable.

En el documento "El acceso a la información judicial en el Derecho comparado: España, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido e Israel" el desaparecido doctor en Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y licenciado en Ciencias de la Información y Periodismo, por la Universidad Complutense, Antonio Francisco Velasco Sanz recordaba que, en España, se ha pasado de una situación de prohibición general con reserva de autorización específica, a la actual, en la que prima la autorización general de acceso a las salas de vista, tanto para los medios escritos como para los audiovisuales, de tal modo que como prohibición específica sólo se encuentra en determinados casos y mediante auto motivado. "La publicidad de los procesos judiciales, -apuntaba Antonio Francisco Velasco Sanz- el hecho de que los ciudadanos tengan un conocimiento real de lo que sucede dentro de una Sala de Justicia en un proceso de interés para la sociedad, va a permitir trasladar al exterior del tribunal que se han respetado todos los derechos del acusado y que los magistrados han desarrollado sus funciones con imparcialidad. Lo contrario podría en solfa la imparcialidad de ese juicio y sería más propio de regímenes autoritarios que no desean que se conozca que el Poder Judicial no es más que un apéndice del Poder Ejecutivo".

En los países donde hay regímenes democráticos con división de poderes existe un consenso generalizado sobre la importancia y eficacia que tienen los medios de comunicación para trasladar a la sociedad la información sobre la labor que desarrollan las instituciones judiciales en España. La transparencia con la que se trabaja en los órganos judiciales. A pesar de ello, en Almería, aún hoy en día existen funcionarios, abo-

Velasco Sanz: "La publicidad de los procesos judiciales va a permitir trasladar al exterior del tribunal que se han respetado todos los derechos del acusado"

CONSTITUCION ESPAÑOLA 1978



ARTICULO 19



os españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

ARTICULO 20



e reconocen y protegen los derechos.

- A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - A la libertad de cátedra.
 - A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La Ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

gados y magistrados que se resisten a facilitar esa información, y plantean numerosas trabas al desarrollo del trabajo periodístico, cuando la lógica impondría la obligación de facilitar la información en torno a las actuaciones judiciales. Esta falta de transparencia puede estar justificada, de una parte, por la inseguridad que genera una labor mal realizada y el temor a que ese mal ejercicio profesional sea aireado y, por otra parte, a seguir anclados en actuaciones más propias de un estado autoritario como el que vivió este país en los años de la dictadura franquista.

También es importante vigilar y controlar que los medios de comunicación son independientes y hacen un uso objetivo de la información. La buena salud de la democracia pasa por contar con instrumentos informativos que ofrecen datos claros y veraces.

La Directora de la Oficina Regional de Ciencias de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para América y el Caribe, Lidia Brito y el Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, Sergio Palacio en el prólogo de Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas, sobre formación de formadores en libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de periodistas,

jornadas celebradas en la ciudad de Santo Domingo, en la República Dominicana, los días 8 y 9 de marzo de 2017, indican que "la protección y promoción de los derechos humanos siempre estuvieron relacionadas con la existencia de un sistema balanceado de poderes

en las sociedades. Sin frenos ni contrapesos, sin vigilancia mutua, sin 'perros guardianes', sin instituciones garantes, la democracia sufre; el ejercicio de los derechos humanos en su plena potencialidad sufre.

Por esa razón, poderes judiciales independientes y una prensa libre, independiente y plural son condiciones sine qua non para que el trinomio democracia, desarrollo y derechos humanos asuma su máxima expresión para todos los ciudadanos y ciudadanas. Esta certeza que está en el ADN del sistema universal de protección de los derechos humanos recibe una especial atención de los 139 miembros de las Naciones Unidas plasmada en la ratificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo 16, en el cual queda claro que sin la consolidación del Estado democrático de derecho (16.3) y protección de la libertad de expresión, de prensa y del acceso a la información (16.10), el alcance de los demás objetivos se verá perjudicado".

**“
Poderes
judiciales
independientes
y una prensa libre,
son condiciones sine
qua non para que el
trinomio democracia,
desarrollo y derechos
humanos asuma su
máxima expresión
para todos los
ciudadanos y
ciudadanas”**



Julián I. Cazorla

Col. 2256

Miembro de la Subcomisión de
Derecho Penitenciario del Consejo
General de la Abogacía

Sobre la tontuna

El último número de la revista “Sala de Togas”, fue publicado un artículo titulado “La Tentación de Huir en tiempos Modernos” del compañero Abel Josué Berbel, de rotunda actualidad y cuyo lectura encarecidamente recomiendo.

“Quiero mejor reflexionar algo sobre la taxonomía de nuestra huida, la que nos ha llevado a nuestra actual sentina ideológica, a fabricar noticias sobre tragedias para vivir de ellas”, “no es de extrañar que los guardianes del canon sean personajes de cultura auditiva”, “cada individuo pretende que su particularidad le sea reconocida por una instancia general” o “las obligaciones morales se han atenuado a favor de las psíquicas invadiendo la escena social”, son algunas de las perlas que a modo de ideas fuerza el lector puede encontrar.

Obviamente, el texto evocará a cada uno sensaciones e ideas distintas. En mi caso, lo primero que se me vino al cabeza tras finalizar su lectura fue... la tontuna... término sobre el que me resulta más fácil ejemplificar que teorizar y en este sentido v.gr. organizar un master con pancarta, creer que la razón de la insondable situación crítica de la clase política es la corrupción cuando en realidad es su insultante mediocridad, copar la información con noticias sobre futbolistas y celebrities, no saber quién es Max Planc, no ver con claridad la desastrosa situación medioambiental de nuestro planeta, o reivindicar la equidistribución de la riqueza norte sur pero sentir como un ataque frontal a nuestra identidad el dotar de mejores escuelas a los niños del campo extremeño; la tontuna, además, crea todólogos tontivanos y ponerle fin, a la tontuna, siendo muy optimistas, requiere al menos recurrir al auxilio de la palíngenesia, dicho de otro modo, nacer de nuevo.

Otro supuesto de tontuna lo constituye el novedoso fenómeno conocido como “viral”, terminó acuñado en alegórica pirieta para referirse a los mensajes que son distribuidos de forma masiva a través de redes

sociales y blogs e incluso por los medios de comunicación de masas, aprovechando la facilidad de internet y las redes sociales para difundir ideas y contenidos.

Los fogonazos de ingenio que se vuelven virales suelen ser aquellos que apelan a las emociones, removiendo en muchos casos millones de sensibles conciencias enarbolando un mero discurso de símbolos que a la hora de la verdad, en la mayor parte de los casos, carece de contenidos que lo sustente.

Pero no queda ahí la cosa, y al igual que todos los veranos tienen su propia canción, su propia banda sonora chabacana y hortera (nunca he llegado comprender la correlación entre las altas temperaturas estivales y el mal gusto), también hay un viral del verano, y sin temor equivocarme puedo afirmar que este verano ha contado no con uno sino con dos, ambos empleados para expresar apoyo y solidaridad con Juana Rivas: ‘#YosoyJuana’ y ‘#Estáenmicasa’ (lo que de otro lado obliga, precisamente, a reflexionar sobre nuestra fábrica de noticias sobre tragedias para vivir de ellas).

Resumiendo y poniendo al lector en antecedentes, en 2009, Juana Rivas denunció a su pareja Francesco Arcuri por malos tratos, resultando condenado por un juzgado de Granada mediante sentencia dictada de conformidad, a tres meses de prisión. Tras este episodio, la pareja reanudó su relación fijando su residencia en Italia.

En mayo de 2016, Juana viajó a Granada con sus dos hijos comunes y el consentimiento de su marido, a pasar unas vacaciones. En julio de 2016, y tras anunciar a Francesco que no regresaría a Italia, interpuso denuncia contra este por presuntos malos tratos sufridos mientras la pareja vivía en dicho país para cuya sustanciación la jurisdicción española carece es manifiestamente incompetente.

Así las cosas, y ante la imposibilidad de Francesco Arcuri de ver y estar con sus hijos menores de edad, instó judicialmente el regreso de estos a Italia, petición que tras la práctica de numerosas pruebas, incluida una pericial recabada por el juzgado que conocía del asunto, fue estimada mediante resolución que Juana recurrió

en apelación y que la Audiencia Provincial de Granada confirmó, esgrimiendo entre otros motivos que “no cabe tomarse la justicia por su mano”.

Requerida judicialmente para entregar a sus hijos, quienes habían sido privados de contactar, ver y estar con su padre por un periodo superior al año, presuntamente mal asesorada por la Directora del Área de Igualdad del Ayuntamiento de Maracena, y

“ Los fogonazos de ingenio que se vuelven virales suelen ser aquellos que apelan a las emociones, removiendo en muchos casos millones de sensibles conciencias enarbolando un mero discurso de símbolos que a la hora de la verdad, en la mayor parte de los casos, carece de contenidos que lo sustente ”



espozada y envalentonada por una campaña mediática sin precedentes en favor de quien desobedece de manera pertinaz y consciente una resolución judicial y respecto a la que tanto el Presidente del Gobierno de España como la Presidenta del Gobierno de Andalucía mostraron su comprensión, y en el caso de la segunda incluso expreso apoyo, se negó a ello, no dando su brazo a torcer hasta permanecer previamente un considerable lapsus temporal en paradero desconocido junto con los menores.

“Un padre maltratador no tendría que tener las custodia de sus hijas” fue el mantra que entonaron medios, asociaciones y la propia Susana Díaz, puesto que Francesco Arcuri, como anteriormente he señalado, fue allá por 2009 condenado a la pena de 3 meses de prisión como autor de un delito de malos tratos, a pesar de tratarse de un antecedente que debía ser considerado *ex lege*, sobradamente cancelado.

Estos dramáticos acontecimientos han propiciado un arduo debate en el que son muchas las voces que se han decantado por opciones drásticas acerca de los derechos de las personas condenadas por violencia de género, llegando a ser cuestionado el derecho a la reinserción, debate que a mi modo de ver debe resolverse por derroteros y en términos bien distintos a los que hemos presenciado en medios, platós y ajenos a la tontuna de los mensajes virales.

En cualquier caso adelanto, por si ya hay quien se ha cansado de leer y definitivamente prefiere dejarlo, que en estas breves líneas no voy tan siquiera intentar dar respuesta a los numerosos interrogantes que la cuestión conlleva, limitándome a exponer unas breves consideraciones.



En estas breves líneas no voy tan siquiera intentar dar respuesta a los numerosos interrogantes que la cuestión conlleva, limitándome a exponer unas breves consideraciones”

Vaya por delante que hasta no hace mucho parecía existir gran consenso sobre la obligatoriedad de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales, consenso que últimamente se está desquebrajando so pretexto de la defensa de unos hipotéticos e incluso novedosos derechos fundamentales que el infractor de motu proprio y a su libre arbitrio considera infringidos.

En esta línea, Jueces para la Democracia llegó a denunciar “las descalificaciones efectuadas a los tribunales españoles que están interviniendo” en el caso de Juana Rivas con “evidentes presiones desde el ámbito político pidiendo la no ejecución de las resoluciones judiciales”, lo que por otro lado ya no asusta a nadie cuando desde ciertos sectores de ese mismo ámbito político auspicia pisotear lo que el Tribunal Constitucional pueda ordenar.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 1 dispone que tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia; y sobre la base de proteger a la mujer de esa violencia machista, la ley eleva determinadas conductas tipificadas como falta a la categoría de delito, como medida de acción positiva perfecta—mente legítima y constitucional, lo que indudablemente se ha traducido en el incremento de la población carcelaria.

Ahora bien, parafraseando al letrado Berbel cuando sostiene aquello de que “no es de extrañar que los guardianes del canon sean personajes de cultura auditiva”, lo cierto es que a mi modo de ver, en el ámbito de las políticas llevadas a cabo en relación a los malos tratos, los medios de comunicación han tenido un papel preponderante, mostrando caso a caso la tragedia consiguiendo que la opinión sobre la noticia llegue a ser ley (nuevamente “fabricar noticias sobre tragedias para vivir de ellas”), dando el mismo tratamiento a cualquier incidente entre hombre y mujer, cuando lo cierto es que no todas las situaciones con cierta carga de tensión o violencia entre géneros responden a un hipotético dominio del hombre sobre la mujer o están dotadas de tintes machistas, toda vez que una adecuada protección a esta fenómeno no creo que resida en reafirmarse en medidas de efectos simbólicos para determinados colectivos en la línea del populismo punitivo sin más, y sí en la aplicación de la norma preexistente en los tribunales.

¿Puede predicarse que todos los condenados como autores del tipo penado y previsto en el artículo 153.1 del Código Penal son autores de la violencia

a la que hace referencia el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres)?

Bajo mi punto de vista la respuesta es negativa puesto que el tipo penal abarca un abanico de conductas mucho más amplio, y no creo que sea acertado dar el mismo tratamiento a todos los condenados por este tipo delictivo, conviviendo auténticos maltratadores de sus esposas y parejas, quienes además siguen un detallado plan preconcebido para la total anulación y cosificación de sus víctimas con quienes sencillamente no lo son ni su conducta jamás responderá a dicho patrón; sin embargo, su tratamiento en el juzgado, su estancia en prisión y el posible tratamiento mediático de su pecado, serán idénticos, realidad que igualmente puede predicarse respecto de las perjudicadas, a quienes se le otorga idéntica protección, o al menos se ponen a su disposición el mismo elenco de recursos.

Así pues, abordar los derechos de las personas condenadas por violencia de género o su derecho a la reinserción, requiere un debate muy serio desprovisto de fines políticos, alejado de los platós y el populismo

punitivo, que huya de contentar a determinados colectivos y sobre todo no pierda de vista que estamos ante un derecho fundamental del que no puede privarse al condenado por estos delitos.

Razones de prevención general no pueden servir para justificar la desocialización del condenado, muy frecuente y de manera especialmente injustificada en los supuestos de penas de prisión de corta duración, máxime cuando la prisión debe restringirse a supuestos en los que no resultan suficientes para la prevención de delitos mecanismos menos agresivos, lo cual choca frontalmente con la dura realidad, cual es el progresivo aumento de la población penitenciaria por condenas cortas.

De otro lado tampoco quedan justificadas determinadas intervenciones que en el ámbito del tratamiento puedan encaminarse a la consecución de un cambio en el sujeto, en su personalidad, convicciones o actitud intelectual, requiriéndose una necesaria individualización del tratamiento muy alejado al mundo de protocolos e instrucciones en el que se ha convertido todo aquello que tenga que ver con la erradicación de la violencia de género.

En definitiva, para mí todo indica que sería necesaria salir de nuestra tontuna y aplicar mayor sentido común.

Razones de prevención general no pueden servir para justificar la desocialización del condenado"



Francisco Amaro Vicente Báez
Col. 4004
Dr. Ing. Químico

Centros de internamiento de menores, 'cárceles camufladas'

Haciendo una breve introducción histórica, para pasar a mayor profundidad en los contenidos, he de decir que ya en la legislación griega, a Platón, quién, en su tratado 'De Legibus', ordena que los delincuentes mayores de siete años, estén en la prisión separadas de las mujeres, por respeto a su sexo y condición.

Asimismo, podemos encontrar precedentes de esta calificación de establecimientos de encierro entre hombres y mujeres en disposiciones forales patrias, así como alguna puntual distribución entre hombres y mujeres en

diferentes locales (siendo una de las primeras normativas sobre la cuestión la disposición de Constantino I, del año 320), sin que se estableciera, sin embargo, ninguna especificación en torno a la edad.

Hasta prácticamente el siglo XIX, el encierro de los menores delincuentes se destinará al mismo lugar asignado o designado para los huérfanos, pobres, expósitos y desamparados. Es decir al día de hoy y con la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 de 15 de Enero reguladora de la responsabilidad penal del menor, y en el Reglamento de la L.O. 5/2000 de 15 de enero, aprobado por Real De-

creto 1774/2004 dedicada la sección 3º del Capítulo III, a las reglas específicas para la ejecución de las medidas privativas de libertad regulando de manera prolija diversos aspectos concernientes a esta materia (es decir, medidas, trámites de ingreso, criterios de clasificación, asistencia del menor, régimen de comunicación...), he de decir lo siguiente:

Mientras recortan cada vez más el presupuesto de la sanidad, la educación y los servicios sociales, lo que supone dismantelar los programas de prevención con menores e intervención comunitaria con familias en riesgo de exclusión social, que como bien sabemos cada vez son más a consecuencia de la llamada estafa actual y que denominan crisis, el gobierno aumenta los recursos destinados al internamiento forzoso de menores, incluso se abren nuevos centros a pesar de las dudas más que justificadas sobre su eficacia, es decir las continuas denuncias de malos tratos que sufren los menores internados, e incluyendo la muerte de varios niños, y el enorme coste que suponen al erario público, empresas como que se dicen ser y autoclaman sin ánimo de lucro, son las verdaderas incitadoras a que no se cumplan en nada la labor que tienen encomendada reciben de media más de 5.000 euros al mes por cada menor y plaza concertada con las Comunidades Autónomas.

Esta aparente incoherencia se explica por las motivaciones políticas y económicas que subyacen a la existencia de este tipo de centros, el modelo de privación de libertad de menores 'conflictivos', ya sean en centros de reforma o en centros terapéuticos, responde a la gestión de los problemas sociales, bajo el capitalismo, es decir basada en la criminalización del menor y su psiquiatrización, esto, es hacer pasar al menor por delincuente y presentar la psiquiatría como solución, introducirle de manera innecesaria en el terrible mundo de la psiquiatría para asegurarse un cliente más, ya que el tratamiento lo pague el estado, a estas empresas les trae sin cuidado que el menor no necesite medicación y que ésta puede causarle daños, dependencia en el fármaco o secuelas y malestar inmediato.

A esta estrategia empresarial se añaden los efectos de la privatización de los servicios sociales y socio-sanitarios, que afectan gravemente a usuarios y trabajadores y que lleva a convertir los centros de menores en un lucrativo negocio, como ya lo es desde hace años, la venta de psicofármacos, también para menores.

Criminalizar y psiquiatrizar a los afectados por los problemas sociales tiene una finalidad política: eliminar la responsabilidad de la estructura social, es decir, el entorno familiar o el entorno de la familia del menor, las desigualdades sociales y de clases, causas del modelo social impuesto, e individualizar el problema que es 'la sociedad funciona bien, tú eres el defectuoso, el inadapitado, el delincuente, el enfermo, el psicópata.

Para los gurus de la psiquiatría moderna, la rebel-

día, la delincuencia juvenil e incluso el fracaso escolar tienen explicaciones médicas, pero no sentimental o familiar, intentan todo reducirlo a lo biológico obviando de manera descarada el entorno del joven y también su voluntad y su personalidad, de esta forma la génesis social de problemas educativos y sociales se elimina de un plumazo, culpabilizando 'científicamente' a los afectados, de las consecuencias de un sistema que no funciona, que es un sistema social enfermizo, y sin ruborizarse, y para colmo los atribuyen el origen de estos supuestos trastornos a problemas intrínsecos del niño.

Así Centro de Menores equivale a decir: Cárceles Puras y Duras, es decir, la cárcel es la respuesta que el estado viene dando desde hace muchos años a los problemas sociales de niños, niñas y jóvenes, antes lo llamaban reformatorios y ahora centros educativos, toda una ironía, pero siempre es lo mismo, rodeados por muros y vallas, y vigilados por guardias de seguridad.

La mayoría de los menores encerrados provienen de familias y ambientes con faltas de recursos y las cárceles, sin más no, son una forma de castigar la pobreza, ya que pobres son la mayoría de las personas encerradas.

Bajo la denominación de Centros Educativos, se camuflan verdaderas cárceles o psiquiátricos sin legitimidad científica ni jurídica, las cárceles y psiquiátricos, están sujetas, por lo menos en teoría, a un control jurídico y científico, asociaciones y ciudadanos en general (y aún así se cometen abusos). Sin embargo estos centros o en estos centros, al estar amparados por una supuesta actividad protectora o educativa con menores, impera y mucho la clandestinidad, el secretismo y una licencia para actuar que

justifica todo tipo de abusos.

El mayor abuso que se está cometiendo en esta política institucional es el haber conseguido legitimar como método educativo lo que es un puro sistema de represión, de denominación, de sometimiento de los menores a un régimen de vida que ha unido lo paramilitar, lo carcelario y la modificación de conducta.

El modelo de convivencia (disfrazado como proyecto educativo) que impera en los centros de menores, es un modelo basado en el sometimiento a un férreo régimen disciplinario y a la represión de las conductas desviadas de este objetivo. Con ello se genera una dinámica circular donde al hipercontrol y la represión, los menores responden con nuevos y mayores sistemas violentos de defensa que a su vez justifican una respuesta de mayor violencia institucionalizada.

Al menor se le anula como persona, se le desnuda, se le cachea, se le vigila, se le espía, se le invade, degrada y debilita para poder someterle al régimen de vida de la institución, se le aísla en salas de catarsis, se le ata en camillas con correas, se le inmoviliza, o se le atiborra de psicofármacos... son métodos de maltrato y tortura, y por más que se pretenda, nunca podrán legitimarse como procedimientos educativos.



Criminalizar y psiquiatrizar a los afectados por los problemas sociales tiene una finalidad política: eliminar la responsabilidad de la estructura social"

No puede haber proyecto educativo, aunque figure por escrito, por que el patrón que marca la vida cotidiana funciona a golpes de Reglamentos de Régimen Interno (que son arbitrarios, abusivos, invasivos y que atentan a derechos legítimos), a base de gritos, reproches, amenazas y sanciones.

No puede haber ni hay educación porque no hay relaciones ni vínculos personales, ni afectivos, solo hay vigilantes y vigilados, cuidadores y cuidados, dominadores y dominados. No puede brotar educación, sino odio y rencor cuando un menor es drogado y aislado y vejado con el único objetivo de someterle.

Así, en la actualidad, en la legislación española se marca la separación total de la protección (centros residenciales, orfanatos) y la reforma (centros educativos, y cárceles de menores o llamados agujeros negros), sin embargo, aunque en la teoría la diferencia puede ser clarísima, en la práctica encontramos que las cárceles de menores están llenas de jóvenes que han sido abandonados, que han vivido situaciones de marginalidad y exclusión social, o de adolescentes inmigrantes que han llegado solos o que han sido secuestrados y son explotados por redes mafiosas.

Estos jóvenes recluidos en cárceles han sido condenados a penas privativa de libertad en los centros llamados 'educativos'. Ellos son considerados delincuentes: han tenido conductas desviadas que están penadas por ley. Puede decirse que es la ley quien hace al delincuente, ya que existen actos deleznable no penados, así como desviaciones de la norma que no se consideran delito. No existe pues desviación sin norma social, ni delincuencia sin transcripción en la legislación, es más, a través del sistema punitivo se amplifica y se refuerza la desviación que supuestamente debe corregirse.

Todo es una decisión político-legislativa y sino preguntémosnos cuál es el criterio para establecer la responsabilidad de un menor. En España, por ejemplo se utiliza el criterio de la edad, aunque en otros países se tiene en cuenta el grado de madurez. Además la edad penal varía según el país: en Irlanda es de 7 años, en Escocia y Grecia es de 8, en Inglaterra, Gales y Francia es de 10, en los Países Bajos y Portugal es de 12, o en Polonia de 13, en España pasan por Justicia de Menores los jóvenes de 14 a 18 años.

En este mismo sentido, encontramos otro ejemplo: cada uno de los países europeos delimita lo que entienden por delincuencia juvenil en base a variables diferentes, en algunos países se consideran como delitos de menores las conductas previstas en el código penal pero en otros, el sistema de justicia juvenil se construye sobre un modelo educativo o de bienestar, esto es y se traduce en una ampliación de conductas o de las conductas perseguibles al incluir actos que, de ser cometidos por adultos, no serían perseguidos o lo serían únicamente por vía administrativa o civil. Como muestra se habla de los 'delitos de estatus', entre los que se recoge fugarse del domicilio o vivir en la calle. Esto es la llamada arbitrariedad.

No puede haber ni hay educación porque no hay relaciones ni vínculos personales, ni afectivos, solo hay vigilantes y vigilados, cuidadores y cuidados, dominadores y dominados"

Los llamados 'centros educativos' son cárceles, y aunque su supuesto objetivo es la reinserción social, la reeducación, incluso el propio Estado reconoce no cumplir los preceptos recogidos en su propia legislación, así el Magistrado del Tribunal Supremo, Martínez Pereda afirma que "una cárcel jamás podrá ser además de lo que es un instrumento útil para la efectiva socialización, es una curiosa afirmación que despierta sino más de una duda: que es la cárcel, entonces".

Por su parte, y desde el atril universitario, el Catedrático de Derecho Penal, García Pablos reconoce que el sistema legal marca el comienzo de las carreras delictivas y provoca lo que se conoce como desviación secundaria 'derivada del paso por la cárcel': su impacto más que re-socializador o pedagógico, puede calificarse de estigmatizante, así se distribuye de forma desigual entre los distintos estratos sociales el estigma del arresto o de la pena.

Indefensión e Impunidad: desde el propio sistema, pues, surgen voces, que cuentan con la credibilidad de autoridades y opinión pública (defensor del pueblo, defensor del menor, jueces, abogados funcionarios, educadores, psicólogos...) para denunciar no solo el fracaso de este sistema de 'reeducación' y 'reinserción', sino que reconocen la vulneración de los derechos humanos y del menor que se lleva a cabo día a día en estas llamadas cárceles, sin embargo la solución planteada, como siempre, es la necesidad de destinar más recursos económicos y humanos a estas prisiones de menores, gran parte como he indicado gestionada por entidades privadas.

Prácticas habituales en estos 'centros educativos' son el uso de sujeción mecánica a la cama o de correas psiquiátricas, las celdas de aislamiento o el uso de tranquilizantes, tal y como recogen en muchísimas denuncias de asociaciones y familiares de menores. Por su parte, el Comité Europeo de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes recomendó, después de visitar centros en toda España, el correcto encauzamiento legal por parte de las autoridades españolas de las denuncias sobre malos tratos en los centros. Las causas se cierran esto sí es Impunidad.

Y para concluir, decir que hay una ignorancia total sobre el tema alimentada por un discurso basado en los eufemismos y en el alarmismo, que constituyen una imagen social deformada de las cárceles de menores. Unas prisiones que tienen poco de centros educativos, aunque quizás en los próximos años podamos asistir a la transformación de las escuelas en cárceles, y unas medidas a las que no se llaman por su nombre, condenas que se imponen de manera arbitraria en aras de la flexibilidad y a la adaptación a cada caso.

En definitiva, las cárceles de menores son agujeros negros, protegidas con total impunidad por el Gobierno y amparadas por el negocio de los entes en las organizaciones que ellas mismas se dicen sin ánimo de lucro.

Siempre valga el refrán como final "favor minoris".



Antonia Segura Lores
Col. 1072

No sin la crítica feminista

Venimos de celebrar, un año más, el Día Internacional contra la Violencia Machista. Encontramos en la foto a personalidades de la política, autoridades, colectivos de mujeres, profesionales de toda índole, en la ciudad, en el mundo rural. Un suma y sigue suena un año más repitiendo la gran lacra social que padecemos, pero mucho tenemos que estar haciendo mal para que las cifras de mujeres asesinadas no bajen y, encima aumente la violencia sobre las adolescentes y jóvenes.

No se erradicará la violencia contra las mujeres si la repulsa social no va de la mano del rechazo institucional. Es algo obvio y cualquier político y política así lo corroboraría, pero una cosa es lo que se dice y otra lo que se hace en realidad. Con nuestros impuestos se subvencionan campañas que fomentan conductas patriarcales, que legitiman formas de violencia contra las mujeres.

Pónganse las gafas del feminismo (bien entendido como igualdad de mujeres y hombres en derechos y obligaciones) y comprueban cómo con dinero público se fomentan eventos de la industria del porno, en las que se presentan una ciber-muñeca y animación erótica, que hemos pagado con nuestros impuestos. Como muestra les detallo la Sexta Edición del FEDA, que ha tenido lugar en las instalaciones de la Institución Ferial Alicantina -IFA-, cuya representación y gobierno ostenta Rafael Climent, Conseller de Economía Sostenible de Valencia, cuya Generalitat asumió los 70 millones de deuda, tal como ha publicado el diario "Información", el día 26-11-17, en el artículo denominado "El sexo del futuro es violencia machista".

Lo más sorprendente es conocer esa noticia al día siguiente de celebrarse el Día Internacional contra la

Violencia Machista. Tengo que invocar a colación las palabras de Gail Dines, Doctora en Sociología y Estudios de las Mujeres, quien afirma "La pornografía es la crisis de salud pública de la era digital". Explica cómo la industria pornográfica ha secuestrado la sexualidad, de tal manera que reduce el sexo a un producto industrial tóxico. En efecto, techear en Google la palabra "sexo" te catapulta hacia un mundo de violencia sexual, degradación y deshumanización. Todas las emociones que emergen están vinculadas al odio: degradación, miedo, violencia, asco. Los chicos piensan que las chicas se van a comportar como las chicas y mujeres en la pornografía.

Si este análisis fuera conocido y se hubiera planteado y defendido como una forma de violencia contra las mujeres, se comprendería que, otras violencias como las violaciones grupales de los Sanfermines son un acto atroz de violencia contra las mujeres.

En el día 25/11/17 todas las instituciones públicas ya sean estatales, autonómicas, corporaciones locales, diputaciones, etc, aparecen cara a la galería promoviendo campañas contra la violencia de género, campañas que ponen en evidencia la ideología que subyace en ellas según su color político. Mayoritariamente ignoran qué la violencia de género es un término muy estrecho y obsoleto, que no contempla la violencia estructural que ejerce el patriarcado sobre las mujeres en todos los ámbitos: las agresiones sexuales, las violaciones, los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, el acoso, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, la prostitución, los vientres de alquiler, los matrimonios forzados, y un largo etcétera, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Las campañas con solo mirar sus diseños, folletos, vallas publicitarias, podemos ver que sus mensajes son machistas y estereotipados, casi siempre dirigidos e incidiendo en las víctimas, transmitiendo una idea de culpabilidad. Véase la campaña publicitaria para combatir el sexismo, de Murcia, "controla tu manera de vestir, maquillarte y comportarte en grupo"; se centran en sus efectos y no en sus causas. Deben ir dirigidas a los maltratadores, a sus cómplices que con su silencio permiten la impunidad de conductas machistas y violentas contra las mujeres, y deberían implicar a la



A LA PRIMERA SEÑAL DE MALOS TRATOS, LLAMA



016



900 116 016

Teléfono para personas con discapacidad auditiva

judicatura, fiscalía, forenses, abogacía, etc, que en demasiadas veces ponen en duda el testimonio de las víctimas, o cuestionan su comportamiento antes, durante y después de la agresión. Aquí tenemos el proceso a la manada y el reproche social a la admisión de pruebas y a los argumentos de sus defensores, “que son buenos hijos”, precisando una denuncia y reproche social rotundo y contundente para hacer ver públicamente la perspectiva machista que rezumaba en el juicio, en los medios de prueba aportados y en los alegatos formulados.

Para cambiar las campañas publicitarias contra la violencia hay que escuchar a las expertas y seguir sus consejos, no conformarse con las iniciativas de las empresas digitales y de difusión.

Isabel Muntané, periodista y Codirectora del Master de Género y Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona, considera que hay que reformular los mensajes para dirigirnos a los agresores. Entiende que hay dos tipos de mensajes: por un lado, los más directos, los que señalan “no viones”, “no maltrates”; por otro, los que van a los adolescentes y que hablan de la prevención.

Isabel Mastodomecico, Directora de la Agencia de Comunicación y Género, entiende que hay “otras ma-

neras de relacionarse y que ciertos comportamientos pueden convertir a los jóvenes en maltratadores”.

Ambas coinciden en que hay que transmitir un mensaje de que erradicar la violencia contra las mujeres es una responsabilidad de todos y todas; hay que superar la etapa de la violencia machista como golpes: “ya no es sólo la mujer con el ojo morado y que está todo el rato triste”. Hablemos de más tipos de situaciones de violencia y también hemos empezado a ver campañas con un poco de empoderamiento de la mujer, pero sigue sin ser suficiente, opina Muntané.

El Pacto de Estado en materia de violencia de género, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 3 de agosto de 2017, incide en activar un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia, aprobando una Ley Orgánica 1/2004 de lucha integral y multidisciplinar contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, promover la eliminación de publicidad de contenido sexual, programas de protección social y recuperación integral de las víctimas, y que se promuevan programas integrales de atención a las víctimas, desde la perspectiva de género y de derechos humanos. Estamos dando un paso muy importante, no sin crítica feminista, para que no quede en simples buenas intenciones.



Refrendo

GABINETE DE CRIMINALÍSTICA DOCUMENTAL

Asociación Nacional de Expertos en Grafística y Documentoscopia

José Serrano Lara

PERITO CALÍGRAFO JUDICIAL

www.peritocaligraforefrendo.es

peritocaligraforefrendo@gmail.com

Telf. 645 984 776 - El Ejido (Almería)

- Informes previos de viabilidad gratuitos
- Identificación de escritos, firmas y anónimos realizados por cualquier sistema impresor
- Identificación de alteraciones de origen físico o químico
- Superposición de trazos, sellos
- Análisis y discriminación de tintas
- Ratificación en sala



Antonio Jesús Ruano Tapia
Abogado y periodista
Col. Núm. 3092

Rosalía Espinosa López

Parlamentaria andaluza (PP)

ROSALÍA ocupa el escaño 104 del Parlamento de Andalucía por la circunscripción de la provincia de Almería y pertenece al **Partido Popular**. Actualmente es la **Portavoz de la Comisión de Justicia en el Parlamento Andaluz** y me recibe en una fresca mañana de diciembre en la Plaza Mayor de El Ejido para luego invitarme a subir a su despacho. Amablemente y con una profunda cercanía y afectividad me muestra las dependencias del mismo, me presenta a todas sus integrantes y tras saludar al compañero Emilio Lucas, al que por supuesto ya conocía por haber compartido plató de televisión, nos sentamos los dos solos en la sala de juntas para hacer la entrevista. Comenzamos.

PREGUNTA. - Buenos días Rosalía, eres la Portavoz de la Comisión de Justicia del Parlamento Andaluz.

RESPUESTA. - Buenos días, y responsable de Justicia del Partido Popular de Andalucía, es decir, la coordinadora de Justicia del PP andaluz, con lo cual, las decisiones que adopta el PP en materia de Justicia a nivel andaluz las estudiamos en un equipo de varias personas entre las que siempre estoy yo.

Además es verdad, como dices, que pertenezco a la Comisión de Justicia y soy Vicepresidenta de la Comisión de Agricultura y también Portavoz de Interior en el Parlamento de Andalucía.

P.- Rosalía, eres compañera nuestra, abogada que en un momento dado decide pasar a ser no ejerciente. ¿Cómo surge esa oportunidad para cambiar la dedicación temporalmente?

R.- Lo primero que tengo que decir es que para mi ser abogada ha sido una de las cosas más importantes

"El principal problema de la Justicia es la falta de inversión endémica"

Sala de Togas dedica en esta ocasión el espacio de 'Entrevista' a dos artículos que reflejan las conversaciones de Antonio Jesús Ruano con dos letradas almerienses, compañeras, que forman parte de la **Comisión de Justicia del Parlamento andaluz**.

Marta Bosquet Aznar

Parlamentaria andaluza (C's)

MARTA es **parlamentaria del partido Ciudadanos (C's)** en el Parlamento de Andalucía por la provincia de Almería, ocupa el escaño 112. De profesión abogada (*"la más bonita del mundo"* como interpela ella) la ejerce desde hace veintidós años pero actualmente se encuentra en modo no ejerciente por sus ocupaciones políticas. Me recibe en la sede de su partido, en el céntrico barrio capitalino de Oliveros. Sin duda, una visita muy curiosa la que hice a su sede por la responsabilidad política que acabo de asumir perteneciendo a otro partido, pero por supuesto fue una visita en mi condición periodística.

Pregunta.- Marta, buenos días, estás como no ejerciente en el Colegio de Abogados de Almería, ¿es así?

Respuesta.- Así es, hubiera sido imposible compaginar el ejercicio de la profesión con las responsabilidades políticas que ahora mismo tengo. Al principio, un poco ilusa, pensaba que podría hacerlo, pero que va, es imposible porque hay que tener en cuenta, por ejemplo, que somos un grupo parlamentario pequeño y mucho trabajo por hacer. De hecho yo misma soy Presidenta de la Comisión de Justicia del Parlamento Andaluz, pero también llevo la portavocía de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales y la portavocía también de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Vocal de Fomento y Vivienda, Vocal también de Nombramientos, Defensor del Pueblo y Peticiones, es decir, muchas cosas, y sobre todo soy también miembro de la Ejecutiva Nacional como Secretaria Nacional de Dependencia y Discapacidad.

"La política útil en España es una realidad gracias a Ciudadanos"

que me ha pasado en mi vida y que cuando conseguí licenciarme en Derecho para mí fue un gran sueño y formar parte del Colegio de Abogados de Almería es para mí un gran honor y unas de las grandes ilusiones que yo cumplí en mi vida.

Lo segundo, si me hubiese propuesto dedicarme a la política seguramente no lo habría conseguido o no habría tenido las oportunidades que he tenido sin proponérmelo. Cuando terminé la carrera de Derecho con mi amigo Emilio Lucas le pedimos un piso a mi padre en la calle Miguel Ángel de El Ejido para montarnos un despacho, entonces yo era pasante con Eloy Martín Viñolo y Aquilino Garfias en Adra y Emilio estaba trabajando con Enrique Romera Fornovi. Nos sentíamos con ganas e ilusión de meternos en aquel despacho y lo hicimos con la ayuda de mi padre en el piso prestado. Estando en esas, al año me ofrecen ir en las listas municipales del PP de El Ejido.

P.- ¿En que año?

R.- En el año 1999. Me ofrecen ocupar un puesto importante como número tres o como mucho el cuatro de la lista y llevar una concejalía importante y cosas de la vida en ese momento digo que acabo de empe-

zar en mi despacho y aunque me encanta el proyecto del Partido Popular, decido que quiero ir en las listas pero no quería una concejalía. Así ocurre en aquellas municipales y voy en las listas en el número trece que es precisamente el número que marcaba la mayoría absoluta en el Ayuntamiento de El Ejido y soy elegida entonces sin cartera y así estuve trabajando unos meses.

Con mi amigo Emilio Lucas monté un despacho en la calle Miguel Ángel de El Ejido; era pasante con Eloy Martín y Aquilino Garfias en Adra"

En el año 2000 hay elecciones generales y me ofrecen ir al Congreso de los Diputados en el número tres de la lista del PP por Almería, que nunca lo había conseguido sacar el Partido Popular. Aquello me pareció un sueño y aunque nunca obtuvimos ese tercer diputado hice la campaña sobre todo en el poniente, conocí mucha gente interesante comprometida por la ciudadanía del Partido Popular pero también gente muy interesante de otros partidos y en general aprendí mucho de todos. Entonces la noche electoral ocurre lo que nunca había ocurrido, que el número tres al Congreso de los Diputados sale por la provincia de Almería y me convierto en Diputada Nacional.

Entonces la noche electoral ocurre lo que nunca había ocurrido, que el número tres al Congreso de los Diputados sale por la provincia de Almería y me convierto en Diputada Nacional.

P.- O sea, que te convertiste en poco tiempo en un verdadero talismán para el Partido Popular, sien-



> Rosalía Espinosa atendió a SALA DE TOGAS en la sede de Ciudadanos en Almería.

P.- Lo que percibimos con tanta responsabilidad y desde fuera es que eres una persona cercana al líder, a Albert Rivera, ¿me equivoco?

R.- Albert me llamó por teléfono una tarde, estaba trabajando en casa delante del ordenador, y me dijo que me llamaba pero no sabía si era para darme buenas noticias o malas noticias porque me dijo "lo que quiero es darte mas trabajo" y ya me propuso si

quería formar parte de su equipo de trabajo al frente del partido a nivel nacional y le dije que estaba encantada.

P.- Lo que sí es cierto es que en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía dicen los analistas que te podrías haber convertido en una política de referencia a tener en cuenta en el futuro del partido Ciudadanos, tal vez porque la responsabilidad que ocupas en la Comisión de Justicia e Interior te ha servido de escaparate para demostrar tu capacidad de organización y trabajo.

R.- Creo que no por ser presidenta de la Comisión de Justicia sino el haber sido portavoz en la Comisión de Investigación por los cursos de formación, ahí sí que es verdad que la prensa hablaba de la "Diputada revelación" y eso contribuyó a que saliera mi cara más de corriente porque hubo que trabajar mucho y los interrogatorios se me dieron relativamente fácil porque como abogados estamos acostumbrados a preguntar y tratar de sacar lo que no se quiere decir. Ser abogada me facilitó mucho el trabajo en esa comisión para interrogar.

P.- ¿Y estás contenta con el dictamen de esa comisión?

do número tres en unas municipales obtienes mayoría absoluta en el Ayuntamiento de El Ejido y siendo tercera en las listas al Congreso obtienes escaño.

R.- (Se sonríe prolongadamente) Hombre, tampoco eso, el talismán eran las personas que habían estado trabajando antes que yo porque para ese número tres ha tenido que trabajar mucha gente para conseguirlo y llega una persona que con todo lo que se ha sembrado consigue recoger el fruto.

P.- Pero aún así, ¿hubo alguna tercera ocasión por la que te pusieron en alguna lista para obtener algún nuevo logro?

R.- (Se sonríe pero no contesta) Así empecé en política realmente.

P.- ¿Y cuál fue la primera vez entonces que te presentas como candidata en las Elecciones Autonómicas al Parlamento Andaluz?

R.- Pues la primera vez que me presenté fue en las elecciones del año 2007 y desde entonces estoy en el Parlamento de Andalucía y en la Comisión de Justicia, por lo que puedo decir que me la conozco muy bien. He pasado también por la Comisión de Sanidad donde he trabajado mucho y lo sigo haciendo porque los diputados no sólo debemos trabajar en las comisiones en las que estamos sino que lo normal es que



> Rosalía Espinosa atendió a SALA DE TOGAS en su despacho en El Ejido.

un diputado de la provincia de Almería lleve no sólo los problemas que se ven en su comisión sino que, por ejemplo, los problemas del hospital de Poniente se lleven también aunque no pertenezcas a esa comisión. Un diputado no tiene limitado su trabajo en las comisiones en las que se integra, puede presentar iniciativas y defender asuntos en cualquier comisión y sobre cualquier tema. Tu responsabilidad es con todas las personas que te han votado y uno puede preguntarte por qué su colegio sufre paralización en las obras,

R.- No estoy contenta porque el PSOE se sabía que votaría en contra de que hubiera responsabilidades políticas pero lo que no puedo estar de acuerdo es con Podemos e IU y la abstención que tuvieron negando las responsabilidades, me gustaría que explicaran tanto uno como otro por qué exculpaban a Chaves y Griñán de sus responsabilidades.

P.- Hablando de Podemos, tanto éste partido como Ciudadanos son partidos emergentes en construcción, pero... ¿podría tener la ciudadanía la percepción de que C's tiene una base social y organizativa más sólida que Podemos?

R.- Hombre, claro que sí, el problema de Podemos es que es sólo un partido que ha recogido a los enfadados y a los indignados, por así decirlo, pero creo que como partido está defraudando porque tampoco tiene criterios unánimes en todo el territorio nacional y poco a poco se le está viendo la cara real a Podemos. Lamentablemente no creo que trabajen tanto como Ciudadanos, para nada en absoluto. Sin embargo Ciudadanos está demostrando que es un partido responsable, con opciones de gobierno y con un mismo discurso

en Cataluña, en Andalucía, en País Vasco, etc, cosa que los demás partidos no tienen. La prueba de ello es el último pleno en el Congreso de los Diputados donde PSOE, PP y Podemos se unieron para aumentar el cupo vasco y aunque es verdad que lo reconoce la Constitución, pero hasta cierto punto, lo que es urgente es reformar la Ley de financiación de las Comunidades Autónomas.

Con
mi amigo
Emilio Lucas monté
un despacho en la
calle Miguel Ángel de El
Ejido; era pasante con
Eloy Martín y Aquilino
Garfias en Adra"

P.- Es cierto que mantener un mismo discurso en todo el territorio nacional hace a uno ganar en credibilidad, pero... (y también perdemos votos en el País Vasco que no tenemos representación pero a pesar de eso somos coherentes y decimos lo mismo en todas partes) ...esa coherencia de la que hablas cómo crees que la puede entender el pueblo cuando Ciudadanos apoya en Andalucía un gobierno de izquierdas del

PSOE y también apoya un gobierno de derechas del PP en los Ayuntamientos, por ejemplo, de Roquetas de Mar y Almería?

R.- Igual que apoyamos al PP en la Comunidad de Madrid, es que precisamente Ciudadanos es un partido de centro y ello lleva a que cuando no so-

otro que tiene retrasos en un juicio u otro que tiene un retraso en una operación y te pide que te intereses por el estado de la situación del hospital.

P.- Hablando de retrasos en los juicios, ¿qué pasa en nuestro país que sufrimos de tanta lentitud?

R.- Una Justicia lenta no es justa, es un aforismo muy antiguo pero muy acertado y todos lo usamos. Creo que la Justicia es lenta por una diversidad de problemas mal encarados, mal solucionados, también influye la complejidad de la Justicia, etc. y al final te encuentras con un cóctel de muchas circunstancias que hacen que la Justicia sea lenta y le cueste mucho salir de la lentitud. El principal problema del tercer poder del Estado sin el cual los otros dos no tendrían control y tendríamos un gran problema todos es una falta de inversión endémica.

P.- ¿A que nivel?

R.- A todos los niveles pero desde que se han transferido las competencias a la Junta de Andalucía hace treinta años, obviamente cualquier problema que tengas de sedes judiciales, de falta de material, de antigüedad de los medios informáticos, de cualquier problema de recursos materiales, etc., eso es

responsabilidad desde hace treinta años de la Junta de Andalucía, si queremos claro está, buscar responsables porque tiene las competencias y sin embargo no las está pilotando, no las está asumiendo. Sólo lo tiene asumido en el Estatuto de Autonomía pero no se tienen asumidas las competencias en la gestión de la Consejería de Justicia. Con el Consejero de Llera hemos pasado ocho años negros en Andalucía por-

Con el Consejero de Llera hemos pasado ocho años negros en Andalucía porque ha brillado por molestar a todo el mundo..."

que ha brillado por molestar a todo el mundo, ha dado muchos titulares a los periódicos y ha estado muy pendiente de los problemas judiciales de la Junta de Andalucía y de sacar balones fuera a Susana Díaz con el tema de los ERE y otros asuntos importantes de corrupción en Andalucía pero ha abandonado la Justicia en Almería y las políticas de interior también, que conste.

P.- Pero no me negarás que ha habido avances, por ejemplo ahí están los edificios de la Ciudad de la Justicia en Almería o en El Ejido, dotados de medios y de personas.

R.- El edificio de la Ciudad de la Justicia de Almería es un compromiso del año 2004 de la Junta de Andalucía, está ahí y es un gran avance, hay que reconocerlo, pero es que el edificio no es ningún favor que la Consejería de Justicia le haya hecho a la provincia de Alme-



ría, es que lo necesitaba, lo merecía, pero una capital de provincia no tiene que agradecer nada a la Junta de Andalucía. Aquí la mentalidad tiene que cambiar, el ciudadano no tiene que agradecer a la administración autonómica que le preste un servicio básico o la infraestructura donde sostenerlo, el ciudadano tiene que exigir la prestación de servicios públicos básicos, de los otros ya hablaremos. Esos servicios públicos básicos son un derecho que tenemos todos.

El edificio judicial es maravilloso, moderno, etc., pero hasta ahí muy bien señora Junta de Andalucía, muchas gracias por traerme lo que me toca a mi provincia, pero ¿y el edificio judicial de Roquetas de Mar, dónde está?, ha estado presupuestado desde el año 2009. ¿Y el edificio judicial de Huércal-Overa dónde está?, ha estado en los presupuestos de la Junta de Andalucía también en el año 2009 y luego desapareció y sin embargo en los dos casos los Ayuntamientos han puesto a disposición de la Junta de Andalucía el solar para su construcción.

La formación de los funcionarios o la bolsa de trabajo de Justicia se podrían francamente mejorar. No quiero hacer una entrevista de crítica sobre crítica sino de proyecto y de futuro. Espero que con el cambio de consejera cambien las cosas porque en siete años hemos tenido creo que cinco consejeros de justicia y ha sido un desastre. Con la inauguración del edificio judicial de la provincia de Almería se anunció la pues-



mos la lista mas votada y no tenemos posibilidad de formar gobierno, partimos de la base de que tiene que gobernar la lista mas votada. Siempre y cuando lleguemos a acuerdos con otros partidos, nosotros no cambiamos sillones, no damos el sillón de una alcaldía o la presidencia de una comunidad a cambio de varias concejalías o una consejería, lo hacemos a cambio de obtener unos beneficios que van a favor de los ciudadanos sean de donde sean. Ahí estamos demostrando el hecho de que la política útil en España es una realidad gracias a Ciudadanos.

P.- Hablando de política útil, parece que ha sido tal el hecho de que Ciudadanos y PSOE se hayan puesto de acuerdo para rebajar el impuesto de sucesiones en Andalucía, ¿verdad?.

R.- Hombre, eso hay que preguntárselo a todos los andaluces que están como locos de contentos, cuando voy andando por la calle la gente nos aborda para darnos las gracias. Esa fue una de las líneas rojas que pusimos al PSOE para sentarnos a negociar en Andalucía los presupuestos del año 2018. Nosotros lo único que queríamos es lo mismo que llevamos en nuestro programa a nivel nacional, es

decir, la armonización del impuesto de sucesiones en todo el territorio nacional, es decir, que se pague lo mismo independientemente de que seas murciano, aragonés, riojano o andaluz, que es lo coherente, y luego la exención del millón de euros por heredero. Lo que no vale es pedir en Andalucía un 99% de bonificación como hace el PP para igualar a Madrid y luego vas a Galicia donde el PP tiene mayoría absoluta y allí sólo está bonificado hasta los cuatrocientos mil euros y en Castilla León hasta trescientos cincuenta mil euros y también gobierna allí el PP.

P.- Pero eso no lo dicen...

R.- Claro, eso no lo quieren decir y sin embargo en Andalucía al PP se le llena la boca en función de los réditos electorales que puedan tener para gobernar y esa es nuestra diferencia con ellos.

P.- Esa forma de gobernar del PP diciendo en Andalucía que se bonifique el 99% y en Galicia no se practica, ¿es un fraude para la gente?

R.- Por supuesto, porque dicen una cosa y luego hacen la contraria. ¿Es que tienen menos derechos los ciudadanos gallegos que los andaluces o los madi-

Al PP se le llena la boca en función de los réditos electorales que puedan tener para gobernar y esa es nuestra diferencia con ellos"

ta en marcha de la oficina judicial, del nuevo sistema de trabajo en los juzgados de toda Andalucía donde se iba a trabajar más rápido y mejor para mejorar los resultados y después de anunciarse tal oficina en 2009 se anunció dos años después la puesta en marcha de la oficina fiscal que aún no ha llegado. La oficina judicial es un proyecto piloto que se está intentando implantar de forma experimental en El Ejido y en Vélez Málaga y no es un buen curriculum el de la Consejería de Justicia en este momento. El Consejero ha perdido mucho el tiempo porque ha estado pendiente de otras cosas. Se necesitan otras personas que hablen mucho con el sector y que estén en la solución de problemas sabiendo que la consejería de Justicia no es la única responsable y la solución de este problema se arrastra desde los últimos cien años.

P.- ¿Formaste parte del turno de oficio en algún momento?

R.- Si.

P.- Te pregunto porque una de las reivindicaciones de los compañeros que formamos parte del turno de oficio es que estamos mal pagados para el gran servicio público que prestamos a la sociedad.

Se va a restituir el 10% que se recortó en la retribución del turno de oficio, un cinco o seis por ciento este año y el resto el año que viene"

R.- Se va a restituir el 10% que se recortó en la retribución del turno de oficio, un cinco o seis por ciento este año y el resto el año que viene como muy tarde. Esa reducción lineal del 10% se hizo en el año 2012 por las medidas de equilibrio económico de la Junta de Andalucía y por fin los abogados del turno de oficio empiezan a recuperar ese porcentaje. Hemos sido de los últimos en recuperar porque se han ido recuperando derechos perdidos por médicos, profesores, es decir, en otros sectores menos nosotros que vamos a ser los últimos.

P.- Vamos a recuperar ese 10%, pero... ¿y los años que llevamos sin subida ni actualización del baremo?

R.- Exactamente, ahora la siguiente batalla que nosotros ya tenemos solicitada en el Parlamento y se debatirá, es que se actualicen esos baremos como mínimo al IPC y que se haga una revisión porque hay asuntos que están ínfimamente pagados, muy mal pagados. Eso es muy importante porque la Justicia gratuita es un tema al que yo personalmente y muchos de los miembros con los que he hablado con independencia al partido político al que pertenezcan, le tenemos mucho cariño y estamos intentando que salga bien.

leños? El caso es que aquí Moreno Bonilla dice una cosa y en Galicia Feijóo hace otra distinta. Insisto, nos diferencia la coherencia y la unidad de discurso.

P.- Entremos en materia de Justicia si te parece porque siendo Presidenta de la Comisión de Justicia e Interior del Parlamento Andalúz, ¿cómo consideras que se encuentra la situación de la Justicia en Andalucía y en España? Hazme un breve análisis, por favor.

R.- Lo primero que requiere la Justicia española es que sea del todo independiente porque yo creo que lo principal en un Estado de Derecho es la separación de poderes.

P.- ¿Pero lo es?

R.- No se por qué los ciudadanos tienen la sensación de que no existe tal separación de poderes.

P.- Pero disculpa, la sensación entonces de Marta Bosquet, ¿cuál es?

R.- Pues que no existe esa independencia de poderes en determinadas cuestiones, quizás también por el modo en el que se nombra al Consejo General del Poder Judicial, de los miembros del Tribunal Supremo y al Fiscal General del Estado, entonces yo creo que esa cuestión habría que reformarla porque

la elección del gobierno de los jueces debería hacerse por los propios jueces o, por lo menos, que tuviera las mínimas injerencias posibles del Ejecutivo. A partir de ahí la Justicia por desgracia en España en general es lenta y ya se dice que la Justicia que es lenta no es justa, esa es la carencia principal porque faltan recursos materiales y humanos. Siempre lo digo, tal vez por mi profesión y vocación, la Justicia es la hermana pobre de las políticas de Estado, parece que queda muy bien invertir en colegios, centros de salud o dependencia, pero los juzgados no están atendidos.

Otra cosa que hay que ver es por qué en ocasiones interesa que la Justicia vaya lenta.

P.- Pero ese estancamiento de los procedimientos judiciales ¿es sólo por suerte del Juzgado porque tenga mucha carga de trabajo o puede haber otros factores, por ejemplo, cuando vemos casos de corrupción política en los Juzgados de Roquetas de Mar o El Ejido que no terminan de avanzar?

R.- Si, si, si...

P.- ¿Por qué pasa esto?

R.- Porque hay determinadas cuestiones que por lo que sea no interesa a alguien que vayan demasiado rápidas y ahí están las injerencias del poder político

P.- Es bonito el turno de oficio, una experiencia maravillosa.

R.- La gente tiene percepción de que existe injerencia del poder político en el poder judicial por ejemplo cuando se nombran jueces en un determinado juzgado o se produce el traslado de alguno en un momento clave de una instrucción, sobre todo en algunos casos donde se juzgan a determinados responsables políticos. ¿Tienes la sensación de que existe realmente esa intromisión política en la Justicia?

Yo puede ser que no haya visto muchas cosas pero por lo que conozco y he visto he seguido asuntos y denuncias en la Fiscalía Anticorrupción y me he interesado por ellos en mi doble condición de abogada y parlamentaria del PP, te digo que no, pero es mas, te digo que cualquier persona en su sano juicio que se meta o piense que se va a meter en un despacho de un Juez o un Fiscal para pedir para alguien tiene que estar loco porque lo más probable es que salga espasado.

P.- Hablamos a nivel político, ¿no?

R.- Si, claro a nivel político. Creo que al 99, 99% de los políticos no se le ocurre pasar por la puerta para pedir un favor y la gran mayoría de los Jueces y Fiscales serían capaces de ponerle las esposas si lo hicieran. Eso no se puede hacer y en mi experiencia personal creo que el sistema de elección de los vocales del

CGPJ es uno de los asuntos que más influye en esta percepción ciudadana de la que me hablas y creo que se debe de estudiar una modificación de este sistema. Todos los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados debían de llegar a un pacto por la Justicia en temas esenciales como por ejemplo éste para evitarle al pueblo español ese mal humor de pensar que tu vas a ir a un Juzgado a defender tus derechos y un político de turno, poderoso, con una llamada de teléfono va a impedir que se haga esa Justicia. Eso es grave y preocupante como si una persona fuera a un hospital y tuviera dudas de que el médico lo va a atender bien por un ahorro de medios en su trabajo.

Creo que no hay esa injerencia. En mi experiencia personal he recibido la misma información que cualquier abogado y se me ha tratado como a los demás abogados con independencia del cargo que haya ocupado.

P.- ¿Pero en tu opinión no existe esa intromisión o intento de ella en ningún caso?

R.- Si alguna vez se ha dado un caso o se diera estoy convencida de que aflora, no existe.

P.- ¿En el ámbito nacional, en el caso Gürtel por ejemplo, no existe esa interferencia?

R.- No la hay.

en la Justicia y eso es algo que hay que evitar total y absolutamente.

P.- ¿Me estás afirmando entonces que en el Juzgado de Roquetas de Mar, por ejemplo, podría haber alguna intromisión política?

R.- No, no estoy afirmando eso porque yo creo y confío en que los jueces son independientes y hacen su trabajo, claro que confío en eso.

P.- Si, yo también, pero eso no tiene nada que ver con que haya alguna intención de influir en algún Juez aunque finalmente no se consiga, ¿no crees?

R.- Yo me refiero a que se ponen trabas, se impiden los recursos materiales y humanos, no se, son cuestiones un poco delicadas. Lo hemos visto en Andalucía con el caso de los EREs donde para determinados empresarios ha prescrito el delito porque no se ha agilizado el asunto y a mi eso me suena mucho de hoy por ti mañana por mi.

P.- ¿Tiene algo que ver con eso el hecho de quitar o poner jueces en Juzgados según interese en el momento?

R.- Yo confío en que son independientes

P.- ¡Pero se les cambia mucho!

R.- Hacen su trabajo muy bien teniendo en cuenta la carencia de recursos con la que cuentan, lo que pasa es que habría que ver las presiones que tienen según desde dónde vienen.

Lo que está claro es que les faltan recursos y desde Ciudadanos la principal reclamación para los presupuestos de 2017 fue que se invirtiera mucho mas en la Consejería de Justicia y conseguimos un incremento de más del 7% para los gastos operativos de Juzgados y un 16% más para inversiones en infraestructuras judiciales. Todo ello junto a la pelea por los turnos de oficio. Recuerdo que cuando

fui a nuestro colegio para pasar a no ejerciente fueron José y Pilar los que me dijeron que peleara por el turno de oficio y yo así cogí el testigo.

En el año 2012 hubo una reducción del 10% en los honorarios de abogados y procuradores que ejercen su trabajo desde el turno de oficio y se supone que era algo coyuntural pero se convirtió en algo estructural y por eso uno de los puntos en la negociación del presupuesto del pasado año es que se devolviera

Desde Ciudadanos la principal reclamación para los presupuestos de 2017 fue que se invirtiera mucho más en la Consejería de Justicia"

P.- ¿A nivel provincial en aquellos asuntos en los que ha estado imputado el señor Amat tampoco?

R.- Tampoco.

P.- ¿Y a nivel autonómico en el caso de los EREs tampoco entonces?

R.- En el caso de los EREs de Andalucía ahí me vas a contar tu qué es lo que estaba intentando hacer el Consejero de Llera cuando se dedicaba a despellejar durante meses a una jueza instructora, ¿qué estaba haciendo ese hombre?. Lo ha intentado. ¿Lo ha conseguido?, las sentencias dirán.

P.- Por esa regla de tres cuando el Presidente del Partido Popular de Almería y Presidente de la Diputación de Almería, el señor Gabriel Amat, comparte con un Magistrado barrera en la plaza de toros de Almería, como lo hizo con el Juez Rivera, ¿estaría intentando algo con ese acercamiento?

R.- Cuando el Presidente del Partido Popular de Almería invita a un Magistrado a la plaza de toros, que no lo se porque no me gustan los toros, me imagino que lo estará invitando en su condición de visitante del municipio de Roquetas de Mar, no lo va a invitar en su condición de Magistrado. Siempre los palcos de

las plazas de toros es para ellos un atractivo turístico y como deferencia especial para una persona importante se le invita, también por cuestión protocolaria. No tengo duda del ejercicio profesional del Juez ni del saber estar de Gabriel Amat.

No tiene nada que ver y la gente lo sabe porque este es un debate, si me permites la palabra, antiguo.

“AMAYT es una asociación de ciudadanos que siempre que realicen su trabajo dentro de la ley y respetando a los demás yo no tengo que decir nada”

P.- ¿Pero me lo dices para reñirme?

R.- No, lo veo como que viene de otra época y la gente que cree en esa injerencia suele ser mas mayor que nosotros, yo ahora en mi experiencia igual que tu que militas en un partido, ¿tu irías a un despacho a pedir algo?

P.- A mi no se me ocurriría.

R.- Pues eso, es una herencia de mediados del siglo pasado.

P.- ¿Entonces no te gustan los toros?

R.- No me gustan y les he pedido que a mi no me inviten a una corrida.

P.- ¿Eres antitaurina?

R.- No, yo no, de hecho he ido alguna vez a una corrida de toros pero he estado en la parte de atrás tomando alguna cervecilla porque ya sabes tu que los toros en



ese 10% que se nos había quitado pero también con la actualización de los baremos.

P.- ¿Se ha devuelto ya ese 10%?

R.- Se acordó el incremento en dos años, el año pasado y el actual, y me consta que se está haciendo.

P.- ¿Sigue adelante tu compromiso para incrementar la dotación para el turno de oficio al margen de lo ya conseguido?

R.- Si, si, ya se aplicó el año pasado un cuatro por ciento (4%) y este año va el restante seis por ciento (6%).

Almería son bastante particulares. Pero cuando me tienen mucho rato en la plaza y yo veo tanta sangre, yo no puedo, no me gusta.

P.- Aprovechando que estamos en el Ejido, te voy a dar un nombre, por favor, dime lo primero que se te viene a la cabeza: AMAyT

R.- Una asociación, como otra.

P.- Pero aquí en El Ejido son muy incisivos.

R.- Bueno, AMAyT, una asociación de ciudadanos que siempre que realicen su trabajo dentro de la ley y respetando a los demás yo no tengo que decir nada.

P.- Dame un titular como miembro del Parlamento de Andalucía en representación de toda la comunidad. ¿Estás preocupada por la cuestión catalana?

R.- Si, si.

P.- ¿Pero preocupada porque se pueda producir una fractura territorial?. O voy más allá, ¿tal vez porque crees que se puede producir una fractura social?

R.- A mi la cuestión catalana me preocupa por la fractura social porque las cosas se sabe cómo empiezan pero nunca se sabe cómo terminan. Me parece que se tiene que recoger lo que se siembra y ésta siembra

que están haciendo los independentistas no es buena. Yo no se lo que va a salir de ahí pero no es ni bueno para Cataluña, ni para Andalucía ni para España en su conjunto.

Había una viñeta que circuló mucho en los días previos al pseudo referéndum catalán que era un niño pequeño que le decía a su padre que izaba una bandera de la estelada que había llamado el abuelo de Jaén diciendo que les iba a mandar una garrafa de aceite con el primo que es Guardia Civil (nos sonreímos los dos). Esas son las verdades del barquero, que algunos abuelos se han quedado con ganas de mandar cosas a los familiares con el primo Guardia Civil o con el primo Policía Nacional que ha estado trabajando en estos meses en Cataluña.

Tengo una amiga médico que está en Cataluña y quiere venirse a Andalucía de traslado para criar a sus hijos en una sociedad donde todos nos miremos bien y no como ahora se está haciendo en Cataluña.

P.- ¿Tu estás casada?

R.- Si.

P.- ¿Puedo decir algo de esto en la revista?

R.- Si, claro, estoy casada con un señor de Jaén que conocí en Granada cuando estudiaba Derecho y tengo una hija que se llama Ángela, de doce años, que me está dando mucho que hacer, como todos los niños.

P.- La verdad es que nos pagan una miseria, tanto es así que estamos prestando un gran servicio público por vocación a la profesión.

R.- Se sustenta ese servicio público, y esto quiero que lo pongas literalmente, por el buen hacer de los profesionales del turno de oficio, abogados y procuradores. Yo se lo que es haber hecho una guardia y no te lo están pagando como corresponde, o un procedimiento civil que haces la demanda y sólo te pagan eso pero no el resto de actuaciones que se derivan del pleito y que en ocasiones son muchas.

P.- Estoy totalmente de acuerdo contigo.

R.- Ahora se están negociando las actualizaciones de los baremos y las cosas van por buen camino según tengo entendido porque el Presidente del CA-DECA, nuestro Decano, está en esa negociación y le tengo dicho que si algo va mal me lo diga para hacer todo lo posible para reivindicar lo que proceda.

También este año en materia de Justicia en los presupuestos es importante otro aspecto como el de abordar la norma no escrita de la Junta de Andalucía de no cubrir las bajas de los trabajadores de los Juzgados hasta pasados tres meses, todos esta-

mos hartos de que un tramitador está de baja y el negociado hasta arriba de procedimientos porque sus compañeros no tienen tampoco posibilidad de atenderlo, y es por ello que se ha exigido la dotación presupuestaria para que no suceda esta norma no escrita.

Igualmente ocurre con los Juzgados que están tramitando cláusulas suelo que se están colapsando y se suponen que eran los ocho juzgados que mejor iban y lo que está ocurriendo es que los estamos colapsando. Es por ello que se está pidiendo más dotación presupuestaria para refuerzo de

personal para los ocho juzgados de la comunidad andaluza que tramitan cláusulas suelo.

P.- Marta, ¿y para cuando en Almería un Juzgado especializado en derechos de la persona y modificación de la capacidad de obrar?

R.- Eso no sería solo en Almería porque habría que tenerlos en todo el territorio nacional. En Ciudadanos lo hemos tratado pero es algo que debe regularse a nivel nacional porque hay temas que requieren una determinada especialidad y lo he trasladado al ámbito nacional.

Los Juzgados que están tramitando cláusulas suelo se están colapsando y se suponen que eran los ocho juzgados que mejor iban"

P.- ¿Ese señor esposo tuyo tiene olivos para mandar aceite a Barcelona?

R.- Ese señor no tiene olivos, es ingeniero de caminos.

P.- Entonces no podemos verte vareando olivos.

R.- No. Su padre era maestro y su madre ama de casa en un pueblo de Jaén que se llama Villanueva del Arzobispo y desde que terminó la carrera trabaja en Almería.

P.- Y con ese hermanamiento entre Villanueva del Arzobispo y El Ejido y el contrato que tienes con más de ocho millones de andaluces, ¿tienes tiempo para todo?

R.- Si, hay tiempo para todo. De todas formas mi manera de hacer política de ahora no es la misma que cuando empecé. Ahora le dedico mucho tiempo a mis responsabilidades grandes como son la agricultura o la Justicia pero le dedico mucho tiempo a lo que yo llamo micropolítica porque es lo que me hace tener mas ilusión.

P.- ¿Entendemos micropolítica como la política del detalle, la del tacón en la acera?

R.- Si. Me dicen, por ejemplo, mira Rosalía que me han dejado mi niño sin plaza en el comedor escolar;

En El Ejido tenemos un magnífico Alcalde que será un magnífico candidato que ha sacado al Ayuntamiento de la más absoluta de las ruinas"

mira Rosalía que mi familiar tiene una enfermedad grave y el único sitio de España donde hay tratamiento es en Madrid pero me lo tienen que autorizar; mira Rosalía que al niño lo quieren mandar a un aula específica pero está todavía para salvarlo y dice el neurólogo que lo mismo puede avanzar en un aula ordinaria; mira Rosalía que..... entonces haciendo estas cosas encuentras la gasolina necesaria para hacer las otras que son un poco más impersonales, mas genéricas y esta forma de hacer política es distinta pero mucho más bonita.

P.- ¿Pero eres consciente de que esa micropolítica te podría catapultar a la candidatura para la Alcaldía del Ayuntamiento de El Ejido?

R.- No hombre no, no, no, no. Mi micropolítica lleva otros derroteros autonómicos y yo en lo municipal no entro porque tenemos un magnífico Alcalde que será un magnífico candidato que ha sacado al Ayuntamiento de El Ejido de la más absoluta de las ruinas.

P.- Pero tiene alguna imputación importante.

R.- Si, pero aquí las sentencias las ponen los Jueces y nosotros hemos hablado con Paco, tiene muchas esperanzas de que cuando salga el juicio se quedará

P.- ¿Cuánto tiempo llevas sin ir por la Ciudad de la Justicia de Almería?

R.- Me he reunido con la Presidenta de la Audiencia Provincial pero aún no lo he hecho con el Juez Decano, estoy pendiente de hacerlo, pero la verdad es que llevo tiempo sin ir, es lógico creo.

P.- Por supuesto, no te preocupes, te reformulo la pregunta, ¿cuánto tiempo llevas sin subir a los ascensores de la Ciudad de la Justicia de Almería?

R.- (se sonríe) Llevo bastante.

P.- ¿Se puede procesar a alguien o depurar responsabilidades por diseñar o ejecutar unos ascensores tan ridículos y lentos?

R.- Cuéntame qué pasa dentro del ascensor que no lo se.

P.- Mujer, dentro no lo se, tiempo desde luego hay, me refiero a que son tan pequeños y lentos que no son nada funcionales y son objeto de numerosas quejas por todos los profesionales y público usuario.

R.- Pues yo una vez me quedé atrapada dentro de uno y por mucho que llamaba al timbre nadie me atendió. Tuve que llamar a mi procurador para

decirle que fuera a la Guardia Civil porque en más de diez minutos nadie me atendió. Pero si, tienes razón, no ayudan nada a agilizar el trabajo y ser operativos. Lo mismo ocurre con la sede judicial de Córdoba que es muy bonita pero nada funcional, los pasillos son muy grandes y las zonas de trabajo son para estar como piojos en costura. Tuve la misma sensación en Córdoba que cuando visité por primera vez la sede de Almería que me pareció magnífica y luego se quedó pequeña tal y como había previsto.

P.- ¿Va a haber más inversión en obras de infraestructura en algún partido judicial de Almería?

R.- Si, debe haberlas porque hay necesidades como en Vera, de donde llevé una proposición no de ley en el Parlamento para fomentar el impulso de la creación de un cuarto Juzgado en Vera y también la cobertura de las bajas, como el caso del número tres de Vera que como sabemos está mal. También en Huércal Overa la sede de los Juzgados número uno y dos que está en una situación lamentable sin posibilidad de acceso y afortunadamente también se va a buscar una sede para poder, alquilándola en principio, llevar a las tres sedes judiciales a un mismo emplazamiento. Así lo ha reconocido la señora Consejera de Justicia porque se lo he pedido.



todo aclarado y ahí no tengo nada más que pensar y mi vocación es autonómica. Sueño con un relevo en Andalucía porque creo que es necesario la renovación de equipos, de políticas, de personas y de partidos. Es necesario y mi ilusión está puesta en Andalucía y no tengo la vista puesta en ningún otro horizonte.

P.- Pues Rosalía, vamos a imaginar que te están buscando porque te has perdido y no te encuentran.

Danos una pista, ¿dónde te podrían encontrar?

R.- Soy una enamorada de Andalucía y gracias a este trabajo la conozco muy bien, todas las provincias y muchos pueblos preciosos. En Andalucía hay miles de rincones para perderse porque es una maravilla pero si estoy fuera de cobertura y no cojo el teléfono porque estoy en mis cosas a mi me tienes que buscar en la playa de Balerna, cerca de la lonja del pollo.

P.- Pues no se hable más. Ahora Rosalía te ofrezco la misma posibilidad que a la compañera Marta Bosquet para que te dirijas a nuestros compañeros que en este momento te están leyendo. ¿Qué les dirías?

R.- El mensaje que les daría es que me siento muy orgullosa de pertenecer a la profesión, que he conocido a gente maravillosa y cada día estoy más enamorada de la profesión. No podría haber hecho lo que he hecho en política sin haber sido abogada, ni siquiera hubiera podido avanzar sin tener Derecho y sobre todo les diría que para ser un buen político hay que ser muy respetuoso con las leyes y para eso como los abogados nadie. Por supuesto me pongo a disposición de mis compañeros para lo que haga falta para ayudar desde donde estoy todo lo que pueda.

P.- Muchas gracias compañera.

R.- Muchas gracias a vosotros.

P.- ¿Tienes cuarenta y ocho años o cuarenta y ocho abrilés?

R.- Cuarenta y ocho abrilés porque nací en abril.

P.- ¿Y qué me dices de ese pueblo que políticamente nos vincula a los dos, de Gérgal?

R.- El padre de mi hijo es de Gérgal y allí hay mucha gente que quiero y que aprecio y de hecho mis hijos nacieron en Almería pero su padre quiso que se inscribieran allí y allí están. Cada vez que necesito algo tengo que ir al Registro Civil de Gérgal.

P.- Ciertamente quiero felicitarte porque cuando visito el pueblo en mi condición de concejal la gente me habla de ti y muy bien.

R.- Cuando yo ejercía tenía muchos clientes de Gérgal y hasta cuando los domingos comía en casa de mi suegra me preguntaban cosas y los atendía sin problema.

P.- Marta, ¿políticamente dónde querrías llegar?

R.- (se toma unos cinco segundos para responder) No se, yo lo que quiero es trabajar y los que somos abogados los sabemos muy bien. Yo en política todo

me ha venido dado por mi trabajo, no he pedido nada, y estaré donde tenga que estar siempre que sea para trabajar por la gente como lo estoy haciendo hasta ahora.

P.- Para finalizar, compañera, aprovecha las páginas de nuestra revista para dirigirte al resto de compañeros, ¿qué les dirías?

R.- Pues que es la profesión más bonita del mundo, la hecho de menos y la parte buena de la política es que puedes hacer cosas por los demás, es como hacemos los abogados que atendemos los problemas de los demás y pretendemos resolverlos. Me gusta mi profesión de abogada, me gusta la política y me gusta haber podido contribuir para restituir la dignidad de los compañeros que trabajan en el turno de oficio porque es algo que se ha sustentado todo este tiempo por el

buen hacer de mis compañeros y de los procuradores a los que también considero compañeros.

P.- Muchas gracias por recibirnos aquí, en tu casa política, en la sede de Ciudadanos Almería.

R.- Gracias a vosotros por acordaros de mi.

Me gusta mi profesión de abogada, me gusta la política y me gusta haber podido contribuir para restituir la dignidad de los compañeros que trabajan del turno de oficio"



Vida colegial



Santa Teresa 2017

El Colegio de Abogados de Almería celebró la festividad de su Patrona, Santa Teresa como es habitual con numerosos actos y encuentros tanto culturales como deportivos.

Como todos los años comenzó la jornada festiva con la tradicional y Solemne Misa en el Santuario de la Virgen del Mar en memoria de los compañeros fallecidos durante el año: **Don Emilio Mulero Navarro, doña Ana María Alemán Monterreal, don José Luis Villar Fornos, don Bernardo Falcón Martín, don Luis Morón Gnecco, don José María Maturana Díaz, doña Dulce María García Ibáñez y don Agustín Lázaro Benavides.** La misa contó con la actuación del Coro del Colegio.

Y más tarde, con el salón de actos del Colegio absolutamente repleto se realizó la celebración institucional de la festividad de Santa Teresa. El acto estuvo presidido por el decano del Colegio de Abogados de Almería, **José Pascual Pozo**, quien tras agradecer la presencia de todos los asistentes y representantes de los cuerpos de seguridad la Fiscalía y otros institucionales.

En el acto en el que, además de

conceder distintivos a compañeros de la profesión, se hizo entrega del Escudo de Plata y el Diploma a los letrados que cumplieron en 2017 un total de 25 años de ejercicio y de colegiación. Se dió la casualidad de que este año no se entregó ningún Escudo de Oro pues no ha habido ningún compañero que cumpliera este 2017 los 50 años de colegiación.

Por otro lado, desde el Colegio se hizo entrega del Premio 'Decano Rogelio Pérez Burgos', que se concede al alumno/a que haya concluido la Licenciatura de Derecho con mejor expediente académico, galardón que este año ha sido compartido entre Edvinas Kiskis y Jorge Guzmán.

A continuación, se celebró la comida de hermandad en el Club de Mar, donde se entregaron los premios a los diversos certámenes y pruebas deportivas celebrados.

Además, y siguiendo con la costumbre iniciada hace años, el almuerzo sirvió como homenaje a colegiados, ejercientes y no ejercientes, con más antigüedad en el Colegio, que este año ha correspondido a los siguientes compañeros: **don Antonio Frías Redondo, don Juan José Linares Cara, don Francisco Javier Brea Serra, doña María Luisa Ji-**

ménez Burkhardt y don Juan Diego Godoy Martínez.

Además, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad conceder el **Escudo de Plata de la Corporación** a diferentes instituciones almerienses en reconocimiento de la colaboración prestada para el cumplimiento de sus fines y en beneficio de la sociedad almeriense:

- Excmo. Ayuntamiento de Almería, que fue recogido por don **Ramón Fernández-Pacheco Monterreal**, alcalde de la capital

- Excmo. Diputación Provincial de Almería, entregado a su presidente don **Gabriel Amat Ayllón.**

- Subdelegación del Gobierno en Almería, entregado a don **Andrés García Lorca**, subdelegado del Gobierno.

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, cuya distinción la recibió la Delegada Territorial de Educación, D^a **Francisca Lourdes Fernández Ortega**, que acudió en representación de **Gracia Fernández**, delegada del Gobierno de la Junta.

- Comandancia de la Guardia Civil en Almería, entregado al coronel-jefe, don **Arturo Prieto Bozec.**

- Cuerpo Nacional de Policía en Almería, entregado al comisario principal Jefe Provincial, don **Rafael Mardona Alarcón.**

- Cuerpo de la Policía Local de Almería, entregado al superintendente jefe, don **Jorge Quesada Molina.**



El Decano y el equipo de Gobierno durante la misa.



El Coro del Colegio participó en el acto celebrado en la Iglesia de la Virgen del Mar.

COLEGIADOS DISTINGUIDOS CON EL ESCUDO DE PLATA DEL COLEGIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE COLEGIACIÓN:

- Doña María Esther Navarrete Morales	- Don César Gonzalo Ruiz Palenzuela	- Don Rafael Cristóbal Moreno López
- Don José Manuel Leon Fernández	- Doña María Muñiz García	- Don Luis Carlos García Ayuso
- Doña María Isabel Bretones López	- Don Miguel Ángel Masegosa Simón	- Don Manuel Jesús Alcoba Salmerón
- Doña María Dolores López Campa	- Don José Javier Garrido Puig	- Doña Carmen María Martínez Morales
- Don José Trinidad García Sánchez	- Don Pablo José Viciana Martínez-Lage	- Doña María Victoria López Segura
- Doña María del Mar Tijeras García	- Don Francisco José Cano Jiménez	- Don José Miguel Lozano Guzmán
- Doña Carmen Ruiz Moreno	- Doña María del Mar Rodríguez Márquez	- Don Santiago José Martínez Arroniz
- Don Eduardo Fernández Segura	- Don Cristóbal Simón López	- Don José Ignacio García Canton
- Doña Irene Montoya Gazquez	- Don David Cuenca Arcos	- Don Pablo Suárez Martín
- Don Carmelo Antonio Martínez Anaya	- Doña Amalia Dolores Moreno López	- Don Jaime Avelino González Marín
- Doña Isabel María Gómez García	- Don Aquilino Garfias Espejo	- Doña María del Mar García Arias
- Don Juan Miguel Cano Velázquez	- Don Pedro María Lazaro Jiménez de Cisneros	- Doña Lourdes María López Hernández
- Don Luis Antonio Mateos Sánchez		- Doña María Nieves Góngora Piqueras.

COLEGIADOS DISTINGUIDOS CON DIPLOMA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL:

- Doña Francisca Fernández Latorre	- Don Juan Luis de Aynat Bañón	- Don Miguel Ángel Masegosa Simón
- Don Antonio Jesús López-Cuadra Rojas	- Don Esteban Rueda de la Puerta	- Don José Javier Garrido Puig
- Don Manuel Cruz Rosas	- Doña María Esther Navarrete Morales	- Doña María del Mar Rodríguez Márquez
- Don Jesús Alcoba López	- Don José Manuel Leon Fernández	- Don David Cuenca Arcos
- Doña Mónica Luisa Berjón Arias-Camison	- Doña María Isabel Bretones López	- Don Aquilino Garfias Espejo
- Doña María Inmaculada Sánchez Blasco	- Doña Carmen Ruiz Moreno	- Don Pedro María Lázaro Jiménez de Cisneros
- Don Francisco José Caparros Visiedo	- Don Eduardo Fernández Segura	- Don Luis Carlos García Ayuso
- Doña María Alicia García Fernández	- Don Juan Miguel Cano Velázquez	- Don Manuel Jesús Alcoba Salmerón
	- Don Luis Antonio Mateos Sánchez	- Don Santiago José Martínez Arroniz

ESCUDO DE PLATA A INSTITUCIONES:

- Excmo. Ayuntamiento de Almería	- Subdelegación del Gobierno en Almería
- Excmo. Diputación Provincial de Almería	- Comandancia de la Guardia Civil en Almería
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería	- Cuerpo Nacional de Policía en Almería
	- Cuerpo de la Policía Local de Almería



Homenaje a don Juan Diego Godoy Martínez entre los colegiados con más antigüedad en el Colegio.



Don Francisco Javier Brea Serra también fue reconocido entre los colegiados más antiguos.



ESCUDO DE PLATA DE LA CORPORACIÓN A DIFERENTES INSTITUCIONES ALMERIENSES en reconocimiento de la colaboración prestada para el cumplimiento de sus fines y en beneficio de la sociedad almeriense: José Pascual Pozo entregó los reconocimientos al **Excmo. Ayuntamiento de Almería**, que fue recogido por don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, alcalde de la capital; **Excmo. Diputación Provincial de Almería**, entregado a su presidente don Gabriel Amat Ayllón; **Subdelegación del Gobierno en Almería**, entregado a don Andrés García Lorca, subdelegado del Gobierno; **Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería**, cuya distinción la recibió la Delegada Territorial de Educación, D^a Francisca Lourdes Fernández Ortega; **Comandancia de la Guardia Civil en Almería**, entregado al coronel-jefe, don Arturo Prieto Bozec; **Cuerpo Nacional de Policía en Almería**, entregado al comisario principal Jefe Provincial, don Rafael Madrona Alarcón; **Cuerpo de la Policía Local de Almería**, entregado al superintendente jefe, don Jorge Quesada Molina.



Don Juan José Linares Cara recibió reconocimiento como uno de los colegiados con más antigüedad en el Colegio.



Doña María Luisa Jiménez Burkhardt también fue reconocida entre los colegiados más antiguos del Colegio.

Edvinas Kiskis y Jorge Guzmán comparten el Premio “Decano Rogelio Pérez Burgos” por sus expedientes académicos

“En la ciudad de Almería, a nueve de octubre de dos mil diecisiete, se reúne el Jurado del Premio “Decano Rogelio Pérez Burgos”, compuesto por el Excmo. Sr. Decano de este Colegio D. José Pascual Pozo Gómez, quien lo preside, la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería D^a. María Lourdes Molina Romero, el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Almería D. Antonio Pérez Gallegos, y el Secretario de la Junta de Gobierno del ICAAlmería D. Juan Miranda Ordoño, que actúa como Secretario de dicho Jurado. Excusa su presen-

cia D. Juan Luis Aynat Bañón que por motivos profesionales no puede asistir.

Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en las bases primera, segunda y quinta de la convocatoria de este Premio, para el mejor expediente académico conseguido en el Grado en Derecho durante el curso 2016/2017, son examinadas las solicitudes presentadas por **D. Edvinas Kiskis** y **D. Jorge Guzmán González**. Efectuadas las valoraciones de los expedientes académicos y de las circunstancias que concurren en los

mismos, el Jurado ha acordado, por unanimidad de los presentes, conceder “ex aequo” el Premio “Decano Rogelio Pérez Burgos” correspondiente al presente año 2017, a los dos participantes **D. Edvinas Kiskis** y **D. Jorge Guzmán González**, en atención a las calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes al Grado en Derecho.

Y para que así conste, se levanta la presente acta que firma el Secretario con el visto bueno del Excmo. Sr. Decano del Colegio, de todo lo cual da fe.”









Resultados de las competiciones deportivas

FUTBOL-7 Trofeo ‘José Venzal’

·Equipo subcampeón: “Patrulla Canina FC”

·Equipo campeón: “In dubio pro ferre FC”

GOLF

3º Clasificado: Ana María Vargas González

2º Clasificado: Joaquín Monterreal Ramírez

Campeón: Juan Carlos Calatrava Espinosa

PADEL

·Categoría masculina:

-Pareja Subcampeona: Isaac Redondo Miralles y Guillermo Gómez Morales

- Pareja campeona: Juan José Hidalgo Rodríguez y Jesús Lago Fuertes

·Categoría Mixta:

Pareja Subcampeona: Carmen López Giménez y Diego Francisco Mañas Ramos

· Pareja campeona: María Jesús Martín Ortega y Víctor Llamazares González

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

1º Clasificado (Premio dotado con 200 euros): Víctor Hernández Muñoz



Exposición de objetos y documentos antiguos de la abogacía en la Ciudad de la Justicia con motivo de la celebración de la Patrona

Un año mas, con ocasión de la celebración de la festividad de Santa Teresa y debido al éxito de pasadas ediciones, se montó una cuidada exposición con algunos objetos de época, documentos, objetos y recuerdos relacionados con el Ejercicio Profesional de la Abogacía con el fin de dar a conocer los medios con los que utilizaban nuestros antecesores en el ejercicio profesional

Juan Luis Aynat, gran aficionado y publicista de la Historia de la Abogacía, fue el encargado de la búsqueda y selección de los objetos expuestos así como del montaje de la exposición . Como en la anterior edición se ubicaron en la planta baja de la Ciudad de la Justicia, lugar idóneo para ser visitada por un mayor número de personas.

Juan Luis Aynat, gran aficionado y publicista de la Historia de la Abogacía, fue el encargado de la búsqueda y selección de los objetos expuestos así como del montaje de la exposición . Como en la anterior edición se ubicaron en la planta baja de la Ciudad de la Justicia, lugar idóneo para ser visitada por un mayor número de personas.

Juan Luis Aynat, gran aficionado y publicista de la Historia de la Abogacía, fue el encargado de la búsqueda y selección de los objetos expuestos así como del montaje de la exposición . Como en la anterior edición se ubicaron en la planta baja de la Ciudad de la Justicia, lugar idóneo para ser visitada por un mayor número de personas.







Primer premio fotografía Santa Teresa 2017.

Primer premio, Víctor Hernández Muñoz.



> Pedro García Cazorla, director del Curso, Rita María Sánchez y José Luis Rodríguez Candela. Profesor de la Universidad de Málaga.



> Ponencia acerca de los Puntos de Entrada Masiva. de izquierda a derecha: Pedro Cazorla, Francisco Morenilla Belizón, abogado de Cruz Roja en Almería, María Valles Ferrero, de ACNUR España, María Dolores García Salcedo y Carlos Rolín Bautista, abogado del Colegio de Cádiz y miembro de la Subcomisión de Extranjería del CGAE.

IX Curso de Formación para adscripción y permanencia en el Turno de Oficio especial de Extranjería

Por novena vez en Almería se ha celebrado el curso de reciclaje, obligatorio para colegiados incluidos en el Turno de Oficio de Extranjería y los no incluidos que reunieran los requisitos generales mínimos de acceso al Turno de Oficio, establecidos en la Orden de 3 de junio de 1997 (BOE núm. 144, de 17 de junio de 1997) para cuya inclusión en el Turno es obligatorio.

Las Ponencias impartidas fueron:

1ª ponencia: La entrada masiva de inmigrantes, impartida por Carlos Rolín Bautista. Abogado del Colegio de Cádiz y miembro de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía. En el debate además intervinieron María Valles Ferrero, ACNUR España y Francisco Morenilla Belizón, Abogado de Cruz Roja

2ª ponencia: algunos consejos

prácticos para la actuación del abogado extranjeroista, en la que intervino Marcelo Belgrano Ledesma. Abogado. Responsable del Área de Extranjería del Colegio de Abogados de Madrid

3ª ponencia: Técnicas de defensa ante la expulsión por estancia irregular, cuyo ponente fue José Luis Rodríguez Candela, Profesor de la Universidad de Málaga. Imparte la ponencia en el marco del Proyecto I+D+I “La movilidad humana: entre los derechos y la criminalización”.

4ª ponencia: Criterios de valoración en la concesión de tarjeta familiar de ciudadano de la UE y en la petición de tarjeta permanente, y proceso de extinción de las mismas, en la que intervino Francisco Javier Durán Ruiz. Técnico de la Administración Periférica del Estado y Jefe de la Oficina de Extranjeros de Almería

5ª ponencia: Fundamentos de la correcta interposición del recurso de apelación, cuya ponente fue María Luisa Martín Morales. Presidenta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El curso finalizó con una sesión abierta en la que se pudo introducir o presentar cualquier asunto que afecte a los Abogados de Extranjería moderada por el compañero Pedro García Cazorla. Abogado. Presidente del Grupo de Abogados de Derecho de Extranjería del Colegio de Abogados de Almería.

La presentación de los Ponentes y la moderación de las Jornadas corrió a cargo del propio Pedro García Cazorla y los compañeros/as miembros de la Junta de Gobierno; Rita María Sánchez Molina, María Dolores Salcedo y Lucas Soria.

X Jornadas de Derecho Concursal y Societario

Los días 9 y 10 de noviembre se celebraron las X Jornadas de Derecho Concursal y Societario en el Salón de Actos del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería, organizadas por el Colegio de Economistas de Almería, el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles de Almería, el Colegio de Abogados de Almería y la Universidad de Almería. Además, han contado con la colaboración de la plataforma para la difusión y venta de activos Eactivos.com, despacho Exfimer, la Cátedra de Viabilidad Empresarial de la Universidad de Málaga y la consultora Asemar.

La apertura del encuentro la corrió a cargo de José Pascual Pozo Gómez, presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y Decano del colegio almeriense, Ana María Moreno Artés, Decana del Colegio de Economistas de Almería, y Francisco Jesús Sierra Capel, presidente del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de la provincia.

El encuentro permitió la celebración de hasta diez conferencias y una mesa redonda que abordó el tema de la transmisión de empresas en el marco del concurso de acreedores. Participaron en esta mesa Enrique Sanjuán Muñoz, magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, Nuria Orellana, magistrada de la Audiencia Provincial de Málaga, Ana María Orellana Cano, magistrada especialista de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y Carlos Vargas Vasserot, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Almería.

Las ponencias de este encuentro fueron:

- “Supuestos en los que el compliance puede operar como causa de exención de responsabilidad penal en las sociedades”, por Eloy Velasco Núñez, magistrado de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional.
- “Situaciones de crisis para la administración concursal: rendición de cuentas, responsabilidad, separación”, por Francisco José Soriano Guzmán, magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante.
- “Problemática del Art.155 LC con respecto a las liquidaciones de activos con privilegio especial”, por Germán Mellado Peña, delegado de Activos Concuriales S.L. en Andalucía.
- “Acuerdo de reparto de dividendos y porcentaje legal mínimo”, por Juana Pulgar Ezquerro, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense de Madrid.
- “Criminalización del concurso y los administradores concursales”, por Juan Antonio Lozano López, magistrado de la Audiencia Provincial de Almería.
- “La retribución de los administradores sociales: incidencia de la reforma operada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, perspectiva de nuevas reformas”, por Amanda Cohen Benchetrit, magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Málaga.
- “Novedades jurisprudenciales en materia de responsabilidad de los administradores sociales”, por



> Ana María Moreno Artés, Decana del Colegio de Economistas junto a nuestro compañero y profesor de la UAL José Ramón Parra.



> Ana María Moreno junto al vicedecano Juan Luis Aynat durante la clausura que contó con la intervención de Lourdes Molina, Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería.



> Las Jornadas tuvieron un gran éxito de participación.

Fernando Caballero García, magistrado juez de la Audiencia Provincial de Córdoba.

- “El control judicial de la discrecionalidad empresarial”, por Antonio Fuentes Bujalance, magistrado juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba.



> El Decano José Pascual Pozo junto a la presidenta del Colegio de Economistas Ana María Moreno Artés y el vicepresidente del Colegio de Titulares Mercantiles Pelegrín García.



> El Decano junto al magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco.

- “Valoración de la empresa concursada y de sus unidades productivas (Art. 75.2.5º LC)”, por Javier López-Guerrero de Vivar, vicepresidente 2º del ICJCE, socio de Baker Tilly.

- “De la responsabilidad de los

administradores por deudas insatisfechas con la Seguridad Social”, por José Ramón Parra Bautista, abogado, socio director de Lealtadis Abogados, profesor asociado del área de Derecho Mercantil de la Universidad de Almería.

El acto de clausura contó con la presencia de Lourdes Molina Romero, presidenta de la Audiencia Provincial de Almería, Juan Carlos Robles Díaz, presidente del Consejo Andaluz de Economistas y Vicepresidente de REFOR, Expertos en Economía Forense.

Jornada sobre acoso escolar y cyberbullying

El pasado día 26 de octubre se celebró en el Colegio una Jornada sobre un tema muy novedoso que creó gran interés.

Actuaron de Ponentes: Mara Monreal Rodríguez, Presidenta de la Confederación Española de Jóvenes Abogados y Abogada experta en Derecho Penal de Menores y Criminología juvenil y Alfredo Alcayde García, Doctor en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería - Ingeniero Informático.

La entrada fue libre y retransmitida por Internet.



> María Mercedes Rodríguez Tamayo, vocal de la Junta directiva del Grupo de Abogados Jóvenes del Colegio, Alfredo Alcayde García, Doctor en Ingeniería Informática por la Universidad de Almería y Mara Monreal Rodríguez, Presidenta de la Confederación Española de Jóvenes Abogados.

El papel de los abogados en la protección internacional de personas refugiadas

Esta Jornada forma parte de las que desde 2014, la Fundación Abogacía Española organiza en las sedes de los Colegios de Abogados de toda España para abogados y abogadas con el fin de extender el uso de un enfoque de derechos humanos en la atención jurídica a colectivos especialmente vulnerables. En esta edición y con la colaboración del Colegio de Abogados de Almería se celebró en el Teatro Municipal de El Ejido, una Jornada sobre el tema de los refugiados.

La inauguración contó con la participación de la concejala de Servicios Sociales y Mujer, Delia Mira; el vicedecano del Colegio de Abogados de Almería, Juan Luis Aynat; el vicepresidente de la Fundación Abogacía Española, Carles McCargh; y la jefa de la dependencia provincial de Trabajo e Inmigración, Ana Belén López.

La Jornada se dividió en tres partes que trataron los diversos aspectos de un tema de tanta actualidad en nuestra provincia, en concreto:

-Primera: el papel de los abogados en la protección internacional de personas refugiadas, en la que intervinieron como Ponentes: David García, oficial de protección de ACNUR que desarrolló los temas: La protección internacional; El



> De izquierda a derecha: Delia Mira, concejala de El Ejido y abogada, Carles McCargh Prujá, vicepresidente de la Fundación Abogacía Española, Juan-Luis Aynat, Vicedecano del Colegio y Ana-Belén López, Jefa de la Dependencia Provincial de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno.

ACNUR y la convención de Ginebra de 1951 sobre los refugiados; Conceptos básicos en materia de protección internacional; Detección de personas en necesidad de protección; El papel del ACNUR en costas y La actuación del abogado en el contexto de llegadas marítimas. Elena Isabel Cara, abogada, diputada 5ª del Colegio de Abogados de Almería que disertó sobre; La valoración de la prueba en los procedimientos de asilo. Ana Mª Torres, abogada, miembro de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española que trató El papel de la abogacía institucional en la pro-

tección internacional de personas refugiadas

-Segunda: El papel de los abogados en la detección y defensa de menores no acompañados, que desarrolló Albert Parés, abogado colaborador de la Fundación Raíces.

-Tercera: El papel de los abogados en la detección y la defensa de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, impartida por Santiago Yerga, coordinador de la "Guía Práctica para la Abogacía para la detección y defensa de víctimas de trata", de la Fundación Abogacía Española

Consulta la agenda de Aulas de Derechos Humanos en: <http://fundacion.abogacia.es/>

Big data e inteligencia artificial

Wolters Kluwer y el Ilustre Colegio de Abogados de Almería organizaron una Jornada celebrada el pasado día 24 de noviembre en el Salón de Actos dirigida a los colegiados, para tratar las aplicaciones de la Inteligencia Artificial al día a día del abogado.

El contenido de la Ponencia fue: Antecedentes de la información: desde el papel hasta la 3ª revolución industrial; Cuarta revolución industrial e irrupción de la Inteligencia Artificial y tecnologías disruptivas; beneficios y utilidades de la Inteligencia Artificial; la tecnología como socio de confianza del abogado; Jurimetría como paradigma de cómo la Inteligencia Artificial te ayuda: un aliado tecnológico para rentabilizar tu despacho y confirmar tu excelencia jurídica.

Actuó de Ponente José María Fernández Comas, Fundador de Derecho Práctico, publicación on-line especializada en legal management, legaltech y habilidades para la abogacía, Creador de Lexplorer, comparador de herramientas para la gestión del despacho, y embajador del Instituto de Innovación Legal, para difundir la innovación y la tecnología en el sector legal.



> El Ponente José María Fernández Comas durante su intervención.



> Imagen de un grupo de los asistentes a la Jornada fotografiados en la escalera de acceso del Colegio.



> El Fiscal Javier Brea, la Presidenta de la Audiencia Provincial, Lourdes Molina, y la moderadora y alma mater de las jornadas, Isabel Bonilla.

Jornadas de Derecho de Familia

El Salón de Actos del Colegio de Abogados de Almería, acogió los días 13 y 14 de julio las Jornadas de Derecho de Familia. En total fueron cuatro ponencias y un foro abierto, siendo la respuesta inicial por parte de los asistentes un éxito y participando activamente.

Con más 120 asistentes se celebraron las Jornadas de Derecho de familia "Almería 2017" organizadas por la AEAFA, el Colegio de Abogados de Almería y Libertas Ediciones. Estuvieron presentes Presidentes de Audiencias Provinciales, Magistrados, Jueces de Familia, Fiscales, Secretarios Judiciales, Abogados y otros especialistas.

Las jornadas constaron de cuatro ponencias y se cerraron con el Foro Abierto, en el que se debatieron los temas de actualidad en el derecho de familia, entre los que cabe destacar la "La prueba en los Procesos de Familia". Los asistentes valoraron muy positivamente tanto los temas tratados como el alto nivel de los ponentes, así como la organización y la entrega de documentación.



> El Salón registró un lleno absoluto.



> Las jornadas contaron con una elevada asistencia.



> La Ponente, Ana María Castaño junto a la Diputada Maylo García Salcedo que moderó el acto.

Ponencia sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y su contenido

Bajo este título, el pasado 23 de Noviembre de 2017, con motivo del día 25 de Noviembre, día Internacional contra la Violencia de Género y del Convenio suscrito por el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, para asesoramiento Jurídico a mujeres de la ciudad de Almería, el Grupo de Abogados/as contra la Violencia de Género organizó una charla dedicada a realizar un breve análisis sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, impartido por esta letrada, Ana M^a Castaño Martínez, Tesorera del Grupo.

En la Ponencia se hizo un repaso del contenido del Pacto, cuyo texto fue redactado por la subcomisión nombrada a tal efecto, constituida dentro de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados y que, tras las comparecencias de expertos y votaciones oportunas, fue aprobado por la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados el 28 de julio de 2017 (Fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 3 de Agosto de 2017).

El documento recoge un total de 213 medidas, que se aglutinan en va-



> Aspecto del Salón de Actos del Colegio durante el acto.

rios ejes de actuación, de los que caben destacar tres: La sensibilización y prevención de la violencia de género, incidiendo directamente en la educación, materia que ha de insertarse en todos los niveles educativos e incluyendo también la formación del profesorado; la mejora de la respuesta institucional de la violencia de género y perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a la víctima, especialmente la protec-

ción de los menores, subrayándose la mejora en la formación y especialización de cuantos prestan servicio en este ámbito.

El Pacto fue aprobado por el Congreso de los Diputados el pasado 28 de septiembre, incorporándose a su contenido una nueva medida, la consideración como víctimas de violencia de género a las madres de los hijos/as asesinados por sus parejas o exparejas.



> El ponente Bartolomé Borrego Zabala, responsable de nuevas tecnologías de la AEAT andaluza durante su ponencia. A la derecha, imagen de Salón del Colegio durante la jornada contó con numerosos asistentes y fue retransmitida por la Web.



Taller práctico sobre el suministro inmediato de información del IVA (SII)

Patrocinadas por la editorial Wolters Kluwer y el Colegio de Abogados de Almería se celebró el pasado 8 de noviembre una Jornada sobre el nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA, más conocido como SII, que, tras un período de transición y adaptación de 6 meses, entró en funcionamiento el pasado 1 de julio.

La puesta en marcha de este procedimiento no ha estado exenta de dificultades, por el desconocimiento de las materias legales o normativas,

unas dificultades que muchas empresas continúan teniendo a día de hoy. Con este taller práctico, se repasaron los problemas habidos durante la puesta en marcha, las últimas novedades en esta materia y se dio respuesta a las principales dudas y dificultades con las que se enfrentan los usuarios en el cumplimiento de esta obligación.

La apertura y presentación de la Jornada estuvo a cargo de Francisco Jesús Sierra Capel, Presidente Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercan-

tiles de Almería, José Pascual Pozo Gómez, Decano del Ilustre Colegio de Abogados Provincial de Almería, Ana Moreno Artés, Decana del Ilustre Colegio de Economistas de Almería, Juan Miranda, Delegado Provincial de Almería de la AEDAF, Federico Martínez, Director Zona Sur Mass Market Asesorías de Wolters Kluwer.

Actuó como Ponente Bartolomé Borrego Zabala, Vocal Responsable de la División de Nuevas Tecnologías de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Andalucía, Ceuta y Melilla



> Pilar Calatayud, Elena Cara, Antonio Fernández durante el evento celebrado en la Ciudad de la Justicia.

Jornada de trabajo para la unificación de criterios en la información de mediación en el PIMED

La Jornada de trabajo para unificación de criterios se celebró en el Salón de Bodas de la Ciudad de la Justicia el 10 de noviembre. Tras la presentación inicial del acto a cargo de Pilar Calatayud Pérez, Directora de la Fundación Mediara, intervino Pilar Luengo, Jueza de familia de Almería, comentando las ventajas de acudir a la mediación para resolver los conflictos, incluso después de presentada una demanda contenciosa, y

la dinámica intrajudicial de derivación al PIMED. Las ponencias sobre aspectos concretos de la mediación corrieron a cargo de Elena Cara Fuentes y de Antonio Fernández Rojo. Finalmente hubo un turno de preguntas y comentarios.

El Punto de información en mediación (PIMED) sito en la planta jardín de la Ciudad de la Justicia, lleva en marcha desde mayo de 2017, sin coste para los usuarios que acuden al mismo.

Actos de Jura-promesa

20 de Octubre de 2017



- Don **Manuel Cara Navarro (4.291)**
Padrino: D. Santiago Ramos Cano

-Doña **Marina Borzenkova Leyman (4.691)**
Padrino: D. Carlos José Prieto Calvente

-Doña **Carmen María Gutiérrez Ríos (4.706)**
Padrino: D. Juan Carlos Vélez Gázquez

-Don **Ramon Abad Flores (4.707)**
Madrina: D^a Mónica Moya Sánchez

-Don **Jesús Ignacio Giménez Pérez (4.721)**
Padrino: D. Antonio Giménez Miranda (su padre), abogado de Granada

27 de Octubre de 2017



- Doña **Alba Segura Verdú (4.109)**
Padrino: D. Ángel José González Muñoz

-Doña **Rebeca Rodríguez García (4.468)**
Padrino: D. Enrique Ibáñez Ibáñez

-Doña **Laura Morales Rueda (4.698)**
Madrina: D^a Laura Valverde López

-Don **Agustín Fernández Sánchez (4.710)**
Padrino: D. Juan Miguel Cano Velázquez

-Don **Ángel Balazote Berenguer (4.711)**
Madrina: D^a Irene Ruiz Moreno

-Doña **Maite González Fuentes (4.720)**
Madrina: D^a María del Mar Homar Manzano



> De izquierda a derecha y de arriba abajo. Silverio López Quijada, Tramitador Procesal; Concepción Amiguetti Mejías, Jefe de la Policía Local de El Ejido; Manuel Checa González, Médico Forense; Francisco Manzanares Andújar, Inspector Jefe de Policía Local; Beatriz Gámez Salcedo y Francisco Campra Madrid, abogados; Javier Prieto Jaime, Magistrado-Juez; Álvaro Márquez Rodríguez, María del Mar Parrilla López y Rafael Martínez Nieto, abogados, Rita María Sánchez Molina, Diputada IV de la Junta de Gobierno, Isabel Palenzuela Cano, Empleada del ICAALM, María Dolores García Salcedo, Diputada VII de la Junta de Gobierno y Mariola Gómez Ponce, Fiscal.

Día del Abogado del Turno de Oficio

Un año más el salón de actos del Colegio se llenó hasta la bandera con motivo de la VII Edición del Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, acto de marcado carácter festivo a la vez que reivindicativo en el que, como ya es aunque reciente entrañable y justa tradición, se homenajeó a un grupo de Letrados que por su labor profesional general y en concreto por la desarrollada en el Turno Especial de Extranjería, fueron designados en representación de todos los Abogados que desempeñan este imprescindible servicio público 24 horas al día los 365 días del año, los compañeros Francisco Campra Madrid, Álvaro Márquez Rodríguez, Rafael Martínez Nieto, María del Mar Parrilla López, Concepción Amiguetti Mejías y Beatriz Gámez Salcedo.

Junto a ellos, como símbolo de la integración del Colegio con la sociedad se extendió tal reconocimiento a algunas de las demás personas, profesiones e instituciones que coadyuvan al desenvolvimiento diario de tan alto cometido, recogiendo su



> La fiscal Mariola Gómez Ponce durante su alocución ante la mesa presidencial, en la que estaban Lucas Soria López y Rita María Sánchez Molina, Diputados II y IV de la Junta de Gobierno, Gracia Fernández Moya, Delegada de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, José Pascual Pozo Gómez, Decano del ICAALM, Antonio Pérez Gallegos, Fiscal Jefe de Almería, María Dolores García Salcedo y Juan Miranda Ordoño, Diputada VII y Secretario de la Junta de Gobierno.

ganado galardón en esa calurosa mañana Javier Prieto Jaime (Magistrado-Juez Juzgado de Primera Instancia OCHO de Almería), Mariola Gómez Ponce (Fiscal Coordinadora de Menores de la Fiscalía Provincial de Almería), Manuel Checa González (Médico Forense. Jefe de Servicio Clínica del IMLCF), Francisco Manzanares Andújar (Inspector Jefe de la Policía Local de El Ejido), Don Silverio López Quijada (Tramitador

Procesal del Juzgado de Instrucción SEIS de Almería).

Mención especial requiere el más que merecido reconocimiento a nuestra querida y entregada Isabel Palenzuela Cano, Empleada del Colegio adscrita al Departamento del Turno de Oficio, por su exquisita atención al colegiado, su incansable laboriosidad, su entereza y calidad humana y su constante afán de superación.



> Mujeres del Coro antes de la actuación en las Jornadas cordobesas.

Córdoba acoge el XVII Encuentro de Coros de Colegios de Abogados de España

Queridos compañeros:

Tras haber actuado como anfitriones en el décimo sexto encuentro de coros de Colegios de Abogados de España, celebrado en Almería el 21, 22 y 23 de Octubre de 2016, y teniendo que ser la cita cada año en una de las provincias a las que pertenecen los coros, le pasamos la "batuta" al Coro del Colegio de Abogados de Córdoba, quien ha sido el encargado de organizarlo en su califal ciudad, y con notable éxito, durante los días 27, 28 y 29 de Octubre de este año.

En esta ocasión han participado diez coros de abogados que corresponden a las ciudades de Baleares, Madrid, Málaga, Granada, Vigo, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Córdoba y Almería; asistiendo también al encuentro, por primera vez y sin intervención musical coral, representantes del Ilustre Colegio de Abogados de Alicante.

El encuentro comenzó la tarde del viernes 27 con un paseo con guía turístico que daba una breve exposición sobre la historia de Córdoba, relacionada con el entorno donde se encontraba. Además, en cada parada los coros participantes ofrecían una actuación conjunta. Tras la visita y actuación en lugares tan emblemáticos como la Plaza del Potro, Patio de los Naranjos y Puerta del

Puente, los coros se desplazaron al Colegio de Abogados de Córdoba en donde el Decano dio la bienvenida y ofreció un coctel en sus numerosos patios y floreados jardines.

Durante la mañana del Sábado 28, tras un breve ensayo en el Rectorado, los integrantes de los coros pudieron reunirse con sus acompañantes, quienes estaban realizando visitas programadas a los lugares más característicos de la ciudad, como el Palacio de Viana o el Museo de Julio Romero de Torres.

A las 19:00 horas del Sábado, en el Salón de Actos del Rectorado de la Universidad de Córdoba (antes Universidad de Veterinaria), y ante un público que desbordaba el aforo, comenzó la actuación de los coros que demostraron que año tras año se van superando, tanto en su calidad musical como en la dificultad de las piezas elegidas para su interpretación. Una vez terminadas las actuaciones, todos los coros se reunieron en la puerta de entrada del Rectorado para ofrecer un canto conjunto de tres canciones que fueron largamente aplaudidas por el público asistente.

Acabada la actuación, tuvo lugar la cena de gala que se celebró en el Círculo de la Amistad. Tras un aperitivo en el patio central del establecimiento, en donde los coralistas

y familiares tuvieron ocasión de relacionarse e intercambiar impresiones, se pasó al salón comedor del restaurante en donde, tras degustar deliciosas viandas, se animó la velada cantando y bailando hasta bien entrada la noche.

En la mañana del Domingo, volvieron a reunirse todos los coros en la Plaza de Santa Marina, junto a la Iglesia de La Magdalena, para interpretar al unísono cantos comunes, al igual que hicieron en las escaleras del Bailío y delante del Cristo de los faroles; quedando los viandantes cordobeses y turistas que pasaban gratamente sorprendidos con el inesperado espectáculo. Y, donde mejor que delante del Cristo de los faroles, se dio por finalizado "el encuentro".

No quisiera terminar esta crónica sin agradecer al coro anfitrión su excelente acogida, y enorme esfuerzo y trabajo realizado, para que hayamos podido disfrutar de una convivencia tan gratificante en tan encantadora ciudad, Patrimonio de la Humanidad. Igualmente, dar las gracias a nuestra fantástica Directora del coro, Nieves Zurita, por su gran labor e infinita paciencia; así como a todos los intervinientes en este encuentro realizado que han hecho que sea inolvidable.

¡Esperamos volvernos a ver en el XVIII encuentro, en!

Fiesta de Verano 2017

Como viene siendo habitual el Colegio organizó, antes de irnos de vacaciones en agosto, la Fiesta del Verano que se celebró por

segunda vez en el local "Cayetana" situado en el Mirador de la Rambla

A pesar de que se pasó algo de calor, el ambiente fue fenomenal. Tras

la comida hubo copas y música y la mayoría de los asistentes siguieron la fiesta repartidos por los bares del centro que se pusieron a reventar



> Mustafá infiltrado entre un nutrido grupo de compañeros y compañeras.



> Aquilino Garfias muy bien acompañado.



> La estudiante de 3º de grado en Derecho de la UAL Marián Cantalejo, Marta Ortiz, Amara Pepi y compañía.



> Paco Soriano, Magistrado Juez de lo Mercantil en Alicante, José Luis Godoy, Director de la Escuela de Práctica Jurídica, Julián Cazorla y Rita María Sánchez, Diputada IV entre otros.



> Pepe Labraca con Guillermo y Paco Mellado.



> Mustafa, nuestro intérprete de cabecera, rodeado de jóvenes penalistas.



> Aurelia Jiménez, Manolo González, José Luis García Planchón.



> La Presidenta de la Audiencia Provincial, Lourdes Molina, nuestro viñetista Joaquín Sánchez, Rafa Docavo, Mailo, Rita y compañía.



> Antonio David Gómez infiltrado entre un nutrido grupo de compañeras.

II Ciclo 'Flamenco por Derecho' organizado por el Colegio de Abogados y la Peña El Taranto

El 30 de noviembre, a modo de difusión de diferentes eventos de la cultura provincial, se celebró el espectáculo de baile y canto flamenco en la sede de la Peña "El Taranto", en Calle Tenor Iribarne que corrió a cargo del Cuadro Flamenco "Peña el Taranto", integrado por los siguientes artistas:

Isabel Guirado, bailaora, docente de baile flamenco y danza española, bailaora y coreógrafa y profesora en CPD Almería.

Sonia Miranda, cantaora, que ha recorrido los principales Festivales Nacionales e Internacionales en compañías de flamenco y como so-



lista, ejerce también la labor docente en la Escuela Municipal de Música de Roquetas y en el CPD Almería.

Antonio Luis López, guitarrista flamenco que ha acompañado a la práctica totalidad de artistas de su Almería natal para quienes también ha realizado numerosas grabaciones discográficas. En 2010 recibió el trofeo "José Santiago el Negrillo".

David Rodríguez, guitarrista almeriense que comienza su formación musical a temprana edad de la mano de Damián Soler. En 2010 consigue el "Primer Premio en el I Certamen Jóvenes Flamencos de Almería".

Nuestros veteranos, siempre en la brecha

El compañero Emilio Esteban Hanza, colegiado número 548, a sus 88 años realiza una febril actividad intelectual

Acabamos de enterarnos de una noticia referida a un compañero de nuestro Colegio de Abogados almeriense que, por lo que en sí representa y, por el estímulo que pueda ofrecer a los colegas togados, no queremos ni debemos silenciar.

El abogado Emilio Esteban Hanza, todavía de alta en los Colegios de Almería y Granada, aunque declinando voluntariamente la tarea litigiosa, asistió el pasado mes de octubre durante tres días al Congreso Nacional de Cronistas Oficiales organizado en León por la Real Asociación Española de Cronistas Oficiales, donde presentó una Comunicación personal, como viene haciendo en años anteriores, y que mereció el parabién de los asistentes.

Viajó a la terminación congresual desde León a Granada, citado por el Colegio de Abogados a recoger el Botón de Oro que le fué impuesto en mérito a sus cincuenta años de ejercicio profesional en la ciudad de



> Emilio Esteban Hanza con su esposa e hijos.

la Alhambra. De los cuatro abogados distinguidos, solo dos pudieron comparecer y pronunciar el discurso protocolario. En tal solemnidad Emilio proclamó su satisfacción por el tiempo dedicado a la abogacía, su gran vocación, que le ha hecho feliz y el tiempo de su ejercicio extremadamente corto. Todavía, añadió, que se sentía especialmente emocionado porque en aquel mismo Salón hace veintisiete años le impusieron la medalla de Académico de la R.A de Jurisprudencia y Legislación de Granada.

Y aun, al día siguiente de arribar a su tierra almeriense, le esperaba una intervención en el Centro de Arte ante la Asociación Cultural Celia Viñas disertando sobre estudios bíblicos acerca del apóstol Santiago. Y, finalmente el día 19 de Noviembre actual participó en su pueblo natal, Canjáyar, presentando el Libro del mismo nombre del municipio, con otros tres escritores, miembros todos del Instituto de Estudios Almerienses.

Sala de Togas y todos nosotros nos congratulamos muy sinceramente de que el compañero Emilio mantenga esta intensa actividad intelectual en esta interesante etapa de su vida."

¿Dónde hay que firmar para llegar así de bien?



> Los nuevos delegados colegiales en los partidos de Roquetas de Mar y El Ejido, Mercedes Martín y Rafael Jesús Torres Parrilla prometiéndose ante el Decano el pasado.

Nuevos delegados del Colegio de Abogados

El pasado día 26 de julio tomaron posesión de sus cargos los nuevos Delegados del Colegio en los Partidos Judiciales de Roquetas de Mar, **Rafael Jesús Torres Parrilla**, y de El Ejido, **Mercedes Martín Cara**, designados por la Junta de Gobierno de este Colegio de Abogados.

Los **Delegados** del Colegio en los

partidos judiciales almerienses son siguientes compañeros:

- Delegado Coordinador Levante (2015): **Manuel Ruíz Orozco**.
- Delegado Huercal-Overa (2015): **Pedro Lázaro Jiménez de Cisneros**.
- Delegada Vera (2015): **Paloma Martín Martín**.
- Delegado Purchena (2015): **Francisco Javier Alonso Serrano**.

- Delegado Velez Rubio (2015): **José Joaquín Martínez López**.
- Delegado Coordinador Poniente (2015): **José Antonio Galdeano Peña**.
- Delegado Berja (2015): **Juan Antonio Villanueva Pérez**.
- Delegado Roquetas de Mar (2017): **Rafael Jesús Torres Parrilla**.
- Delegada El Ejido (2017): **María Mercedes Martín Cara**.



> Grupo responsable del nuevo grupo colegial a favor del bienestar y legislación sobre los animales.

Reunión constituyente del Grupo de Abogados de Bienestar Animal

Por petición de colegiados, la Junta de Gobierno de este Colegio ha acordado la constitución del Grupo de Abogados de Derecho del Bienestar Animal del ICAAlmería, así como la aprobación de sus Estatutos. La reunión para su formalización tuvo lugar el día 3 de noviembre en el Salón de Actos del Colegio.



Obituarios

Compañeros fallecidos en los últimos meses:

- D. Luis Morón Gnecco (498): 3 julio 2017
- D. José María Maturana Díaz (1493): 9 julio 2017

- D^a Dulce María García Ibáñez (989): 5 agosto 2017
- D. Agustín Lázaro Benavides (845): 2 septiembre 2017

Fondo jurídico y colaboraciones

Escríbenos a: ct1057@ICAAlmería.com

Nueva tributación de las sociedades civiles



Antonio Carlos Martínez Gálvez
Col. 4631

1. INTRODUCCIÓN.

El motivo del presente trabajo trae como causa el análisis y cambios que la vigente Ley 27/2014, de 27 de Noviembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante LIS), ha supuesto respecto a la normativa anterior, a saber, el RDL 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades¹, referida a la configuración como contribuyente y sujeto pasivo del Impuesto de las sociedades civiles. Como de todos es sabido y con motivo de la reforma de la 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, (en adelante, LIRPF), reforma introducida por la DT 19 LIRPF, Disposición Transitoria redactada por el Art. 1 Apartado 91 de la Ley 26/2014, de 27 de Noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2004, de 5 de Marzo, y otras normas tributarias, las sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil tributarán como contribuyentes del IS para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de Enero de 2016 salvo que se disuelvan durante el propio año 2016, cuando hasta 2015 lo venían haciendo a título de contribuyentes del IRPF en régimen de atribución de rentas.

También es necesario indicar que la DT 32 LIS establece las normas referentes a las sociedades civiles sujetas al IS. En posteriores intervenciones me centraré

en el análisis de ambas DT's. Antes de entrar de lleno en su análisis quiero incidir con la indicación de las diferencias entre las figuras jurídicas del "contribuyente y del "sujeto pasivo", dado que con frecuencia se tiende a confundir ambas figuras jurídicas que, en puridad, únicamente muestran como elemento en común ser ambos "obligados tributarios"². Así y a tenor del párrafo 1º del Art. 36.1 Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT), se define al sujeto pasivo como "...el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo..."; mientras que el Art. 36.2 LGT delimita al contribuyente como "...el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible". A su vez, la LGT diferencia dos clases de sujetos pasivos: el contribuyente y el sustituto del contribuyente³.

Por ejemplificar un supuesto, en caso de la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, (en adelante, LIRPF), contribuyentes de este Impuesto serán las "...personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español⁴" y las "...personas físicas que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 de esta Ley⁵" (se refiere a las personas físicas, de nacionalidad española; a su cónyuge no separado legalmente e hijos menores de edad que tuviesen su residencia habitual en el extranjero, por su condición de miembros de misiones diplomáticas españolas, comprendiendo tanto al jefe de la misión como a los miembros del personal diplomático, administrativo, técnico o de servicios de la misión; a miembros de las oficinas consulares españolas, comprendiendo tanto al jefe de éstas como al funcionario o personal de servicios a ellas adscritos exceptuando a los vicescandales honorarios o agentes consulares honorarios y del personal dependiente de ellos; a los titulares de cargo o empleo oficial del Estado español como miembros de las delegaciones y representaciones permanentes acreditadas ante organismos internacionales o que formen

parte de delegaciones o misiones de observadores en el extranjero; y a funcionarios en activo que ejerzan en el extranjero cargo o empleo oficial que no tenga carácter diplomático o consular), es decir, aquellas personas físicas que obtengan cualquiera de las rentas descritas en el hecho imponible, a saber, rendimientos del trabajo; rendimientos del capital, mobiliario o inmobiliario; rendimientos de actividades económicas; ganancias y pérdidas patrimoniales; e imputaciones de renta. En el caso de la LIRPF, las figuras jurídicas del sujeto pasivo y del contribuyente recaen en la misma persona.

Por su parte, en la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, LIVA), sujeto pasivo y contribuyente no coinciden, dado que sujeto pasivo son: 1º las "...personas físicas o jurídicas que tengan la condición de empresarios o profesionales y realicen las entregas de bienes o presten los servicios sujetos al Impuesto⁶..."; 2º los "...empresarios o profesionales para quienes se realicen las operaciones sujetas al Impuesto⁷..." en determinados supuestos (a saber, empresarios o profesionales a cuyo favor se realicen operaciones efectuadas por personas o entidades no establecidas en el territorio de aplicación del Impuesto; entregas de oro sin elaborar o de productos semielaborados de oro, de ley igual o superior a 325 milésimas; entregas de desechos nuevos de la industria, desperdicios y desechos de fundición, residuos y demás materiales de recuperación constituidos por metales férricos y no férricos, sus aleaciones, escorias, cenizas y residuos de la industria que contengan metales o sus aleaciones, entregas de desperdicios o desechos de papel, cartón o vidrio, así como de entregas de productos semielaborados resultantes de la transformación, elaboración o fundición de metales no férricos, a excepción de los compuestos por níquel; prestaciones de servicios que tengan por objeto derechos de emisión, reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero; entrega de bienes inmuebles efectuadas a consecuencia de un proceso concursal, de entregas exentas a que se refieren los apartados 20º y 22º del Art. 20 Uno en las que el sujeto pasivo hubiera renunciado a la exención, entregas efectuadas en ejecución de la garantía constituida sobre bienes inmuebles, entendiéndose asimismo, que se ejecuta la garantía cuando se transmite el inmueble a cambio de la extinción total o parcial de la deuda garantizada o de la obligación de extinguir la deuda por el adquirente; ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, así como cesiones de personal para su realización consecuencia de contratos directamente formalizados entre promotor y contratista que tengan por objeto la urbanización de terrenos o la construcción o rehabilitación de edificaciones; y entregas de Plata, platino y paladio en bruto, en polvo o semilabrado, de teléfonos móviles y consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales), y, 3º las "...personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales pero sean destinatarias de entregas subsiguientes a las adquisiciones intracomunitarias a que se refiere el Art. 26, Apartado Tres LIVA⁸, cuando hayan comunicado al empresario o profesional que las realiza

Tipos de Sociedades

Existen diferentes tipos de entes societarios, cada uno con características particulares en aspectos fiscales, responsabilidades de sus accionistas o socios, su forma de constitución, transformación y disolución, etc. Cada sociedad mercantil tiene una forma distinta de constitución, transformación, de estructura del patrimonio, la responsabilidad de sus propietarios, entre otras características de los entes societarios.



el número de identificación que a efectos del IVA, tengan asignado por la Administración española; y las prestaciones de servicios a que se refieren los Arts. 69 y 70 LIVA". Es decir, el sujeto pasivo es la persona jurídica o profesional que se encuentra obligado a soportar la obligación tributaria y hacer el pago del Impuesto a la Hacienda Pública; mientras que el contribuyente es el consumidor final, que es quien soporta el tributo teniendo que pagar el Impuesto a la empresa o profesional que le presta el servicio o transmite un bien (principio de neutralidad del Impuesto).

En el supuesto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, el sujeto pasivo será "...a título de contribuyentes, las personas físicas, en las adquisiciones "mortis causa", los causahabientes; en las donaciones y demás transmisiones lucrativas "inter vivos" equiparables, el donatario o favorecido por ellas; y, en los seguros sobre la vida, los beneficiarios⁹", es decir aquellas personas físicas donde se produzca el hecho imponible gravado (adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio; adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito, «inter vivos»; y percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario), en resumen, los beneficiarios de los incrementos patrimoniales obtenidos a título lucrativo.

Antes de empezar a comentar el cambio de tributación que el Art. 7.1.a) LIS ha introducido en cuanto a la configuración como contribuyentes del IS a las sociedades civiles, quiero incidir en los requisitos normativos exigibles para que las sociedades civiles pasen a ser considerados contribuyentes del IS, requisitos que resultan ser 2:

- 1) Tener personalidad jurídica; y,
- 2) Tener objeto mercantil.

No obstante resulta requisito inexcusable definir la naturaleza jurídica de las sociedades civiles para pasar a analizar la antigua sujeción a normativa tributaria; a la actual así como a en qué pivota la importancia en cuanto a su sujeción o no al IS, es decir, qué hemos de entender por "objeto mercantil".

Ante tales requisitos, podría parecer pacífico el ámbito de aplicación y exclusión de la consideración tribu-

taria de contribuyentes del IS a las sociedades civiles, pero existe un detalle de carácter semántico al respecto. La cuestión de ostentar personalidad jurídica no ofrece contratiempo alguno; distinto resulta el requisito referido a tener objeto mercantil, dado el uso de la, a mi juicio, no demasiado adecuada expresión escogida y usada por el legislador: “objeto mercantil”.

El uso de esa y no otra expresión posiblemente sea fuente generadora de inconvenientes y problemas interpretativos dado que el objeto mercantil solo es propio de las sociedades mercantiles constituidas conforme a las normas del Código de Comercio.

De acuerdo a numerosa doctrina emitida por la DGT¹⁰ y a los términos contenidos en el Código de Comercio, no tienen objeto mercantil las actividades agrarias, las forestales, las mineras y las profesionales. Asimismo, considera la DGT que no se considera con objeto mercantil a aquellas entidades cuya actividad sea la pesquera por ser ajena al ámbito mercantil por cuanto se encuentra regulada al margen del mismo.

El problema que subyace y plantea la cuestión referente a “tener o no objeto mercantil”, es que puede vulnerar el principio de seguridad jurídica dando lugar a una obvia inseguridad jurídica producto de falta de concreción y criterio acerca de cuáles son las entidades sujetas al impuesto, extremo que necesariamente exigiría su análisis, caso por caso, respecto a si la sociedad tiene o no objeto mercantil, ardua tarea por otra parte.

Respecto a las implicaciones y problemas de inseguridad jurídica referidos a la cuestión antedicha, a los que necesariamente ha de darse una solución normativa que evite tales situaciones de inseguridad jurídica, creo innecesario añadir que no lo veo preciso.

En primer lugar, existe numerosísima doctrina administrativa (véase las numerosas respuestas de la DGT en las notas a pie de página adjuntas) que clarifica este y otros conceptos que puedan parecer opacos. Pero es que además, el principio de seguridad jurídica contemplado ex Art. 9.3 CE impide situaciones de este tipo y más aún en el ámbito tributario, toda vez la prohibición de la analogía que predica el Art. 14 LGT. Es decir, que pueden acaecer situaciones complicadas y de difícil determinación en cuanto a aplicación normativa, por supuesto que sí, pero para esa tarea clarificadora está el deber del que disponemos los obligados tributarios en cuanto a exigir actividad de información y asistencia como tales obligados tributarios (derecho) respecto a la Administración tributaria (deber) cuyo ejemplo más paradigmático son los Arts. 88 y 89 LGT referidos a las consultas tributarias escritas y sus efectos. La analogía, tanto la analogía legis como la analogía iuris, se encuentran vetadas y excluidas del ámbito tributario. ¿Problemas de inseguridad jurídica? Yo, ciertamente nos los hallo.

Otro problema que la normativa de la LIRPF y la LIS respecto a la nueva configuración como contribuyente y sujeto pasivo del IS de las sociedades civiles, pudiera ser que la modificación introducida en la consideración tributaria de las sociedades civiles pudiera dar lugar a situaciones de doble imposición tributaria, como por poner un ejemplo, pudiera suponer que el hecho de tributar por el IS en los beneficios de las sociedades civiles, en lugar de aplicarse el régimen de atribución de rentas del IRPF a los beneficios de las sociedades civiles, tendría como consecuencia directa para los socios de estas entidades que automáticamente los beneficios de sus negocios pasan a tributar doblemente por IS y por IRPF, duplicándose el gravamen efectivo sobre las ganancias; personalmente entiendo que tal doble imposición realmente no existe.

Una doble imposición conculcaría el principio de no confiscatoriedad del Art. 3.1 LGT. Continuando con el ejemplo ofrecido referido a que el beneficio de una sociedad civil que tributa en el IS al 25% y su posterior reparto de beneficios o dividendos abonados a los socios, que tributarían en el IRPF, supondría una doble tributación, únicamente es necesario añadir que nos hallamos ante 2 hechos imponderables distintos. Uno, el contemplado en el Art. 4.1 LIS, la obtención de renta por el contribuyente cualquiera que fuese su fuente u origen; en este caso nos encontramos ante el hecho de que el contribuyente y el que obtiene rentas es la sociedad civil.

En el segundo de los casos y hecho imponible diferenciado al anterior, nos encontramos ante el hecho imponible que decretan los Arts. 6.1 y 6.2 LIRPF que establecen el hecho imponible y determinan su composición: aquí el contribuyen-

te es una persona física y no jurídica como en el caso de la obtención de rentas por la sociedad civil. A mi entender no existe doble tributación. Que el trasfondo y finalidad perseguida por la Administración tributaria sea la obtención de una mayor recaudación, seguramente sea cierto, pero una actuación tendente a realizar doble imposición, ciertamente, no la percibo.

II. NATURALEZA JURÍDICA.

La naturaleza jurídica de las sociedades civiles y sus caracteres de su régimen jurídico; número de socios; obligaciones de los socios para consigo mismos y para con terceros; clases de sociedades civiles; clases de socios; pérdidas y ganancias, extinción, etc.), se encuentran regulados en el Título VIII del Libro IV, más concretamente ex Arts. 1665 a 1708 del Real Decreto de 24 de Julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de Mayo último (en adelante, CC).

Así la sociedad civil es un contrato por el cual dos o más personas se obligan a poner en común dinero, bienes o industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias, debiendo tener un objeto lícito y establecerse en interés co-

Una
doble
imposición
conculcaría el
principio de no
confiscatoriedad del
Art. 3.1 Ley General
Tributaria

Formas jurídicas en España

Forma jurídica	Nº socios	Capital mínimo	Responsabilidad	Fiscalidad
Empresario Individual	1	No existe	Ilimitada	IRPF
Sociedad civil	Mínimo 2	No existe	Ilimitada	IRPF
Comunidad de Bienes	Mínimo 2	No existe	Ilimitada	IRPF
Sociedad Limitada (S.L.)	Mínimo 1	3.000 euros	Limitada	Imp. Sociedades
Sociedad Anónima (S.A.)	Mínimo 1	60.000 euros	Limitada	Imp. Sociedades
Sociedad Cooperativa (S. Coop.)	Mínimo 3	Según Estatutos o normativa autonómica	Limitada	Imp. Sociedades (Régimen Especial)
Sociedad Laboral: S.A.L., S.L.L.	Mínimo 3	3.000 (S.L.L.) 60.000 (S.A.L.)	Limitada	Imp. sociedades
Sociedad Colectiva	Mínimo 2	No existe	Ilimitada	Imp. Sociedades
Sociedad Limitada Nueva Empresa	Mínimo 1	3.012 euros	Limitada	Imp. Sociedades
Sociedad Comanditaria Simple	Máximo 5	Máx. 120.202	Socio colectivo: Ilimitada	Imp. Sociedades
Sociedad Comanditaria por acciones	Mínimo 2	No existe	Socio comanditario: Limitada	Imp. sociedades
Sociedad de Garantía Recíproca	Mínimo 150 socios	60.000 euros	Socio colectivo: Ilimitada	Imp. sociedades
Sociedad de Capital Riesgo	Consejo de Admón. al menos 3 miembros	1.803.036,30 € Fondo de Capital Riesgo: 1.650.000 €	Socio comanditario: Limitada	Imp. Sociedades
Agrupación de Interés Económico	Mínimo 2	1.200.000 €	Limitada	Imp. Sociedades
Sociedad Limitada de Formación Sucesiva	Mínimo 2	No existe	Ilimitada	Imp. Sociedades
	Mínimo 1	No existe	Limitada	Imp. Sociedades

mún de los socios (Arts. 1665 y 1666 CC). Lo anterior lleva implícito que los socios se obligan a poner en común determinados bienes (pudiendo consistir en dinero, bienes o trabajo) para realizar una actividad empresarial común y repartirse las ganancias obtenidas por el desarrollo de la actividad empresarial. La sociedad civil puede constituirse en cualquier forma (documento privado, por ejemplo), salvo que se aportaren a ella bienes inmuebles o derechos reales, en cuyo caso será necesaria la escritura pública, siendo nulo el contrato de sociedad en el que se aporten bienes inmuebles, si no se hace un inventario de ellos, firmado por las partes, que deberá unirse a la escritura pública de constitución (Arts. 1667 y 1668 CC).

Referido a la personalidad jurídica de la Sociedad Civil, el Art. 1669 CC establece que las sociedades que mantengan pactos secretos entre los socios y aquellas en que cada uno de los socios contrate en su propio nombre con terceros, no tendrán personalidad jurídica y se regirán por las disposiciones relativas a la comunidad de bienes. Respecto a los caracteres de la sociedad civil, indicar que:

- El CC no se pronuncia en cuanto a un número mínimo de socios (de “...dos o más personas...”, habla el Art. 1665 CC), por lo que hemos de entender que, tratándose de un contrato, el número mínimo para la constitución de la Sociedad Civil será de 2 socios; y,
- La Sociedad Civil comienza “...desde el momento mismo de la celebración del contrato...” (Art. 1679 CC), y tendrá como vigencia o duración en el tiempo “...por el tiempo convenido; a falta de convenio, por el tiempo que dure el negocio que haya servido exclusivamente de objeto a la sociedad, si aquél por su naturaleza tiene una duración limitada; y en cualquier otro caso, por toda la vida de los asociados...” (Art. 1680 CC).

Existen **2 tipos de sociedad civil** (Arts. 1671 a 1678 CC):

-Sociedad Civil Universal (Arts. 1672 a 1677 CC), subdividida a su vez: Sociedad Civil Universal de todos los bienes presentes (Arts. 1673 a 1674 CC). Este tipo de Sociedad Civil es aquella por la cual las partes ponen en común todos los que actualmente les pertenecen, con ánimo de partírselos entre sí, como igualmente todas las ganancias que adquieran con ellos, con lo cual la totalidad de bienes presentes, pasan a ser propiedad común de los socios los bienes que pertenecían a cada uno, así como todas las ganancias que adquieran con ellos.

Puede también pactarse en ella la comunicación recíproca de cualesquiera otras ganancias; pero no pueden comprenderse los bienes que los socios adquieran posteriormente por herencia, legado o donación, aunque sí sus frutos; y, Sociedad Civil Universal de todas las ganancias (Art. 1675 CC), que se define como aquella sociedad que comprende todo lo que adquieran los socios por su industria o trabajo mientras dure la sociedad. Los bienes muebles o inmuebles que cada socio posee al tiempo de la celebración del contrato, continúan siendo de dominio particular, pasando sólo a la sociedad el usufructo.

Si el contrato de sociedad se celebra sin determinar su especie o qué tipo de sociedad se constituye, se entenderá que se constituye una sociedad universal de ganancias (Art. 1676 CC).

-Sociedad Civil Particular (Art. 1678 CC) que es aquella Sociedad Civil que tiene únicamente por objeto cosas determinadas, su uso, frutos o el ejercicio de una profesión o arte.

Con respecto a los socios y a las obligaciones de ellos entre sí, en la sociedad civil puede haber:

- Socios capitalistas, que son aquellos que aportan a la Sociedad dinero y/o bienes; y,

- Socios industriales, que son los socios que sólo aportan a la sociedad su industria o trabajo.

A su vez, los socios serán deudores de la sociedad en lo que se hayan prometido aportar a ella; si se aportan a la sociedad cosas ciertas y determinadas, quedan sujetos a la evicción en los mismos casos y de igual modo que lo está el vendedor respecto del comprador (Art. 1681 CC). La evicción acontece cuando el comprador pierde la cosa en virtud de una resolución judicial firme, por la que se reconoce un derecho anterior al de la compraventa.

El socio que se haya obligado a aportar a la sociedad una cantidad de dinero y no la haya aportado, será deudor también de los intereses de la misma desde el día en que debió aportarla, sin perjuicio de indemnizar además los daños que hubiese causado. Igual efecto tendrá respecto a las sumas que hubiese tomado de la caja social, principiando a contarse los intereses desde el día en que las tomó para su beneficio particular (Art. 1682 CC).

En relación a las pérdidas y ganancias se repartirán entre los socios de conformidad con lo pactado salvo que se hubiese pactado la parte de cada uno en las ganancias; a falta de pacto, la participación en las pérdidas y ganancias de cada socio será de forma proporcional a lo que haya aportado. El socio industrial tendrá una parte igual a la de socio que menos haya aportado. Si además de su industria hubiere aportado capital, recibirá también la parte proporcional que por él le corresponda (Art. 1689 CC).

Es nulo el pacto que excluye a uno o más socios de toda parte en ganancias o pérdidas. Como excepción, sólo el socio industrial puede ser eximido de toda responsabilidad en las pérdidas (Art. 1691 CC). Puede encomendarse a un tercero ajeno a la sociedad la asignación de la de la parte de cada socio en las pérdidas y ganancias. Sin embargo, no podrá encomendarse la distribución de las pérdidas y ganancias a uno de los socios (Art. 1690 CC).

Puede encomendarse la administración de la sociedad a un socio Administrador Único en la constitución de la sociedad, para ejercer todos los actos administrativos aún con la oposición de sus compañeros, a no ser que proceda de mala fe; y su poder de administración es irrevocable sin causa legítima. Sin embargo, si la administración se encomienda después de la celebración del contrato y sin que en éste se hubiere acordado conferirle, dicha facultad puede revocarse en cualquier momento (Art. 1692 CC). Si la administración de la sociedad se encomienda a dos o más socios, pueden suceder 3 extremos:

- 1) Que se haya estipulado que los socios administradores no hayan de funcionar los unos sin el consentimiento de los otros, y que para la validez de los actos y negocios jurídicos que celebre la sociedad, se necesita el concurso de todos (Administradores Mancomunados), sin que pueda alegarse la ausencia o imposibilidad de alguno de ellos, salvo si hubiere peligro inminente de un daño grave o irreparable para la sociedad (Art. 1694 CC);

- 2) Que no se determinen las funciones de cada uno de ellos o no se haya establecido que no podrán obrar los unos sin el consentimiento de los otros (Administradores Solidarios), en cuyo caso, cada Administrador podrá ejercer los actos de administración separadamente; pero cualquiera de ellos podrá oponerse a las actuaciones del otro antes de que éstas produzcan efecto legal (Art. 1693 CC); y,
- 3) Que no se haya estipulado en el contrato el modo de administrar la sociedad, en cuyo caso se observarán las reglas siguientes:
 - ✓ Todos los socios se considerarán apoderados, y lo que cualquiera de ellos hiciere por sí solo, obligará a la sociedad pero cada uno podrá oponerse a las operaciones de los demás antes que hayan producido efecto legal (Art. 1695.1º CC);
 - ✓ Cada socio puede servirse de las cosas que componen el fondo social según costumbre de la tierra, con tal que no lo haga contra el interés de la sociedad, o de tal modo que impida el uso a que tienen derecho sus compañeros (Art. 1695.2º CC);
 - ✓ Todo socio puede obligar a los demás a costear con él los gastos necesarios para la conservación de las cosas comunes (Art. 1695.3º CC); y,
 - ✓ Ninguno de los socios puede, sin el consentimiento de los otros, hacer novedad en los bienes inmuebles sociales, aunque alegue que es útil a la sociedad (Art. 1695.4º CC).

La sociedad se extingue: Por expiración del término por que fue constituida (Art. 1700.1º CC); por pérdida de la cosa, o por término del negocio que le sirve de objeto (Art. 1700.2º CC); por muerte, insolvencia incapacitación o declaración de prodigalidad de cualquiera de los socios (Art. 1700.3º CC); y por la voluntad de cualquiera de los socios, mediando justo motivo, como el de faltar uno de los compañeros a sus obligaciones (Art. 1700.4º CC en relación al 1707 CC). La partición del patrimonio de la sociedad entre los socios se rige por las reglas de partición de la herencia (Art. 1708 CC).

III. RÉGIMEN TRIBUTARIO ANTERIOR Y ACTUAL. DIFERENCIAS.

Las entidades sin personalidad jurídica entre las que se encontraban las sociedades civiles, tributaban según la antigua redacción de la LGT por el IRPF bajo el régimen de atribución de rentas. Debido al establecimiento de determinadas actividades que ahora tienen "objeto mercantil", actualizándose normativamente hablando y habiendo sido declaradas contribuyentes del IS a las sociedades civiles radicadas en territorio español y dotadas de personalidad jurídica y objeto mercantil (Art. 7.1.a LIS); es por lo que, las sociedades civiles sin objeto mercantil como las comunidades de bienes seguirán tributando como entidad en atribución de rentas conforme al régimen especial regulado en la Sección Segunda del Título X LIRPF (Arts. 6 y 7 LIS), no tributando por tanto, por el IS (Art. 6.1 LIS). La importancia de La definición

normativa de los conceptos de “Objeto mercantil de una sociedad civil” y de “Personalidad jurídica propia”, es fundamental para delimitar si la sociedad civil tributa en régimen de atribución de rentas por carecer de objeto mercantil y personalidad jurídica propia o por no tener residencia en territorio español; o si por el contrario, teniendo la sociedad civil objeto mercantil y personalidad jurídica propia además de tener su residencia en territorio español, tributan por el IS.

Por ello hemos de entender “objeto mercantil en una sociedad civil”, cuando se desarrolle una actividad económica de producción, intercambio o prestación de servicios para el mercado en un sector no excluido del ámbito mercantil. A sensu contrario carecen de este carácter mercantilista las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, mineras y las de carácter profesional. Con respecto a tener “personalidad jurídica propia”, el Art. 1669 CC establece, como ya se vio, que la sociedad civil tiene personalidad jurídica siempre que los pactos entre sus socios no sean secretos, por lo que precisa de una voluntad de estos socios de actuar frente a terceros como una entidad.

Por analogía al ámbito tributario, para que se califiquen a las sociedades civiles como contribuyentes del IS, se han de constituir en escritura pública o bien en documento privado, siempre que este último caso, dicho documento se haya aportado ante la Administración tributaria a los efectos de la asignación del CIF.

A efectos prácticos surge la siguiente pregunta: ¿Cómo se efectúa el cambio de tributación? Se establece un régimen transitorio (DT 19 LIRPF) que ofrece como alternativa bien la traslación de la condición de contribuyente del IRPF al IS; bien que la válida adopción de acuerdo de disolución con liquidación para la extinción de la sociedad (DT 20º.1º.b) y c) LIRPF).

En el supuesto que se haya adoptado la decisión de disolver y liquidar, se mantendrá el régimen de atribución de rentas hasta la liquidación sin que la sociedad adquiera la consideración de contribuyente del IS (DT 20º.3 LIRPF).

El acuerdo de disolución con liquidación debe tomarse en el primer semestre de 2016 y la sociedad se extinguirá en plazo de 6 meses desde que se adopte el acuerdo. Los socios únicamente tributarán en el momento de la liquidación si ha percibido dinero, derechos o créditos; en otro caso, su tributación se difiere al momento en que se transmitan los demás elementos que le hayan sido adjudicados.

Obviamente aquellas sociedades civiles que reuniendo los requisitos contemplados ex Art. 7.1.a) LIS, se consideren contribuyentes del IS, tendrán idénticas obligaciones contables y fiscales que las sociedades de responsabilidad limitada y demás contribuyentes del IS, es decir, no sólo quedan sometidas al mismo tipo de grava-

men general que las sociedades limitadas o anónimas, sino que además pasarán a tener obligaciones fiscales y contables similares a las de una sociedad mercantil, es decir, obligación de llevanza de contabilidad ajustada a las reglas del Código de Comercio (TÍTULO III. De la Contabilidad de los empresarios, Secciones 1ª, 2ª y 3ª, Arts. 25 a 49 Real Decreto de 22 de Agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio); presentación de Cuentas Anuales en el Registro Mercantil; liquidación del IS, etc.

Una de mis impresiones es que, teniendo presente que la mayoría de sociedades civiles son negocios familiares, además con una facturación muy reducida, el cambio de situación jurídica a título de contribuyentes del IS le supone un ciclópeo esfuerzo y una gran complejidad añadida en cuanto a la gestión de su negocio, extremos que deberían hacer reconsiderar su postura a la Administración tributaria, quien al menos debería simplificar todo lo posible tales obligaciones y trámites, aliviando la carga administrativa y burocrática que supone todo ese papeleo en la gestión de negocio.

Únicamente la solicitud de modificación de la composición del Número de Identificación Fiscal de las Personas Jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que afecta a las clave J con sus subclaves oportunas: 76 Sociedad civil con objeto mercantil (sujeta a IS); 37 Sociedad civil sin objeto mercantil (EAR); y, 75 Sociedad civil profesional (EAR) reguladas ex Art. 3 Orden HAP/5/2016 de 12 de Enero, por la que se modifica la Orden EHA/451/2008 de 20 de Febrero, por la que se regula la composición del número de identificación fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, supone un con-

tratamiento; y no hablo ya de optar por la disolución de la sociedad o la traslación de la condición jurídica de contribuyente del IRPF al IS.

Otro ejemplo de complicación y trámites administrativos es la tarea que conlleva la modificación en la tributación de las sociedades civiles consistente en la presentación del Modelo 036, de declaración censal que contemple las diferentes contingencias que pudieran surgir en cuanto a alteración de la sociedad civil o su disolución o extinción. Resultaría enormemente beneficioso para estas personas jurídicas; para el tráfico mercantil en general, además de una necesidad basada entre otras cuestiones por ir en contra del principio de limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales que predica el Art. 3.2 LGT.

IV. CONCLUSIONES Y ALTERNATIVAS.

A modo de colofón y por ofrecer posibles soluciones ante la problemática mostrada y el dilema de la extinción de la sociedad civil, su disolución o transformación en sociedad de responsabilidad limitada, así como los pros y contras de esta última transformación societaria; quiero



La mayoría de sociedades civiles son negocios familiares, además con una facturación muy reducida y el cambio de situación jurídica le supone un ciclópeo esfuerzo

indicar ventajas e inconvenientes. El principal inconveniente que, a mi modo de ver, disuade respecto a la constitución o continuidad como sociedad civil consiste en que en las sociedades civiles, la responsabilidad de los socios por deudas frente a terceros es personal e ilimitada, es decir, una vez liquidado el patrimonio de la sociedad, si no llega para cubrir las deudas, responden con sus bienes presentes y futuros; y lo hacen de forma mancomunada ante todos los deudores que pueda haber.

Ello al margen de no ofrecer la misma imagen de permanencia y solidez que una sociedad de responsabilidad limitada. Respecto a ventajas e inconvenientes de la transformación de la sociedad civil en una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con los términos del RDL 1/2010 de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC) destacaremos como:

VENTAJAS

1. La responsabilidad de los socios por las deudas sociales está limitada a las aportaciones a capital, siendo el mínimo de 3000 € (Art. 4.1 LSC). Es posible incluso, la constitución de sociedades de responsabilidad limitada con una cifra de capital social inferior al mínimo legal antedicho cumpliendo con determinados requisitos (Art. 4.2 LSC en relación a las sociedades en régimen de formación sucesiva);
2. La garantía de los acreedores sociales queda limitada al patrimonio social;
3. Posibilidad de realizar las aportaciones sociales como aportaciones dinerarias o como aportaciones no dinerarias (como bienes muebles, inmuebles, derechos de crédito y aportación de empresa);

En las sociedades civiles, la responsabilidad de los socios por deudas frente a terceros es personal e ilimitada

4. Sin limitación mínimo ni máxima de número de socios;
5. Control de número de socios y de entrada de personas extrañas a la sociedad mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente de los socios frente a terceros (Art. 107 LSC); y,
6. Posibilidad de fijar un salario a los socios que trabajen en la empresa, además de la participación en beneficios que le corresponda.

INCONVENIENTES

1. Restricción en la transmisión de las participaciones sociales, salvo si el adquirente es familiar del socio transmitente, derecho de adquisición preferente de socios frente a terceros (Art. 107 LSC);
 2. Obligatoriedad de llevar la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio;
 3. No pueden cotizar en Bolsa.
- Obligación de legalización y llevanza de Libro de Cuentas Anuales; Libro de Actas; Libro de Socios legalizados ante el Registro Mercantil; Depósito y aprobación de Cuentas Anuales también ante el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad.

Como alternativa a las referidas cabría optar por la transformación de la sociedad civil en sociedad profesional de acuerdo a los trámites de la Ley 2/2007 de 15 de Marzo, de Sociedades Profesionales, aunque ello tiene como hándicap que las sociedades profesionales únicamente podrán tener por objeto el ejercicio en común de actividades profesionales (Art. 2 LSP); que han de estar debidamente inscritas en los Colegios Profesionales (Art. 4.1.b) LSP) así como la intransmisibilidad de la condición de socio profesional (Art. 12 LSP).

NOTAS.-

1 Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, derogado por la Disposición Derogatoria LIS.

2 Vid Arts. 35.1; 35.2.a) y 36.1 LGT.

3 Vid Arts. 35.2 y 35.3 LGT.

4 Vid Art. 8.1.a) LIRPF.

5 Vid Art. 8.1.b) LIRPF.

6 Art. 84 Uno 1º LIVA.

7 Art. 84 Uno 2º LIVA.

8 Adquisiciones intracomunitarias de bienes realizadas por un empresario o profesional que no esté establecido ni identificado a efectos del IVA; Que

esté identificado a efectos del IVA en otro Estado miembro de la Comunidad; que se efectúen para la ejecución de una entrega subsiguiente de los bienes adquiridos, realizada en el interior del territorio de aplicación del Impuesto por el propio adquirente; que los bienes adquiridos se expidan o transporten directamente a partir de un Estado miembro distinto de aquel en el que se encuentre identificado a efectos del IVA el adquirente y con destino a la persona para la cual se efectúe la entrega subsiguiente; y que el destinatario de la posterior entrega sea un empresario, profesional o persona jurídica que no actúe como tal, a quienes no les afecte la no sujeción establecida en el Art. 14 LIVA (ad-

quisiciones intracomunitarias de bienes no sujetas) y que tengan atribuido un número de identificación a efectos del IVA suministrado por la Administración española.

9 Vid Art. 5 Ley 29/1987, de 18 de Diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

10 Vid entre otras la V3880-15, de 04/12/2015; la V3928-15, de 09/12/2015; la V3932-15, de 09/12/2015; la V3963-15, de 14/12/2015; la V1791-16, de 22/04/2016; la V1984-16, de 09/05/2016; la V1986-16, de 09/05/2016; la V1977-16, de 09/05/2016; la V1984-16, de 09/05/2016; o la V4593-16, de 27/10/2016.

Legislación laboral



Esteban Giménez Rivadeneyra
Col. 2712

El lucro cesante de las personas dedicadas a las tareas del hogar según la nueva regulación establecida en la Ley 35/2015

Con la entrada en vigor de la Ley 35/2015, el nuevo sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que además se aplica como bien sabemos de forma análoga para valorar otros daños y perjuicios causados fuera del ámbito motorizado (ya sean accidentes laborales, ya sean daños por responsabilidad extracontractual del art. 1902 ajenos a la circulación), en su afán de ser un sistema vanguardista, actual y especialmente integrador del propio del siglo XXI, ha creado la ficción o invención consistente en que la persona dedicada en exclusividad a las tareas del hogar, comúnmente conocido como, amo o ama de casa, quien evidentemente realiza una labor como cualquier trabajador, por consiguiente la nueva regulación entiende que tiene un sueldo como cualquier empleado, por lo que en caso de sufrir un accidente de tráfico que le impida o imposibilite realizar las funciones propias de su puesto de trabajo, ello le producirá sin duda, para el nuevo sistema de valoración, una pérdida económica o lucro cesante que debe ser resarcida, independientemente de que esté o no dado de alta en la Seguridad Social como persona dedicada a las tareas del hogar, y su regulación viene establecida en el art. 143 de la Ley 35/2015.

Huelga decir, siguiendo con el supuesto del empleado de hogar que sufre un accidente de tráfico, que esta regulación no supone que dicho empleado de hogar, si no

se encuentra dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, tenga derecho a prestación de baja por enfermedad común o accidente laboral (para el caso que el accidente fuera *in itinere*), es decir, se circunscribe al ámbito de la indemnización derivada de un accidente de tráfico.

A simple vista y ante la evidente ausencia de casuística jurisprudencial que delimite la extensión del derecho, entiendo que los tres elementos nucleares que constituyen este precepto y por tanto que pueden plantearle un conflicto tanto a la entidad aseguradora como al profesional que reclame dicho concepto son, en primer lugar, cuál es el sueldo previsto en el sistema de valoración para dicho puesto de trabajo, en segundo lugar, cuántos días de perjuicio personal particular moderado podrían ser objeto de indemnización en concepto de lucro cesante para dicho lesionado, y en tercer lugar quién es considerado, en dicho sistema de valoración, como empleado del hogar o “amo/a de casa”.

Con respecto a la primera de las cuestiones, la ha resuelto el legislador fácilmente acudiendo al salario mínimo interprofesional. Es decir, una persona dedicada a las tareas del hogar se entiende que percibe virtualmente por su trabajo 746, 33 euros/mes, por lo que sufriría una pérdida económica de 24, 88 euros/día.

La segunda cuestión, relativa a cuántos días de perjuicio personal particular moderado podría ser objeto de indemnización en concepto de lucro cesante dicho lesionado, la establece el legislador en función de la entidad y gravedad de las lesiones permanentes padecidas y puntos por secuelas establecidos de la siguiente forma:

- Si la lesionada ha quedado afecta de menos de 3 puntos de secuelas, solo podrá ser resarcida en concepto de lucro cesante por un mes de trabajo, es decir, por la cantidad de 746, 33 euros, resultando completamente limitado, injustificadamente a mi modo de ver, el periodo posible de resarcimiento de dicho concepto a un solo mes.
- Por el contrario, si ha quedado afecta a más de 3 puntos de secuelas, el lucro cesante no vendrá limitado a un mes, y se valorará en función del periodo de curación.

Lo anterior, resulta bajo mi punto de vista, desde la experiencia en el ámbito de las indemnizaciones por lesiones temporales y permanentes, incongruente y discriminatorio, pues si planteamos el supuesto en el que un mismo lesionado que ha necesitado 100 días de curación sin secuelas, será indemnizado por lucro cesante en la cantidad de 746 euros, y sin embargo otro lesionado que igualmente ha necesitado 100 días de curación pero al que le hayan quedado secuelas valoradas en más de 3 puntos, será indemnizado -independientemente del importe a percibir por secuelas- en 2.488 euros, a pesar de encontrarse ambos durante mismo periodo impossibilitados para realizar dichas tareas propias del hogar, es decir, si la intención de esta nueva regulación es indemnizar el lucro cesante que se le haya podido ocasionar al empleado del hogar, el instrumento para medir la extensión de la indemnización no debería estar en las

secuelas sino en los días efectivamente empleados para la curación.

Finalmente, la tercera cuestión que hemos planteado, y en mi opinión la más controvertida, es la relacionada con qué entendemos por ama de casa o persona dedicada en exclusiva a las tareas del hogar, ó en quiénes estaba pensando el legislador y los miembros de la comisión constituida para la redacción del sistema de valoración cuando se referían a personas dedicadas a las tareas del hogar.

Evidentemente, en pleno siglo XXI, en la mal denominada década de los dosmiles o generación de los milenials, no encontramos muchas personas dedicadas en exclusividad a las tareas del hogar salvo excepciones, encontrándolo principalmente en personas mayores, ya que como sabemos, antes no solo no era extraño sino muy habitual que la esposa se dedicase al cuidado de los hijos y tareas domésticas, por lo que esta partida o concepto no se aplicará en muchos lesionados, aun considerándola como una actualización progresista de la norma, por lo que entiendo que el coste real para las compañías aseguradoras no será tan importante y el supuesto regulado no tendrá una virtualidad práctica considerable, ya que ni en tiempos de crisis, como los sufridos en los últimos tiempos, con parados de larga duración, va a resultar fácil acreditar la condición de amo/a de casa. Tanto así, que teniendo ya un tiempo considerable de aplicación la Ley 35/2015, no haya a este respecto jurisprudencia menor que haya resuelto y abordado esta partida indemnizatoria. Algo parecido ocurre con el nuevo beneficiario igualmente incluido en la reforma de los “allegados” en caso de fallecimiento, que tampoco supondrá para las entidades aseguradoras un coste relevante.

Y ello, sin perjuicio de encontrar la indemnización prevista como he planteado anteriormente, y bajo mi punto de vista, absolutamente discriminatoria, pues en el posible caso de encontramos con un lesionado/a cuyo periodo de curación pueda preverse largo (consolidación de una fractura por ejemplo), en el que aparentemente pueda quedar afecto de menos de 3 puntos de secuelas, le saldrá más rentable al lesionado contratar a una persona que se dedique a las tareas del hogar, para no ver posteriormente limitado a 1 mes el resarcimiento de dicho lucro cesante.

Lo que no cambiaría, por ejemplo con respecto a la regulación anterior a la Ley 35/5015, es precisamente eso, es decir la obligación de la entidad aseguradora de abonar junto con el daño emergente al perjudicado, el gasto acreditado de haber tenido que contratar a una persona que durante el periodo de curación hubiese realizado y desempeñado tales tareas, pero en ambos casos (tanto en la antigua regulación como en la actual), debe tratarse de un gasto real, acreditado, dado de alta en la Seguridad Social, con su correspondiente contrato de trabajo, y por

supuesto, incompatible con percibir igualmente la indemnización prevista en la actual regulación.

En efecto, el art. 143. Lucro cesante por lesiones temporales señala en sus apartados 1 y 4:

1. En los supuestos de lesiones temporales el lucro cesante consiste en la pérdida o disminución temporal de ingresos netos provenientes del trabajo personal del lesionado o, en caso de su dedicación exclusiva a las tareas del hogar, en una estimación del valor de dicha dedicación cuando no pueda desempeñarlas. La indemnización por pérdida o disminución de dedicación a las tareas del hogar es incompatible con el resarcimiento de los gastos generados por la sustitución de tales tareas.

4. La dedicación a las tareas del hogar se valorará en la cantidad diaria de un salario mínimo interprofesional anual hasta el importe máximo total correspondiente a una mensualidad en los supuestos de curación sin secuelas o con secuelas iguales o inferiores a tres puntos. En los demás casos se aplicarán los criterios previstos en el artículo 131 relativos al multiplicando aplicable en tales casos.»

Otra cuestión distinta, que podría ser objeto de análisis en otra en otra ocasión, es el lucro cesante previsto para las personas dedicadas a las tareas del hogar en lesiones permanentes (no temporales), que viene regulado en el artículo 131 de la Ley 35/2015, y naturalmente distingue si el perjuicio moral por pérdida de calidad de vida es muy grave, grave, moderado o leve, aunque en dicho artículo distinga “literalmente” si se trata de una incapacidad absoluta para desarrollar cualquier tipo de actividad, o si la misma es total, en cuyo caso se minorará a un 55 por ciento la cantidad establecida en

dicho artículo (definición por otro lado que entiendo algo incongruente cuando el legislador pretende que “olvidemos” los antiguos conceptos de incapacidad permanente y nos familiaricemos con los de perjuicio por pérdida de calidad de vida). Y cuestión distinta por último es la del lucro cesante previsto para las personas dedicadas a las tareas del hogar, en caso de fallecimiento, que igualmente se prevé en el nuevo sistema de valoración en su arts. 84 y 85 del igual texto legal.

Para cerrar este pequeño análisis sobre la indemnización por lucro cesante de los empleados de hogar, a modo de conclusión, entiendo que si bien toda la actualización de la norma que incluya conceptos indemnizatorios para los lesionados, es positiva, en este caso y en atención a que cada vez es más residual la figura del amo/a de casa, no tendrá una aplicación práctica notable y en gran parte de los casos en los que se plantee, no se tratará de personas dedicadas a las tareas domésticas como tal, sino más bien desempleados que quieran asimilar su situación a la del empleado de hogar, no siendo esta la intención del legislador.

La dedicación a las tareas del hogar se valorará en la cantidad diaria de un salario mínimo interprofesional anual hasta el importe máximo total correspondiente a una mensualidad en los supuestos de curación sin secuelas o con secuelas iguales o inferiores a tres puntos”

Reinserción



Oscar Tripiana Meca
Col. 3414

La prisión. Breve recorrido por su historia

La prisión aparece relativamente tarde, pues se entendía que los reclusos no generaban ningún beneficio y por el contrario eran parásitos que debían ser alimentados. Por tanto, se buscan otras soluciones tales como la esclavitud, el maltrato físico, la mutilación o la muerte. Con muchos matices los planteamientos básicos sobre la prisión no han cambiado y en el fondo se diluyen con las propias escuelas de la teleología del Derecho.

Partiendo de la idea que se tiene de lo que debería ser la prisión (instrumento de castigo, de escarmiento o de reinserción) van a surgir las grandes líneas de las Escuelas Jurídico Penales. Por ello, Jiménez de Asúa, afirma con toda la razón, que la historia de las prisiones es la historia de una gran crítica y meditación.

En sus primeros momentos la prisión fue un establecimiento destinado a la custodia de los reclusos. En la antigüedad salvo casos excepcionales, los delincuentes convictos no quedaban confinados en prisiones, sino que eran sometidos con penas corporales o pecuniarias. Así, las penas privativas de libertad son un concepto relativamente moderno.

CAMBIO DE LA PRISIÓN COMO CUSTODIA A PRISIÓN COMO PENA

Es difícil encontrar en la Edad Antigua antecedentes históricos de la prisión como reacción contra la delincuencia, no teniendo generalmente otro fin que la mera custodia del delincuente, o a lo que ahora se llama procesados detenidos en régimen de prisión preventiva. Peñas Mateos, en su obra "Antecedentes de la prisión como pena privativa de libertad en Europa hasta el siglo XVII" señala que los vestigios que nos han dejado las civilizaciones más antiguas (China, Egipto, Israel y Babilonia) nos muestran a la prisión como un lugar de custodia y tormento, siendo aprovechada en determinadas ocasiones para averiguar determinados aspectos del proceso criminal.

No obstante, en un precedente lejano de la prisión lo constituye en Roma el denominado "Ergastullum" o cala-

bozo, cuya función era servir de lugar de arresto o reclusión de los esclavos en la casa de su respectivo dueño. Por su parte, el precedente de encierro en la Grecia antigua lo constituye la retención de los deudores en las casas de los acreedores donde eran tratados como esclavos y mantenidos con pan y agua hasta el resarcimiento de su deuda.

Encontramos antecedentes remotos desde el referido Platón a San Juan Crisóstomo los cuales entienden que la pena es medicina contra el autor del delito, el tratamiento su aplicación y la cárcel el hospital. Pero el problema siempre estuvo en el contenido y la práctica de la medicina, por lo que el correccionalismo del Siglo XIX conciben la terapia penológica como reajuste moral, intelectual y jurídico que convenciendo al reo de su dañosa desviación le evite nuevas penitencias y proteja simultáneamente, ahora y luego, a la sociedad.

Lo que sí faltó en esta época fue el sentido científico realista que es un presupuesto para la investigación sistemática acerca de las prisiones, por falta de este sentido científico realista no se pudo coleccionar sistemáticamente las experiencias.

Las prisiones antiguas se emplearon para retener personas que disgustasen de cualquier forma a los gobernantes de turno. Ya el Génesis (39, 19-20), refiriéndose a Egipto, se hace referencia a las prisiones de Estado donde cumplían pena los "presos del faraón", y en diversos paisajes se dan pinceladas acerca de su régimen penitenciario.

Tales centros fueron generalmente mazmorras subterráneas o construcciones abovedadas en las que poco o nada se respetaba la condición humana del preso. Ejemplos famosos de tales encierros son la prisión Mamertina romana, los "hornos" de Monza, las mazmorras de Santagelo, las "oubliettes" de la Bastilla, los "plomos" de Venecia. Pero como enfatiza Cuello Calón en el derecho romano la prisión sólo tenía carácter de una medida preventiva para evitar la fuga de los procesados, pero el derecho de la Iglesia ya organizó la prisión como pena sometiendo a los encarcelados bajo un régimen de penitencia.

Las condiciones del recluso no eran en dicha época motivo de interés alguno, ya que la única finalidad de la cárcel era separar al delincuente de la sociedad, motivo por el que el hacinamiento, carencia de salubridad, castigos corporales, escasez de comida y enfermedades eran la tónica general de estos lugares. Como excepción a lo anteriormente dicho, durante la Edad Media se puede citar como antecedentes a la prisión los siguientes supuestos:

1- En el ámbito eclesiástico. El encierro en el monasterio de clérigos que hubiesen incurrido en delitos eclesiásticos. Se les aplicaba el internamiento en locales de reclusión que se denominaban cárceles a los herejes y determinados delincuentes juzgados por la jurisdicción eclesiástica, estando condicionada dicha privación de



libertad por la idea de la enmienda del delincuente mediante meditación. Este planteamiento influirá posteriormente en los postulados institucionales del castigo carcelario, reduciéndose paulatinamente la barbarie del sistema punitivo para seguir el rumbo marcado por la Iglesia.

2. En el ámbito secular. Consistía en la reclusión en las denominadas cárceles de estado a los “reos de estado”; es decir, a los enemigos políticos del poder real o señorial, tratándose normalmente de nobles que eran dispensados de su estancia en las prisiones comunes como lugares de simple custodia.

En este sentido, Almeda colaciona que el objetivo resocializador estaba muy lejos de conseguirse ya que dichas casas de corrección estaban a medio camino entre el medio penitenciario y las actividades asistenciales o benéficas, achacando Téllez Aguilera a problemas económicos su total desarrollo siendo posteriormente sustituidas por las casas de trabajo. De las últimas fueron pioneras las de Ámsterdam, “Rasphuis” (1596) y “Spinhuis” (1597), que no estuvieron nunca destinadas a acoger delincuentes, y en las que el fin educativo se procuraba alcanzar mediante el trabajo, el castigo corporal y la instrucción y la asistencia religiosa. Dichas casas de trabajo se extendieron pronto por el resto de Europa y llegaron también a España donde destacaron la Casa Galera de Valladolid (para mujeres), (1502), el Hospital

de la Misericordia de Barcelona (1600) y un a Casa Hospital y Asilo de Corrección en Sevilla, conocida con el nombre de Los Toribios (1724).

Si se hiciese una exégesis relativa a los por qué del nacimiento de la prisión como lugar de cumplimiento propiamente dicho, hay que remitirse a García Valdés, que a tal Efecto entiende que son cuatro las causas fundamentales:

1ª.- Una razón de política criminal, pues tras la crisis del feudalismo, se incrementó el número de mendigos errantes, tras el desarrollo de la vida urbana, provocando con ello desordenes y delincuencia que hubo que reducir haciendo uso del encierro.

2ª.- Una segunda razón penológica, por el inminente rechazo que la cruel pena de muerte comenzó a generar por la recepción de corrientes humanitarias en Europa, lo que provocó el aumento de expectativas sobre esta nueva pena.

Además de que la pena de muerte no generaba efecto intimidador al no disminuir el número de delitos.

3ª.- La tercera fue socioeconómica. Al generar esta nueva pena mano de obra barata que proporcionaban los penados. También hay quien destaca que la prisión ha contribuido en sus orígenes a la regulación del mercado laboral. Y todo ello porque se produce un gran descen-

Se defendía la idea de corrección y la creación de nuevos hábitos a través del trabajo bajo una disciplina muy severa”

- so de la población, motivado por el alto nivel de mortandad originado principalmente por las guerras y las epidemias que asolaron Europa.
- 4ª.- Por último, razones religiosas, reconociendo la influencia del sentido penitente de la reclusión, que incluso ha permanecido en la denominación, si bien tales argumentos no son aceptados unánimemente. En este sentido se defendía la idea de la corrección y la creación de nuevos hábitos a través del trabajo bajo una disciplina muy severa y acorde a la nueva moral religiosa.

LA REFORMA Y HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Hasta finales del siglo XVIII las condiciones de los internos no eran objeto de interés alguno, pues la única finalidad de las prisiones era separarlos de la sociedad. Los establecimientos donde se cumplían las penas de prisión eran lugares de terror y crueldad, donde presidía el hacinamiento de los reclusos, enfermedades, falta de comida, castigos corporales, falta de luz, etc.

Ante lo dilatado de dichas condiciones a lo largo del tiempo, varios autores se interesaron por la reforma del sistema penitenciario en el sentido de impregnar de humanismo al mismo así como mejorar sus condiciones de vida. Como precursores de esta reforma penitenciaria, que más tarde daría lugar a la implantación de los distintos sistemas penitenciarios debe destacarse a los siguientes autores:

- a) El filántropo inglés “John Howard”, 1726-1790, sheriff del Condado de Bedford, consejero del Parlamento para asuntos penitenciarios y autor de importantes obras tales como “El estado de las prisiones de Inglaterra y Gales” y “Bosquejo sobre los principales Lazaretos de Europa”, al cual se le atribuye el trasladar las ideas del Marqués de Beccaria al plano penitenciario. En la primera de ellas, que causó una impresión profunda en las incipientes investigaciones penitenciarias, hasta tal punto que suele afirmarse que la importancia de Howard en esta rama es equivalente a la Beccaria para la dogmática jurídico-penal y a la de Lombroso para la criminología, denunció el estado de las prisiones en su época para intentar mejorar las condiciones de vida de las mismas. A tal fin proponía el aislamiento sólo nocturno de los penales, el trabajo obligatorio para los condenados y voluntario para los preventivos, instrucción moral y religiosa, buena higiene y alimentación, separación de los acusados de los penados, y de las mujeres de los hombres. Téngase en cuenta que su interés por la situación penitenciaria parte de su propia experiencia en prisión, pues fue apresado por un buque de guerra portugués cumpliendo por ello una condena de prisión que desembocó en su muerte por la contracción de las denominadas fiebres carcelarias.

- b) De la misma manera, como se dice, destacó notablemente el penalista, gran reformador del derecho penal, “Marqués de Beccaria” 1738-1794, el cual defendió en sus obras, entre las que destaca “De los delitos y las penas” 1764, la humanización y legalidad de las penas, así como la existencia del procedimiento y garantías procesales, denunciando el estado de deshumanización del sistema penal y penitenciario a finales del siglo XVIII. Del mismo modo, reclamaba la idea de un modelo de pena que se basase en la supresión de las penas corporales y que fuera más afín con la utilidad consistente en impedir que el delincuente causase más perjuicios. A él se debe la teoría utilitarista del castigo: “es mejor evitar los delitos que castigarlos”. Mas en concreto manifestaba que no por más cureles son las penas más eficaces, debiendo atemperarlas e importando más y siendo más útil una pena moderada y de segura aplicación que otra cruel pero incierta, debiendo elegir la más suave entre las útiles. En el mismo sentido, autores procedentes de la revolución francesa entre los que destacan Montesquieu o Voltaire, promovieron la aplicación a los presos de los derechos consagrados en la revolución francesa.

- c) Estas ideas, primero del Marqués de Beccaria y posteriormente trasladadas al plano penitenciario por Howard van a encontrar su punto más álgido con Jeremías Bentham, quien en 1802 publica su “Tratado de legislación civil y penal” y su famosa obra “panóptico”. En esta última se refería a un edificio circular de varios pisos con celdas y ventanas a la pared exterior circular, con un vigilante en el centro que sin ser vistos controlaba a todos los reclusos pudiendo observar el interior de cada una de sus celdas y ello porque para Bentham la finalidad de la pena debe ser la reforma y corrección de los reclusos. Este sistema permitía custodiar con economía a los delincuentes a la vez que se trabajaba en su reforma moral. Este sistema de aislamiento y separación para evitar el contagio de los penados sería posteriormente llevado a la práctica por los cuáqueros del Norte América dando lugar al incipiente sistema celular o filadélfico. En Europa este ideario de Bentham dio lugar a su teorización pero con apenas reflejo práctico, debido al excesivo costo de su construcción así como a la falta de respeto a la intimidad de los condenados que dicha construcción conllevaba.

La primera consecuencia de las ideas de estos autores es que comenzaron a construirse en Inglaterra las primeras “Penitentiary Houses” dando lugar igualmente a que a finales del siglo XVIII, 1776- se construyese en Walnut, Estados Unidos, la prisión “Walnut Street Jail” por los cuáqueros, la cual es considerada la primera pri-



sión americana y precedente de otras muchas prisiones modernas. Como figuras representativas de los reformadores en España, precursores del penitenciarismo, conviene destacar en el siglo XVI, a los siguientes autores:

- a) Bernardo de Sandoval, autor de la obra “Del cuidado que se debe tener con los presos pobres” en 1564, donde explicaba cómo han de ser las cárceles y el trato que se ha de dispensar a los reclusos, así como la necesidad de que no tengan que sustentarse a sí mismos, teniendo en cuenta que los presos debían pagar todo lo relacionado con su estancia en prisión: comida, bebida, los lechos donde dormían, negociando con ello los carceleros.
- b) Cerdán de Tallada, autor de la obra “Visita de la Cárcel y de los presos” en 1574, en la que hacía constar la denuncia de los abusos que se cometían con los presos y la mala actuación de los jueces, proponiendo un régimen carcelario muy avanzado para la época. A los jueces los tachaba de arbitrarios, y respecto a la cárcel denunciaba “demasiada detención”, así como la aspereza de la cárcel con cadenas, grillos y otros objetos.
- c) Cristóbal de Chaves, autor de la obra “Relación de la cárcel de Sevilla”, en 1585, donde se relataban las irregularidades que allí se cometían.
- d) Ya en el Siglo XVIII destaca, por su trabajo de transmisión de las ideas de la ilustración al derecho penal Manuel de Lardizábal, denominado el Beccaria español, con su obra

“En Inglaterra comenzaron a construirse las primeras “Penitentiary Houses” dando lugar a que en 1776 se construyese EEUU la prisión “Walnut Street Jail”

“discurso sobre penas” publicada en 1782 y que sirvió de base ideológica de lo que posteriormente sería el Código Penal de 1822. Dicho autor propone un cambio radical y urgente de las penas, de acuerdo con los criterios de “la equidad, la justicia y la razón”. Para él la pena había de servir al fin general de la seguridad de los ciudadanos y a la paz social, así como a otros fines secundarios tales como la corrección del delincuente, la ejemplaridad para terceros, y la reparación y resarcimiento del mal causado.

e) Ya entrados el siglo XIX destaca Concepción Arenal, precursora del penitenciarismo español y autora de la célebre obra “El visitador del preso” en la que además de consignar las directrices que han de seguir los visitadores de prisiones en sus tareas apunta premisas tan importantes en el ámbito penitenciario como son el libre albedrío del delincuente, la voluntariedad de su asistencia, la adecuada clasificación, la humanidad en el trato y la necesidad de instrucción, entre otros, debiendo destacar que la misma refería que la influencia del cautiverio en sí misma es mala, que “una prisión es como un hospital para el enfermo del alma”, aunque también reconoce otros fines de la misma como la expiación. Postula que el tratamiento resocializador solamente es tal si se ejecuta fuera de los muros perimetrales de la prisión, lo que se puede situar como base de los actuales argumentos doctrinales a favor de la prisión abierta. Del mismo modo defendió que los finales de la pena son la corrección del delincuente y la expiación del delito.

Menores



Joaquina María Segura García
Col. 1494

Interés superior del menor y principio de legalidad

El principio de legalidad y seguridad jurídica está vigente en la jurisdicción de menores, pero presenta déficits importantes. Esas insuficiencias o déficits provocan un desequilibrio entre interés superior del menor y las garantías penales derivadas del principio de legalidad.

Son varias las causas que dan lugar al desequilibrio, entre otras: la dificultad de compatibilizar la labor de control con la inserción social, la crisis del principio de legalidad en la jurisdicción ordinaria y en mayor medida en la justicia penal de menores, la indefinición del concepto de interés superior del menor.

La legalidad penal y la seguridad jurídica constituyen una serie de valores o principios protectores implícitos o derivados del Estado de Derecho. Ambos principios presentan una característica común: proteger a la ciudadanía de los abusos estatales.

El deterioro de la legalidad y la seguridad jurídica, consecuencia de la crisis actual del principio de legalidad en la jurisdicción ordinaria y en mayor medida en la justicia penal de menores facilita la aparición de conceptos jurídicos indeterminados, como el concepto de interés superior del menor.

La indefinición del concepto de interés superior del menor, tanto por su imprecisión semántica, como sobre todo porque se trata de un concepto jurídico indeterminado, favorece o permite la decisión judicial discrecional de manera excesiva.

Si profundizamos en la relación entre interés superior del menor y legalidad-seguridad jurídica, observamos que se trata de una relación problemática.

Y ello porque la indeterminación jurídica puede comportar tensiones con la legalidad penal y la seguridad jurídica que se manifiestan de la manera siguiente:

1.- El concepto jurídico indeterminado implica un

juicio de valor como consecuencia de su descripción o redacción imprecisa a la hora de aplicar la norma.

2.- En este marco y, para poder ser aplicada se deberá perfilar dicho concepto mediante criterios de experiencia habitual o común- pero a nivel personal- comportando inseguridad jurídica por la flexibilidad o relatividad de estos criterios personales.

Esta situación ha recibido varias críticas doctrinales, como la de Ortega Guerrero, que alerta sobre los riesgos de que las decisiones judiciales se basen en creencias individuales.

En consecuencia, los criterios que se utilizan para dar contenido, significado y aplicación al interés superior del menor, en los juzgados y fiscalías de menores, pueden ser inapropiados y equívocos, en el sentido de que el principio de interés superior del menor puede no proteger dicho interés, sino otros ajenos a la reeducación.

La indeterminación que se contiene en el principio de interés superior del menor conlleva a implicaciones jurídicas graves, en el sentido de que puede potenciar una elevada discrecionalidad judicial y, como consecuencia la arbitrariedad.

Por ello, entiendo que el interés superior del menor, en su condición de concepto jurídico indeterminado, no reúne los requisitos establecidos por el Tribunal Constitucional para ser adaptable a la legalidad penal y a la seguridad jurídica.

Para mejorar la situación descrita, realizo una serie de propuestas con el afán de mejorar la situación.

En primer lugar, considero necesario limitar al máximo la indeterminación que se contiene en el concepto de interés superior del menor (en concreto, en aquellos preceptos legales en los que se menciona el interés superior del menor como parte integrante: por ejemplo, el Art. 7.3 LORPM) a través de una taxatividad mínima y, sobre todo, en aquellas

situaciones donde surgen las incidencias durante la ejecución de las penas juveniles; de esta forma se refuerza la legalidad y la seguridad jurídica

En segundo lugar, considero igualmente necesario un fundamento jurídico para el interés superior del menor.

Haciendo un breve repaso de los principios generales del derecho penal, nos topamos con la base necesaria para configurar el fundamento jurídico del interés superior del menor. A saber.

1.- Principio de resocialización: para lo cual es importantísimo realizar el tratamiento educativo idóneo y utilizar los materiales adecuados para ese tratamiento.

“ El deterioro de la legalidad y la seguridad jurídica facilita la aparición de conceptos jurídicos indeterminados, como el concepto de interés superior del menor ”



2.- Principio de intervención mínima: la respuesta penal debe ser la última ratio; cuando los hechos delictivos no revisten gravedad, ni violencia, ni intimidación, junto con otros factores que demuestran que no es necesaria la respuesta penal, se hace necesario minimizar, igualmente, dicha respuesta penal todo lo que sea posible.

3.- Principio de necesidad de la pena: aplicar la pena juvenil únicamente cuando sea necesario, de acuerdo con las exigencias de la prevención general, y en el marco de la opción o finalidad político-criminal de la prevención especial.

4.- Principio de igualdad: este principio pretende vetar la criminalización de la pobreza e igualmente, la desigualdad social, del mismo modo, aporta seguridad jurídica al concepto de interés superior del menor.

5.- Principio de legalidad, seguridad jurídica y derecho a un proceso debido: estos principios limitan la indeterminación y la ambigüedad del interés superior del menor al establecer la pena juvenil grave a aplicar al menor autor de según qué delitos graves, y también, la pena juvenil leve a imponer con ocasión de delitos leves.

En definitiva, el objetivo perseguido es el siguiente: el fundamento jurídico del principio del interés superior del menor ha de servir de base jurídica para reinterpretarlo como derecho fundamental, de esta forma servirá de límite a la decisión judicial discrecional, a la indeterminación jurídica y al principio de flexibilidad.

En consecuencia, se hace necesaria la revisión del principio del interés superior del menor en la línea de vincularlo al derecho fundamental a la educación, pues, de esta forma, sería posible la compatibilidad del principio del interés superior del menor con las garantías penales, y por tanto con la Constitución; además colaboraría a aclarar que, cuando hablamos de tal principio, nos estamos refiriendo a un derecho fundamental, en concreto, al derecho a la educación únicamente y, por último conllevaría la posibilidad de recurrirlo en amparo ante el tribunal constitucional, por lo que mejoraría

la protección del derecho al interés superior del menor (que en la actualidad no es recurrible en amparo puesto que el tribunal constitucional no puede conocer de las decisiones en las que se haya de acudir a principios indeterminados).

Así, teniendo presente lo manifestado, mi propuesta consiste en la inclusión del concepto del interés superior del menor en la categoría de derecho fundamental, en concreto en el artículo 27.1 junto con el artículo 25. 2, ambos de la Constitución Española, de esta forma, se podrá articular su protección efectiva por la vía de recurso de amparo, en caso de vulneración del ahora comentado, derecho fundamental a la educación.

Loa menores que han manifestado su falta de respeto hacia la norma básica de convivencia establecida en la legislación penal a través de un hecho criminal, tienen un deber, el de responsabilizarse de sus actos cumpliendo con las obligaciones establecidas en la sentencia condenatoria y en el programa educativo individualizado, que forma parte esencial de la pena juvenil impuesta en sentencia.firma.

También, tienen un derecho, el de la educación y a la resocialización en virtud de los Arts. 25.2 y 27.1 CE, en el marco de la justicia juvenil o de la inadaptación social. En este contexto, la educación requiere de una especialización orientada a que el menor infractor incorpore pautas de conducta normalizadas durante los límites temporales que impone la pena juvenil, pautas y valores que no ha podido adquirir en su entorno sociofamiliar, pero que, desde el contexto de la orientación resocializadora establecida en el citado Art. 25.2 CE, debería de interiorizar o, como mínimo, conocer para que, después valore si las consolida o no en su vida cotidiana, en sus hábitos personales, laborales, sociales, etc.

En definitiva, las concepciones tutelares que perviven todavía en algunos artículos esenciales de la legislación penal de menores son un problema pendiente de resolver; para abordar dicho problema es necesario llevar a cabo modificaciones legislativas que logren superar dichas concepciones, evitando que sirvan de excusa para reducir derechos bajo el pretexto de favorecer el interés superior del menor, impidiendo en definitiva que los fines educativos de la justicia juvenil se presten a interpretaciones y aplicaciones arbitrarias del Derecho.

Derecho y grafología



José Serrano

Perito calígrafo
Asociación Nacional de Expertos en
Grafística y Documentoscopia
Miembro del Instituto de Estudios
Almerienses

Firma avanzada: firma electrónica, firma biométrica y firma digitalizada

La aportación de documentos rubricados con firma manuscrita en los procedimientos judiciales ha ocasionado multitud de impugnaciones alegando la manipulación de los documentos firmados o la aportación de documentos falsificados, generalmente fotocopias manipuladas, incluyendo la falsificación de las firmas manuscritas. Por este motivo, las partes en un procedimiento judicial pueden sustentar un incidente impugnatorio en relación a la autenticidad de los documentos aportados. Si el supuesto autor sostiene que la firma que aparece en un documento no es la suya, debería solicitar al tribunal que se realice un informe pericial caligráfico y según el caso, que se le tome un cuerpo de escritura en presencia de un perito propuesto por la parte de reconocido prestigio, en sede judicial. En dicho informe se cotejará la firma impugnada, dubitada, con otras indubitadas del mismo autor.

Existe una definición jurisprudencial de firma manuscrita, que para mí es la más correcta. Efectivamente, el Tribunal Supremo, en su sentencia nº 6516/1997 de 3 de noviembre de 1997 define la firma manuscrita:

“La firma es el trazado gráfico, conteniendo habitualmente el nombre, los apellidos y la rúbrica de una persona, con el cual se suscriben los documentos para darles autoría y virtualidad y obligarse con lo que en ellos se dice. Aunque la firma puede quedar reducida, sólo, a la rúbrica o consistir, exclusivamente, incluso, en otro trazado gráfico, o en iniciales, o en grafismos ilegibles, lo que la distingue es su habitualidad, como elemento vinculante de esa grafía o signo de su autor. Y, en general, su autografía u holografía, como vehículo que une a la persona firmante con lo consignado en el documento, debe ser manuscrita de puño y letra del suscriptor, como muestra de la inme-



diatez y de la voluntariedad de la acción y del otorgamiento”.

Para acreditar la identidad del autor, el TS distingue la firma del simple grafo. La firma es el grafo que vincula con su autor. Para que tal vinculación exista, el Alto Tribunal establece dos requisitos fundamentales:

- 1.- Debe tratarse de una firma manuscrita.
- 2.- La grafía debe ser habitual.

Sobre el primero de los requisitos, es claro que el TS entiende que la vinculación se produce a través de los rasgos definitorios de la grafía del firmante, extraídos de su rúbrica indubitada. Si alguien impugna su autenticidad basta el cotejo de la impugnada con otra indubitada.

Sobre el segundo de los requisitos, si la firma no es la habitual, la posibilidad de contar con firmas indubitadas para el cotejo disminuye y más si las muestras cotejadas no son coetáneas.

No es lo mismo el cotejo de un simple trazo, a que este incluya también el análisis de datos asociados a la creación de la firma, como tiempo de ejecución, velocidad, presión e inclinación. Estos datos, igual que sucede con las firmas manuscritas plasmadas en papel, aportan información valiosa para que el cotejo sea científicamente fidedigno.

Sobre la voluntariedad, es evidente que la rúbrica de un documento precisa una acción volitiva por parte del firmante. Nadie firma un documento sin ser consciente que lo está haciendo. Es posible que alguien haga clic con el ratón sin quererlo, sin embargo, no sucede lo mismo con la plasmación de una firma manuscrita, de muy difícil implementación casual.

Sin capacidad de acreditar de forma robusta la vinculación entre el firmante y lo firmado, las consecuencias se encadenan. De entrada se cuestiona la integridad del texto vinculante, lo que de facto cuestiona la autenticidad del material probatorio aportado.

En consecuencia con lo anterior y al no cumplirse uno de los requisitos establecidos por el Alto Tribunal, deberemos concluir que las firmas manuscritas digitalizadas no pueden gozar del predicamento probatorio que ostentan las plasmadas en papel ya que, aunque pueden identificar al firmante, no lo vinculan de forma inmediata con el texto al que se asocia su firma.

**La
firma
grafométrica
queda vinculada
al firmante y al
documento de
manera única**

Continuando el análisis y para determinar si las firmas digitalizadas pueden ser consideradas como firmas electrónicas, conviene analizar la vigente Ley de Firma Electrónica, que en su artículo 3.1 dice:

“La firma electrónica es un conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante”.

De la definición surge de entrada la duda de si las firmas digitalizadas pueden ser consideradas como datos y más concretamente como datos de creación de firma. Para ello en primer lugar acudimos al apartado 1º del artículo 24 de la LFE, que dice:

“Los datos de creación de firma son los datos únicos, como códigos o claves criptográficas privadas que el firmante utiliza para crear la firma electrónica”.

La pregunta que se suscita es si los datos que conforman una firma digitalizada pueden ser considerados datos únicos. Para ello habrá que interpretar la voluntad del legislador cuando se refiere a ellos. En la definición de firma electrónica del 3.1 de la LFE, ya transcrita, que se refiere a los datos de creación de firma como “aquellos que pueden utilizarse como medio de identificación del firmante”. En definitiva, la LFE entiende los datos de creación de firma como aquellos datos que se utilizan para identificar unívocamente al firmante. En consecuencia, habrá que concluir que las firmas digitalizadas pueden ser consideradas como firmas electrónicas del artículo 3.1 de la LFE, con las consecuencias jurídicas de toda índole que de tal consideración se desprenden:

- Apartado 2º del artículo 24 de la Ley 34/2002 (LSSI); En todo caso, el soporte electrónico en el que conste un contrato celebrado por vía electrónica será admisible en un juicio como prueba documental.

- Apartado 8º del artículo 3 de la LFE; El soporte en el que se hallen los datos firmados electrónicamente será admisible como prueba documental en un juicio.

Así pues, la categorización de las firmas digitalizadas como electrónicas tampoco soluciona el auténtico problema que se suscita, derivado de la vinculación mediata y no inmediata del autor con el texto que le vincula. El problema no está en la categorización de las firmas digitalizadas como manuscritas o electrónicas. De hecho la STS analizada, ya en el año 1997, es decir antes de la promulgación de la primera LFE del año 1999 y de la promulgación de la LSSI del año 2002, anticipaba perfecciones electrónicas de los contratos. Dice:

“La firma autógrafa o equivalente puede ser sustituida, por el lado de la criptografía, por medio de cifras,

signos, códigos, barras, claves u otros atributos alfanuméricos que permitan asegurar la procedencia y veracidad de su autoría y la veracidad de su contenido”.

La existencia de la primera de las obligaciones del empresario, sobre todo cuando este actúa en el ámbito electrónico se justifica, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 97/7 en que la utilización de técnicas de comunicación a distancia no conduzca a una reducción de la información facilitada al consumidor y que la información que se ponga a disposición de los consumidores no tenga carácter efímero.

La segunda de las obligaciones se justifica en la necesidad de garantizar al consumidor el ejercicio de acciones cuando sea preciso acreditar el pacto que le vincula con el empresario. Para ello, el consumidor tendrá que poder aportar o exhibir el contrato formalizado. Para ello resulta imprescindible la puesta a su disposición de un instrumento que acredite la existencia del pacto así como su fecha y contenido.

Hablamos en definitiva en ambos casos de la obligación del empresario de entregar al consumidor tanto la información precontractual, antes de la perfección, como el ejemplar del contrato, tras esta. En ambos casos, el empresario tendrá la obligación de acreditar haber entregado al consumidor la información o el ejemplar.

Con independencia de otras consideraciones sobre la normativa comunitaria y nacional, así como la doctrina del



TJUE sobre “soporte duradero”, lo cierto

es que sólo hay dos formas de acreditar sin reproches la entrega de información a un tercero. La primera es que el receptor de la información reconozca su recepción y la segunda es la generación de una prueba por interposición.

De acuerdo con lo hasta aquí comentado, surgen dos preguntas cuya contestación es decisiva para poder acreditar la perfección de contratos rubricados con firmas digitalizadas:

1.- ¿Cómo se puede lograr que la vinculación mediata entre el firmante y lo firmado sea robusta desde un punto de vista probatorio?

2.- ¿Cómo se puede acreditar la entrega por parte del empresario al consumidor de la información precontractual con carácter previo a la formalización y tras esta del ejemplar del contrato en soporte duradero que le permita su exhibición y/o aportación?

La forma de solucionar estos inconvenientes es mediante la generación y posterior custodia de la prueba por interposición de un tercero ajeno a las partes. El interpuesto ha de estar en disposición de acreditar la

entrega previa de la información precontractual, la vinculación del grafo digitalizado del firmante con las condiciones por este visualizadas y la entrega al consumidor, tras la perfección, de un instrumento acreditativo de la existencia y contenido del contrato formalizado.

Como la caligrafía, el trazado de una firma personal es único, pero ¿cómo garantizar que también lo es en la red, donde no podemos escribir de nuestro puño y letra ni personificarnos? Cada vez es mayor el número de situaciones en internet en las que es necesario demostrar nuestra identidad: expedición de certificados, transacciones bancarias, firma de facturas electrónicas, la declaración de la renta de forma telemática, etc. La solución para autenticarnos viene de la mano de la criptografía y la firma digital.

La criptografía es matemática aplicada que bebe de diferentes ramas: teoría de números, álgebra, combinatoria, probabilidad, geometría algebraica... Su objetivo es codificar mensajes a través de algoritmos de cifrado, de manera que solo los que conozcan la clave puedan desentrañar su significado. Uno de estos métodos es la firma digital, que se desarrolla a través de un tipo de criptografía conocida como asimétrica o de clave pública. “En este modelo, hay una clave privada, que solo sabe el firmante y que se guarda en el DNI electrónico o en otra tarjeta, y una pública, conocida por todos”. En España, la clave privada la procuran las Autoridades de Certificación, como la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Es frecuente la utilización indistinta de los términos firma electrónica, firma digital y firma digitalizada para referirse a una misma cosa, cuando en realidad se trata de conceptos distintos.

El nuevo Reglamento (UE) Nº 910/2014, conocido como eIDAS, tiene por objetivo crear un clima de confianza que haga posible y refuerce el comercio electrónico y las transacciones digitales en la UE.

Dicho de otro modo, lo que se pretende es eliminar todas las barreras a realizar transacciones electrónicas que existen entre países miembros. Para ello, el eIDAS establece sistemas comunes de identificación de ciudadanos y

de validez de sus firmas electrónicas, para que se pueda operar online con mayor seguridad, agilidad, y eficiencia a nivel europeo.

• **Firma electrónica cualificada:** “una firma electrónica que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica.”

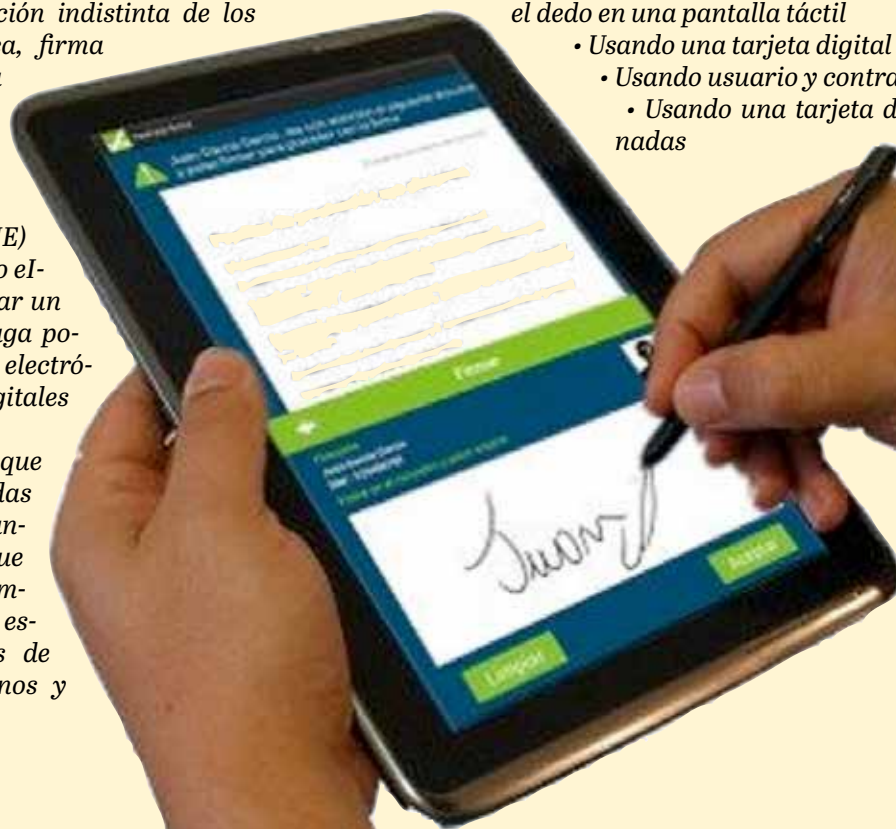
Si por ejemplo alguien nos pide firmar un documento, y se lo enviamos firmado y escaneado a través de nuestro correo electrónico, existe una asociación lógica entre la cuenta de origen del mensaje, nuestra dirección de email y la firma.

Sin embargo, no existe realmente ninguna evidencia sobre quién ha sido realmente el firmante. Por eso, esta firma electrónica, comúnmente denominada como simple, es la que tiene un nivel más bajo de seguridad.

A pesar de que la seguridad que la firma electrónica simple ofrece tanto al firmante como a quien solicita la firma es muy limitada, su uso ha sido generalizado puesto que enviar un email con un documento adjunto firmado a mano resultaba la forma más asequible de solicitar y realizar una firma a distancia.

Se presenta en el papel con una secuencia alfanumérica, código de barras o QR, es equivalente a la firma manuscrita y puede ser cotejada. También se presentan digitalmente de diversas formas:

- Firma con un lápiz electrónico al usar una tarjeta de débito o crédito
- Marcado de una casilla con un ordenador o con el dedo en una pantalla táctil
- Usando una tarjeta digital
- Usando usuario y contraseña
- Usando una tarjeta de coordenadas



La firma electrónica crea un historial de auditoría que incluye la verificación de quién envía el documento firmado y un sello similar a los metadatos contenidos en una fotografía digital incluyendo la localización, fecha y hora de su creación.

La firma biométrica, conocida también como firma electrónica avanzada, consiste en una tecnología que permite capturar datos biométricos de la persona, durante el proceso de firma manuscrita sobre dispositivos electrónicos. La biometría es el estudio automático para el reconocimiento único de humanos, basado en uno o más rasgos conductuales o características intrínsecas. Los datos biométricos capturados durante el proceso de firma son la presión del útil empleado, la velocidad de escritura y capturar la imagen de la morfología de la escritura y firma. Los dispositivos electrónicos que permiten la captura de datos biométricos específicos son fabricantes como Wacom o Topaz e incluso tabletas con pantallas capacitivas entre las que se encuentran algunos iPad y algún modelo de Android, que detectan hasta 1024 niveles de presión distintos, lo que permite obtener una identificación única e inequívoca del firmante. En Italia se conoce como firma grafo-métrica, este término se adapta mejor ya que el concepto firma biométrica también se aplica a otras modalidades de reconocimiento de personas a través de:

- Huellas dactilares
- Ojo, iris o retina
- La voz
- Geometría de la mano
- Geometría de la cara en dos y tres dimensiones

Los documentos en soporte electrónico tienen total validez jurídica, ya que proporcionan valor probatorio ante un tribunal gracias a la combinación de datos grafométricos, criptográficos y contextuales. Las firmas grafométricas permiten firmar contratos legalmente vinculantes con plenas garantías legales.

Así los requisitos para la firma electrónica avanzada que establece el Artículo 26 son:

- a) estar vinculada al firmante de manera única;



- b) permitir la identificación del firmante;

c) haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo, y

d) estar vinculada con los datos firmados por la misma de modo tal que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable.

Las dos primeras condiciones definidas por el Reglamento eIDAS aseguran que el firmante sólo puede haber sido aquel a quien se solicitó la firma, mientras que las dos últimas limitan extraordinariamente el riesgo de suplantación de identidad.

Beneficios que se desprenden de su implantación:

- 1.- El beneficio principal, tanto para las empresas como para los clientes, recae en el ahorro, tanto de papel y tinta, así como el tiempo destinado por parte de los empleados a este tipo de tareas, y el de espera para los clientes.
- 2.- Permite a las empresas cumplir sus objetivos de sostenibilidad. El uso de este sistema evita la tala de árboles, por lo que disminuye el anhídrido carbónico en el medio ambiente y contribuye a evitar la aceleración del cambio climático.

- 3.- El ahorro de tiempo implica una optimización en los procesos administrativos. Los procesos se realizan en menos tiempo y los trabajadores quedan libres de estas tareas, pudiendo destinar su tiempo a incrementar la productividad y mejorar la experiencia del cliente.
- 4.- Mejora de operaciones. Los documentos son más fáciles de localizar y los procesos de gestión y custodia son más eficientes.
- 5.- Por último, la firma grafométrica es el método más natural, intuitivo y familiar para garantizar la aceptación o declaración de intenciones en un documento digital, creando mucha más consciencia de la acción que se realiza que a través de un simple clic.

Procedimiento de creación de la firma grafométrica

- Se capturan mediante una tarjeta digitalizadora, una serie de datos grafométricos de la firma, de forma que en caso necesario un perito calígrafo cualificado, podría analizar si los datos almacenados son coherentes con la firma manuscrita del usuario.
- Tanto el documento como la persona que firma quedan vinculados con las firmas, y son imposibles de manipular y/o insertar en otros documentos.
- Esos datos nunca están en posesión del prestador del servicio, dueño de la aplicación, ni del fabricante del software, ya que son datos sensibles que permitirían la falsificación posterior de las firmas. Para ello, mediante un programa y el uso generalmente de dispositivos Topaz, Wacom, iPad o Android, realizan la encriptación, sólo descifrable con una clave de un tercero de confianza, de forma que no podemos acceder a los mismos.

- Se capturan otra serie de datos, relacionados con el documento que el usuario está firmando, el dispositivo de firma, etc.
- Se realiza una firma electrónica de toda esta información, con el sellado de tiempo de una Autoridad de Certificación.
- Los datos cifrados y encriptados forman un conjunto en el que se estampa la firma escaneada, esto nos da como resultado un archivo que contiene un fichero validable y descifrable y que está incluido dentro del propio PDF.

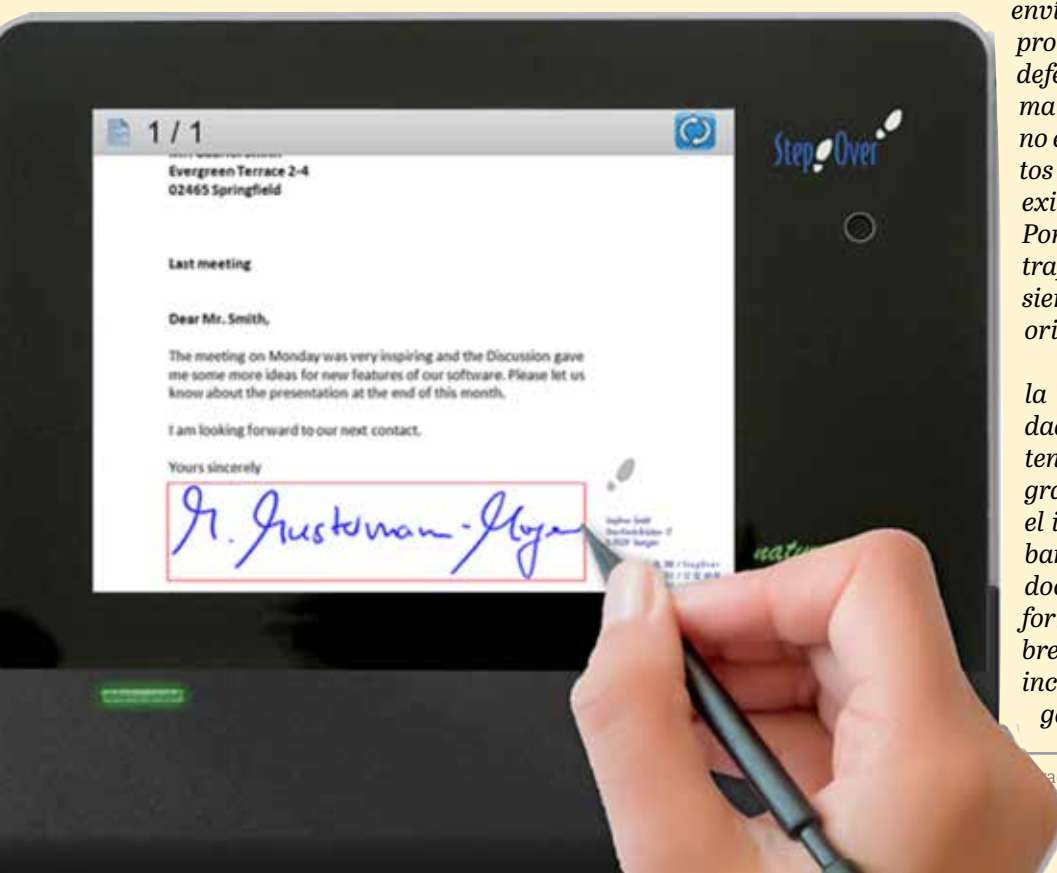
En definitiva, la **firma biométrica** permite asegurar que es el firmante el que ha realizado la firma, que lo que firmó no se ha visto modificado o si ha habido modificaciones, cuáles son y dónde están, en qué momento se realizó la firma o siendo más estrictos, que en un momento dado en el tiempo existía ya esa firma y que esa firma no puede ser reutilizada en documentos posteriores.

La firma digitalizada, no tiene nada que ver con las anteriores. Se trata de una simple representación gráfica de la firma manuscrita obtenida a través de un escáner, que puede ser “recortada y pegada” incluyéndola en cualquier documento existente con anterioridad o creando uno que a la vista del profano es un documento auténtico. Esta técnica la empezaron a utilizar masivamente los expertos en mailing, cuando la publicidad circulaba frecuentemente por correo postal ordinario.

En la actualidad se utiliza frecuentemente en las campañas electorales mediante cartas personalizadas que nos llegan “firmadas”, generalmente con tinta azul, que dan la sensación de haber sido estampadas de puño y letra por el candidato de turno.

Lamentablemente nos encontramos con frecuencia documentos realizados con estas técnicas, que son fáciles de ejecutar con medios informáticos caseros y difícilmente detectables por profanos. Actualmente es complicado distinguirlo ya que a través de Lexnet se envían documentos escaneados y reproducidos de forma generalmente defectuosa e incompleta, monocroma y hasta con borrosidad, ya que no estamos visualizando los supuestos documentos originales si es que existen, sino una imagen de ellos. Por tanto hay que exigir a la contraparte o a quien corresponda que siempre se aporten los documentos originales.

No me cansaré de repetir que a la menor duda sobre la autenticidad de un documento o de su contenido consulten con un perito calígrafo de parte cualificado, que con el instrumental adecuado, comprobará la autenticidad de los citados documentos. Si no se actúa de esta forma nos pueden dar gato por liebre a cualquier operador jurídico, incluyendo por supuesto a los juzgados y a las notarías.



La llegada del ferrocarril a Almería y el derecho de usufructo



Manuel Espinosa Labella
Magistrado de la Audiencia Provincial
de Almería

Las bases de datos jurídicas se han vuelto ya imprescindibles en la vida de cualquier profesional del derecho. Sirva de ejemplo el siguiente caso: Me comenta un familiar, abogado en Barcelona, que tiene un caso de división por el que pretende separar el usufructo de la nuda propiedad, y que hay una sentencia muy antigua del T. Supremo en donde casualmente el litigio procedía de Almería. Se trataba de una expropiación para la llegada del ferrocarril a esta ciudad. Tras consultar la base de datos histórica del T. Supremo, en efecto, una sentencia de **14 de diciembre de 1898**, año de pérdida de nuestras últimas colonias, aborda un caso en que el licenciado D. Francisco Silvela defiende a una almeriense en un proceso contra la “Compañía de Caminos de Hierro del Sur de España”.

Eran antecedentes en este asunto que según testamento otorgado ante el Notario D. Rosendo Abad en 26 de Agosto de 1886 por D. Eusebio y su esposa Doña María José, instituyó aquel a ésta como heredera **usufructuaria vitalicia** de ocho catorzavas partes de una fábrica tejar o tejera, situada en el **término municipal de Almería, paraje de las Almadrabillas**, y de todos los demás bienes que había heredado de su padre, y entre otras cosas dispuso que al fallecimiento de su mencionada esposa habrían de pasar en plena propiedad de dominio los referidos bienes a sus parientes, según su grado más próximo y por el orden establecido en la ley. Resultando que por documento privado fechado en Almería a 8 de Mayo de 1893 sus cinco parientes, dos varones y tres mujeres, asistidas de sus esposos, aceptaron la expropiación de casi 800 metros cuadrados de la mencionada fábrica para que pasase la línea férrea, kilómetros 240 y 241, recibiendo el pago de 15.937 pesetas y 60 céntimos, cuya cantidad declaraban haber recibido de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España, traspasando, en su consecuencia, a favor de la citada Compañía, representada por el Inge-

niero D. Luis Andrés, la propiedad de la parte expropiada obligándose otorgar escritura de venta el día que se les exigiese por la Compañía, o a firmar su completa conformidad en el expediente de expropiación.

Como consecuencia de dicho contrato el Ingeniero citado requirió a la referida María José, usufructuaria, para que se prestase a la división de la tejera a fin de que se determinase y se señalara la porción que correspondía a dicha interesada por sus ocho catorzavas partes y la que pertenecía a la mencionada Compañía por las otras seis restantes, a cuyo requerimiento contestó la requerida “*que ni conoce al requirente, ni le constaba su representación, ni menos que la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España fuese dueña de los terrenos á que se refería el requerimiento*”. Es decir que no reconoció que se pudiese dividir parte de la tejera con su derecho de usufructo que le había dejado su marido, es decir, que se pudiese separar de los derechos de usufructo que habían heredado sus parientes, siendo evidente que dicha señora no estaba conforme con lo hecho por estos.

Con fecha 15 de Diciembre de 1893, en el expediente que a la sazón se instruía en el Gobierno de aquella provincia *sobre expropiación de fincas, con motivo de la construcción de la vía marítima ó de enlace de la estación del ferrocarril de Linares á Almería con el puerto de la capital*, pasó al Gobernador el Ingeniero representante de la Compañía de los ferrocarriles del Sur de España, con arreglo al art. 15 de la ley de expropiación 10 de Junio de 1869, una relación de los interesados en la expropiación que había de hacerse para la construcción de dicha vía, en la cual se comprendía, bajo el núm. 5, la mencionada Compañía y la viuda de D. Eusebio, por una tejera con fachada a la calle de los **Tejares y del Jaúl**, habiendo sido notificados para el nombramiento de peritos dicho señor y el Ministerio fiscal, resultando por tanto que la expropiación continuó su curso.

Entablado pleito civil por la compañía de ferrocarriles en diciembre de 1893, tras tramitarse el mismo en el Juzgado de Almería, fue parte el Ministerio Fiscal por el interés público que mediaba en la obra, que por cierto se allanó con acertado criterio a la demanda. Finalmente la Audiencia Territorial de Granada revocó la sentencia del Juzgado de Almería, a los cuatro años y dos meses, estimando la acción de la Compañía del



> *Diferentes grabados de la estación de Almería. A la derecha, durante su construcción.*

ferrocarril del Sur, en concepto de copropietaria, contra la usufructuaria María José, para que se dividiese el usufructo con el resto de los copropietarios. La defensa de la referida en el recurso de casación invocó los arts. 348 y 467 del Código civil, que determinan como conceptos jurídicos diferentes los de la propiedad y el usufructo; los artículos 400, 401 y 404, que autorizan la acción del comunero, pero solamente contra sus copropietarios, para la división o venta en su caso de la propiedad común ya que en el caso del pleito, y no obstante la excepción de “sine actione agis”, es decir sin acción para demandarla, se estimó la misma en su perjuicio.

La Sala Primera del TS sin embargo rechaza el argumento de la recurrente señalando que si bien son conceptos jurídicos distintos los de propiedad y usufructo contenidos en los arts. 348 y 467, no puede ponerse en duda que recayendo la comunidad, *no sólo sobre la propiedad de la cosa, sino sobre el derecho a usufructuarla, que constituye una desmembración, siquiera sea temporal y transitoria, del dominio absoluto en ella, es procedente la acción ejercitada y dirigida como la dirigió el demandante contra sus copropietarios y a la vez contra la recurrente, como usufructuaria proindiviso de las ocho catorzavas partes de la finca, por cuanto afectaba directamente a su interés en la división y la parte alícuota del usufructo.*

La STS 17-5-1958 mantuvo esta misma tesis porque, “como dijo la sentencia de 14 de diciembre de 1898, de acuerdo con la mejor doctrina, aunque sean conceptos

distintos los de propiedad y usufructo que se recogen en los artículos 348 y 467 del Código Civil, la comunidad recae así sobre la propiedad de la cosa como sobre el usufructo, que constituye una desmembración, siquiera sea temporal y transitoria, del pleno dominio, y por ello cabe la posibilidad de que el propietario pretenda frente al usufructuario la **división de la casa poseída en común**”... A los cien años el tema todavía suscita polémica y así vemos que en la sentencia de la A.P. de Barcelona, Secc, 14 de 12 de marzo de 2009, se nos dice que el tribunal no desconoce que existe doctrina contradictoria sobre la cuestión”... Así se entiende por algún sector de la doctrina que hay comunidad de goce entre el usufructuario de cuota (art. 490 CC) y el propietario o los propietarios plenos de las otras partes indivisas de la cosa común y ello porque determinadas facultades (arrendar, administrar, percibir los frutos) corresponden en común al propietario pleno y al usufructuario. Es cierto que dicha postura no ha sido seguida por el Tribunal Supremo, entre otras, en las sentencias citadas por la parte recurrente de 5 de junio de 1929, 14 de diciembre de 1973 y 17 de marzo de 1975, razonando esta última que “es opuesta al concepto y esencia de la comunidad de bienes; que requiere el que los derechos que estén en común sean de la misma e idéntica naturaleza, no pudiéndose reconocer la existencia de una comunidad entre titulares de derechos de distinta naturaleza, cuales son el usufructo, la nuda propiedad y el pleno dominio, que a lo sumo, como dice la sentencia citada, podrá motivar una incidencia de



> *Boceto del alzado de la estación de Almería.*

titularidades jurídicas sobre un mismo objeto, pero en modo alguno una comunidad en su sentido estricto”.

Aunque en sentido contrario, la sentencia de 14 de diciembre de 1898 declaró que, recayendo la comunidad no sólo sobre la propiedad de la cosa, sino también sobre el derecho de usufructuario, ... y en el mismo sentido la sentencia de 17 de mayo de 1958”.

En realidad se debe de distinguir los casos de usufructo con nuda propiedad en que hay que vender la cosa por ser indivisible, de los demás en que puede subsistir el usufructo por resultar indemne tras la división y subsistir sobre las cuotas resultantes.

La STS 27-12-1999 vuelve a tratar el tema, citando la que motiva este artículo. En este caso se discutía si el derecho de uso atribuido a una esposa en un proceso de divorcio podía ser un obstáculo a la división de la vivienda que había sido de ambos y adjudicada al 50 % en la liquidación de la sociedad de gananciales, por lo que se dejaba a salvo ese derecho sin perjuicio del derecho a dividir la cosa en común con ese derecho de uso y dice: “En el caso de que en virtud de un derecho de usufructo o de uso esté atribuida la utilización de

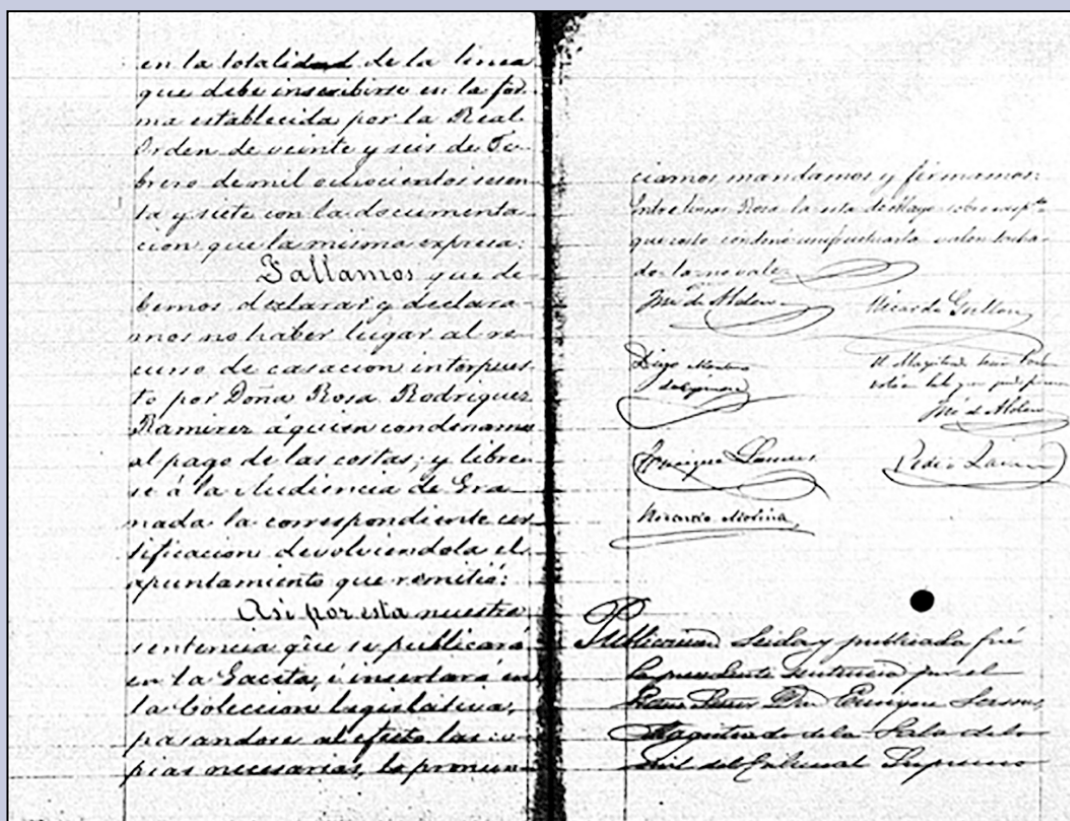
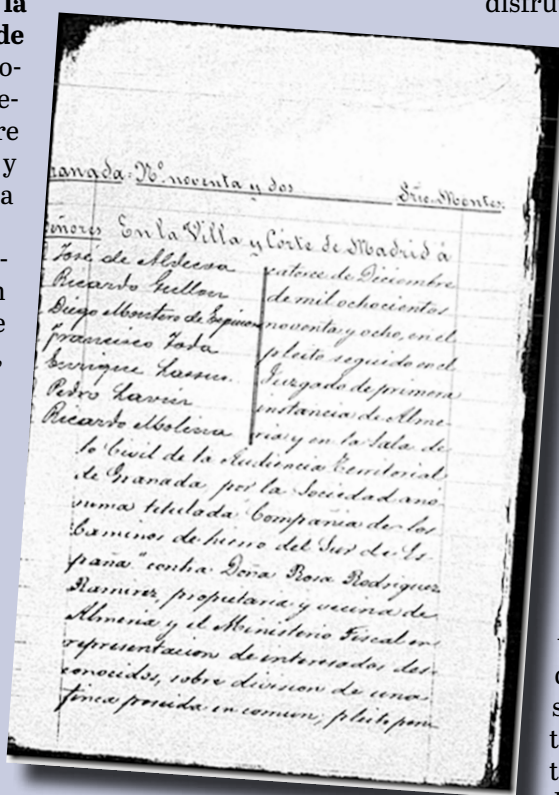
la cosa común solo a uno de los cotitulares, ello supone la exclusión de los demás respecto de dicho uso o disfrute, pero no les priva de la posibilidad de pedir la división

de la cosa...., las Sentencias que se alegan en el motivo (apartado A), no tienen nada que ver con el caso. La de 14 de diciembre de 1898 (cuya cita procede seguramente de la que hace la de 17 de mayo de 1958) se refiere a la invocación por una usufructuaria parcial de falta de legitimación pasiva para ser demandada, como lo revela que se desestima la excepción de “sine actioni agis” porque se considera que resulta afectada en su interés en la división y en la parte alícuota del usufructo. Además, resulta incuestionable que la existencia de derechos reales o personales sobre la cosa común, o una cuota, no obstan a la división, como tampoco resultan afectados -indemnidad- por dicha división ..”.

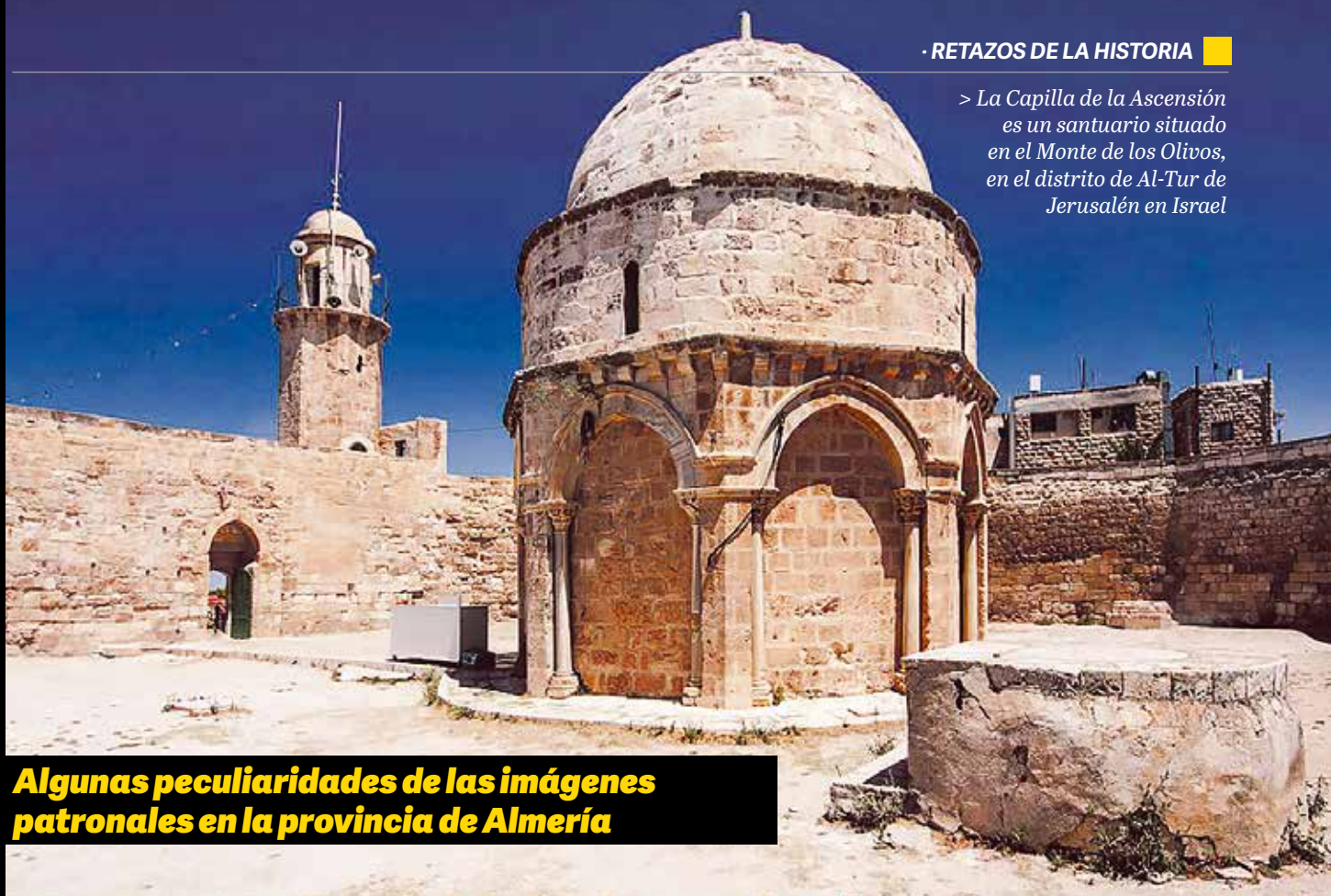
Pero lógicamente se deja a salvo ese derecho de uso de la esposa divorciada.

Como se puede comprobar el tema de la división del usufructo y la nuda propiedad ha llegado hasta nuestros días con plena vigencia e interés jurídico, a pesar

de que hace más de cien años se planteó el mismo asunto con motivo de la llegada del ferrocarril a Almería, por cierto una de las últimas provincias en recibir este medio de transporte. Confie-mos no se vuelva a repetir la historia en cuanto al “Corredor Mediterráneo de Alta Velocidad” en proceso de expropiación, que ahora también se sigue en nuestra provincia, y que mientras tanto se conecte a nuestra ciudad por la vieja línea férrea que motivó este litigio hasta el punto de enlace con el AVE de Granada.



> La Capilla de la Ascensión es un santuario situado en el Monte de los Olivos, en el distrito de Al-Tur de Jerusalén en Israel



Algunas peculiaridades de las imágenes patronales en la provincia de Almería



Emilio Esteban Hanza

Colegiado nº 548
Académico de la Real Academia de
Jurisprudencia de Granada
Cronista Oficial de Canjáyar y de la Real
Academia Española de Cronistas Oficiales

La Santa Cruz del Voto, patrona de Canjáyar (II)

LOS CINCO MONTES SAGRADOS

Hablamos anteriormente de dos de los Montes sagrados presentes, mediante partículas pétreas extraídas de sus entrañas, en la Santa Cruz del Voto y reseñamos, en primer lugar, el Monte Sinaí y el Monte Sión. Hoy lo vamos a hacer con referencias a otros dos lugares santos, también montañosos: El Monte Tabor y el Monte Olivette.

Monte Tabor. Figura en el alvéolo nº 20 de la Santa Cruz, y siguiendo la propia sistemática transcribimos el texto rimado a él aplicable: “Del Tabor de donde Cristo/ Mostró por la vez primera/ El Misterio de su gloria/ Viviendo sobre la tierra”.

Dice de él el evÁngelista Mateo, 17, 1-9: “Seis días después tomó Jesús consigo a Pedro, a Santiago a su hermano Juan y los llevó a un monte alto, a solas. Y se transformó ante ellos. Su rostro brillaba como el sol y

sus vestidos se volvieron blancos como la luz. En esto vieron a Moisés y Elías que conversaban con Jesús. Pedro tomó la palabra y dijo a Jesús: Señor que bien se está aquí. Si quieres hago tres tiendas, una para ti otra para Moisés y otra para Elías...”

Cabe aquí pensar, humanamente, que Pedro era muy humano también, y al encontrarse tan extasiado viendo la transfiguración de Jesús, prefería quedarse allí para siempre, sin volver a la ciudad, sin volver al trabajo; sin volver en suma, a la lucha por la construcción e instauración del Reino de Dios, que le estaba encomendado con los suyos. Y, para mayor seguridad y felicidad, se apoyaba en el poder y representación que ostentaban los tres personajes allí presentes: Moisés que representa la Ley, Elías que simboliza a los Profetas y Jesús que es gran Maestro.

Pero el texto evangélico continúa para resaltar la pasión y la gloria del Señor: Aún estaba hablando cuando una nube luminosa los cubrió y una voz desde la nube decía: Este es mi Hijo amado en quien me complazco: Escuchadlo. Al oír esto los discípulos cayeron de bruces aterrados de miedo. Jesús se acercó les tocó y les dijo: levantaos no tengáis miedo. AL levantar la vista no vieron a nadie más que a Jesús. Y cuando bajaban del monte Jesús les ordenó: no contéis a nadie esta visión hasta que el Hijo del hombre haya resucitado de entre los muertos... Elías tenía que venir a disponerlo todo. Pero os digo que Elías ha venido y no lo han reconocido, sino que han hecho con él lo que han querido. Del mismo modo van a hacer padecer al Hijo del hombre. Entonces entendieron los discípulos que se refería

a Juan Bautista". Aquí Jesús muestra, anticipadamente, la gloria que merece por su pasión. Y desde el Cielo el Padre afirma, como hemos visto, "Este es mi Hijo amado en quien me complazco, escuchadlo".

O sea, el Padre afirma explícitamente que Jesús es Hijo de Dios, y que su muerte y resurrección son el cumplimiento de la Ley y los Profetas, representados en Moisés y Elías; ambos son los máximos representantes del Antiguo Testamento.

La Tradición ha visto y entendido este pasaje como revelador de dos enseñanzas:

- 1.- Que Jesús es el centro de la Revelación porque toda la Escritura divina forma un solo libro, y este único libro es Cristo, ya que todo se realiza en Él.
- 2.- Que los libros del Antiguo Testamento son necesarios para comprender a Cristo. De ahí viene la frase utilizada, "que ignorar las Escrituras es ignorar a Cristo".

San Jerónimo insisten en esta tesis, invocando las palabras del Apóstol Pablo, dice: "Si, como dice el Apóstol Pablo, Cristo es el poder de Dios y su sabiduría, y el no conoce las Escrituras no conoce el poder de Dios y su sabiduría, de ahí se sigue que ignorar las Escrituras es ignorar a Cristo" (Comentari in Isaia, Prol 1°)

Y San Juan de la Cruz deja incuestionablemente claro que en Cristo se consuma y se realiza toda la obra de Dios, es el revelador de Dios, Dios mismo encarnado y humanizado ("Subida al Monte Carmelo", 2, 225)

En cuanto a las palabras que vienen de la nube, es apreciable que son semejantes a las también pronunciadas por el Padre en el pasaje del Bautismo: Marcos, 1, 11: "Se oyó entonces una voz desde los cielos: Tú eres mi hijo amado, en ti me complazco"; casi literalmente Marcos lo reitera "Y una voz del cielo decía: Este es mi hijo amado en quien me complazco", Mt 3, 17.

La Transfiguración –que así se llama la transformación de Jesús en el Tabor– explican los principales exégetas, es la revelación principal, la verdad entera de Jesús; es el Hijo de Dios, es el Hijo amado. Posteriormente, en la Resurrección los apóstoles comprendieron que la escena del Tabor era la visión anticipada de Jesús en la gloria.

Comparando la escena del Tabor y la del bautismo de Jesús, se constata la presencia en ambas de las tres personas de la Trinidad: El Padre que pronuncia sus palabras desde el cielo, las mismas en ambos casos; el Hijo, bautizado por San Juan en el Jordán, que es el transfigurado en el Tabor; y el Espíritu Santo, que en el bautismo se presenta en forma de paloma y en la transfiguración se presenta y representa en la nube.

Otro aspecto de interés puede centrarse en el propio término "transfiguración": en griego es metamorfosis, que quiere decir "cambio de forma". Pues bien, dos evāgelistas sinópticos, Mateo y Marcos utilizan el mismo término "transfiguración" y Lucas lo elude. Así, Mt 17, 2: "...Y se transfiguró ante ellos"; y Marcos 9, 2: "...los llevó a solas a un monte alto y se transfiguró ante ellos". En cambio, Lucas dice, 9, 2: "Mientras él oraba cambió el aspecto de su rostro y su vestido blanco y bri-

llante". Pero no nombra Lucas la palabra "transfiguración" (metamorfosis).

Parece que pudiera ser porque esta última palabra la emplean los paganos referida a sus dioses, y Lucas quiere orillar deliberadamente esta posible ambigüedad para el caso de Jesús.

El Papa Francisco, comentando este pasaje, explicó: "La fiesta de la Transfiguración es el impulso que se nos exige para mantener la esperanza. Es esperar a ver de nuevo la cara gloriosa de Dios. Es subir a la montaña para encontrar a Dios y bajar con su ternura hacia los necesitados". Hoy vendría muy bien aplicándose a la celebración instaurada por el Papa Francisco.

Ubicación. El Monte Tabor está situado en la Baja Galilea, al este del Valle J.Erzreel, a 17 kilómetros del Mar de Galilea. Su altura es, según unos, de 575 metros, fijándola otros en 600 metros. Se le conoce también con el nombre de JEBEJ y, lógicamente como el Monte de la Transfiguración. Fue allí la batalla entre Barak y el ejército de Jabin comandada por Sisera. A los pies de este monte se hallan hoy tres pequeñas aldeas árabes: Shibli, Umm -El- Ghanan y Daburiyya.

En la actualidad en el Monte Tabor está erigida una gran basílica llamada de la Transfiguración. Ha tenido vicisitudes múltiples. En una antiquísima explotación arqueológica se averiguó la existencia de un Santuario del siglo IV o V, que antiguos testimonios atribuían a Santa Elena. Peregrinos del siglo VI y VII hacen referencia la existencia de tres basílicas en conmemoración de la tres tiendas solicitadas por San Pedro a Jesús. Desde luego se han encontrado pavimentos mosaicos de la época citada. En el año 808 se encargaron de la Iglesia 18 religiosos con el Obispo Teófanos. A partir de 1101 se estableció allí una comunidad de benedictinos que restauró el santuario y levantaron un monasterio protegido por una muralla fortificada. Los sarracenos la conquistan en 1211 y 1212 y la convierten en un bastión de defensa. En 1263 fue destruida por el sultán BIBARS. En 1631 llagaron los franciscanos y consiguieron mantener la propiedad, pero tuvieron que transcurrir tres siglos para poder reconstruir la basílica en 1924. En la actualidad la fachada tiene dos torres y un gran arco entre ellas y los frontones triangulares de cubierta. En el ábside de la iglesia está representada la escena de la transfiguración. Hay dos espacios de la edificación dedicados a Moisés y a Elías.

Todas estas referencias históricas –algunas de tradición– hemos podido conocer en visita a este lugar, en cuyo viaje influyeron varias motivaciones entre las que cuenta el deseo de indagar las piedras de la Santa Cruz del Voto, su correlación bíblica, su procedencia y su ubicación actual.

PIEDRA DEL MONTE OLIVETE

En la forma gráfica –con "b"– viene en el alvéolo nº 5 de la Santa Cruz del Voto. Siguiendo con el método de relacionar los cuartetos, lo transcribimos aquí: "Del Santo Olibete donde /abandonando la tierra/ ascendió Cristo a sentarse/ de su Padre a la derecha"

> *Basílica de la Transfiguración, en Daburiyya (Monte Tabor, Israel)*



Se refiere al gran acontecimiento cristiano de la Asunción del Señor.

El evÁngelista Lucas termina precisamente su EvÁngelio con este suceso o despedida de Jesús. Así, tras narrar desde el principio de Capítulo 24, la Resurrección de Jesús y sus Apariciones, culmina con el epílogo 24, 50-53: “Después los llevó (a los apóstoles) fuera de la ciudad a un lugar cercano a Betania y, alzando las manos los bendijo. Y mientras los bendecía se separó de ellos y fue llevado al cielo. Ello, después de postrarse ante él, se volvieron a Jerusalén rebosantes de alegría. Y estaban continuamente en el templo bendiciendo a Dios”

Es de hacer notar que en el mencionado capítulo 24 Lucas cuenta el hecho de la Ascensión como acaecido el mismo día de la Resurrección y el mismo día de la aparición de Cristo resucitado a los Apóstoles.

En cambio, Los hechos de los Apóstoles, atribuidos al propio Lucas: 1, 2-11 y Mc 16, 9-19, refieren estos hechos en distintos pasajes, sin decir que ocurrieron el mismo día. Es una pedagogía del hagiógrafo que resalta, a veces, los hechos importantes atendiendo menos los detalles.

Es verdad que el punto donde lugar la Ascensión no es citado directamente en los EvÁngelios, pero en los Hechos de los Apóstoles, 1, 12 se dice “que se volvieron a Jerusalén desde el Monte que se llama del Olivar, el cual está cerca de Jerusalén, camino de un sábado”; lo que nos conduce a estimar que, efectivamente, la Ascensión hubo de producirse en el Monte Olivete (o del Olivar).

Algunos exégetas indican que la Ascensión de Jesús expresa la exaltación como una dimensión d la Resurrección y no como un acontecimiento diferente. Es ello por la conexión íntima de la resurrección y ascensión que le prosigue. Pero entre una y otra se suceden la Apariciones del resucitado durante 40 días (Hch 10, 40-41). Dios lo resucitó al tercer día y le concedió que se manifestase, no a todo el pueblo sino a los testigos elegidos de antemano por Dios. Y, aparte otras apariciones, en cuanto a los apóstoles, lo hizo primero ante Pedro, solo, y después al resto de los citados primeros pescadores que le siguieron. Esto tiene una importancia en la Iglesia: Por este orden de preferencia, los apóstoles son las piedras de fundación de la Iglesia, y Pedro, primer destinatario de la presencia del resucitado –entre ellos– recibe el nombramiento de Primado de la Iglesia.

Con la Ascensión a los cielos se produce la terminación de Cristo en su vida terrena; en los cielos permanece a la derecha del Padre donde establece su reino, su gloria y poder infinitos para siempre; y así dice el Profeta Daniel: “A él se le dio imperio, honor y reino y todos los pueblos, naciones y lenguas le sirvieron. Su reino no será destruido jamás” (Dn 7, 14).

Todo ello, añade la teología, sin perjuicio de que desde su plenitud divina, y aun acabada su actuación en y con la tierra, sigue ejerciendo en el cielo su intersección por nosotros para nuestra salvación.

Voy a aludir a algo importante en el plano teológico y cristológico: Hay una gran diferencia entre Cristo que,

tras la resurrección, aparece a varias personas, antes de la Ascensión; y Cristo en la Ascensión, elevado y exaltado a la derecha del Padre. El Catecismo de la Iglesia Católica lo confirma en el nº 659: “Durante los cuarenta días que él se aparece, come u bebe con sus discípulos, su gloria queda velada bajo los rasgos de una humanidad ordinaria”. Y añade “El acontecimiento histórico y trascendente de la ascensión marca la transición” (nº 665 C.I.C). Tras la Resurrección, Jesús conservó con su naturaleza humana la cualidad de cuerpo glorioso, y siguió en contacto humano con los hombres; con la Ascensión sube al Padre y permanece a su diestra en plenitud de gloria, poder y majestad divinos.

El Papa explicó, en una audiencia de miércoles, que hemos de saber que entrar en la gloria de Dios exige la fidelidad cotidiana a su voluntad, aun a costa de sacrificios y del cambio de nuestros Programas. Y Jesús culmina su éxodo de esta vida en la obediencia al mandato divino de amor por la humanidad. Y lo realiza abrazado al madero de la cruz, abriéndonos a nosotros el mismo camino.

En la propia reunión celebrada en Roma el 16 de abril de 2013, ante un grupo de fieles, dijo: “Aunque Cristo dejó la tierra para su eterna gloria a la diestra del Padre, salió bendiciendo; un gesto sacerdotal que significa que allí sigue interviniendo por nosotros”

Ubicación: El Monte Oliveti está a 800 metros de altura; a i kilómetro al este de Jerusalén, al otro lado del valle Cedrón. En el Antiguo Testamento se le refiere en la historia de David (2 Sm 15, 30-32) “David subía llorando la pendiente del Monte de los Olivos; iba con la cabeza bien alta”. También en los EvÁngelios se hace referencia a este monte como lugar de visita y estancia frecuente de Jesús (Jn 8, 1-2) “Jesús se fue al monte de los Olivos; por la mañana temprano volvió al templo”; lo que implica que Jesús pernocta en dicho monte. Igualmente desde esa misma mañana, Jesús pronunció su discurso escatológico (Mt 23, 3) “Estaba sentado en el monte de los Olivos cuando se le acercaron en privado y le dijeron...” (imagen 02).

El aniversario de la Ascensión lo celebran todas las confesiones cristianas y, con la Pascua y Pentecostés es una de las festividades mayores del calendario eclesiástico. Se afirma que en los primeros tiempos del cristianismo la Ascensión se celebraba junto a Pentecostés.

En memoria del hecho está construida actualmente en el propio monte de los Olivos (distrito de Al-Tur, Jerusalén) La Capilla de la Ascensión. Pudimos visitarla y conocer su historia. Fue construida por una señora llamada POMENIA en el año 387; y destruida por los persas en el año 614. Se dice que los cruzados construyeron después las columnas y los arcos alrededor de la capilla en 1099 y que Saladino construyó el muro y la cúpula en 1187, año en que fue transformada en mezquita. Hay una piedra actualmente, dentro de la capilla en la que la tradición afirma que está la huella del pie de Cristo cuando iniciaba su subida al cielo.

Nos queda comentar (en próximo y último artículo de esta corta serie) el Monte Calvario y sus piedras. (continuará)



Enrique Aguilera Ledesma
Col. 2315

Sobre el escudo heráldico de la Villa de Roquetas de Mar

“En Roquetas se acabaron los tormentos, llegó la arena, los tomates y los pimientos”

Contemplo perplejo, desde hace un tiempo, como en los escudos de Roquetas de Mar, con los que me encuentro, ha desaparecido el preciado y abundante bien de nuestro pueblo que es la arena, y que ocupa toda nuestra costa desde donde empiezan los acantilados de El Cañerete hasta el límite con el vecino término municipal de El Ejido allá por la Torre de Cerrillos, con la salvedad de propio puerto pesquero, y las rocas existentes en la zona del castillo, y que es uno de los elementos más característico de la geografía del pueblo, e incluso, de su espectacular desarrollo económico del último medio siglo. Ya en su día D. Juan López Martín, en su obra titulada “La villa de Roquetas de Mar” (1978), de donde he sacado la ilustración del presente artículo, al referirse a los elementos que integran el escudo, sobre la arena, decía: “Las arenas son un símbolo de lo que es la vida del pueblo y de su zona. Los cultivos extra-tempranos agrícolas, con los que los hombres de estas tierras han creado un verdadero emporio de riqueza con las nuevas técnicas sobre las arenas y bajo invernaderos de plástico”. En efecto, la técnica del cultivo enarenado, consistente en crear una capa de arena sobre la tierra que permitía conservar la humedad de la tierra haciendo como una especie de colchón mullido sobre el que las plantas se desarrollaban con más facilidad y con menos consumo de agua, supuso una auténtica revolución en la agricultura local, a la que más tarde se unió el cultivo bajo plástico.

Me comenta mi anciano padre que la primera vez que vio utilizar la arena para cultivar fue a un hombre que la extraía de la playa de La Romanilla y la llevaba con bestias hasta sus cercanos banales. Más tarde, la abundante arena de las playas sería extraída por antiguos camiones en los que se cargaba a mano, es decir con los brazos y una pala, trabajo bastante duro, que visto desde la pers-

pectiva de la sociedad actual se me antoja poco menos que hercúleo. Forman parte de mi retina las imágenes de la infancia de los cultivos con arena “en la calle” y con setos de cañas que hacían de parapeto a los vientos de poniente y de levante, donde empezaron a cultivarse las primeras hortalizas y que posteriormente dieron paso a los invernaderos.

Dicen que la técnica del arenado tiene su origen en los cercanos pueblos costeros de la provincia de Granada, seguramente será cierto pero no tengo datos objetivos que avalen dicha teoría, aunque no debe andar muy alejada la misma de la realidad, si tenemos en cuenta la inmigración de gentes de aquellos lugares que se asentaron en Roquetas de Mar allá por los años cincuenta y sesenta del pasado siglo. La cita que encabeza el presente artículo es de un trovador alpujarreño, seguramente originario de aquellas tierras, puede ser Epifanio Lupión o cualquier otro, y es bastante significativa de lo que supuso la llegada de la arena a los cultivos roqueteros.

Pero no sólo en el sector agrícola ha tenido relevante influencia el elemento en cuestión, qué decir del turismo y de los hoteles que se comenzaron a edificar cercanos a las playas y prácticamente en la misma arena. En definitiva, si la Villa de Roquetas de Mar quiere ser agradecida con uno de los dones que le concedieron los cielos, la arena nunca debería desaparecer de su más representativo símbolo.





la foto *Añeja*



> Jesús Navarro, Ángel Vizcaíno, Diego Alarcón, Alejandra, Vélez, José Arturo Pérez, Rita Sánchez... Letrados, funcionarios, procuradores disfrutando de la noche almeriense. Eran otros tiempos... O no.



Envía tus fotos a:
ct1057@icaAlmería.com



> El Decano José Pascual Pozo, el Alcalde de Almería Ramón Fernández Pacheco y Elita Abad en el Ayuntamiento de la capital durante la firma del convenio

El Ayuntamiento de Almería y el Colegio de Abogados firman un acuerdo para impulsar un proyecto de asesoría jurídica

El alcalde de Almería, Ramón Fernández-Pacheco, y el decano del Colegio de Abogados de Almería, José Pascual Pozo, han firmado esta mañana un convenio para impulsar un servicio de orientación y asesoría jurídica en los Centros de la Mujer de la capital.

El Consistorio aporta inicialmente 18.000 euros para financiar el proyecto, con un funcionamiento similar a la Oficina de Intermediación Hipotecaria que sostienen ambas instituciones en colaboración con la

Diputación Provincial de Almería. Esto es, el colegio profesional elaborará una lista de letrados distribuidos por especialidades y disponibles para la orientación de las usuarias.

“El Ayuntamiento de Almería tiene actualmente 11.500 usuarias en los Centros de la Mujer, muchas de las cuales pueden verse desgraciadamente inmersas en alguna situación de violencia de género o discriminación, y el asesoramiento va a ser una medida muy positiva”, ha señalado el alcalde Fernández-Pacheco.

Almería acoge las XXVI Jornadas andaluzas de administradores de fincas colegiados



> El presidente del Colegio de Administradores de Fincas de Almería, Gabriel Oyonarte Luiz junto a Salvador Cruz Rambaud, Catedrático de Economía de la Universidad de Almería



> El Congreso contó con una gran organización y asistencia de Administradores llegados de toda Andalucía

Las XXVI Jornadas Andaluzas de Administradores de Fincas Colegiados, congregaron a unos de 200 administradores de fincas procedentes de toda Andalucía en el Museo de Almería, los pasados días 6 y 7 de octubre.

Expertos en distintas materias abordaron en dicho encuentro cuestiones de máxima actualidad para el ejercicio de la profesión de la administración de fincas como las nuevas normativas del sector, la morosidad, la accesibilidad, etc. La inauguración, contó con la participación del consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, Rodrigo Sánchez Haro; el alcalde de Almería; Ramón Fernández-Pacheco Monterre; el delegado de la Consejería de Fomento y Vivienda, Joaquín Giménez Segura; el presidente del Consejo General de Administradores de Fincas de España, Salvador Diez Lloris; el presidente del Consejo Andaluz de Administradores de Fincas, Rafael Trujillo Marlasca y el presidente del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería, Gabriel Oyonarte Luiz.

Durante la celebración del Congreso Salvador Cruz Rambaud Catedrático de Economía de la Universidad de Almería ofreció como primicia están en negociaciones para que se hagan los cursos para el acceso a la profesión en la universidad de Almería y que nadie tenga que salir fuera de Almería como hasta ahora.

Visita institucional del nuevo comisario jefe de Almería al Colegio de Abogados



> José pascual Pozo junto al nuevo responsable policial, Rafael Madrona en el despacho del Decano.

El pasado 11 de septiembre y en el contexto de su presentación de cortesía a todas las corporaciones con relevancia institucional visitó el Colegio el nuevo Comisario Jefe de Almería Rafael Madrona, que fue recibido en su despacho por el Decano José Pascual Pozo.

Rafael Madrona y el Decano comentaron las buenas relaciones entre los colectivos de Letrados y la Policía Nacional en Almería y quedaron en mejorar y estrechar

lazos entre ambas corporaciones. La trayectoria de Madrona incluye su labor al frente del Grupo de Operaciones Especiales (GOES) y de las unidades de Seguridad Ciudadana y Blanqueo de Capitales de la Udyco Costa del Sol.

Desde esta última, con él como jefe de sección, se llevaron a cabo las principales operaciones contra la corrupción y el blanqueo, la mayoría de ellas con Marbella como escenario principal: 'Ballena Blanca', 'Malaya', 'Troya' e 'Hidalgo'.

'Justicia y discapacidad' entre los actos del XXX Aniversario de la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad



> Aspecto general de la Sala de vistas Nº 7 de la Ciudad de la Justicia que contó con una nutrida asistencia.

El pasado 27 de octubre se celebró un acto en la Sala 7 de la Ciudad de la Justicia. El acto, titulado **"Justicia y discapacidad"** que es uno de los actos que se vienen realizando en 2017 para conmemorar el trigésimo aniversario de la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM).

La Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (conocida popularmente como la FAAM), es una entidad que lleva 30 años prestando ayuda y servicios a las personas con discapacidad, como persona jurídica autónoma y como aglutinadora de las 18 asociaciones que forman parte de ella: asociaciones que abarcan todo tipo de discapacidades físicas y orgánicas, repartidas en diferentes localidades de la provincia de Almería.

El acto comenzó con la bienvenida, salutación y presentación de intervinientes a cargo de Luis J. López Pérez. Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Almería e intervinieron: Andrés García Lorca; Subdelegado del Gobierno en Almería; Valentín Sola Caparrós, Presidente de la Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FAAM); Antonio Pérez Gallegos, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Almería y Gracia Fernández Moya, Delegada del Gobierno Junta de Andalucía en Almería.

También asistieron el Comisario Principal Jefe Provincial Rafael Madrona Alarcón; el Inspector Jesús Soto Sánchez; el Teniente Guardia Civil, Tomás García Reyes; Rafaela Abad, Concejal Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Almería; Rita M^a Sánchez Molina, de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y la Decana del Colegio Procuradores de Almería, M^a Mar Gázquez Alcoba



> El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, Antonio Pérez Gallegos, durante su intervención.

La FAAM tiene un servicio jurídico desde hace 20 años que asesora, aconseja y en muchas ocasiones defiende ante los Juzgados y Tribunales a las personas con discapacidad.

DISCURSO DE VICTORIA ORTEGA, LA PRESIDENTA DEL CGAE, QUE FIJA POSTURAS SOBRE EL PROBLEMA CATALÁN

“[...] Aunque tenemos muchos e importantes asuntos que tratar en este Pleno, convocado hace un mes, exactamente el 4 de septiembre, es evidente que no podemos sustraernos a la grave preocupación que existe en la sociedad española por la situación creada en Cataluña. Esta preocupación se ha incrementado notablemente en los últimos días, por el clima de crispación y tensión que se está viviendo, no solo en aquella comunidad, sino en toda España. Nosotros somos parte de la sociedad y, por tanto, compartimos muy especialmente esa preocupación por el daño que se está haciendo a la convivencia pacífica que ha permitido el progreso de nuestro país durante décadas. Y ese progreso se ha conseguido gracias a la Constitución aprobada mayoritariamente por todo el pueblo español. Suscribo las palabras de los presidentes de los TSJ: la Constitución “no es un límite para la democracia, sino su mayor garantía” y la mayor grandeza es que permite defender cualquier idea, aunque sea contraria al orden constitucional. Pero siempre con el respeto a la democracia, los derechos fundamentales y el respeto a la Ley. Con esa premisa clara, creo que hay que actuar con sosiego, con prudencia, con la vista puesta en el bien de todos, buscando el interés general, que



no es otro que restablecer el clima de civismo y respeto necesarios para superar los graves problemas que tiene nuestra sociedad. Se ha hablado mucho de la Transición, y de cómo entonces – con heridas muy profundas aún abiertas – se logró mediante el diálogo político, el acuerdo, las cesiones mutuas, superar los intereses partidistas y elaborar una Constitución que nos ha permitido desarrollar nuestro sistema de derechos y libertades. En este

Consejo General, están representados todos los territorios, y en esta pluralidad enriquecedora hemos conseguido siempre avanzar en lo que nos une, que es la defensa de nuestra profesión y, por tanto, la defensa del Estado de Derecho. En estos momentos difíciles, estoy segura de que también, unidos, seremos capaces de contribuir a la normalización de la convivencia y a encauzar las emociones en el respeto a la ley [...]”

Un día antes de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reunida la abogacía en las V Jornadas de Abogados y Abogadas de Violencia de Género elevamos nuestras voces y gritamos ¡BASTA YA!

Han sido cuarenta y cuatro mujeres (una más si se confirman las sospechas del último asesinato ocurrido esta misma mañana en Vinaroz) las asesinadas a manos de quienes antes susurraban a sus oídos que las amaban.

Su sangre es nuestra sangre, su caída nuestra vergüenza. ¡BASTA YA!

BASTA YA de tener que defender, que reclamar, que proteger el derecho a vivir de la mujer que valientemente dice no al hombre que ya no ama, y que cobardeamente la maltrata.

Debemos unir la voz de la Abogacía a todas las que cada día se alzan contra una forma de violencia absolutamente incomprensible en una sociedad democrática, igualitaria, que la ciudadanía quiere y exige.

Nuestros esfuerzos deben ir encaminados a la sensibilización y concien-

MANIFIESTO EN EL DÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

ciación en la batalla contra la violencia de género abriendo a las víctimas las puertas del Consejo General de la Abogacía Española, de nuestros Colegios y de nuestros despachos, en los que la víctima debe encontrar ese espacio de confianza en el que, con el cuidado y atención debidas, comiencen el proceso de recuperación. Es nuestra obligación asistirles transformando la nube de maltrato en la que vienen envueltas en un halo de amabilidad en el que puedan recuperar la fuerza y la sonrisa que necesitan para transitar por todos los procedimientos judiciales y administrativos en los que las acompañaremos, asesoraremos y defenderemos.

Para ello, la Abogacía debe persistir en la exigencia de una formación de calidad, continuada y especializada de

los abogados y abogadas de mujeres víctimas de violencia, manteniendo vivo e incrementando su compromiso en la lucha contra todo tipo de violencia sobre la mujer, por el hecho de ser mujer, aunando nuestros esfuerzos con los de otros profesionales para poder avanzar en la total erradicación de este tipo de criminalidad, y garantizar el pleno restablecimiento de quienes la sufren, con especial atención a los niños y niñas que viven en ese entorno, víctimas directas de la violencia.

Sigamos trabajando para que todos los días sean en nuestros despachos día de la eliminación de la violencia sobre la mujer, hasta que llegue ese anhelado día en el que podamos convertir la dedicación del 25 de noviembre a la violencia sobre la mujer en un acontecimiento histórico, y podamos contar a nuestras hijas que, una vez, las mujeres del mundo lo necesitaron para concienciar y conseguir la erradicación de la violencia por ellas padecida por el hecho de ser mujer.

Hasta ese día la voz de la Abogacía, como una más, seguirá entonando un rotundo ¡BASTA YA!

CGAE

LA LETRADA DEL COLEGIO DE MADRID JOSEFA GARCÍA LORENTE RECIBE LA MEDALLA AL MÉRITO EN EL SERVICIO A LA ABOGACÍA A PETICIÓN DEL COLEGIO DE ALMERÍA



> El Vicedecano, Juan Luis Aynat, se desplazó a Madrid con Rita María Sánchez Molina para participar en la entrega de la distinción otorgada a la Letrada Josefa García Lorente

Josefa García Lorente recibe la Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía a petición del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería.

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega impuso la Medalla al Mérito en el Servicio de la Abogacía a nuestra querida compañera Josefa García Lorente, abogada en ejercicio “de la profesión más hermosa” desde hace más de treinta años y representante de la Abogacía Española en el Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial.

El reconocimiento se produjo a instancia del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería que inició el procedimiento para su concesión promoviéndolo y defendiéndolo ante el CGAE. Al emotivo acto, que tuvo lugar durante el Pleno del Consejo General de la Abogacía celebrado el 8 de noviembre, acudieron en representación de nuestro Colegio el Decano José Pascual Pozo, la Diputada IV Rita María Sánchez y el Vicedecano Juan Luis de Aynat que a petición de la homenajeada pronunció la merecidísima laudatio destacando la esencial tenacidad y enérgica perseverancia del carácter de nuestra Pepa y su constante lucha en defensa de los más desfavorecidos. ¡Enhorabuena!



> La Presidenta del CGAE durante la presentación de las Jornadas en el Salon de Actos del CGAE en Madrid.

LOS COLEGIOS DE ABOGADOS ANALIZAN LOS RETOS Y NOVEDADES TECNOLÓGICOS EN LA SEDE DE LA ABOGACÍA

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, dio la bienvenida el jueves 30 de noviembre a los asistentes a las Jornadas Tecnológicas de la Abogacía, destacando el papel fundamental que desarrollan los equipos tecnológicos en la labor de los Colegios de Abogados.

Ortega destacó ante los representantes tecnológicos de los Colegios de Abogados la importancia de tener “una justicia tecnológica y cada vez más eficiente”.

Las Jornadas Tecnológicas de la Abogacía Española, celebradas en la sede del Consejo General de la Abogacía Española del 30 al 1 de noviembre, contaron con la asistencia de más de 100 responsables de los servicios tecnológicos en representación de más de 60 Colegios de Abogados.

La Jornada comenzó el jueves, 30 de noviembre, con la recepción de bienvenida por la vicesecretaria de Medios Materiales y Tecnológicos del Consejo General de la Abogacía Española, Carmen Pérez Andújar.

Seguidamente se analizaron las conclusiones de las últimas Jornadas Tecnológicas celebradas en Gijón. La primera ponencia fue sobre Protección de Datos y Ciberseguridad, y en ella se abordaron el Reglamento General de Protección de Datos y la Check List de Implantación GDPR.

En esta ponencia se recordó que a partir del próximo 26 de mayo deberán cumplirse los requerimientos de la nueva legislación sobre protección de datos. La letrada del Consejo General de la Abogacía Española, Teresa Granda, destacó que la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) va a derivar a los DPO (oficial de protección de datos) las reclamaciones de ciudadanos y abogados que lleguen a la Agencia sobre este tema, y el

DPO deberá resolver en un plazo de dos meses, con intervención posterior de la AEPD en caso de no contestación.

Se anunció a los asistentes que la AEPD ha publicado en su web un esquema de certificación de DPOs que aunque no sea obligatorio si son recomendables para actuar ante las Administraciones Públicas.

A continuación, se abordaron los temas: Ciberseguridad, con un caso práctico; Base de datos de Resoluciones Colegiales, y Office 365. Trabajo en equipo, en el que se abordaron las herramientas de trabajo en equipo, así como consejos prácticos, y casos prácticos (SharePoint como intranet Colegial, Trabajo en equipo y Videoconferencia con Skype Profesional.

Por la tarde, se trató la Publicación de Datos en el Censo de Letrados y después se abordó el tema del Registro Telemático, la Ventanilla única y el Expediente Digital (Procedimiento de Colegiación, Registro Telemático, debate y validación. Por último fueron analizadas, las Novedades SIGA y Regtel así como sus nuevas versiones.

El viernes, 1 de noviembre, se trató el Expediente de Nacionalidad, con un resumen de la Formación recibida del MJUS, el Plan de Implantación, y un Caso Práctico. Otros proyectos y servicios que se analizaron en la jornada fueron la Plataforma de Reclamación de Seguros de Accidente (Unespa), el Plan Estratégico 2020 de la Abogacía, el Proyecto Biblioteca Digital, el Proyecto BD Jurisprudencia, el ACA, con la renovación de certificados SHA1, la Migración de infraestructura a la nube, la Justificación de Asistencias desde el Móvil (Volante Exprés) y el Proyecto Servicios de Notificación Fehaciente.

III ENCUESTO DE JUNTAS DE GOBIERNO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE ANDALUCÍA, EN CÓRDOBA



Los días 16 y 17 de noviembre se celebró en Córdoba el III Encuentro de Juntas de Gobierno de Colegios de Abogados de Andalucía, organizado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados en colaboración con el Colegio de Abogados de Córdoba.

Una cita a la que acudieron los miembros de las Jun-

tas de Gobierno de los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga, Sevilla y Córdoba, junto a Ceuta y Melilla, que asistieron como Colegios invitados.

El presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, José Pascual Pozo Gómez, el decano del Colegio de Abogados de Córdoba, José Luis Garrido Giménez, y la Consejera de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, Rosa Aguilar Rivero, presidieron el acto inaugural.

Una cita a la que acudieron los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga, Sevilla y Córdoba, junto a Ceuta y Melilla, que asisten como Colegios invitados.

Este tercer encuentro profesional abordó temas de actualidad e interés para la profesión de abogado, con la finalidad de que las distintas Juntas de Gobierno aporten propuestas y alcancen conclusiones que beneficien a los Colegios y a una mejor gestión colegial de la abogacía andaluza.

El encuentro se dividió en tres grandes áreas temáticas:

> *Miembros de la Junta de Gobierno de Almería asistente a las III Jornadas de Córdoba.*

Asistencia Jurídica Gratuita: Informe de la situación de la Justicia Gratuita en Andalucía. Sistemas de control de calidad de carácter interno y externo, así como requisitos de formación de los abogados para acceder al Turno de Oficio.

Gestión de los Colegios de Abogados y Nuevas Tecnologías: La Transformación digital y los Colegios de Abogados.

El Futuro de la Abogacía y del ejercicio profesional: Previsión social de la Abogacía. La Abogacía y las reformas legislativas. Los honorarios de los abogados y la CNMC.

Todas las reuniones de trabajo se celebraron en el Real Círculo de la Amistad de Córdoba. (C/ Alfonso XIII).



> *El Presidente del CADECA, José Pascual Pozo Gómez junto otros decanos andaluces.*

Comunicado institucional del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, como Corporación de Derecho Público reconocida y amparada por la Constitución Española, manifiesta su firme compromiso en defensa del Estado social y democrático de Derecho, como pilares fundamentales de la convivencia pacífica y en concordia de toda la sociedad española.

La defensa del ordenamiento jurídico y de la Constitución Española como norma fundamental del Estado conlleva la exigencia ineludible del respeto a la legalidad vigente, que vincula a todos los poderes e instituciones del Estado, del que la Abogacía institucional no resulta ajena, asumiendo los Abogados el alto honor que representa el ejercicio de la defensa de la Justicia, de los derechos y libertades fundamentales que nuestra Constitución garantiza a todos los españoles, mediante la sujeción a la legalidad vigente, fundamento de la expresión democrática.

Los valores superiores del ordenamiento jurídico que nuestra Constitución propugna, la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político, sólo pueden conseguirse respetando el orden legal establecido, cuya defensa proclama y reitera este Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

En Antequera, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.



MUTUALIDAD

LAURA DUQUE, NUEVA DIRECTORA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTROL INTERNO DE LA MUTUALIDAD

En su compromiso con la transparencia y la adaptación al nuevo entorno regulatorio, la Mutualidad de la Abogacía ha incorporado a su equipo directivo a Laura Duque como directora del área de cumplimiento normativo y control interno de la entidad.

A lo largo de sus casi 20 años de experiencia, Duque ha desarrollado su carrera profesional en el sector asegurador, especializada en el asesoramiento regulatorio tanto a entidades aseguradoras españolas, del Espacio Económico Europeo y de terceros países como a mediadores de seguros.

En su última etapa en Deloitte ha sido directora del área Regulatory & Compliance (Insurance) en el sector de Servicios Financieros como responsable de los aspectos regulatorios de seguros, participando en relevantes proyectos de asesoramiento a departamentos de cumplimiento normativo y mejora del gobierno corporativo, en el análisis de las implicaciones regulatorias de requerimientos relacionados con Solvencia II, diseño de nuevos productos de seguro así como en materias relacionadas con la regulación de la mediación de seguros, la trasposición de la Directiva de distribución de seguros y la implementación del Reglamento de PRIIPs y de la nueva Ley de distribución de seguros.

Con anterioridad, y en su calidad de Inspectora de Seguros del Estado, desempeñó diferentes responsabilidades en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. La última de ellas como Subdirectora



> Laura Duque ha desarrollado su carrera profesional en el sector asegurador.

General de Ordenación del Mercado de Seguros entre 2007 y 2012, donde tuvo ocasión de participar en la supervisión del sector asegurador español desde una perspectiva nacional e internacional, así como en diversos grupos de trabajo de desarrollo normativo para la trasposición de la Directiva de Solvencia II (nueva Ley de Supervisión de Seguros), de la Direc-

tiva de Reaseguro, Ley de Contrato de Seguro, modificación del ROSSP y del RD que desarrolla la Ley de mediación de seguros.

Se licenció con Premio Extraordinario Nacional tanto en Ciencias Económicas y Empresariales como en Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad Complutense de Madrid.

LA MUTUALIDAD SE SITÚA EN EL 8º PUESTO DEL RANKING DE GRUPOS ASEGURADORES DEL RAMO VIDA

Los 10 principales grupos aseguradores del ramo de Vida han incrementado su cuota de mercado conjunta mínimamente, del 74, 1% de junio de 2016 al 74, 4% del mismo periodo de este año, según datos de Unespa. El 'Top 10' ha mantenido el tipo por la mínima, pero no todas las entidades han contribuido a ello de la misma manera. De hecho, el principal valor de este selecto grupo ha sido VidaCaixa, que ha incrementado su cuota de mercado en 2, 6 puntos porcentuales (pp), desde el 22, 98% al 25, 58%. El grupo ha integrado la cartera de Barclays Vida y Pensiones.

No es el único incremento de cuota, pero sí, con diferencia, el más relevan-

te. El segundo mayor avance sería el de Zurich, 0, 55 pp hasta el 5, 46% (desde el 4, 91%). Sólo otro grupo ha logrado aumentar claramente su peso en el sector de entre los 10 principales en este ramo, Mutualidad de la Abogacía, 0, 21 pp hasta el 3, 45%. De hecho esta aseguradora ha protagonizado el único cambio en el ranking en un año. La entidad ha subido dos peldaños en la clasificación hasta situarse en el octavo. Ha intercambiado puestos con Grupo AXA, que ha caído hasta el décimo lugar.

Grupo Ibercaja se mantiene prácticamente como estaba, con un ligero incremento de la cuota (0, 04pp) hasta el 3, 74%, y el resto de aseguradoras del

'Top 10' han perdido peso en el mercado en los últimos 12 meses. Los retrocesos más importantes los han experimentado Mapfre y Santander Seguros, de en torno a 1pp. En el caso de Mapfre, la cuota de mercado se ha situado en el 9, 39% (-0, 96 pp). Hay que tener en cuenta que en junio de este año dejó de pertenecer al grupo Unión Duero Vida, que en el primer semestre de 2016 aportó más de 641 millones en provisiones de Vida al grupo. El peso de Santander Seguros en el sector se ha reducido hasta el 8, 31% (-0, 92pp).

También han reducido su cuota de mercado: BBVA Seguros (-0, 63pp); Grupo AXA (-0, 25pp); Generali (-0, 15 pp), y Allianz (-0, 15 pp).

T U R N O D E O F I C I O

OPINIÓN

Francisco Guerrero Martínez

Col. 1294

Presidente del Grupo del Turno de Oficio

EN TORNO A LAS COSTAS EN JUSTICIA GRATUITA

Que la Justicia es ciega ya lo sabíamos, pero ¿también sorda?. Eso es lo que parece estar pasando con la Justicia de nuestra provincia, que desoyendo la más reciente jurisprudencia, sigue aplicando esquemas tradicionales ya desfasados. La cuestión es muy simple, cuando uno pleitea con el beneficio a la justicia gratuita y gana el pleito con costas, esas costas o crédito ¿a quién pertenece?, al litigante o al abogado que intervino por el Turno de Oficio en dicho pleito.

Ya sabemos que en nuestro ordenamiento jurídico rige el criterio normal del vencimiento y que, cuando se produce una condena en costas del vencido en pleito, se genera un crédito para el ganador para resarcirle de los gastos que dicho pleito le ha ocasionado al vencedor, luego el crédito es del cliente y nunca del abogado interviniente en su nombre, pero que ocurre cuando el ganador del pleito con costas, pleiteó con el beneficio a la justicia gratuita y por lo tanto, no tuvo que desembolsar los honorarios de abogado y procurador. En este caso, la más reciente jurisprudencia, de Audiencias Provinciales, (que no la de Almería), apuntan a que se produce una inversión en la titularidad del crédito de las costas, pasando a ser de titularidad de los profesionales intervinientes en la litis, ya que, el cliente, al pleitear bajo el beneficio a la justicia gratuita, no tuvo que hacer desembolso alguno para iniciar el procedimiento que acabo ganando con costas, lo contrario, supondría un beneficio añadido e ilícito para el cliente de Oficio.

No sólo la jurisprudencia se ha encargado de remediar este desfase de nuestro ordenamiento jurídico, que no contempla el tema de la condena en costas en los litigios en los que se interviene usando el beneficio a la justicia gratuita, sino que, los últimos estudios doctrinales sobre el tema confirman la inversión del crédito de las costas, pa-



sando a ser de titularidad de los profesionales intervinientes en nombre del vencedor del pleito y no de éste último. Esto mismo ha venido a confirmar el Pleno del Consejo General de la Abogacía por unanimidad en su sesión de fecha 24 de Junio de 2016, por el que se aprobó el informe, que sobre este asunto, elaboró el consejero Don Juan Antonio García Cazorla, tras analizar lo dispuesto en los artículos 241 de la L.E.C. y 36 apartados 1 y 5 de la Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita y los Autos dictados por la Audiencia Provincial de Barcelona de fechas, 15 de Mayo de 2008, 12 de Mayo de 2010, 20 de Diciembre de 2010, y 26 de Octubre de 2011, y

de la Audiencia Provincial de Madrid de 13 de Julio de 2009.

El caso que traigo a colación es el que se produjo en Almería, cuando un compañero de nuestro Ilustre Colegio, le ganó un asunto a su cliente del Turno de Oficio con costas, se tasaron convenientemente dichas costas que fueron aprobadas en resolución judicial dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº: 1 de Almería. Como dichas costas aprobadas judicialmente no fueron abonadas por el contrario, el compañero interpuso ante el mismo Juzgado la correspondiente demanda ejecutiva para su cobro, demanda a la que se opuso la contraparte alegando tener un crédito compensable frente al litigante de Oficio por otro procedimiento anterior, sustanciado que fue el incidente de ejecución, el Juzgado dictó Auto dándole la razón al ejecutado al entender que el crédito de las costas le pertenecía al litigante de Oficio y no a los profesionales que intervinieron en su nombre en el procedimiento y por lo tanto, era compensable. Frente al Auto dictado por el Juzgado, el compañero interpuso recurso de apelación, alegando que, el crédito no era del cliente de Oficio, sino de los profesionales que lo asistieron gratuitamente en la litis y que, por lo tanto, no era un crédito compensable.

El recurso de apelación fue visto por la sección 1ª de nuestra Audiencia Provincial, que dictó en fecha 31 de Enero del presente año, siendo ponente Don Juan Antonio Lozano López, Auto desestimando el recurso, confirmando la resolución dictada por el Juzgado y condenando en costas al apelante.

Con ello, sólo nos cabe lamentar el criterio de la Sala de Almería en este asunto, en abierta discrepancia con lo aprobado por unanimidad por el Consejo General de la Abogacía en su estudio sobre el tema y la más moderna jurisprudencia de las Audiencias Provinciales de Madrid y Barcelona.

LEGISLACIÓN

EL BANCO DEBE INFORMAR DE LA CLÁUSULA SUELO AL PRESTATARIO QUE SE SUBROGA EN EL PRÉSTAMO PREVIAMENTE CONCEDIDO AL PROMOTOR

Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia 643/2017, 24 Nov. Recurso 514/2015

Declarada en primera instancia la nulidad de la cláusula limitativa de la variación del tipo de interés aplicable, la Audiencia Provincial de Sevilla acordó desestimar la acción ejercitada por el prestatario.

Por el contrario, el Tribunal Supremo considera que dicha cláusula es nula por incumplir el control de transparencia por falta de información a suministrar por la entidad prestamista y confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia.

La cláusula suelo impugnada se contiene en la escritura por la que el prestatario se subrogaba en el préstamo hipotecario concedido al promotor por la entidad bancaria demandada.

Se trata de una condición general de la contratación, predispuesta por el prestatario y no negociada individualmente, que no supera el control de transparencia aunque su redacción sea clara y sencilla, pues la entidad prestamista no ha informado al prestatario de su funcionamiento y del alcance que podía tener en su obligación de pago. La finalidad de este plus de información es permitir al consumidor adoptar su decisión de contratar con pleno conocimiento de la carga económica y jurídica que le supondrá concertar el contrato.

El hecho de que el prestatario se haya subrogado en el préstamo previamente concedido al promotor no exime al Banco de su obligación de información. Ha de tenerse en cuenta que por su ubicación, la cláusula litigiosa pasa desapercibida por quedar enmascarada entre numerosos datos referidos a los intereses del préstamo. Pese a su trascendencia en la economía del contrato es un simple inciso en un extenso apartado.

No es admisible exigir al propio prestatario que sea él el que se procure la debida información precontractual, pidiendo al vendedor las condiciones del préstamo hipotecario y examinándolas antes de optar por la subrogación del mismo. De admitirse este criterio siempre podría oponerse, ante la falta de información por parte del predisponente, que el adherente pudo conseguir por su cuenta tal información y no lo hizo.

Es la entidad prestamista la que debe suministrarle la información que

sea precisa sobre la existencia y trascendencia de la cláusula suelo antes de la firma de la escritura.

Por todo ello, no puede concluirse que la cláusula suelo incluida en la escritura pública de compraventa con subrogación en el préstamo hipotecario previamente concedido al promotor

fuera transparente, ni que se suministrara al prestatario información adecuada para que conociera la trascendencia de la misma en un contrato que iba a vincularle durante un periodo muy largo de tiempo.

(Fuente: Consultor jurídico Wolters Kluwer)



LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PRESTATARIOS DEL PROYECTO DE ESCRITURA TRES DÍAS ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO COLMA EL DEBER DE TRANSPARENCIA

Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia 16 Noviembre 2017

Los prestatarios presentaron demanda de nulidad de la cláusula del contrato de préstamo con garantía hipotecaria que limita la variación a la baja del tipo de interés aplicable, con condena a la devolución de las cantidades cobradas en exceso como consecuencia de la aplicación de dicha cláusula.

Desestimada la acción en segunda instancia, el Tribunal Supremo estima el recurso de casación interpuesto por los demandantes y confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia que declaró nula la cláusula suelo impugnada por no superar el control de transparencia.

Como señala el TJUE, la exigencia de transparencia no puede limitarse al plano formal y gramatical, sino que incluye el deber de la entidad financiera de explicar al prestatario de forma clara y comprensible el contenido de la cláusula, que afecta a un elemento esencial del contrato, así como el alcance de la misma. Todo ello con anterioridad a la celebración del contrato para que el consumidor pueda decidir con conocimiento de causa si quiere quedar vinculado o no.

Esta obligación de poner a disposición del consumidor la información relativa a la existencia de la cláusula suelo y la carga económica y jurídica que le va a suponer no puede considerarse cumplida con el acceso a la minuta de la escritura dentro de los tres días previos a la suscripción del contrato.

Por el contrario, al ser preciso un análisis minucioso y pormenorizado del contrato, es necesario que dicha información sea precontractual. Esto es, para que el prestatario tenga un conocimiento real a la hora de decidir si quiere suscribir el contrato, debe ponerse a su disposición antes de la celebración del contrato toda la información que sea precisa sobre las condiciones contractuales redactadas de antemano por el profesional y las consecuencias derivadas de dicha celebración.

En este caso, el Tribunal Supremo declara la insuficiencia de poner a disposición de los prestatarios el borrador de la escritura pública de préstamo hipotecario tres días antes de su firma a efectos de que puedan comprender la cláusula declarada nula y considerar colmado el deber de transparencia.

(Fuente: Consultor jurídico Wolters Kluwer)

BREVES



Vista de la granizada desde la Ciudad de la Justicia

Esta foto, que nos remiten, de la explanada que hay delante de la Ciudad de la Justicia tomada durante el día de la granizada no hace honor a lo que allí se vivió, en especial dentro

del vestíbulo, ya que se aglomeró tanta gente que la puerta automática no se cerraba y los hielos entraron hasta los escáneres de seguridad. De película de Luis García Berlanga.

10% para
abogados
presentando el
carnet colegial



HARPER & NEYER
Calle Marqués de Comillas nº 5 Almería



ACTUALIDAD

ACUERDO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS Y LA UD ALMERÍA

El Colegio de Abogados ha llegado a un acuerdo con la Unión Deportiva Almería, por el que se facilitará hasta un total de 150 abonos a los colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Almería, en la zona de Tribuna.

El precio de los abonos en función de este acuerdo de colaboración,

se minorará en un 20% del precio, tanto para el colegiado como para sus familiares directos y que convivan en la unidad familiar, esposa e hijos.

El precio por tanto queda fijado en la cantidad de 280 euros, en lugar de los 350 euros de su precio normal, (se respetará el precio de los abonos

infantiles caso de que este fuera más beneficioso).

Este convenio se aplicará tanto a las nuevas altas como a las renovaciones. A efectos de acreditar la adquisición de los abonos en oferta, solo se exigirá el carnet colegial y en su caso libro de familia, para acreditar la condición de familiar.



ÚLTIMA HORA



Juana Pardo participa en un curso sobre admisibilidad de las demandas ante el TEDH

Juana Pardo, abogada y socia de Universitas Legis, asistió el pasado 17 de octubre a la inauguración del curso sobre “La admisibilidad de la demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)” que tuvo lugar en la sede del Consejo General de la Abogacía Española (Madrid). A la misma asistieron abogados y jueces con vocación de que se respete y se cumpla el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) en nuestro país. Esta formación está organizada por la Abogacía Española con la cooperación de la Escuela Judicial del Consejo General del

Poder Judicial y el Consejo de Europa. El referido curso tiene una duración de tres de meses y está tutelado por D^a Marta Cabrera, Letrada del TEDH.

Para dicha selección, la Abogacía Española ha valorado de los numerosos candidatos, su formación y experiencia profesional en Derecho internacional, la capacidad de dotar a la formación recibida de un efecto multiplicador, así como el conocimiento alto y demostrable de idiomas, en particular del francés e inglés, al ser las lenguas oficiales del Tribunal de Estrasburgo (Francia). Esta almeriense, que os-

tentó una beca del Ministerio de Asuntos Exteriores para cursar estudios en Derecho Comunitario en el Colegio de Europa con sede en Brujas (Bélgica), cuenta con experiencia en el seno del TEDH, al estar defendiendo una causa contra el Estado español.

Debe tenerse en cuenta que el Tribunal de Estrasburgo declara inadmisibles alrededor del 90% de las demandas que recibe. A este respecto, la propia Abogacía Española reconoce que “tanto esta estadística como la práctica, demuestran que los profesionales de la Abogacía de los Estados que forman

parte del CEDH necesitan un mayor conocimiento de los requisitos de admisibilidad. Este dato es significativo para las demandas presentadas desde España, ya que es uno de los Estados con menor número de casos admitidos ante el TEDH”.

Ante el interés de esta materia, la abogada Pardo impartirá una ponencia en la sede del Colegio de Abogados de Almería en el mes de febrero de 2018, en la que se abordarán, entre otros, los supuestos en los que se puede acudir a este órgano judicial internacional por vulneración de los derechos recogidos en el CEDH y los requisitos que deben cumplirse para que la demanda sea admitida a trámite.

ULTIMA HORA



JOSÉ PASCUAL POZO Y DIEGO MIGUEL ALARCÓN CANDELA CONDECORADOS CON LA CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT
Concedidas con motivo del XXXIX Aniversario de la Constitución Española de 1978

Nuestra mas sincera felicitación para nuestro Decano José Pascual Pozo Gómez que suma una distinción mas en su larga trayectoria profesional, al haberle sido concedida la Cruz de Primera Clase de la Orden de

San Raimundo con ocasión de las celebraciones del Día de la Constitución.

Asímismo felicitamos al Magistrado y colegiado Diego Miguel Alarcón Candela al que también le ha sido concedida la misma distinción.



CARTA DEL DECANO

Junta General de Presupuestos 2018

El Decano ha elaborado el proyecto de presupuestos colegiales para el ejercicio 2018 que el día 22 de diciembre es sometido a la aprobación de la Junta General.

“La situación es parecida a la que os anunciaba el pasado año y que hasta el momento no se ha despedido en su totalidad. La crisis sigue incidiendo en el ejercicio de la abogacía que se presenta incierto en función de las reformas legislativas en ciernes y especialmente con la incertidumbre de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales que va a afectar de forma negativa a la financiación de los colegios profesionales.

Para el ejercicio 2018 hemos elaborado un presupuesto continuista con el anterior, bajo la premisa de seguir con una política responsable de rigor presupuestario y de transparencia en la gestión colegial, con el propósito de mantener los servicios colegiales y fomentar las actividades formativas y el funcionamiento de los distintos Grupos Colegiales, todo ello manteniendo

las cuotas colegiales.

Como ya hemos venido haciendo años anteriores y ante la imposibilidad de que surjan vías alternativas de obtención de ingresos, no hay otro medio que aplicar una política de contención del gasto, ajustando unas partidas y reduciendo el gasto previsto en otras, pero siempre con la mira puesta en mantener en la medida de lo posible el nivel de los servicios y actividades colegiales que se venía prestando hasta ahora y que se va a seguir prestando en lo sucesivo con los mismos criterios de austeridad, transparencia y responsabilidad.

Igualmente se adjunta el proyecto de Estatutos del Colegio que han sido redactados y aprobados por la Junta de Gobierno para someterlos a la aprobación de la Junta General. La aprobación de estos nuevos Estatutos es necesaria para adaptar los actualmente vigentes a las nuevas normas que afectan a los Colegios Profesionales y al ejercicio de la profesión y que han sido aprobadas con posterioridad al año 2009 fecha

en la que fueron aprobados.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes se abre un periodo de información pública con objeto de que puedan presentarse enmiendas totales o parciales por escrito en un plazo de diez días naturales antes de la celebración de la Junta General.

Este proyecto de Estatutos sigue las pautas del Estatuto General de la Abogacía Española en la nueva redacción que está pendiente de aprobación por el Ministerio de Justicia, e incorpora algunas novedades con respecto al mismo en lo que se refiere al régimen electoral contemplándose la existencia de una Junta Electoral, al voto, estando previsto el voto telemático y la delegación del voto en algunos supuestos, así como en lo referente al régimen disciplinario.

En mi nombre y en el de la Junta de Gobierno, solicitamos vuestra aprobación al Proyecto de Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018, así como al Proyecto de Estatutos.” **El Decano.**



> Categoría 1. **Laura Pintos Ruiz.**



> Categoría 2. **Marta Maqueda Hernández.**



> Categoría 3. **María José Benito Viciano.**



> Mención especial. **Iván Montes Borzenkova.**

I Concurso de Felicitaciones de Navidad del Ilustre Colegio de Abogados de Almería

La Junta de Gobierno decidió convocar el “**I Concurso de Felicitaciones de Navidad Ilustre Colegio de Abogados de Almería**” en el que han podido participar los niños de hasta 16 años de edad hijos y descendientes hasta segundo grado de colegiados ejercientes y no ejercientes. El tema del dibujo debe versar necesariamente sobre alguna cuestión relacionada con Navidad. Se establecieron 3 categorías de premios diferenciados por edades de niños hasta los 6 años, de 7 a 12 años y de 13 a 16 años con un ganador por cada categoría que recibirán un premio por valor de 100€ (juegos didácticos, material escolar, material de deporte, libros, dispositivos electrónicos, entradas a Parques Temáticos, etc...)

La entrega de los Premios, se hará el día 5 de enero en la Festividad de los

“**Reyes Magos Solidarios – Ningún niño sin juguete**” que organiza todos los años el Colegio.

Sala de Togas ha decidido utilizar uno de los trabajos presentados como felicitación de la revista y se publica en la contraportada. Nos parece una magnífica idea y

hacemos votos porque el concurso se consolide y aumente la participación de nuestros hijos pequeños.

Los **ganadores** de este primer concurso han sido:

- Categoría 1: **Laura Pintos Ruiz.**
- Categoría 2: **Marta Maqueda Hernández.**
- Categoría 3: **María José Benito Viciano.**
- Mención Especial.- **Iván Montes Borzenkova.**

El Colegio colabora en el IX Ciclo de Cine y Derechos Humanos de Amnistía Internacional



> Las proyecciones se llenaron de público que destacaron la temática en defensa de los derechos humanos de las películas proyectadas.

El IX Ciclo de Cine y Derechos Humanos que anualmente organiza el grupo local de Almería de Amnistía Internacional que cuenta con la colaboración del Colegio de Abogados, ha obtenido una buena respuesta por parte del público durante los cuatro días en los que se ha desarrollado. Las proyecciones tuvieron lugar los lunes 9, 16, 23 y 30 de octubre en el salón de actos de la Biblioteca Villaespesa. Antes y después de las proyecciones se desarrollaron debates para la presentación y análisis de las películas seleccionadas. En las sesiones han participado cuatro invitados que hablaron sobre la importancia de estas películas con temáticas reivindicativas de derechos humanos.

El ciclo lo inauguró el coordinador del grupo local de Amnistía Internacional en la provincia de Almería, Antonio Hermosa que presentó a la actriz almeriense, Gemma Giménez, directora de teatro de la Escuela Municipal de Música de Almería. La película elegida para la apertura de este



> Chus Gutiérrez clausuró el IX Curso de Cine y Derechos Humanos del grupo local de Amnistía Internacional con su película "Retorno a Hansala".

ciclo fue "1984" de Michael Radford. Basada en la obra literaria de George Orwell, "1983".

El Ciclo de Cine y Derechos Humanos continuó el día 16, con "Nacido en Siria" de Hernán Zin, que narra el viaje de unos refugiados desde el punto de vista de los niños. El documental es un golpe a las conciencias y fue presentado por Nabil Sayed- Ahmad Beiruti, psiquiatra de origen sirio y miembro de Amnistía

Internacional con una extensa experiencia en salud mental intercultural, emigración y refugio. Junto a él se sentó en la mesa el profesor, pedagogo, antropólogo y tecnólogo de la Educación, el también miembro del grupo local de Amnistía Internacional en Almería, Enrique Martínez Salanova.

El lunes 23 se trató el tema de la transexualidad con la proyección de "Tomboy" de Céline Sciamma. En

Participaron en los debates la directora Chus Gutiérrez, la actriz Gemma Giménez, el psiquiatra sirio Nabil Sayed y el doctor de Filosofía del Derecho Javier Jesús García



esta ocasión la presentación corrió a cargo del secretario del grupo local de Amnistía Internacional Rogelio González y se contó con la presencia de Javier Jesús García, doctor en Filosofía del Derecho y profesor de la Universidad de Granada quien ha participado en la redacción de proyectos sobre el derecho de las personas transsexuales e intersexuales.

La directora y guionista Chus Gutiérrez clausuró la novena edición del ciclo de cine el día 30 con la proyección de su película "Retorno a Hansala" que, basada en hechos reales, recrea la historia de Leila para repatriar desde España hasta Hansala, su aldea en Marruecos, el cadáver de su hermano muerto en el intento de cruzar el estrecho en patera. "En esta película no tuvimos más dificultades que en cualquier otro rodaje. Fue muy especial llegar a Hansala. Y comprobar el dolor silencioso de las personas. Muchos de ellos están esperando a que sus seres queridos regresen o a tener alguna noticia de ellos. Desconocen que han podido morir en la travesía del Mar Mediterráneo".

Jornadas sobre la arquitectura del hierro en Almería



Por su carácter inédito, había mucha expectación con las jornadas que nuestro compañero Ginés Valera Escobar ha coordinado para el Instituto de Estudios Almerienses

El pasado martes día 7 de noviembre tuvo lugar en la UNED la ponencia que corrió a cargo de Juan Manuel Martín Robles, Doctor en Historia del Arte, sobre la "Aparición de la arquitectura del hierro a mediados del siglo XIX en Europa y su reflejo en España, con especial referencia a las construcciones subsistentes en la Provincia de Almería", presentado por el Jefe de Departamento de Historia del IEA Carlos Villoria Prieto.

Simultáneamente se proyectaron unas 50 imágenes inéditas representativas de la arquitectura del hierro en Almería y el uso del hierro en la arquitectura, procesadas en blanco y negro por el Fotógrafo y Profesor Colaborador de Derecho Internacional Privado Blas Fuentes Mañas. El salón se llenó de patrimonialistas, con la presencia de Juan Ramón Muley, Director de la Escuela de Artes y Oficios, profesorado, 50 alumnos de la asignatura Arquitectura de Interiores así como varios compañeros interesados por el tema.

El sábado por la mañana tuvo lugar la ruta guiada. Con las explicaciones técnicas de Martín Robles y comentarios de Valera Escobar, la expedición inició la contemplación de las cuatro joyas de la arquitectura del hierro decimonónica en Almería. Empezando en la Estación de Ferrocarril, se desplazaron hasta el Cargadero de las Minas de Alquife. Dejando atrás los tinglados portuarios, remontaron el Paseo para contemplar in situ todas las columnas de fundición y las pilastrillas metálicas, miradores y rejería que están a la vista. La primera etapa de la jornada concluyó en el Mercado de Abastos, otra gran estructura metálica de Trinidad Cuartara. Partieron en autocar para disfrutar del puente ferroviario de Santa Fe de Mondújar, obra férrea de la mejor escuela francesa. Allí fueron recibidos por la Alcaldesa, Trinidad Góngora Escámez que también les mostró la Torre Nazarí, Premio Arco de Rehabilitación y les describió las excelencias del Municipio, con el Yacimiento de Los Millares.

> En la imagen, Asistentes a la visita guiada a los principales restos de la arquitectura del hierro en Almería

24 años HACEMOS DEPORTE subiendo a Sierra Alhamilla

Desde 1993 el último miércoles del mes de julio el Colegio organiza una carrera que se puede hacer a pie o en bicicleta; en 2018 se celebra la XXV edición

No hay duda de que después de las olimpiadas de Barcelona, cuando la mayoría de nosotros aún no había cumplido la treintena, el ardor deportivo estaba muy presente. En los años 90, un grupo de jóvenes abogados, junto con algunos funcionarios judiciales y otros amigos, solíamos jugar al fútbol todas las semanas y siempre estábamos disponibles para cualquier reto deportivo. Evidentemente, no sólo de pan vive el hombre, así que era frecuente pasar por la Bodeguilla o por Casa Puga antes de jugar a las tres y media de la tarde.

Más de uno se quedó en el banquillo por no pasar la prueba de aliento que solía hacer Luis Columna que ese momento era el único serio para afrontar el partido. También era frecuente irnos a comer de vez en cuando y fue en la primavera de 1.993 cuando unos cuantos subimos en coche la empinada carretera a los Baños de Sierra Alhamilla a comer el típico arroz con conejo. A la altura del Chorrillo, donde últimamente han rodado tantas películas, nuestro compañero Paco Caparrós, mal futbolista, pero gran cazador, dijo: "esto me lo subo yo andando en menos de 1 hora", enseguida, otra chulería, esta vez del citado Luis Columna: "Pues yo me lo hago corriendo en menos de 40 "y, cómo no, Federico Soria, más chulo todavía, "esto me lo subo yo con la bici en menos de 20 minutos". Y ahí empezó todo. El actuario fue nuestro compañero Jorge Peral Romero, sobrino de Notario, que se apresuró a tomar nota de estos retos en un trozo de papel que arrancó del propio mantel. Así que un par de meses después comenzó el evento que, desde entonces, venimos haciendo coincidiendo con los últimos coletazos del año judicial, y que ya ha sido fijado de forma precisa para el miércoles de la últi-



ma semana de Julio, cuando ya se huele a vacaciones.

Como vemos, tenemos tres modalidades en esta subida, carrera, subida caminando o bicicleta, de carretera o de montaña, aunque también solemos ver a algún participante en la modalidad S.C.P.(sube como puedas) para el que ya se le hace imposible la cuesta y que incluye un tramo en el coche escoba.

En estos casi 25 años que se cumplirán el próximo verano hemos tenido muchísimas anécdotas y situaciones entrañables como las carreras infantiles en la última recta

del recorrido, en la que nuestros hijos que entonces tenían tres o cuatro años, ganaban su primera medalla, que aún conservan como Ramón y Álvaro Ruiz (deportista internacional), Antonio y Celia Córdoba, Marta y Sara Milán, Manu y Javi Barranco (tenista profesional y futuro ganador de Roland Garrós), etc. Alguno, como José Valverde Jr. no pudo hacerlo porque su padre (obsérvese en la foto) aún lo llevaba en brazos. Por cierto, éste último año hemos visto de nuevo a jóvenes participantes, casi bebés, que ya han hecho su primera carrera, como es el caso de Candela



2012



2014



1997



Docavo y ya un poco más grandes como Belén Ruiz. En fin, una carrera con más de 10 niños que, como es natural, también recibieron su medalla y su foto para el recuerdo.

La verdad es que cada año se produce este evento, casi sin querer, sólo hay que ponerse las zapatillas o coger una bici y presentarse en la salida donde el alma mater de todo

ésto, Antonio Córdoba, ya está esperando para darte una camiseta y controlar la salida, previa la foto oficial que también hace personalmente. En estas fotos podemos ver los primeros años en los que los atletas no estábamos solos, nos alentaban fieles compañeras como Maica, Carmen Alvarez, Lola Benavides, Quini, sin contar a grandes ciclistas, como

Belén Garro y corredoras como Teresa Cosano o Ica, que a veces ganaban a los hombres.

También son dignos de mención los ironman de la abogacía, como nuestro compañero Rafa Lao o Juan Manuel Ortiz, al que tuvimos que descalificar porque encima de subir y bajar dos veces en el mismo tiempo que el resto, pretendía ganar una



medalla. En fin, un abuso, y como no, nombrar a nuestro árbitro internacional y proveedor oficial David Fernández Borbalán que también nos ha acompañado en más de una ocasión.

Bueno, y al final de la subida, una ducha. Al principio, solíamos bañarnos en una balsa cercana, pero hubo que dejarla a la primera insinuación de su dueño, armado con su escopeta de tiros de sal. Hoy día, toca asearse un poco en la única ducha existente en el lugar, juntos, pero no revueltos. Y luego a cenar en el restaurante de Los Baños, en la que la amable familia que lo regenta nos atiende perfectamente con sus riquísimos huevos con patatas o las clásicas raciones de conejo, carne con tomate, tortilla, pisto y, por supuesto, el postre de bombón helado. Después, el clásico cubata, que normalmente hay que pagar a escote.

Como veréis en algunas de estas fotos que se acompañan, a lo largo de estos 25 años han subido a Sierra Alhamilla cientos de compañeros y amigos con la única pretensión de hacer un poco de ejercicio y pasarlo bien. No podemos olvidarnos de algunos de los pioneros de esta subida que lamentablemente nos dejaron, como José y David Venzal, o de otros que por lesiones y distintas razones no han podido asistir en los últimos años, como los hermanos Soler, dos bestias de la naturaleza, Pepe Valverde, Manolo Barranco, Juanjo Bautista, Juan Carlos Calatrava, Jesús Marín, que solía acompañarnos en su moto de la unidad móvil. No obstante, hemos recuperado a algunos que ya estaban desahuciados para el deporte como nuestro compañero Carri que, entrenado por su hijo, ha conseguido subir hasta la cima, batiendo año tras año su



propio récord. Eso sí, el cubata no lo perdona. Ni nosotros tampoco.

Finalmente, hay que agradecer el apoyo de la Junta de Gobierno en todas estas iniciativas, así a los jóvenes compañeros que han tomado el relevo en el deporte del nuestro

colegio, como Rafa Docavo, Esteban Giménez y tantos otros, a los que animamos desde aquí para que continúen en brecha. Ya sabéis, última semana de Julio, 25 años y seguimos.

> Por **Juan Miguel Milán Criado. Col. 870**

El golf colegial en 2017

Por Juan Manuel Cassinello García. Col.1838

Acabando el año 2017, y como en los precedentes, hemos tenido nuestra competición de golf dentro de las actividades deportivas del Colegio, con el animo de fortalecer las relaciones entre los compañeros, fuera de nuestro ámbito de trabajo.

El golf además de ser completamente saludable nos permite, caminar y acompañar, como en un largo paseo, a los jugadores que integran tu partido, de forma amistosa y desenfadada; por supuesto que hay reglas que cumplir, ¿Dónde no?, pero entre letrados sabemos de sobra, que su cumplimiento no solo es exigido sino que hemos de dar ejemplo de ello.

Las mañanas de partido tras la organización de las salidas al tee del hoyo 1, normalmente diferentes de un partido a otro, nos permite encontrarnos con compañeros que practican este deporte fuera de la ciudad de Almería, y que normalmente no vemos en nuestro trabajo, la relación se asienta, cuando observas que en realidad todos son mejores jugadores de lo que dicen, y que su interés por estar bien situado para el próximo enfrentamiento, es alto, y se eleva la competitividad a la vez que se lo hace en igual grado el compañerismo y la buena relación entre todos los jugadores.

Llevamos años insistiendo en que cada vez mas colegiados de este colegio o de otros relacionados con nuestra profesión, se vayan uniendo a nuestro deporte, y a nuestro grupo, para hacerlo un poco mas de ellos, y un poco mas de todos.

Este año como en los tres últimos, desde que celebramos aquí, el campeonato nacional de golf de Colegios de Abogados, hemos realizado



> Algunos de los "golferos" participantes en el Concurso del Colegio del año 2017. De izq a dcha J. C. Calatrava, J. M. Casinello, M. Moncada y J. Monterreal.

tres pruebas, en las dos primeras se otorgan puntos a cada jugador en función de su puesto en el resultado final, obteniendo 10 el jugador que gana, y 1 el decimo clasificado, de modo que tras la segunda prueba, con iguales condiciones de puntuación, siempre sucede que hay muchos jugadores de ser proclamados campeones en el ultimo partido, donde la puntuación es de valor doble, con 20 puntos el primero y 2 el decimo.

José Luis Martínez tras las dos primeras pruebas estaba líder, y nuestra Ana Vargas, iba empatada en segunda posición junto a Alberto Torres, ocupando la cuarta Juan Carlos Calatrava, seguido de Juan Francisco Nuñez y Pedro Torrecillas, siendo séptima Maica Moncada y octavo Joaquín Monterreal

Así las cosas, el día 7 de octubre con salidas desde las 9.30 horas se realizó la gran prueba final con to-

dos estos jugadores en un brete optando a la primera posición, para lo que dependían mucho no solo de hacerlo bien, sino de hacerlo mejor que sus competidores.

El partido de la final fue ganado por Joaquín Monterreal, lo que le supuso un salto muy importante en la clasificación; el líder, hasta ese momento, no había conseguido tan buen resultado y caía en la clasificación, y fue finalmente el segundo puesto en la final que obtuvo Juan Carlos Calatrava, lo que le dio los puntos suficientes, para que pudiera alzarse con el campeonato de Golf del Colegio de Abogados de este año 2017.

Espero que en esta nueva temporada, os animéis a participar, y nos podamos ver por el campo de golf además de por la ciudad de la Justicia, (que así la llaman...), y que podamos disfrutar de un buen paseo sobre un tapete verde, donde de vez en cuando hay que darle a una pelota pequeña, que esta sobre otra mucho mas grande..., un abrazo a todos.

CLASIFICACIÓN tras la final:

J.C. Calatrava	26
J. Monterreal	25
Ana Vargas	23
Pedro Torrecillas	22
Alberto Torres	15
J.Cassinello	13
N.López Cuadra	12
F. Cordero	10
Felix Martínez	10
J.F. Nuñez	9
I Gómez	9
Angulo	8
M. Moncada	6



CANDIDATOS A LA POBREZA

Las primeras
elecciones en las
que nadie debería
salir elegido.



Más de 2,7 millones de niños en España
son candidatos a la pobreza.

Entra en
candidatosalapobreza.org
y vota para que la pobreza
se quede sin candidatos.

Torneo de Fútbol de Santa Teresa



> El Equipo In dubio pro Ferre se impuso en el campeonato.



> Tiosos FC quedó subcampeón.



> El equipo Patrulla Canina FC.



> Equipo Jotis FC.

Como cada año se jugó el Torneo de Fútbol Santa Teresa, y contra todo pronóstico y por primera vez desde que se juega el Torneo en formato a 4, se impuso en la Final el equipo "In dubio proferre FC", es decir, el de Jueces-Opositores-Fiscales, que ganaron la semifinal a "Tiosos FC", equipo formado en su integridad por abogados, y en la final y en penaltis después de un disputado partido, a "Patrulla Canina FC" que venía ganando 4 años atrás.

Los equipos participantes fueron Patrulla Canina FC, Tiosos FC, Indubio pro ferre FC y Jotis FC. El campeonato se celebró como de costumbre en La Cañada, con el arbitraje del compañero colegiado Víctor, y en esta ocasión los benjamines (Álvaro, Víctor, Martina, Emmy, Agustín y Candela) fueron quienes más animaron los partidos como podéis ver en la fotografía.



> Con autorización de los padres aparecen Álvaro, Víctor, Martina, Emmy, Agustín y Candela.

CINEFILIA

MIS Actores DE CABECERA

SPENCER Tracy

Spencer Bonaventure Tracy (5 de abril de 1900 - 10 de junio de 1967) fue un actor estadounidense ganador de dos premios Óscar, un Globo de Oro y dos BAFTA.

FURIA

Ficha técnica: Fury USA, 1936 FRITZ LANG. **Interpretes:** Spencer Tracy, Sylvia Sydney, Walter Brennan, Bruce Cabot. 94 minutos. Blanco y Negro.

Argumento: Durante un viaje en automóvil para reencontrarse con su

Por **Federico Cuenca Arcos**
Col. 1459

Furia es el primer film americano del gran director de origen austriaco Fritz Lang (Viena, 5 de diciembre de 1890 - Los Ángeles, 2 de agosto de 1976).

Títulos de su etapa alemana son las obras maestras "M" el Vampiro de Dusseldorf (1931) Metrópolis (1927).

Y destacables de su etapa americana, los títulos de cine negro: La mujer del cuadro (1947) con Edward G. Robinson y Los sobornados (1953) con Glenn Ford y Gloria Grahame.

Comenzaré por resaltar la conexión existente entre Furia y "M" el Vampiro de Dusseldorf. Precisamente ésta película formó parte de nuestro último cine club del colegio, siendo un éxito entre el público asistente, que reconoció y aplaudió la categoría de obra maestra de la película. Pues bien, ambas películas muestran un grupo de personas que se toman la justicia por su mano, tratando de linchar a quien se considera autor de un crimen.

En el caso de la película que nos ocupa, el pueblo movido por la ira, por la rutina, incluso el aburrimiento, considera que debe actuar ante la lentitud de la justicia y prende fuego a la cárcel donde se encuentra detenido el presunto culpable de un delito de secuestro. (Spencer Tracy), cuya muerte es precipitadamente declarada por las autoridades, pese a que el cuerpo no es encontrado en el lugar del incendio.

Finalmente, Wilson se persona en la sala donde se enjuicia la causa por pena de muerte, movido por el tormento de su conciencia ante una evidente injusticia, poniendo en cualquier caso de manifiesto el fracaso de la Administración de Justicia.

De tal forma que se producen dos situaciones de falsa culpabilidad. Por un lado, el del presunto autor del secuestro y por otro lado el del enjuiciamiento a pena de muerte, de los autores del incendio, por el asesinato del primero, que sin embargo se encuentra vivo y escondido lejos de sus perseguidores.

Y del mismo modo, se reflejan dos móviles de venganza:



El individual, instrumentado en el protagonista, que quiere responder al mal recibido, procurando ocasionar daños a los responsable. Y de otro lado el colectivo, consistente en la falta de confianza de la ciudadanía en la justicia.

En el plano técnico destacar: El travelling de aproximación al sheriff que tiene que enfrentarse a la jauría humana, y la imagen de Spencer Tracy tras las rejas y

Filmografía

- Adivina quién viene esta noche (1967)
- El mundo está loco, loco, loco (1963)
- La conquista del Oeste (1962)
- ¿Vencedores o vencidos? (1961)
- El diablo a las cuatro (1961)
- La herencia del viento (1960)
- El viejo y el mar (1958)
- El último hurra (1958)
- Su otra esposa (1957)
- La montaña siniestra (1956)
- Conspiración de silencio (1955)
- Broken Lance (1954)
- La actriz (1953)
- Plymouth Adventure (1952)
- La impetuosa (1952)
- The People Against O'Hara (1951)
- El padre es abuelo (1951)
- El padre de la novia (1950)

- Edward, mi hijo (1949)
- Malaca (1949)
- Eduardo, hijo mío (1949)
- La costilla de Adán (1949)
- El estado de la Unión (1948)
- Mar de hierba (1947)
- Dos edades del amor (1947)
- Sin amor (1945)
- Treinta segundos sobre Tokio (1944)
- La séptima cruz (1944)
- Dos en el cielo (1943)
- La mujer del año (1942)
- La vida es así (1942)
- La llama sagrada (1942)
- La ciudad de los muchachos (1941)
- El extraño caso del doctor Jekyll (1941)
- Paso al Noroeste (1940)
- Esta mujer es mía (1940)
- Edison, el hombre (1940)
- Fruto dorado (1940)

- El explorador perdido (1939)
- Piloto de pruebas (1938)
- Maniquí (1938)
- Forja de hombres (1938)
- They Gave Him a Gun (1937)
- Capitanes intrépidos (1937)
- The Big City (1937)
- San Francisco (1936)
- Una mujer difamada (1936)
- Furia (1936)
- Jaque al rey (1935)
- Flor de arrabal (1935)
- La voz que acusa (1935)
- It's a Small World (1935)
- La nave de Satán (1935)
- El fanfarrón (1934)
- Noches en Nueva York (1934)
- María Galante (1934)
- Una avería en la línea (1934)
- Hollywood conquistado (1934)
- La locura de Shanghai (1933)

- El poder y la gloria (1933)
- Fueros humanos (1933)
- La ley del talión (1933)
- Face in the Sky (1933)
- 20.000 años en Sing Sing (1933)
- Sangre joven (1932)
- Chica bien (1932)
- Diablos celestiales (1932)
- Quería un millonario (1932)
- La mujer pintada (1932)
- Mi chica y yo (1932)
- Conducta desordenada o policías frescos (1932)
- Six Cylinder Love (1931)
- Quick Millions (1931)
- Goldie (1931)
- Río arriba (1930)
- Taxi Talks (1930)
- The Strong Arm (1930)
- The Hard Guy (1930)

prometida, Joe Wilson llega a un lugar desconocido, donde es encarcelado por un delito de secuestro que no ha cometido. Los vecinos, amotinados, provocan el incendio de la cárcel y dan por muerto al forastero. Sin embargo, Wilson consigue sobrevivir y, entonces, intentará vengarse haciendo que sus potenciales asesinos corran el mismo peligro del que él escapó milagrosamente.



observando a la multitud enloquecida que pretende incendiar la cárcel.

De igual forma, la película contiene una crítica a los políticos, que deciden no enviar a la guardia nacional, pese a que son conocedores del estado de excepción de la ciudad, porque era una decisión contraria a sus intereses partidistas. Destacar igualmente la interpretación inolvidable de sus principales protagonistas: Spencer Tra-

cy, Sylvia Sydney en el papel de prometida del anterior, magnífica sobre todo cuando se encuentra en estado de shock, y Walter Brennan del sempiterno secundario de las películas del oeste de Howard Hawks, en esta ocasión en el mismo papel de siempre: ayudante de sheriff.

La película fue nominada al Oscar al mejor guión original, aunque el mismo estaba inspirado en una revuelta ocurrida en California en el año 1936.

Colección de entradas de los toros de plazas de Almería y provincia

> José Ramón CATALEJO TESTA
Cdo. 1057

Comencé la colección de entradas de toros de Almería cuando, en mi condición de aficionado, guardaba mis propias localidades y algunas de mis acompañantes que amablemente me cedían al conocer mi afición a guardar todo impreso relacionado con esta provincia y como suelen empezarla muchos coleccionistas, al darme cuenta que ya tenía varios ejemplares acumulados que, sin prestar mucha atención, había ido acumulando.

Un día, hablando con uno de los hermanos dueños del establecimiento "El Quinto Toro" me regaló unas entradas de los años 80 que conservaba en su local, entonces, comencé a cambiar las entradas que tenía repetidas con otros coleccionistas y a su adquisición, sobre todo gracias a la ayuda de internet, y así despegó la colección que actualmente cuenta con mas de 150 ejemplares de eventos taurinos celebrados en las plazas de Almería capital, Roquetas de Mar, Huercal Overa, Berja,

Las piezas que más me gustan son las entradas antiguas de principios del siglo pasado, que estaban hechas en la imprenta y eran, bueno, son, muy atractivas desde un punto de vista gráfico. Actualmente, las que se hacen con impresora se borran en menos de un año, aunque sigue habiendo imprentas taurinas que hacen excelentes trabajos.

Examinar el diseño o la información que ofrecen estas entradas, es viajar por la Historia de Almería y de España, pues nos proporcionan datos de interés para conocer la vida social, cultural o económica de cada momento.

Y, entre las piezas favoritas están aquellas que, además de la información habitual, tienen todavía una historia especial detrás de ellas, como puede ser la celebrada en Roquetas de Mar el 19 de julio de 2008, siendo presidente de la plaza un compañero, decidieron devolver el importe dadas las irregularidades que se produjeron y que lógicamente debe ser muy difícil de encontrar pues todo el mundo debió pedir su importe o se le perdió. (Son dos localidades de palco y el precio a cuya devolución de renuncio, fie de 56 euros cada una).

El objetivo de la colección es, en principio, tener un ejemplar de cada año desde la inauguración, aunque la verdad es que es una colección un poco complicada, porque hay pueblos en los que se da solamente un festejo cada muchos años y conseguir una entrada de ese acontecimiento no es fácil. Aún con todo, sólo de Almería tiene ya de unas 1.000 plazas distintas. Y si incluyera también todas las que tienen la misma plaza, aunque de fechas distintas, pues no tiene ni idea del número que alcanzaría, porque nunca se ha parado a contarlas.

Para conseguir nuevos ejemplares, el intercambio con otros coleccionistas es fundamental, pues aparte del hecho de poder adquirir nuevas piezas permite conocer mejor todo lo referente a la colección (saber cuáles son las más buscadas, apreciar aspectos técnicos y artísticos, etc.). También utiliza otros medios para hacerse con nuevas piezas: se pone en contacto con imprentas especializadas, con los ayuntamientos que organizan festejos o incluso con los empresarios encargados de montar el espectáculo. Y, naturalmente, otro medio de conseguirlas es comprándolas. Hay que decir que hay personas que aunque no las coleccionan, entienden bastante del tema porque tienen tiendas de coleccionismo donde las ofertan.

La más antigua que tiene es una entrada de Almería del año 1906. Hay que recordar que aunque el coso taurino tiene la forma de los circos romanos, y de hecho en algunas ciudades, como las francesas de Nîmes y Arlés, se siguen celebrando los festejos actuales en los mismos recintos que construyeron los romanos, las primeras plazas destinadas a corridas de toro no se construyeron en España hasta el siglo XVIII, siendo las primeras la de Sevilla y Ronda. Hasta entonces, las corridas tenían lugar en las plazas de pueblos y ciudades convenientemente cerradas para la ocasión.





RECETAS COLEGIALES

Por Francisco Guerrero Martínez - Col. 1294

Estimados compañeros y amigos: En esta nueva entrega os presento dos nuevas recetas, que aunque parezcan muy elaboradas, en realidad son muy fáciles de hacer y, con ello, os animo a hacerlas, ya que, os aseguro, quedareis muy bien con vuestros comensales en estas fechas Navideñas.

Lasaña de espinacas con jamón

Ingredientes:

Ocho placas cuadradas de pasta

500 gr. De espinacas

De 50 a 100 gr. De jamón serrano muy picadito

Una cebolla grande

Bechamel y queso para gratinar

Las placas se venden en cajitas de 20 placas, preferiblemente que sean para cocerlas, las hay precocinadas que no necesitan hervir, pero yo prefiero cocerlas. Disponer una olla amplia con abundante agua salada y cocer las placas al dente. Apartarlas y escurrirlas sobre un paño de cocina.

En otra olla, cocer las espinacas con un poquito de sal, no mucha pues el jamón serrano está salado. Podéis usar espinacas congeladas tanto en hoja con cortada, aunque las de hoja habrá que cortarlas un poco una vez hervidas.

En una sartén se sofríe la cebolla previamente pelada y cortada finamente hasta que se dore poniéndose transparente, seguidamente se añade el jamón serrano muy picado y se le da un par de vueltas con la cebolla, seguidamente se le añaden las espinacas cocidas y se rehogan un poco añadiendo pimienta molida, sin que se quede todo reseco y se aparta.

En una fuente de horno, puede ser de cristal o de barro, nos disponemos a elaborar el plato comenzando por una capa fina de sofrito, después y encima se ponen dos placas contiguamente de la pasta cocida, se vuelve a añadir otra capa encima de sofrito y nuevas placas encima y así sucesivamente para acabar con los ingredientes y terminando con unas placas de pasta encima.

Se hace una salsa bechamel, se puede comprar ya hecha en brik, y para aquellos que hagan dieta moderada como yo, podéis usar un preparado para cocinar vegetal de la marca de (aunque no me gusta hacer publicidad, a veces en la cocina se hace necesario) Mercadona.

Bueno, y si la queréis casera, dorad un par de cucharadas soperas de harina con mantequilla añadid leche con un poco de sal y (a mi me gusta así) nuez moscada molida.

Se echa la bechamel por encima, procurando que cubra bien las placas de pasta de arriba y el conjunto del plato en general, seguidamente, se le añade el queso de gratinar por en cima (yo uso queso enmental rallado y luego le espolvoreo parmesano en polvo) pero podéis usar el que más os guste, siempre que funda.

Meter la fuente en el horno, previamente precalentado a 180º y esperar a que se tueste un poco el queso por arriba (sin quemarlo)

Servir bien caliente y ¡buen apetito amigos!.



Champiñones rellenos

Ingredientes:

Una docena de champiñones grandes

De 50 a 100 gr. de jamón serrano

Una cebolla

Queso rallado

Un poco de vino fino

Se lavan muy bien los champiñones y se les quita el tallo o pedúnculo y se reservan ambos. En una sartén con un poco de aceite de oliva, se sofríe la cebolla hasta dorarla, se le añade el jamón serrano muy picado y los tallos, también muy picaditos, se comprueban de sal y se le añade un poco de pimienta molida.

Una vez todo bien sofrito, se enfría y se rellenan las cabezas de los champiñones con ese relleno y se disponen en una fuente de horno o cazuela de barro con un chispín de aceite de oliva se disponen los champiñones ya rellenos y se rocían con un poco de vino fino (de Montilla o de Jeréz), no mucho, porque si os pasáis con el vino salen fuertes. Seguidamente, se espolvorean con el queso y se gratinan en el horno como en la receta anterior.

Este plato es un buen entrante, se sirven calientes y ¡están exquisitos!.



COMER BIEN



> Vista de la fachada de Casa Miguel en el centro de San José

RESTAURANTE

‘Casa Miguel: Tierra de Cine’

Hace ya dos décadas que Hilda y Miguel abrieron este restaurante en **San José**, principal población del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. Desde el primer momento se empeñaron en ofrecer una carta basada en productos frescos de la Costa y comida mediterránea de calidad, tanto en el servicio como de los productos que ofrece, sin sofisticaciones.

Pescado fresco del entorno, arroces, paellas, ensaladas y una variada carta de postres, todo ello en un ambiente en el que se intenta acercar al cliente a una de las actividades más desconocidas por los turistas de las que se desarrollan desde hace más de medio siglo años en el entorno del Parque Natural.

Miguel es un gran enamorado y coleccionista de objetos usados en la películas rodadas en la zona, documentos, cartelería y curiosidades sobre el mundo del cine en Almería.

Disfrutan de terraza al aire libre y de un amplio salón con capacidad para cien comensales, que sirven espléndidamente para celebraciones, bodas, encuentros de empresas y grupos.

Dueña de paisajes imposibles y de una luz única, Almería puede presumir de haber sido el escenario para más de 500 películas a lo largo de seis décadas, muchas de las cuales, sobre todo en los últimos años, han



> Vista del comedor con parte de la colección de artículos relacionados con el cine almeriense que se exponen

comido y disfrutado de la cocina mediterránea de Casa Miguel.

Casa Miguel se encuentra en al C/ correo esquina a Cajamar, la calle

principal de San José. Decidle a vuestro camarero que sois lectores de la revista y seguro que tienen un detalle con vosotros.



Tablón de Avisos

Los anuncios en esta sección son absolutamente gratuitos para colegiados, empleados del Colegio, miembros de la administración de Justicia y familiares hasta agotar el espacio. Se admiten diseños o imágenes. Enviar al email con identificación a ct1057@ICAAlmería.com.

Algunos anuncios pueden haber sido cumplimentados por su fecha de llegada a los archivos del Colegio.

■ SE BUSCA COMPAÑERO PARA COMPARTIR DESPACHO (01-12-2017)

Abogada con despacho sito en Almería, en pleno centro (Plaza San Sebastián) busca compañero/a para compartir despacho con posibilidad de colaboración profesional. Amplio, muy luminoso y recién reformado. 250 € / mes, todos los gastos incluidos.

Teléfono de contacto: 635 85 39 85
Email: rv3055@icaalmeria.com

■ SE BUSCA COMPAÑERO PARA COLABORACIÓN PROFESIONAL (26-09-2017)

Abogado con despacho profesional consolidado sito junto a los Juzgados de Roquetas de Mar, busca abogado/a, economista o graduado social, así como cualquier otro profesional que pueda complementar los servicios del despacho y establecer, en su caso, un régimen de colaboración profesional compartiendo gastos.

Teléfono de contacto: 615 914 164.
Email: gl3026@icaalmeria.com

■ SE BUSCA COMPAÑERO PARA DESPACHO PROFESIONAL (20-07-2017)

Abogado con despacho profesional consolidado, sito en Almería (capital), busca abogado/a, economista o profesional que pueda complementar los servicios del despacho, para compartir despacho, compartiendo gastos y en régimen de colaboración profesional.

Teléfono de contacto: 661 23 73 97.
Email: os1027@icaalmeria.com

■ SE OFRECE ABOGADA PARA TRABAJAR EN DESPACHO DE ABOGADOS. (29-06-2017)

Licenciada en derecho, colegiada y con dos años de experiencia en un despacho de Abogados multidisciplinar, busca despacho profesional para trabajar. Teléfono de contacto: 659 39 02 43.

Email: bd4673@icaalmeria.com

■ ABOGADA BUSCA DESPACHO PARA COMPARTIR GASTOS (05-06-2017)

Abogada busca despacho para compartir gastos por la zona de Roquetas o Aguadulce. Teléfono de contacto: 635 89 87 92.

■ AGM AVOCATS - DESPACHO DE ABOGADOS EN FRANCIA (31-05-2017)

AGM Avocats puede ayudar con aquellos



clientes que tengan asuntos en Francia. Tienen más de diez años de experiencia operando en este país y todos sus abogados dominan tanto el francés como el español.

Contacto: 27 rue Dumont d'Urville - 75116 PARIS,

Tél: +33 1 44 43 00 70. Fax: +33 1 47 20 57 70. www.agmabogados.com / Paula Báez paris@agmabogados.com

■ SE BUSCAN PROFESIONALES PARA IMPORTANTE DESPACHO NACIONAL (09-05-2017)

Desde ConTalento, seleccionan Abogado/ Abogada Senior Generalista para una de las principales firmas nacionales especializadas en el asesoramiento y servicios jurídicos. Con más de 30 años de actividad y contando con sedes nacionales e internacionales, dentro de su plan estratégico de desarrollo, precisan de las incorporaciones en sus oficinas situadas en Marbella, Granada, Almería, Córdoba y Madrid. Área de selección CON-TALENTO personas@contalento.es www.contalento.es

■ ECONOMISTA AUDITOR DE CUENTAS Y ABOGADO BUSCA DESPACHO PARA COLABORACIÓN PROFESIONAL (19-04-2017)

Colaboración profesional en asuntos económicos y financieros, peritaciones judiciales, responsabilidad personal de los administradores, etc. Como ampliación y refuerzo de los servicios profesionales ofrecidos por el

despacho así como acceso a otros potenciales clientes. Teléfono de contacto: 647 80 56 55.

■ SE BUSCA COLABORADOR PARA PROYECTO PROFESIONAL (26-04-2017)

Se busca colaborador para proyecto profesional. 615.444.572 – 679.384.821

■ ABOGADO BUSCA DESPACHO EN ALMERÍA PARA COLABORACIÓN PROFESIONAL (30-03-2017)

Doble licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración con 2 años de experiencia en el ejercicio busca compartir despacho y gastos así como una posible colaboración profesional.

Teléfono de contacto 670 55 77 82. Correo electrónico: juanjo.pallares@hotmail.es

■ SE OFRECE ABOGADA PARA COLABORAR/TRABAJAR EN DESPACHO DE ABOGADOS (30-03-2017)

Abogada busca despacho para compartir en la zona de Roquetas de Mar, Urbanización, Aguadulce o Vícar y trabajar en régimen de colaboración profesional o por cuenta ajena.

Teléfono de contacto: 635 89 87 92.

■ SE BUSCA ABOGADO DE EMPRESA (24-03-2017)

Importante empresa de ámbito agroalimentario demanda un profesional con una experiencia demostrable de 4 años en firmas de primer nivel en Sevilla. Interesados enviad vuestro Cv actualizado con la referencia "Abogado de empresa" a rafael@dalbau.com

■ SE BUSCA COMPAÑERO PARA DESPACHO PROFESIONAL (14-03-2017)

Abogado con despacho profesional sito en Avda. Carlos III, 238, Edf. Boulevard de Aguadulce, desea compartir despacho con otro compañero en régimen de colaboración profesional.

Teléfonos de contacto: 635 45 31 84 y 950 34 37 08.

■ INMUEBLES: COMPRA, VENTA, ALQUILER, DESPACHOS COMPARTIDOS:

■ SE ALQUILA DESPACHO INDIVIDUAL (20-04-2017)

Se alquila despacho individual en despacho compartido con otra Letrada. Luminosa y céntrica oficina en el Residencial Center (Plaza 3 de Abril), a un paso de la Ciudad de la Justicia. Climatizado y totalmente amueblado, con dos baños, cocina equipada y sala de recepción.

Contacto: 659 32 99 82 (Ester), 666 99 26 85 (Joaquín)

ADMINISTRACIÓN DE FINCAS

Marta Ortiz

Experiencia y profesionalidad

Tel. **616 17 42 86**

**LOS MAS BELLOS
CUENTOS INFANTILES**



Facsímil-portada
del Tomo 2 de "Los
más bellos cuentos
infantiles"

**SE CUMPLEN
150 AÑOS DEL
NACIMIENTO
DE CARMEN DE
BURGOS**

ESCRITORA Y PERIODISTA
ALMERIENSE, QUE MANTUVO
UNA INTENSA RELACIÓN CON
EL MUNDO DE LA JUSTICIA

150 aniversario
**Carmen
de Burgos**

mujer silenciada

Presentación

Por: José Ramón CANTALEJO TESTA
DIRECTOR

No podíamos dejar pasar las celebraciones que con motivo del 150 aniversario del nacimiento de la escritora y periodista almeriense Carmen de Burgos Seguí. Tenemos que mostrarnos satisfechos pues estos cuadernos ya le dedicaron sus paginas en el número 1, sin necesidad de fastos, reseñando una obra suya titulada *"El Abogado"* donde resaltábamos su tormentosa relación con el renombrado letrado riojano, asentado en Madrid, Eduardo Barriobero, a costa de su separación del periodista almeriense Arturo Álvarez Bustos, al que hace una ácida crítica que le costó una querrela por parte del mismo.

Poco a poco, sin estridencias, siguen llegándonos relatos cortos originales de compañeros. Nos gusta que repitan, pues así cobra significado uno de los objetivos fundamentales de esta humilde separata de Sala de Togas, servir de vehículo para la publicación de trabajos literarios de los Abogados almerienses en su mas amplia acepción.

La poesía también nos deja ejemplos en este ejemplar donde se incorporan nuevas voces con una calidad digna de mención.

Seguimos reseñando presentaciones, recomendando libros almerienses y, por fin nos llegan auténticas críticas literarias como la que publicamos sobre la obra *"La pesca en Almería (1900-1976)..."* (Arraez 2017), original de Antonio Carrillo, a la que un querido compañero le pone unos cuantos puntos sobre las íes con un meritorio y documentado trabajo.

En cuanto a las presentaciones, todas almerienses, no podemos dejar pasar la de nuestro buen y admirado amigo Carlos Santos, que nos quita años al recordarnos tiempos que vivimos muchos.

¡Animaros!. ¡Aunque sea con seudónimo!. Cuadernos Literarios es tan humilde que incluso podría supervivir en el futuro por sí misma.

Feliz nuevo año literario a todos.

04. CARMEN DE BURGOS
y la literatura infantil, en su 150 aniversario
'LA MEJOR MUÑECA'

07. RELATOS
— LÍQUIDO AMNIÓTICO, por Diego ALAMO

08. RELATOS:
— NOS VAMOS YENDO, por Manuel GILA PUERTAS

08. RELATOS:
— EL DESORDEN DE LAS MATEMÁTICAS, por M. C. LÓPEZ SARACHO

09. POESÍA
— 'Melancolía', de Marisol Vargas
— 'Plenilunio' y 'Fue en Córdoba',
de Gloria Langle

10. LIBROS EN ALMERÍA

En píldoras

**EL COLEGIO DE ABOGADOS
PUBLICA LA PRIMERA
EDICIÓN INDEPENDIENTE DE
UN CUENTO INFANTIL DE
CARMEN DE BURGOS CON LA
PARTICIPACIÓN DEL ATENEO
DE MADRID**

► El Colegio de Abogados de Almería en su política de apertura a la sociedad almeriense, ha querido sumarse a la celebración del 150 aniversario del nacimiento de la periodista y escritora Carmen de Burgos y, con el equipo de Sala de Togas, ha patrocinado la publicación de un cuento infantil titulado *"La mejor muñeca"*, muy desconocido y nunca editado en solitario. Aparte de su presentación en *"Cuadernos Literarios"* se ha realizado una pequeña edición de bibliófilo a cuya difusión y conocimiento se ha sumado el Ateneo de Madrid.



PRESENTADO EL CONCURSO LITERARIO DE LA REVISTA VELEZANA

► Publicamos las bases del Concurso de Literatura Histórica promovido por la prestigiosa publicación decana de las editadas actualmente en Almería, “**REVISTA VELEZANA**”. Creemos que se trata de una magnífica idea y desde esta líneas invitamos a participar.

Una hoja de nuestra historia

► Participa en una actividad que se organiza en tu museo y te permitirá relacionarte con personas con inquietudes e interés por la historia, con las que podrás contrastar e intercambiar ideas sobre el pasado y presente de nuestra zona.

► Cuenta una parte de nuestra historia, háblanos de algún personaje, edificio, objeto o acontecimiento velezano que sea apreciado por ti, tu familia o por los vecinos y visitantes y que podrías considerar como elemento clave de identidad cultural.

¿Te atreves a investigar tu historia y explicar porqué? ¿Existieron bienes que por alguna razón ya no están? ¿Conservas en tu familia algún cuadro, libro o documento antiguo del que puedas reconstruir su historia y explicarnos si para ti debería ser conservado y protegido?

¿La visión del patrimonio y su conservación ha sido siempre igual en tu localidad, en tu familia, o ha evolucionado a lo largo de los años?...

► Este concurso premia tu iniciativa y el rigor en el trabajo de reconstruir la historia de tu entorno utilizando la información que obtengas, ordenes y valores según tu criterio. No olvides que debes ser tú el que encuentre y relacione los datos de una manera original, el que escriba la historia en función del conocimiento que vayas adquiriendo con tus hallazgos, hasta que al final puedas elaborar tu relato que podrás presentar en cualquier formato. Utiliza la técnica que creas que es más adecuada para que el resto pueda entenderlo mejor: un texto, dibujo, vídeo, presentación multimedia, desarrollo de una página web, blog, audio, fotografía, obras de arte, textos dramatizados...

► **Tarea.** Busca un tema cercano que se relacione con tu entorno y el patrimonio histórico sobre el que puedas investigar. verifica y amplía la información, pon tu imaginación a prueba y pregúntate cómo y porqué de todo lo descubierto... LA PARTICIPACIÓN está abierta a los alumnos de bachillerato, universidad, amantes de la historia...

► **LA FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN** hasta el 19 de marzo (2018). Se entregarán por correo o en la recepción en el Museo Comarcal Velezano “Miguel Guirao”, Carrera del Carmen, 29, de Vélez Rubio.

► **PREMIOS.** Además del diploma, presentación pública, publicación (originales en papel), una colección de libros de historia local y provincial y un viaje.



EL PERIODISTA ALMERIENSE CARLOS SANTOS AVANZA EN SU CARRERA LITERARIA

► Como nos vamos haciendo mayores muchos jóvenes almerienses desconocen épocas tan cercanas como la de “**La Movida**”. En realidad Carlos Santos pasó la época álgida en Almería, en la que también hubo “movidilla”, dirigiendo *La Voz de Almería* en unos tiempos muy complicados. (Recuerdo sobre todo “Tres Tristes Tragos” y el “Georgia”). Tuvo el coraje de abandonar la comodidad de un puesto en el que se baten records de permanencia en el sillón, (*¿Llegará a los 65 ahí sentado el bueno de PM??*) y triunfar en Madrid al socaire del Grupo 16. Luego la radio. Tiene mucho mérito y algún día alguien deberá reconocerlo en su propia tierra. Además ejerce de almeriense y aquí le quiere todo el mundo. A mí me gusta mas que CH. Le falta quizá una voz tipo Paco Cantalejo.



CARMEN DE BURGOS y la literatura infantil En Su 150 Aniversario



Por José Ramón Cantalejo Testa

Abogado y bibliófilo. Miembro del Instituto de Estudios Almerienses

El Colegio de Abogados de Almería, como institución plenamente imbricada en el mundo cultural y social almeriense, se suma a los homenajes que se están rindiendo en las celebraciones del 150 años del nacimiento de Carmen de Burgos,

Carmen de Burgos y Seguí (1867-1932) fue maestra, periodista, escritora y traductora incansable. Se la considera una de las precursoras del feminismo, defensora del divorcio, del

sufragio universal y el fomento de la libertad de la mujer a través de la educación y del asociacionismo.

A pesar de la defensa que realizó del cuento infantil, no fue este un género cultivado por ella, si bien vertió al castellano los Cuentos a Maxa de Max Nourdaud en la editorial Araluce (1914) y La princesa muda de la escritora portuguesa Ana de Castro (¿1921?) autores a quienes le unía una profunda amistad. Sorprende por ello su colaboración en el volumen segundo de Los más bellos cuentos infantiles que aquí presentamos gracias a la incansable búsqueda de textos de Colombine que viene realizando de forma meritoria el bibliófilo Roberto Cerníster; que descubrió un difícil ejemplar que nos ha cedido para su puesta en valor que culminaremos, antes de fin de año, con la edición del cuento en solitario por vez primera acompañado por un estudio en profundidad de la profesora Francisca Sánchez Pinilla, de la Universidad de Valencia

Respecto al texto del cuento que incluimos en el presente número de Cuadernos Literarios nos dice la profesora; “La historia que aquí se relata tiene algo de anómalo y fantástico, formulado desde una voz narrativa que maneja el ritmo del relato y que equidistancia el relato tanto de la literatura costumbrista de un canon ya finiquitado como de un modelo de cuento maravilloso superado por la literatura de vanguardia. El cuento se abre con un tono alegre y bullicioso: «Corrían las chicuelas, parlanchinas y alegres» (Colombine, 1922: 29) para finalizar con un tono grave y quejumbroso: «Las niñas iban apartándose tristes, silenciosas, desencantadas» (Colombine, 1922: 35) enmarcado en un tiempo del que apenas hay referencias si no son las alusiones que narran los hechos que le van aconteciendo a la muñeca y una voz que gradúa comentarios, apenas significativos hasta que lector reconoce la realidad de la muñeca.”.

Reproducimos también el dibujo original que ilustra el cuento de la autora almeriense realizado por la pluma de Fernando Marco.

Por MIGUEL BOLEA Y SINTAS

Colegiado núm. 126 - ALM

La mejor muñeca

Corrían las chicuelas, parlanchinas y alegres, con aleteo de pájaros, detrás de los aros y de las pelotas de goma, ligeras y graciosas, animando con sus gritos y sus risas todo el jardín.

Todas las tardes se reunían allí las mismas niñas; se amistaban por una simpatía de traje y de sombrero. Toda recién venida con vestido elegante y rico podía estar segura de la buena acogida; pero pocas de aquellas mujercitas tenían valor para conceder su amistad a las escasas niñas con indumentaria modesta y zapatos algo deteriorados, que formaban su grupo al otro lado del estanque.

Y sin embargo había un momento, todas las tardes, en que unas y otras se aproximaban curiosas. Era cuando llegaba Luisita, acompañada de la institutriz inglesa; que abría su gran libro de tapas oscuras en cuan-

to descendían del coche y no parecía ocuparse de su educanda, como si estuviese segura de poder contar con su buena educación.

No le faltaba motivo. Luisita era una niña seria ¡demasiado sería quizás! Un poco presuntuosa en el aire de amable superioridad que usaba con sus amigas. Sin duda su madre era una mujer muy adulada.

No podía distinguirse a Luisita nada más que por su sombrero. Las demás niñas solían llevar durante largas temporadas los mismos vestidos e idénticos adornos. Se las conocía por ellos. “La del vestido rosa. “La de la cinta azul”. “La del sombrero rojo”. “La de las botinas grises”.

Pero Luisita cambiaba casi todos los días de sombreros, de trajes y de zapatos. Lo más

usual en ella era que en todos sus sombreros había siempre grandes plumas; esas grandes plumas de largos flecos que tanto envidian las niñas por la suntuosidad y el aire de mujer formal que prestan. Con una de esas plumas miran siempre los chicos con interés, y toman cierta gracia maligna los movimientos cuando corren detrás del aro.

Era quizás por su aire de mujercita, por su coquetería nativa o por el prestigio de sus grandes plumas por lo que Luisita ejercía una gran influencia sobre sus compañeras, que la hacían dueña de sus juegos y acataban sus menores caprichos.

Luisita deslumbraba a sus amigas con su aire de superioridad y su carácter díscolo y poco comunicativo. Sin embargo, los prime-

ros días de su aparición en el parterre, se la había mirado con recelo. Ella no llevaba jamás dulces ni juguetes para repartirlos con sus compañeras.

Rosalía se lo dijo en el primer regaño.

- *"Tú te das mucho postín, pero te comes nuestros bombones y juegas con nuestros diabólicos y nuestras muñecas, y no traes nada en cambio"*.

Todas las niñas rieron contentas de que una dijera lo que ellas pensaban y murmuraban por lo bajo.

Luisita no se inmutó.

- *Yo no puedo traer mi muñeca—dijo—porque mi muñeca es demasiado grande y preciosa para poderla traer así, como una cosa cualquiera, a un sitio de estos. ¡Si vosotras vierais mi muñeca!*

Se acabó la hostilidad de las pequeñuelas baja el influjo de su curiosidad, y todas, Rosalía la primera, rodearon a Luisita.

La niña estuvo elocuente para describir su muñeca: Era alta, esbelta, graciosa, se movía con goznes; andaba gracias a una máquina maravillosa y podía articular multitud de palabras. Tan bella era que las visitas de su mamá la creían una niña de carne y hueso. Un señor inglés —porque siempre son ingleses los señores caprichosos que hacen cosas raras— había ofrecido un montón de dinero muy grande para llevarle a su hija la muñeca maravillosa, pero el papá de Luisita no había querido darla.

- *Me hubiera costado la vida separarme de mi Lulú—decía con serenidad la niña —; la quiero como a una hija... y mi mamá la quiere tanto como a mí. Mi Lulú tiene una doncella y se le hacen trajes nuevos en todas las estaciones.*

- *¿Se los haces tú?*

- *¡Que dispare! La viste el sastre y la modista de mamá. Ahora en cuanto papá realice un negocio le amueblarán, en una casa nueva, más espaciosa que la que tenemos, un departamento a Lulú.*

- *¿Dónde vive ahora?*

- *Tiene su habitación entre la de mamá y la mía. Una alcoba Pompadour y un armario de tres lunas.*

Una niñita vestida de luto se atrevió a preguntar cómo era la alcoba Pompadour.

- *Color rosa, con guirnalda y canastillas de flores, muchas gasas y muchos dorados.*

Esta descripción rodeó de poesía a la extraordinaria muñeca, y desde entonces, todas las tardes al entrar Luisita las niñas se arremolinaban en torno de ella para pedirle noticias de su muñeca, en la cual, de cierto modo, todas tenían ya parte.

Luisita sabía mantener el interés.

- *A mi muñeca la he dejado hoy asomada al balcón para que vea pasar la gente—decía un día.*

Otro añadía:

- *Hoy un médico, con su lanceta y todo, ha vacunado a mi muñeca para que no le en las viruelas locas, que dejan tan fea la cara y enfurruñan el gesto, como le pasa a Margarita, que desde que tuvo las viruelas parece que hace muecas impertinentes.*

Una tarde exclamaba llena de dolor:

- *Se ha descuidado la doncella y se ha caído mi muñeca, haciéndose un chichón*



M. G.

monumental. Mamá quería despedir a la sirvienta; pero papá me ha prestado un duro y se lo he puesto apretado con un pañuelo sobre el bulto, y allí se ha quedado sentada en su silla, con los ojos cerrados, como si le doliese mucho la cabeza y no pudiese abrirlos.

Algunas niñas lloraban.

- *¿Por qué no estás con ella?*

- *Quería quedarme a cuidarla, y mamá me ha obligado a salir.*

Aquella tarde el juego fue triste.

Luisita supo mantener una semana el interés de la enfermedad.

- *Mi muñeca ya anda hasta el comedor, pero no la puedo dejar sola porque se caería aún.*

Sus amigas no dudaban de nada, quizás porque les parecía la más mujer de todas: una mujer seria, con el prestigio de su gran pluma.

Rosalía insistía a veces:

- *¿Por qué no la traes un día?*

- *Porque dice mamá que se puede llenar de barro o le puede tirar una piedra un golfo... Cuando papá compre un coche cerrado que me ha prometido entonces la traeré, y os saludaré desde su asiento. Yo os llamaré a todas.*

En la continua evocación, la muñeca de Luisita había llegado a ser algo real para todas aquellas niñas, y todas hablaban e sus casas y con sus amigas de la maravillosa

muñeca. Esta había ya tomado personalidad humana.

- *¿Sabéis lo que me ha sucedido anoche?* — decía una tarde Luisita -. *Pues que he oído ruido en la habitación de mi muñeca, y cuando he ido esta mañana a verla la he encontrado sentada en un sitio distinto del que la había dejado.*

- *¿Será posible?*

- *¿Estarás equivocada?*

- *Habrás entrado alguien* — respondieron las niñas.

- *No; no ha entrado nadie, y yo estoy bien segura de haberla dejado sentada a lado de la puerta y estaba cerca del balcón.*

- *¿Se habrá ido sola?*

- *¡Indudablemente!*

- *Pero eso es imposible* — dijo una de las mayorcitas.

- *¿Por qué ha de serlo?* — repuso otra -. *Yo he leído cosas así en los libros.*

- *Como que una muñeca así debe tener alma* — agregó otra niña.

- *Por eso es tan bonita.*

- *¿Será alguna princesa encantada?*

- *¡Quién sabe!*

- *Alguna vez me lo he sospechado* — dijo Luisa.

- *Pues debías observarla bien.*

- *Y decirselo a tu mamá.*

- *¿Cómo es de grande?*

- *Así...* — la niña señalaba más alto que su cabeza.

- *Ya ves como puede ser una mujer de verdad.*
 - *Como que a veces parece que parpadea y que sonríe.*

Las niñas se separaron de su amigueta, maravilladas, para ir a contarse de unas en otras que la muñeca de Luisita “que era así de grande – y todas las pequeñuelas se alzaban de puntillas y estiraban el brazo hacia arriba – bien podía ser, una princesa encantada.

Desde aquel día el prestigio de la muñeca, y por consecuencia el de Luisita, creció de un modo extraordinario.

Todas las niñas creían tener parte en aquella muñeca... que bien podría ser una princesa.

Luisita mantenía vivo el interés. Decía una tarde:

- *Ayer dejé acostada a mi muñeca y al volver la encontré sentada en la cama, con los ojos azules muy abiertos y tristes, como si hubiera llorado.*

Otra vez decía:

- *Mi muñeca no puede sufrir el color de rosa. Cada vez que la pongo u traje rosa se le nota que tiembla y se pone nerviosa. Algunas veces se desabrocha el vestido..., yo lo había notado y no me daba cuenta; pero hoy, mirando por la cerradura, cuando ella se creía sola, la he visto levantar el brazo y tirar lejos su sombrerito de bridas rosadas.*

- *¿Y no te ha dado miedo?*

- *¡Ya lo creo! No volveré a estar a solas con ella.*

- *Como es más grande que tú podría pegarte – dijo una.*

- *No. Es muy buena y me mira con mucho cariño.*

- *¿Pero por qué no le cuentas todo eso a tu mamá?*

- *Tengo miedo de que se incomode y me separe de Lulú.*

- *Es verdad.*

- *Lo mejor es tener precaución y vigilarla – concluyó otra.*

- *Como que sí es una Princesa – agregó una – tarde o temprano vendrá un Príncipe hijo de rey a desencantarla y se casarán.*

- *Y tu entonces serás una gran señora en palacio.*

- *Y le darán mucho dinero a tu padre.*

- *Lo harán Gran Visir – añadió una que*

había oído leer las Mil y una Noches.

- *Es mejor no decir nada y esperar – resolvieron las niñas.*

- *Como que, si la mamá de Luisita se asusta, puede tirarla e ir a parar a un basurero – añadió una para reforzar la opinión.*

- *Figúrate que pena si fuera una Princesa.*

- *Ella que está acostumbrada a tanto regalo – gimió Luisita.*

- *Y que jugarían con ella los hijos de los traperos.*

- *Y las muchachas de la calle.*

- *Probablemente le romperían las piernas y le arrancarían el pelo.*

- *Estoy segura de que se moriría de miedo y de vergüenza si se viera desnuda – insistió Luisita. La conozco muy bien.*

Una tarde Rosalía les propuso a las otras:
 - *Es preciso rogarle a la institutriz que influya con la mama de Luisita para que un día traiga su muñeca.*

- *Justo – afirmó otra – que la besemos siquiera una vez. Ese día no faltaremos ninguna.*

- *Besarla no – corrigió Elisa más juiciosa – la molestaríamos demasiado. Nos bastará con verla.*

Señorita Luisa – decía en mal español la voz desapacible de la Miss inglesa, entre el corro de niñas que le había expuesto su deseo de ver a la muñeca- *¿Cómo se ha atrevido usted a mentir y engañar a sus compañeras contando todos esos embustes? Se lo tendré que decir a su mamá.*

Y mientras Luisita, ruborizada y confusa, no sabía qué decir, las niñas se iban apartando tristes, silenciosas, desencantadas; como si al perder la ilusión de la existencia de la muñeca maravillosa se les hubiera roto a todas su mejor muñeca.

CARMEN DE BURGOS (Colombine)



RELATOS

LÍQUIDO AMNIÓTICO

Por DIEGO ÁLAMO

Y todo verso está hecho para jugar al escondite con la vida (Leopoldo María Panero).

L lamé a su programa esta madrugada, gracias al móvil que encontré en el suelo cerca de la puerta de un colegio privado, quizás el niño no quiso

Con la fugacidad propia de una aparición fantasmal, con la absoluta certeza de que estas cosas pasan en pocas horas al orfelinato del olvido, la crónica de sucesos de varios periódicos de tirada nacional, publicaron la noticia de la muerte, en una aparatosa accidente de tráfico, de un joven matrimonio y que gracias a la rápida intervención de una UCI móvil y a la valentía y decisión del médico de la misma, que le practicó una cesárea en mismo lugar del desastre a la mujer encinta sin vida, se pudo salvar a la criatura que se alojaba en sus entrañas.

El doctor, que arrebató al niño de separarse del mundo, cuando reconoció al prematuro sobre la camilla plegable que había utilizado como mesa de operaciones, supo que había adelantado la presencia de un pobre chico sin suerte.

Al niño lo adoptaron unos tíos maternos. Creció junto a dos primas de apariencia hermosa, que vestían de forma falsamente despreocupada, de estatura alta que deja a los ojos en posición de verlo todo y aunque eran amables, solo se preocupaban de sí mismas y en ocasiones, la una de la otra. Nunca le acariciaron la cabeza, ni le limpiaron las manchas de la merienda.

Vivían en un dúplex adosado de las afueras, con el aspecto fatigado que ofrecen las viviendas construidas con materiales baratos. En ese lugar, el cielo estaba tan contaminado que no se divisaba jamás el brillo de ninguna estrella. Ni rastro del cosmos. La noche, demasiado oscura.

Por los ventanales y las puertas mal ajustadas, el frío se presentaba como un argumento afilado. Los meses de otoño e invierno eran de enfermedad para el joven. Sentía un dolor intenso, por toda la extensión de la piel, que se quedaba seca y cuarteada, como el fondo de un lago tras una sequía prolongada. Los aullidos del muchacho al quejarse, que se quedaba yerto, soliviantaron a los tíos.

Tras varias consultas de varios médicos, lo incluyeron en un programa de investigación de enfermedades dermatológicas raras. Los investigadores encontraron que el paciente, sufría una enfermedad congénita, tan infrecuente del orden de uno en cada millón de nacidos vivos, una especie de imposibilidad del tejido cutáneo de soportar temperaturas bajas, originada por no haber estado antes de nacer, el suficiente tiempo inmerso y protegido, en el líquido amniótico del útero de la madre. Ese líquido salino como el agua marina. Le explicaron que una de las funciones de la piel es la regulación de la temperatura y que era un defecto carente de cualquier tipo de tratamiento farmacológico o quirúrgico. Le enseñaron a inundarse de calmantes la ruta de la sangre, para intentar resistir las agresiones del entorno y para poder pugnar por seguir manteniendo el tipo y le recomendaron que si no quería exponerse a tener ya, siendo joven, un aspecto de hombre envejecido, debería de residir continuamente en zonas de clima cálido, en lugares en los que el otoño y el invierno sean meras anotaciones en el calendario, a exiliarse en el trópico.

El dolor como una daga. La sensación que no miente. La piel seca como una lija. Noches negras y eternas que no se pueden soportar, azuzaron al muchacho a la rebelión íntima contra la injusticia del destino, al ansia por revertirlo, a creer que se pueden girar los designios del azar.

Es imposible que no haya nadie en el mundo, con el panorama científico actual, que no me pueda ayudar –pensó el joven. Obstinado con la

posibilidad de reparar su desgracia biológica, sin heroísmo, por supervivencia, escribió implorando ayuda a laboratorios, a universidades, a estudiosos, que él creía que sabían cómo poder recombinar su ADN, para subvertir su programa biológico de base y nadie le contestó.

Pero como el dolor empuja a preguntar, a buscar, a no darse por vencido, a que la cabeza no deje de zumbear, bajando varios peldaños, se adentró en la deep web. En ese espacio de oscuridad, en donde no se cruzan las miradas, en donde todo tiene un punto de esotérico, llegó a contactar con un tal doctor Kolnikov. Se intercambiaron múltiples correos encriptados. El doctor le dejó un link en donde le explicaba con todo detalle, como podría funcionar un programa de reparación génica de su proceso dramático; pero para ello era completamente imprescindible, que le suministrase un material biológico: el líquido amniótico de una embarazada de no menos de veinticuatro semanas.

–¡Dios mío! lo tengo a mano, exclamó el joven, convencido por la fórmula que podría cambiar el rumbo de su vida.

Una de sus primas andaba por el séptimo mes de embarazo. El padre, un noviete que cuando le dijo que estaba en estado, no quiso hacerse cargo. Se pasaba las horas, mirando abstraída la calle, por detrás de las ventanas. Ya no escuchaba, ni bailaba las canciones de los Gipsy Kings que tanto le gustaban.

Aunque ella hablaba poco, aunque sus ojos oscuros estaban continuamente soñolientos, el chico necesitaba algo más. Que ella no se enterase de que él entraba en su habitación. Que tuviese un sueño narcótico con tal profundidad, que no pudiese advertir la presencia de ningún peligro. Avanzada la noche, con una linterna de potente luz blanca, como la que se usa en los quirófanos, le alumbraba nitidamente la parte más abultada del vientre. Le había volcado, unas horas antes, en un vaso de agua, varios potentes hipnóticos insípidos. Con la destreza que tenía por el uso constante de las agujas sobre su propio cuerpo, atravesó la pared del útero, que previamente había desinfectado y extrajo con algo de aceleración, con el sudor inundándole el rostro, aún a pesar de la frialdad del ambiente, todo el líquido que pudo cargar en un recipiente isotérmico, para que lo mantuviese a la temperatura ideal para su perfecta conservación.

A primera hora de la mañana, el recipiente salió por paquetería urgente a la dirección que el doctor Kolnikov le había indicado. Tras realizar el envío, el joven rápidamente, intentó una y otra vez, ponerse en contacto con el doctor por el canal del submundo habitual. De asegurarse que había recibido el material biológico y cuando podía estar lista la técnica de reparación corporal. Pero de repente ni una sola señal. Todos los correos habían sido eliminados. Los enlaces desaparecidos. Con el sobresalto de la evidencia de saber que Kolnikov –o quien fuese– lo había engañado, de que se había apropiado de una sustancia altamente valiosa para la manipulación genética o para algún oscuro ritual, de que su prima estaba en una quietud muda prolongada, con un hilo de vida, los lugares de la casa se convirtieron en espacios de peligro. Había que abandonarla pronto, borrando el disco duro del ordenador, por el que se habían entrelazado los contactos. Cogiendo los ahorros que guardaba de trabajar en una pizzería los veranos, se encaminó a Algeciras para tomar un Ferry a Tánger y desde allí alcanzar Marrakech que –comentan– es un sitio barato, en donde no se siente el invierno. En donde nunca si interrumpe la calidez.

Durante unas horas, el tiempo que duran las noticias en Internet, circularon varias publicaciones de periódicos digitales, en las que se podía leer como una joven embarazada, salvó milagrosamente la vida, por la actuación del SAMUR, que la intervino en la propia ambulancia medicalizada, tras comprobar horrorizados, conteniendo la náusea, que le había sido extraído el líquido del saco amniótico del hijo que esperaba, que murió con la piel completamente arrugada, como el celofán de una cajetilla de tabaco.

NOS VAMOS YENDO

Por MANUEL GILA PUERTAS

Col. núm. 802

Y en esta inusual tarde de lluvia en la terraza del café Colón, reparo con mi contertuliano en las imperceptibles torrenceras viales que se originan y llevan arrastrando multitud de burbujas, como náufragos con cabecita de cristal intentando asirse a la retama del ajardinado. Muchas de ellas se suicidan o estallan de pura alegría; otras, acaban despeñadas en la improvisada cascada del imberlón y siguen su ruta en la alcantarilla como simple líquido vivificador hasta su entrega gozosa al próximo mar.

Me dice José María que últimamente hasta presta más atención a las páginas de obituarios y esquelas de la prensa local que a los homenajes, porque aquellas ya le comienzan a ser familiares, puesto que aparecen nombres con los que compartió momentos, proyectos, ilusiones y actividades. “Nos vamos yendo, Manolo, nos vamos yendo ¡mecagoendíos!” me dice este granaino de pura cepa sin pena ni nostalgia, sino como constatación empírica de un hecho probado de sentencia desde su perspectiva profesional de abogado jubilado.

Que le produce extrañeza que concurra más a funerales que a ceremonias y actos intelectuales y lúdicos y que no haya encontrado “ningún muerto malo”. Que son aquellos mismos quien en vida los denostaron y zancadillearon hasta el límite de la crudeza, sus propios “verdugos”, los que hablen de la bondad del ya fenecido y las virtudes y méritos que en vida les adornaron. Queda pensativo y añade: “tuvieron toda una vida para demostrarlo y quieren repararlo en un momento”.

Yo le respondo que a mí también me parece que no hay muertos malos, es como si en el tránsito al otro lado se redimiera todo; ¡pobrecillo! se suele exclamar, ¡con lo bueno que era!, aunque en vida hubiera sido un cabrón con pintas. Pero la muerte, nos humaniza e iguala; pobres, ricos, buenos, malos, altos, bajos, feos, guapos.... Es esa sensación lo que yo creo que redime todo lo malo que se haya hecho y borra los malos momentos pasados. Se recuerdan en

general los ratos buenos, las alegrías y, el muerto se va con la comprensión e incluso el cariño de sus deudos, incluso de los que declararon odiarle en vida. Que a veces, cuando hablo con mi hermano Tomás o con mi madre les pido si pueden aclararme algo, pero no me dicen nada y que me lo tomo como un “¡dejate ya de tonterías!, ya te enterarás cuando te llegue el momento, como todo el mundo!”. Que Vivir, en cierto modo, es un arte. Se está convirtiendo en un inventario de fechas, guarismos y rostros que se van recuperando o dejando en el desván del olvido, a medida que avanza el tiempo, a veces aliado, a veces enemigo, según la ocasión y el interés.

Vivir es una travesía cada vez más pesada y fatigosa entre el dolor y el placer, tan cerca y tan lejos; entre el deber y el deseo de durar lo que se pueda, lo que nos dejen, oiga, lo que vayamos arrancando a la terca realidad. Y aquí seguimos, a la espera de que nos toque prefiriendo que sea muy, muy tarde.

José María, algo agnóstico y de izquierdas de toda la vida, mientras capa la colilla de su enésimo cigarro, me confiesa veladamente su fórmula secreta. Dice que se afana cada día por ofrecer lo poco que en la vida aprendió, por compartir todo lo que tiene e intentar que la gente que ama y a la que conoce, sea feliz cuando estén con él. Que la vida es la mina del más precioso metal que hay que ir depurando para apartar la escombrera de la materia prima esencial y por eso recicla, a diario, el carrito de su vida y planta y riega su jardín de interior arrancando la mala hierba que nada aporta y succiona, ya que nadie ha tenido viaje de vuelta para explicarle lo que es la eternidad ni la vida celestial o infernal gozando de coros angelicales o sufriendo las llamas del averno y en lo único que está empeñado es en preparar su vida y su alma para realizar acciones que queden en la repetida memoria de los demás, sembrar, porque si alguien en un segundo tuviera un recuerdo de él, está seguro que nunca moriría pues será como un pájaro cuco habitando, eternamente, en el nido de los demás.



EL DESORDEN DE LAS MATEMÁTICAS

Por M. C. LÓPEZ SARACHO Col. núm. 2163

Mira el cenicero, seis colillas. Podría contar los centímetros de nicotina que se quedaron fornicando con el carmín envejecido. Atrás quedó el deseo anudado a las agujas del reloj. Siempre adelantaba cinco minutos la vida.

La espera, el reflejo con aura en una bola de cristal, que terminaba en lágrimas en el desagüe de la añoranza. Una pequeña quimera para aliarse con el destino, un devenir ampliado al otoño. Como si llegar antes le diera el poder de decidir irse o quedarse. Y por la misma ley matemática, llegó diez días antes a su nacimiento, y aguantó el invierno.

Así era, cronológicamente expuesta a cada pequeña cosa que acontecía. No pudo prever, sin embargo, la orden de embargo, ni la carta de despido, ni el tac. Pensó en el número pi, 3,14,16.

Treinta y cinco minutos conectada cada mes, durante seis. Se desplomaba en la butaca con patas oxidadas y contaba las gotas que llovían de la botella para perderse en el apósito. 3,14, 16.

Al fondo de la habitación una mujer le echaba un pulso a la alegría. Dos marionetas de madera bajaban y subían en el regazo de un niño sin pelo. Uno, dos, tres saltitos. 3,14,16.

Cerró los ojos y empezó a sumar los cabellos, la bilis, las pastillas. 3,14,16.

Para no restar, intentaba engañar a los números con fracciones. A veces el destino buscaba el presente con decimales; otras, los impares acuciaban su propia existencia, como la imperfección en las hojas marchitas de la rosa que cubren la arena del jardín.

Mientras, en el periódico la vida pasaba, asesinos sin sangre, delincuentes en bolsa y tempestades sin amanecer. El ocaso disfrazado de anuncios de contacto, un polvo a 30 euros, sábanas sucias con restos de pasiones pasadas. 3,14,16.

POESÍA

> Melancolía

_Por Marisol Vargas

Caminito del potro
que me lleva hasta el mar, por tus riberas
secas
de pedregal y cal.
Hoy no vengo con prisas, hoy te vengo a
llorar.
He dejado mis perras y a mi inocente oveja
guardando el palomar. A mis flores
sedientas, mi casa cerrada
y mi alma allá.
Hoy mis pasos no buscan la vereda del mar.
Llévame por senderos
que yo vea verde,
que la sed me atraganta y no quiero sal.
Escóndeme en tus matojos, que a nadie vea,
que hoy quiero llorar.

> Fue en Córdoba

_Por Gloria Langle

Caminito del potro
que me lleva hasta el mar, por tus riberas
secas
de pedregal y cal.
Hoy no vengo con prisas, hoy te vengo a
llorar.
He dejado mis perras y a mi inocente oveja
guardando el palomar. A mis flores
sedientas, mi casa cerrada
y mi alma allá.
Hoy mis pasos no buscan la vereda del mar.
Llévame por senderos
que yo vea verde,
que la sed me atraganta y no quiero sal.
Escóndeme en tus matojos, que a nadie vea,
que hoy quiero llorar.

> Plenilunio

_Por Gloria Langle

La Luna no muestra sus sombras y aparece
radiante
después de ocultarse detrás del Sol con su
vestido de luto.
La Tierra ha comenzado a deshelarse en
marzo
y el cuervo anuncia con su graznido
la vuelta de los petirrojos y de la primavera,
con los árboles de arce reverdecidos y el
musgo rosado.
Aún queda tiempo para la recolección de
otoño
y de que el zorro salga a espigar
y sea divisado por el cazador desde los ras-
trojos.
Aún queda tiempo para que llegue la Luna
de escarcha.
¡Qué guapa está la Luna,
con su palidez de nácar y su silueta de uva!
¡Cómo arranca de mi corteza
la capa de nieve con que me cubro
y me convierte en insomne para poder con-
templarla!
Esta noche el collar de mi delirio
aprieta mi garganta como enredadera de
alambre,
y recuerdo los días en que mi guarida era tu
regazo.
Luna, no apagues tu lámpara y condúceme a
su encuentro.

PRESENTACIONES

El periodista y escritor convierte ClasiJazz En el Avión Club, singular local que da nombre a su última novela

“Es una novela intergeneracional y lo que entonces tenía en común la gente era la alegría de vivir. Lo raro es que vivamos para contarlo ya que, menos dormir, hacíamos de todo”. El periodista y escritor Carlos Santos supo imprimir este lunes la chispa de los años ochenta al acto de presentación de su último libro, ‘Avión Club’ (La Esfera, 2017). Una crónica novelada de una España en la que, tras liberarse del yugo de la dictadura, “nunca se había visto a tanta gente tan contenta tanto tiempo”.

Gracias al pianista Pablo Mazuecos y a la ‘playlist’ de temas míticos ochenteros que llevaba preparada el autor -de ‘Hoy no me puedo levantar’ de Mecano a ‘Viaje con nosotros’ de la Orquesta Mondragón-, la Sala ClasiJazz de Almería se convirtió por unas horas en el Avión Club, singular local de la Movida madrileña que sirve de escenario principal a esta historia que Santos ha tratado de “sacar del tópico de Alaska y Almodóvar”. De ahí que haya huido del “corsé del ensayo” y la haya convertido en una novela.

“Al preguntar a mis amigos sobre sus recuerdos de la Transición para mi libro anterior, me hablaban por ejemplo de la muerte de Franco; al cuestionarlos sobre los ochenta, todos evocaban cosas positivas como haber empezado a trabajar en un sitio nuevo o haber conocido a su pareja”, explicó.

A los que sostienen que el libro deja cierto regusto amargo, la sensación de echar de menos una actitud alegre ante la vida y de ya no ser tan felices, el periodista contesta con rotundidad: “Hablad por vosotros”. “En este volumen defiendiendo hasta la última línea la obligación de ser feliz”, alegó el escritor, a quien presentó la periodista Beatriz Senosiain, de Canal Sur Televisión.

CLAROSCUROS

Aunque ‘Avión Club’ es una novela alegre, refleja los claroscuros de una etapa en la que las drogas se llevaron por delante a miles de jóvenes. “También había una falta de sensibilidad hacia las familias de las víctimas del terrorismo, es una atmósfera que trato de reproducir con la mayor honradez”, aseguró Santos.

El libro alude asimismo a cómo entonces comenzó el distanciamiento entre el poder y la gente que ha alcanzado su máxima expresión con una crisis económica que ha derivado en otra social y que ahora se ha materializado en una grave crisis territorial.

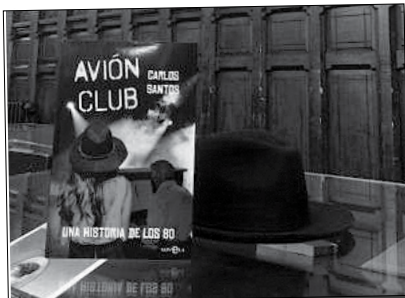
EL PIANISTA DEL AVIÓN

“Esta historia la tenía que contar César, el pianista del Avión. Un niño prodigio antes de la guerra que después se convirtió en un tullido que tocaba en un puticlub y vivía en la Puerta de Alcalá, nadie sabe cómo”, afirmó el que fue director de LA VOZ en los ochenta y hoy es una de las voces de referencia de RNE.

Y César es, junto a Julia -profesora de ins-

‘AVION CLUB’, de CARLOS SANTOS

Carlos Santos: “En los 80, menos dormir, hacíamos de todo; lo raro es que vivamos para contarlo”



ClasiJazz acogió la presentación del libro.

tituto de Fuenlabrada-, protagonista de una obra que es “un homenaje a los músicos a los que nadie echa cuentas”. “Su vestimenta evocaba el pasado, pero era puro presente; por lo que tocaba, representaba la modernidad”.

César también estuvo presente a través de su música. Sus composiciones, que eran “obras muy románticas”, pusieron la nota de emoción al encuentro. Pablo Mazuecos interpretó ‘Nieve sobre el río Nevá’ y Carlos Santos, que estudia piano, se atrevió con ‘Una silueta en la niebla’, canción que solo él tiene en la cabeza dado que era asiduo al local.

Como cierre, tocaron a cuatro manos el popurrí con el que este hombre ya fallecido que ha saltado para siempre de la realidad a la ficción despedía cada noche en el Avión Club.

VIAJE DE LA TRANSICIÓN A LA DÉCADA SIGUIENTE

Carlos Santos, periodista y autor del exitoso ‘333 historias de la Transición’ -del que La Esfera publicó cuatro ediciones-, cree que la Transición no se hizo en los despachos, sino en “los bares, las calles, los talleres, las camas y los altares” y que no fue solo un proceso político sino, sobre todo, cultural, sentimental y social. Con ‘Avión Club’ viaja a la década

siguiente. “Es una obra de ficción construida con elementos sacados directamente de la realidad y las dosis justas de ficción para ensamblar esos elementos. Está ambientada en un local que existió realmente, el Avión Club, el último café cantante de Madrid y concurrido bar de copas desde la Transición hasta su cierre en 1994”, dice.

«Es una obra de ficción construida con elementos sacados directamente de la realidad y las dosis justas de ficción para ensamblar esos elementos. Está ambientada en un local que existió realmente -Avión Club, el último café cantante de Madrid y concurrido bar de copas desde la Transición hasta su cierre, en 1994- por el que en esos años pasa una muestra muy significativa de la España real, lo que hoy llamaríamos una clientela “transversal”», señala el autor que puntualiza que «los alegres años 80 no se dejan meter así como así en el corsé de un ensayo; el formato novela permite reconstruir mejor la atmósfera de ese periodo y dar su sitio a esas emociones, que van desde el sexo hasta la política, pasando constantemente por la música, y que son las verdaderas protagonistas del relato».

Fuentes: La Voz de Almería, La Vanguardia de Barcelona

PRESENTACIONES

‘¡¡HASTA LAS ESTRELLAS Y MÁS ALLÁ!!’

_De RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

El doctor en robótica Ramón González presentó el lunes 24 de julio su segundo libro en la Casa de Hermandad de la Santa Cena, situada en la calle Cofrade Juan Sánchez. Tras ‘¿Innovar o morir? Esa es la cuestión’, llega el proyecto benéfico de ‘¡¡Hasta las estrellas y más allá!!’, y el autor ha tenido a bien volver a presentarlo en la sede de la que es su Hermandad.



Se trata de un proyecto por el que el 100% de los beneficios se donarán a las aulas hospitalarias de los tres hospitales de Almería. Las ilustraciones han sido realizadas por los propios niños de esos hospitales, y cuenta con los prólogos del cantautor Arcángel y de Alberto Cerezuela, director de la Editorial Círculo Rojo, que edita el libro.

En la presentación, que tuvo lugar estuvo presente Juanjo Salvador, director de deportes de la Diputación de Almería

siendo esta la tercera presentación tras las celebradas en el Centro Unica de Cultura y en la Casa de la Cultura de Viator.

Entre otros reconocimientos, en febrero de 2017 fue galardonado con la Medalla de Oro de Andalucía. Ramón también ha sido profesor universitario en Zaragoza y Almería. Autor del libro: ‘¿Innovar o Morir? Esa es la cuestión’, publicado por Editorial Círculo Rojo (2ª Edición, marzo de 2017).

Al precio de 10 euros, se puede encontrar en los siguientes pun-

tos de venta: Librería Picasso de Almería, Bibabuk de Almería, Metáfora en Roquetas de Mar y la Óptica Sol en Viator. Con el hashtag #hospitalesAlmeria nos referimos a la obra en Internet.

¿Te vienes a las estrellas? ¡¡Arrancamos motores!!

El Autor: Ramón González Sánchez natural de Viator (Almería), es doctor en robótica e ingeniero en informática y cuenta con una extensa y multidisciplinar experiencia en el campo de los sistemas automáticos tales como robots móviles y vehículos autónomos. Ramón trabaja desde septiembre de 2014 como investigador en el grupo de Movilidad Robótica del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, Cambridge, EEUU). Allí colabora con proyectos I+D para agencias como la NASA (posibles misiones a Marte y la Luna) y la OTAN (próximo software de simulación de vehículos militares). También ha tenido el privilegio de trabajar en un proyecto financiado por la Agencia Espacial Europea (ESA) durante una estancia de investigación el Instituto Tecnológico Suizo (ETH, Zurich, Suiza). Además de un libro científico (con más de 3000 descargas de capítulos), numerosas publicaciones en revistas internacionales y dos patentes, otra de sus pasiones es la divulgación científica. El currículum de Ramón se completa con varios años de docencia en las universidades de Zaragoza y Almería.



‘LLORAN LAS AMAPOLAS’ _POESÍAS DE MARISOL VARGAS (Dalias 1958 - Almería 2016)



dora de Gustavo Adolfo Bécquer, su poesía es romántica. Estremecedora y potente como la de Miguel Hernández. Esta obra es intimista y con cantos a la injusticia y al sufrimiento humano.

Fernando Yélamos ha incluido en la obra dos poemas suyos que llevan por título Qué temprano en la mañana y Nuestras amapolas. La portada del libro muestra a la escritora en un campo de amapolas. Ese campo se encuentra en Iznalloz, lugar que visitaba con frecuencia la propia Marisol con su esposo Fernando.

Marisol Vargas siempre escribió poesías desde que tenía unos ocho años, pero nunca quiso publicarlas. Solo con fines solidarios decidió un buen día publicar algunos poemas en la obra En busca de una luz en la oscuridad, ya que el dinero recaudado iba destinado a la Asociación Española contra el Cáncer.

“Este libro después de su marcha, son los últimos 20 poemas que escribió antes de su muerte. La mayoría de los dibujos que ilustran los poemas también fueron realizados por Marisol y también se cuenta con una



La Diputación de Almería ha acogido la presentación de dos obras literarias, entre ellas un libro homenaje a la poetisa recientemente fallecida Marisol Vargas, esposa del Doctor Fernando Yélamos.

El diputado de Cultura, Antonio Jesús Rodríguez, ha sido el maestro de ceremonias de la puesta de largo de estas obras, en cuyo acto han participado además de Fernando Yélamos, Miguel Caballero y el pintor Andrés García Ibáñez, quien ha ilustrado con sus dibujos la obra, y el presidente provincial de la AECC, Francisco Balcázar.

Lloran las amapolas es un libro homenaje a la poeta Marisol Vargas Jiménez. Segui-

colaboración de Andrés García Ibáñez”, explica Fernando Yélamos. “Primero fue profesora de Ciencias Humanas pero al conocerme a mí”, apunta Yélamos “se inclinó por la enfermería, que le gustaba mucho. Era muy bondadosa, muy cariñosa y muy entregada a su trabajo. Le gustaba el campo y los animales. Escribía para ella siempre”. Marisol Vargas había nacido en septiembre de 1958 en Dalias. Fue una niña muy reservada con un gran corazón. “Cuando era una niña y le daban la merienda la tenían que esconder para que merendara, porque si salía a la calle le daba su merienda a otros niños. Eso demuestra el corazón que tenía”.

RESEÑA

'LA PESCA EN ALMERÍA (1900-1976)'

La Pesca en Almería (1900-1976)
Importancia de las Familias Mari-
neras de Carboneras. Estepona e Isla
Cristina como puntos migratorios
Antonio Carrillo Alonso
 Arráez Editores
 ISBN 978-84-15387-91-6

_POR EL SOBRINO DEL MORATO

Este muy esperado libro para los interesa-
 dos en esta temática tan peculiar y poco
 abordada, fue presentado hace unos meses
 en la Diputación Provincial de Almería, al
 colaborar en su edición el Instituto de Estu-
 dios Almerienses, además del Ayuntamiento
 de Carboneras y la Federación Andaluza de
 Cofradías de Pescadores.

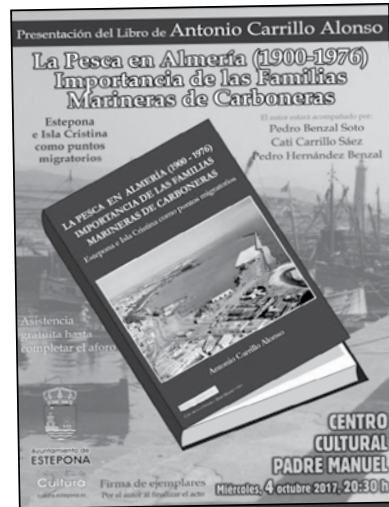
Le precede una novela publicada en
 2013, titulada "Pescadores del Sur. Orillas
 del Carboneras", la cual aborda la trayec-
 toria vital de una familia de pescadores de
 esta localidad, haciendo un interesante reco-
 rrido espacio-temporal que abarca desde el
 trabajo en las jábegas y las almadrabas de
 Andalucía Occidental pasando por las prime-
 ras pesquerías de los barcos almerienses en
 aguas marroquíes, en durísimas condiciones
 y muy escasos medios.

Leyendo esta nueva obra da la sensación
 de que el autor, ante la buena acogida de la
 anterior, ha querido abordar un proyecto mu-
 cho más ambicioso, apartándose del género
 novelesco pero sin perder de vista la saga de
 familias de pescadores oriundas de Carbo-
 neras, para confeccionar una tesis completa
 sobre la pesca en Almería durante el periodo
 comprendido entre los años 1900 a 1976.

Por desgracia la no consigue toda vez
 que un neófito en la materia terminará por
 aburrirse y perderse; y es que si "Pescadores
 del Sur" es ante todo una obra sencilla, sin
 pretensiones y sobre todo emotiva, esta nueva
 entrega peca de todo lo contrario.

Cabe destacar que el título no se atiene
 al contenido, y lo cierto es que el libro con-
 tiene referencias a determinados aconteci-
 mientos posteriores a 1976 al igual que alude
 de manera expresa a familias del sector que
 nada tienen que ver con la localidad de Car-
 boneras, mientras inexplicablemente silencia
 a otras originarias de esta localidad y que
 tuvieron en su momento relevancia en la ac-
 tividad pesquera.

Una lectura de los primeros capítulos
 delata un hercúleo trabajo de investigación
 encomiable, serio y concienzudo, lo que se
 va diluyendo conforme van pasando los capí-
 tulos para finalmente abusar de información
 previsiblemente suministrada por testimonios
 directos y fuentes orales, pero no contrastada



y sistematizada con fuentes documentales, lo
 que conlleva que determinadas instituciones
 de la pesca almeriense o importantes acon-
 tecimientos sean abordados de una manera
 en unos casos inexacta y en otros desafortu-
 nada.

Concretando, y en prueba de lo anterior,
 sirven las páginas 219 a 226, en las que de
 una manera inconexa, y sin saber muy los cri-
 terios adoptados para su exposición, se hace
 un elenco de armadores y embarcaciones del
 puerto de Almería. Así, en la página 229 se
 incluye un cuadro con varias embarcaciones
 con base en Almería pertenecientes a arma-
 dores con raíces en Carboneras, llamando
 la atención que precisamente sobre la de
 mayor tonelaje de todas, "Mi Pedrito Ruiz",
 tan siquiera se haga constar la identidad del
 armador, consignando únicamente las siglas
 L.C.A.

Dichas siglas corresponden a Luis Ca-
 zorla Alonso, armador de la antes citada
 embarcación, quien previamente lo fue de
 el palangrero "San Gabriel" y el arrastrero
 conocido como "La Marrana", hijo del arma-
 dor Diego Cazorla Ruiz, oriundo de Carbo-
 neras, quien llegó a a ser propietarios de tres
 palangreros entre ellos el "Joven Melchor";
 también fue hermano de Francisco Cazorla
 Alonso, armador de los arrastreros "Gran
 Amigo", "Sierra Espadán" y por último
 "Francisco y Antonia", este aun en activo.
 Por último, fue tío de Julián Cazorla Mar-
 tínez, armador de los arrastreros "Antonia
 Marqués", "Reina del Mar" y "Gran Amigo"
 (los dos primeros a medias con sus respecti-
 vos patrones) y propietario de una vendedu-
 ria, al adquirir por traspaso la de José Quero
 Alcaraz y José García "El Morato" (citada al
 folio 298 pero obviando referencia alguna al
 copropietario "Pepe El Morato").

Sin duda resulta cuando menos descon-

certante que prácticamente no se haga men-
 ción alguna a esta familia con origen en Car-
 boneras, armadora de al menos nueve buques
 y que llegó a contar con vendeduría propia, si
 bien es cierto que con posterioridad a 1976,
 loo que por otro lado no puede servir de ex-
 cusa cuando se hacen referencias constantes
 a buques y armadores de periodos postero-
 res; sirvan de ejemplo Agustín Pastor Alonso
 o Pedro Escanéz Carrillo, quienes no fueron
 armadores del "Mari Sole" y "La Soleá" res-
 pectivamente, si bien en fechas muy postero-
 res al indicado año.

Siguiendo con el referido cuadro, este
 hace una muy fugaz referencia a Francisco
 Alonso Campoy, conocido con "El Cazón"
 y armador del "Mi Miguel", reconocido en
 todo el sector almeriense de manera unánime
 y pacífica como el mejor patrón de arrastre
 en aguas marroquíes, fugaz referencia que no
 hace le hace justicia.

Mención especial merece la embarcación
 "Gran Amigo" a la que se cita en la página
 225 como "afamada" junto a su armador Luis
 Ruiz Fortes (patrón conocido en el puerto
 como "El Follaor"), cuando lo cierto es que
 ni este arrastrero para nada fue afamado ni
 Luis Ruiz Fortes nada tiene que ver con Car-
 boneras, toda vez que tan siquiera ostentó
 la propiedad completa del buque pues contó
 con un socio de nacionalidad francesa ajeno
 al sector, siendo su labor en este buque abso-
 lutamente calamitosa.

El "Gran Amigo" fue puesto en quilla
 junto con sus gemelos "María Vizcaino" y
 "Antonio Ramirez" por el armador y titular
 de una vendeduría Antonio Ramirez, siendo
 desde su botadura un pesquero ruinoso para
 todos sus sucesivos propietarios, entre ellos,
 Francisco Cazorla y posteriormente su sobri-
 no Julián Cazorla, armadores que a pesar de
 tener sus orígenes en Carboneras, como ha
 sido antes dicho, no son para nada citados
 a lo largo de este libro, como tampoco los
 son muchos otros, como es el caso de Miguel
 Cayuela "El Quinto", otro afamado patrón y
 armador, quien contó con la copropiedad del
 arrastrero "Antonia Marqués", buque tam-
 bién muy afamado en su día pues dio grandes
 beneficios a sus sucesivos propietarios, sien-
 do recordado coloquialmente como "barco
 bendito", todo lo contrario que el "Gran Ami-
 go" considerado un "barco maldito".

En estas páginas también hace el autor
 referencia a familias y armadores cuyos ori-
 genes estaban en las playas de Balerna, para
 nuevamente olvidar a una de las más impor-
 tantes y renombradas; me estoy refiriendo a
 la familia Montoya, Ramón Montoya y "El
 Señorico de Celín", armadores del "Nuria
 del Mar" y el "Ciudad de Dalias" respectiva-
 mente, embarcaciones dedicadas al arrastre,
 contando ambas con un significativo tonelaje.

Un capítulo, el XIII, es dedicado a la Lonja, las mal llamadas “vendedurías” pues el término exacto es “vendedurías”, y compradores de pescado, para nuevamente olvidar a importantes exportadores, como es el caso de Julián “El Morato”, afamado exportador dueño de una fábrica de salazón e incluso una fábrica de hielo, los Ligeros, “el mahoma” y otros. Pero de su lectura sobre todo se desprende que el autor no llega a entender muy bien cual fue el auténtico papel de las citadas vendedurías, las cuales no solo subastaban las capturas, sino que además de anticipar a los armadores el importe de las ventas de sus embarcaciones, asumían el pago del gas oil, seguridad social, hielo y un largo etc, funcionando como como auténticas financieras a coste cero, de modo que sin estas los armadores no hubiesen disfrutado con la privilegiada financiación con la que contaron, y todo por un escaso 3% de la venta de las capturas, cuyo cobro tampoco tenían asegurado.

Es más, muchos fueron los patrones que sin recursos suficientes para adquirir una

embarcación, accedieron a la condición de armadores al contar con el aval y ayuda de estas vendedurías; sirva de ejemplo el citado Agustín Pastor, quien para comprar el Mari Sole contó con el aval ante una entidad bancaria de su vendeduría, en este caso la de Julián Cazorla.

Igual suerte corre la Cofradía de Pescadores de Almería, importante institución sin la que no se puede entender la vida en el sector durante el periodo estudiado, haciéndose referencia únicamente como armadores a Pedro Cazorla y Eduardo Gallart Baldó, cuando lo cierto es que además fueron patrones mayores de la Cofradía, encarnando ambos personalidades con gran peso e influencia en el mundo de la pesca almeriense e incluso andaluza.

Tampoco el autor entiende muy bien en que consiste y como se reparte el refú, que no “refús” como de manera incorrecta acuña.

Por último se incluye un capítulo dedicado a la pesca con explosivos, la cual si bien es cierto que existió, siempre se trató de un método de pesca circunstancial (el boquerón

se quedaban en el fondo y no subía a superficie por lo que no se podía calar el arte de cerco para su pesca), residual y nunca normal ni generalizado; y otro sobre la huelga de pescadores de 1976, suceso bastante más complejo al modo en que es abordado, y que es tomado por el autor para fijar el final del periodo que pretende estudiar, lo que resulta un error, pues 1976 no marcó nunca el final de un ciclo y el inicio de otro en el sector, cuando sin duda la fecha que puso fin a todo un mundo que desapareció para siempre lo es la primera mitad de la década de los noventa, cuando los tratados de pesca con Marruecos no fueron renovados y la posibilidad de volver a pescar en el Marruecos Mediterráneo se evaporó, quedando dibujado un nuevo escenario el cual ha dado lugar al actual sector pesquero almeriense, y que por desgracia en nada se parece al referido en el libro.

Estamos ante un interesante trabajo que no debe ser despreciado pero que resulta mejorable, no es definitivo y para nada trasmite esa emoción que trae el recuerdo a quienes vivieron aquello.

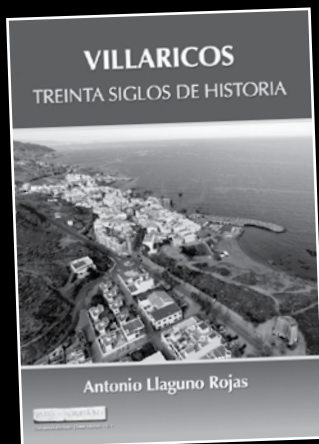
RECOMENDADOS

‘VILLARICOS, TREINTA SIGLOS DE HISTORIA’, de Antonio Llaguno

Colección “Clio ama la Historia (Serie menor)”

La obra trata de hacer un recorrido por la historia de Villaricos desde que fuera fundada por los fenicios, en el siglo VII a.C., hasta la más rabiosa actualidad del festival de música electrónica de Dreambeach en estos próximos días. Un ramillete de capítulos que tratan sobre temas ya conocidos, que se intentan recopilar y divulgar, y otros menos conocidos, de los que se da noticia, en algunos casos por vez primera.

Se ha intentado que el libro recoja prácticamente todo lo que ha ocurrido en este lugar privilegiado de Cuevas del Almanzora durante los tres mil años anteriores, de manera amena y divulgativa, para que sea más fácil su lectura. Por aquí aparecerán fenicios, griegos, romanos, primeros cristianos, musulmanes, pescadores, traficantes, beneditinos, arqueólogos, mineros, burgueses, fareiros, políticos, cortesanos, americanos, industriales químicos, promotores nativos y extranjeros, propietarios de casas y establecimientos de restauración y tapeo, artistas... y sobre todo más de cuatrocientas personas de Cuevas y de



Villaricos que deambulan y tienen su residencia, estable o veraniego, en este bello rincón del Mediterráneo.

Es, en definitiva, un homenaje a los hombres y mujeres de la mar y del campo de estos contornos, a los de hoy y a los de ayer, todos ellos afortunados por haber vivido en Villaricos.

‘MEMORIAS DE UN TREPA’, de Antonio Molina

Sinopsis:

Memorias de un Trepa es el testimonio de las aventuras y desventuras de Máximo, personaje que el autor va presentando como un tanto ladino, pícaro y socarrón, unas veces y otras como ingenuo o necio. Todo válido para sus fines.

Constituye una fascinante radiografía de la sociedad y una aguda crítica de su alma, de cuyas virtudes y miserias, los personajes que desfilan por la narración son un acabado compendio. Su versatilidad puede inspirar en el lector desde lástima y misericordia hasta repugnancia y asco.

El autor, con inusitado dominio de la palabra y léxico erudito, al tiempo que con expresión viva y mordaz, va mostrando la vida y milagro del protagonista desde sus progenitores hasta su ocaso.

Con un estilo desenfadado y lacerante desliza reflexiones lúcidas sobre la dignidad, la verdad, la falacia, la moral y el honor frente a las conductas –frecuentemente embarulladas– de los trepas y que llevan a cualquiera –en su perplejidad– a sumirse en la duda de si Máximo fue víctima o verdugo.

Seguramente cuando Plauto –en su obra Asinaria– dijo que «el hombre es lobo para el hombre» (homo homini lupus), no imaginó el mundo insidioso, cainita y alucinante en el que iban a cometer sus trapacerías este farsante y cofrades fariseos.

Como colofón, no se puede por menos que decir que se está ante una obra incisiva, audaz; puro deleite, que no dejará indiferente a nadie y enganchará al lector más exigente.



MICRORRELATOS

IX edición de los Premios de microrrelatos sobre abogados del Consejo General de la Abogacía Española

Ya ha finalizado el IX Concurso de Microrrelatos sobre Abogados dotado con un premio mensual de 500 euros y un premio final adicional de 3.000 euros. Prepárate ya para concursar en la edición de 2018. Recuerda que el relato debe contener todas las palabras clave propuestas, debe ser original e inédito, versar sobre el tema de los abogados y tener una extensión máxima de 150 palabras.

¡Esperamos que os animéis!

Obra ganadora del mes de JUNIO 2017

Autora: ANA MARÍA
GAMBOA MONTE

MARCELINO

PALABRAS DEL MES: linde, honorarios, arena, licencia, investigar

Aprovechando el cobro de unos honorarios atrasados me fui a descansar a una playa de arena blanca y aguas turquesas. Por desgracia regresé urgentemente. En mi ausencia Marcelino se había vuelto loco. Era un colabo-

rador imprescindible en mi despacho. Redactaba escritos, demandas, y todo tipo de recursos. Gestionaba el correo, las carpetas de los clientes, y me avisaba con su voz acerada de cualquier notificación. Experto en investigar los asuntos de más envidia, encontraba al instante la documentación judicial más novedosa. Tras mi partida y bajo una frenética hiperactividad, Marceli-

no había preparado escritos absurdos y demandas inexistentes que enviaba con mi firma digital a procuradores elegidos al azar, además de licencias estrambóticas y un sinfín de despropósitos. Quizás fue mi culpa, me serví de su eficiencia y no supe poner el linde necesario en nuestro trabajo compartido. A mi pesar tuve que desconectarlo. Era un robot jurídico muy especial.

Obra ganadora del mes de OCTUBRE 2017

Autora: ANA ISABEL
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

SOBREVIVIR

PALABRAS DEL MES: género, iguales, conciliar, barrera, oportunidad

En los últimos tiempos he tratado de conciliar mi trabajo en el despacho de abogados con el cuidado de mis hijos. No me resultaba fácil concentrarme en un juicio mientras pensaba si llegaría

a tiempo de recogerlos del colegio. Nadie apostaba por mí, cualquier barrera parecía un obstáculo insalvable, una nueva oportunidad para los reproches y las críticas. La falta de confianza de mi entorno me hacía dudar de mi capacidad para triunfar en lo profesional sin fracasar en lo personal. Ahora entiendo que, a pesar de ciertos logros, hombres

y mujeres nunca seremos iguales. El género puede determinar que te consideren apto para ciertas tareas e inútil para otras, pero la vida se encarga de enfrentarte a situaciones para las que nunca estás preparado. No entraba en mis planes quedarme viudo a los 30..... la muerte no entiende de género y el destino te enseña a sobrevivir.

LA IMAGEN

Presentamos esta estampa de nuestra patrona Santa Teresa de Ávila realizada en piedra xilográfica en 1912. Sirva de homenaje colegial a la doctora de la Iglesia. Obsérvese en la esquina inferior derecha los libros y el birrete símbolos de su magisterio



CUADERNOS LITERARIOS es una separata de SALA DE TOGAS, Revista Informativa del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería (fundada en octubre de 1988, siendo decano D. Ramón Muñoz Sánchez). Director: **José Ramón Cantalejo Testa**. Decano: **José Pascual Pozo Gómez**.

Comité de Honor: **Emilio Esteban Hanza, José Fernández Revuelta, Antonio López Cuadra, José Arturo Pérez, Simón Venzal Carrillo**

Consejo de Redacción: **Elena Cara Fuentes, Julián Cazorla Montoya, Federico Cuenca Arcos, Leopoldo Nemesio Pascual, Antonio Ruano Tapia, Ramón Ruiz Medina, Rita María Sánchez Molina, Lucas Soria López y Rosa Salvador Concepción** - Coordinación con el Colegio y distribución: **Antonio Córdoba Aguilera**. Fotografía: **Archivo JRC**. Maquetación: **Leo Nemesio**. Edita: **Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería**. Administración-Redacción: **Álvarez de Castro, 25 - bajo. 04002. Almería**. Tel. 950 23 75 33. Fax. 950 26 28 02.

Email: saladetogas@icaAlmeria.com - <http://www.icaAlmeria.com> - Imprime: **GrupoTGA Soluciones Gráficas S.L.** - Depósito Legal: **Al-297-1988**



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Si desea contratar la cobertura complementaria de Responsabilidad Civil Profesional en exceso de 350.000 euros de la póliza suscrita por el **Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Almería**, a través de la Correduría de Seguros Jurado Mata, con la entidad Segurcaixa Adeslas, contacte con Jurado Mata - 958 521546- email: abogados.almeria@milenio.es

OPCIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUNDAS CAPAS

Límite en Exceso	Límite Básico	Límite Total	Prima Total 2018
300.000 €	350.000 €	650.000 €	173 €
450.000 €	350.000 €	800.000 €	200 €
700.000 €	350.000 €	1.050.000 €	228 €
1.200.000 €	350.000 €	1.550.000 €	305 €
1.700.000 €	350.000 €	2.050.000 €	411 €
2.700.000 €	350.000 €	3.050.000 €	653 €

HUMOR

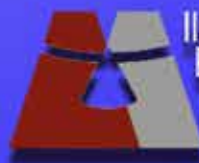
Por Joaquín Sánchez López
Cdo. N° 2125





Dibujo vencedor del I Premio de Dibujo Infantil (Categoría 2) de Felicitaciones de Navidad del Colegio de Abogados de Almería - Marta Maqueda Hernández.

*Feliz y
Próspero Año Nuevo*
2018



Ilustre Colegio
Provincial
de Abogados
de Almería



Sala de Togas